DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 3 de Junio de 1971

TOMO 263 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18566

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SE HA SUSPENDIDO LA ENTREGA DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" CUYA SUSCRIPCION NO FUE RENOVADA

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 872|971. — Se designa interinamente, Presidente de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: la resolución de fecha 21 de mayo de 1971 por la cual se designa al señor Presidente de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, Teniente Coronel contador don Angel Servetti Ares, Delegado Gubernamental a la 56.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra, Suiza, en el mes de junio de 1971;

Atento: a lo dispuesto en el apartado a) y en el párrafo final del artículo 2.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Desígnase interinamente Presidente de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, mientras dure la ausencia del titular al señor doctor José Enrique Etcheverry.

2.o Comuníquese etc. — **PACHECO ARECO.** — SANTIAGO de BRUM CARBAJAL. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — ANGEL RATH. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 322|971. — Se suspende el trámite de los retiros de funcionarios policiales comprendidos en los artículos 64 y 92 de la Ley Orgánica Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de mayo de 1971.

Visto: lo dispuesto en el artículo 64, de la ley número 13.963 de 22 de mayo de 1971 que faculta al Poder Ejecutivo para disponer la suspensión de todo trámite de retiro policial, cuando se produzcan los extremos previstos en el artículo 31 o 168, inciso 17 de la Constitución de la República;

Considerando: que la aprobación de la Ley Orgánica Policial, sin que se hubiere modificado correlativamente el régimen presupuestal de pago de los medios personales del Ministerio, la circunstancia de que por imperio de las normas aprobadas tendrían que iniciarse múltiples expedientes jubilatorios, sin la seguridad de operarse en tan breve término las transformaciones de actividad a pasividad, y además que en muchos casos no es posible suplir de inmediato con funcionarios avezados a aquellos que pudieran jubilarse, lo que afectaría al Instituto Policial;

Considerando: que esta situación puede plantear problemas de entidad en circunstancias en que se intensifica la preparación de los próximos comicios y se encuentra el país en un estado de agitación social con derivaciones peligrosas para la seguridad pública;

Atento: a las normas antes indicadas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese el trámite de todos los retiros de funcionarios policiales a que se refieren los artículos 64 y 92 de la ley N.o 13.963 (Orgánica Policial) de 22 del corriente mes, —debiendo mantenerse en sus cargos todo el personal de tal carácter que reviste en el inciso 4.00 (Ministerio del Interior) del Presupuetso General de Sueldos.

Art. 2º Sólo se admitirá el trámite en los casos que se formulen pedidos en tal sentido, por causas que a juicio del Ministerio del Interior sean justificadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 303|971. — Se aprueba la reglamentación de Registro, Contralor y Atención Veterinaria de Perros de Guerra.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1971.

Visto: el Oficio Nº 41|C|71 del Comando General del Ejército por el que eleva a consideración superior un Proyecto de Reglamentación de Registro, Contralor y Atención Veterinaria de Perros de Guerra;

Considerando: 1º) Que en la actualidad existen perros en varias Unidades del Ejército, los que son utilizados para colaborar en el cumplimiento de misiones de seguridad y vigilancia;

2º) Que mediante la aprobación del referido proyecto se complementarían las responsabilidades y necesidades del Servicio Veterinario y de Remonta con una nueva competencia, a nivel de las Unidades, en un aspecto del Servicio sobre el cual no existen normas vigentes de carácter reglamentario;

Atento: al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Reglamentación de Registro, Contralor y Atención Veterinaria de Perros de Guerra, que figura redactada en papeles administrativos Serie C.z. números 698.075, 698.069 y 698.068, así como también los formularios números 1 y 2 que lucen a fojas 4 y 5 del presente expediente.

Art. 2º Publíquese, el presente decreto así como la Reglamentación que se aprueba y formularios que se adjuntan. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

PROYECTO DE REGLAMENTACION SOBRE: REGISTRO, CONTRALOR, Y ATENCION VETERINARIA A LOS PERROS DE GUERRA

TITULO I

Generalidades

Artículo 1º Compete al Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército, además de lo establecido en el Regla-

mento del Servicio y demás disposiciones, el registro, contralor y atención veterinaria de los Perros de Guerra del Ejército

Art. 2º La raza de Perros de Guerra a utilizar será "Ovejero alemán", puro e inscripto en el Registro genealógico de la raza.

TITULO II

Registro

Artículo 3º Los Perros de Guerra existentes en las Unidades y Reparticiones deberán ser dados de "Alta" en el Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército.

Art. 4º Para ser dado de "Alta" todo Perro de Guerra deberá reunir, a juicio de la Dirección del Servicio Veterinario y de Remonta, las siguientes condiciones:

a) Poseer las características típicas de la raza.
b) Tener una conformación y estado físico que le hagan apto para el Servicio.
c) Poseer un adiestramiento adecuado a la edad.

Art. 5º La solicitud de "Alta" se elevará adjuntando el "Formulario de Registro" (Formulario N.o 1) en el que se harán constar los antecedentes y datos para la identificación.

Art. 6º Los "Formularios de Registro" serán provistos por el Servicio Veterinario y de Remonta y se llenarán por duplicado, quedando el Original en la Unidad y el Duplicado en el Servicio Veterinario y de Remonta.

Art. 7º Adjunto al "Formulario Registro" se llenará una "ficha individual" de cada animal, en la que constará: Nombre: sexo, fecha de nacimiento, pelo, genealogía, destinos — foja de servicios, ficha clínica, vacunaciones y juicio sintético (Formulario N.o 2).

Art. 8º Todo Perro de Guerra al ser dado de Alta, será tatuado en la cara interna y punto medio de la oreja derecha, con las letras E. N, y con el número correlativo que el Servicio Veterinario y de Remonta le asignará.

Art. 9º Junto con el "Formulario Registro" se elevará el documento que certifique la genealogía (Pedigree) del animal expedido, por la autoridad competente.

Art. 10. El Servicio Veterinario y de Remonta se encargará de la inscripción en el Libro de Registro Genealógico Nacional de Perros Ovejeros Alemanes, de todos aquellos ejemplares nacidos en dependencias del Ejército. Para ello las Unidades y reparticiones deberán hacer la comunicación respectiva y adjuntar la información necesaria.

TITULO III

Contralor

Artículo 11. Las Unidades, Reparticiones e Institutos pasarán mensualmente al Servicio Veterinario y de Remonta, una relación en la que conste:

a) Efectivos:

—Altas.
—Bajas.
—Quedan.

b) Destinos:

—En adiestramiento.
—Cachorros.
—Enfermos.
—Incapacitados.
—Para cría.

c) Disponibles para servicio.

Artículo 12. El Servicio Veterinario y de Remonta llevará un Registro, compuesto por los duplicados de los "Formularios de Registro" de los Perros de Guerra de cada Unidad.

TITULO IV

Bajas

a) Por Incapacidad.

Artículo 13. Serán pasados a incapacidad aquellos animales que hayan perdido sus aptitudes, ya sea por edad, inutilidad o indocilidad.

Art. 14. Los pases a incapacidad serán autorizados por la Dirección del Servicio Veterinario y de Remonta a solicitud de los Jefes de Unidades o Reparticiones o a solicitud de los Inspectores del Servicio Veterinario y de Remonta.
En todos los casos deberá quedar debidamente justificada la causa de la solicitud de pase a incapacidad.
En caso de considerarlo necesario, la Dirección del Servicio Veterinario y de Remonta podrá disponer una inspección previa.

b) Por muerte.

Artículo 15. La muerte de cada Perro de Guerra deberá ser comunicada por oficio al Servicio Veterinario y de Remonta, adjuntando el original del "Formulario Registro" del animal, y el certificado de Defunción expedido por el Médico Veterinario, en el que conste la causa de la muerte.

c) Por extravío.

Artículo 16. Toda vez que se produzca el extravío de un Perro de Guerra deberá darse cuenta al Servicio Veterinario y de Remonta, adjuntando el "Formulario Registro" correspondiente, y copia de las actuaciones sumariales efectuadas. Esto sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones en vigencia ante las autoridades que corresponda y|o la Justicia Militar si ello es pertinente, a los eefctos de las responsabilidades de cada caso.

TITULO V

Inspecciones

Artículo 17. El Servicio Veterinario y de Remonta podrá disponer, previa autorización del Comando General del Ejército, de los Perros de Guerra de las Unidades y Reparticiones, con la finalidad de controlar las existencias, estado, adiestramiento, entrenamiento, conservación e higiene de arneses y alojamientos.

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Inspecciones, y demás disposiciones al respecto.

Art. 18. Las inspecciones a que se refiere el artículo anterior, comprenderán los siguientes puntos:

a) Control numérico de la existencia de Perros de Guerra.
b) Estado general, adiestramiento y entrenamiento.
c) Estado sanitario
d) Asistencia y tratamiento de los animales enfermos.
e) Documentación: Ficha individual, Ficha clínica, Libro de animales enfermos y en tratamiento.
f) Estado de Locales, alojamiento y arneses.
g) Alimentos y utensilios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Decreto 317|971. — Se modifican disposiciones sobre normas legales relativas a la erradicación del dopaje por parte de participantes en competencias deportivas.

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Educación Física propiciando la modificación de algunas de las disposiciones del decreto N.o 43|970, de 22 de enero de 1970, que reglamentó las normas legales relativas a la erradicación del dopaje, estableciendo el procedimiento de contralor y régimen sancionatario pertinentes.

Considerando: que se trata, mediante las modificaciones propuestas, de operar algunos ajustes convenientes al sistema de contralor, atendiendo a las particulares características de éste en el orden técnico y de precaver el planteamiento de cuestiones referentes al régimen disciplinario que pueden conspirar contra la eficacia de los procedimientos, no alterándose, en lo esencial, el sistema general estatuído por la reglamentación vigente:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las disposiciones del decreto N.o 43|970 que quedan redactadas de la manera siguiente:

"Artículo 1.o Prohíbese, en todo el territorio de la República, la práctica del dopaje por parte de los participantes en competencias deportivas de carácter nacional o internacional, ya se trate de aficionados o profesionales.

Art. 2.o La Comisión Nacional de Educación Física efectuará el contralor respectivo y aplicará sanciones a los infractores con sujeción a las normas de la presente reglamentación.

I — Procedimiento de contralor. Toma de muestras

Artículo 3.o Créase, en la Comisión Nacional de Educación Física un Laboratorio Químico, que tendrá por cometido fundamental el análisis de las muestras que se le remitan de acuerdo a la presente reglamentación, disponiendo de las facultades y medios que le acuerdan las normas de este decreto. La Comisión Nacional de Educación Física podrá encomendar los análisis de las muestras a que se refiere la presente reglamentación a otros laboratorios de instituciones públicas o privadas, cuando ello sea necesario o se estime conveniente.

Art. 4.o A los efectos del contralor pertinente, el Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física tendrá a su cargo la obtención de las muestras necesarias para la realización de los análisis por el Laboratorio. Los funcionarios que efectúen dichas operaciones procederán a la toma de muestras a los competidores de cualquier material que estimen conveniente (sangre, orina, sudor, etc.), aplicándose para la extracción o recolección las técnicas que, en cada caso, se estimen más adecuadas.

La negativa del atleta a someterse a las pruebas aludidas aparejará su descalificación, en las pruebas individuales y su inhabilitación por cinco años. En las competencias colectivas sólo se aplicará esta inhabilitación.

Art. 5.o La toma de las muestras se efectuará en el momento y condiciones que el médico actuante estime más convenientes, y con sujeción a las siguientes normas:

a) Se tomarán muestras a los competidores que el expresado técnico indique, cualquiera haya sido su participación en la competencia, o en parte de ella. Tratándose de competencias por equipo, se tomarán muestras, además, a dos competidores por equipo, como mínimo, determinándose por sorteo entre todos los componentes del equipo (titulares y suplentes) que hayan actuado, quienes serán sometidos a la toma de dichas muestras:

b) Todo competidor al que corresponda tomarle muestras deberá estar a disposición del médico actuante desde el momento que éste le dé aviso por medio del o los jueces, o de un dirigente de la institución a que pertenece. Si no se hiciere presente, se dejará debida constancia de su inasistencia;

c) Los clubes o instituciones organizadoras de la competencia deberán proporcionar a los médicos encargados de las tomas de muestras un local apropiado, a juicio de estos últimos;

d) El médico actuante determinará qué personas pueden presenciar la toma de muestras, además de un delegado y un médico de la institución a que pertenece el competidor, quienes tendrán derecho a estar presentes cuando se trate de los competidores de su propia institución, pero no de otras. Determinará asimismo, qué funcionarios habrán de secundarle en las diversas operaciones;

e) Cuando el material a recoger sea orina, el competidor deberá emitir como mínimo cincuenta (50) centímetros cúbicos, para que el material se divida en dos partes, como se indica en el artículo siguiente. Si al cabo de tres horas, contadas desde el momento que el competidor se hace presente en el local destinado a la toma de las muestras, no se hubiere obtenido el volumen mínimo establecido, toda la orina emitida hasta ese momento se colocará en un solo frasco, constituyendo una muestra única. Si transcurrido el expresado lapso, el competidor no hubiere emitido orina alguna, el médico actuante dispondrá dónde, cuándo y en qué condiciones debe emitir su orina.

En casos de muestras únicas, el Laboratorio Químico comunicará al Departamento Médico el día y hora que fije para su análisis, de acuerdo a lo que se establece en el inciso 2.o del artículo 12 de la presente reglamentación, como si se trataran de segundas muestras.

Durante la espera de la emisión de orina el médico actuante podrá permitir que el competidor beba agua natural, mineral o similares, proporcionadas personalmente por un médico o un representante del competidor o de la institución a que pertenece, debiendo dejarse constancia firmada en la CLAVE correspondiente, por parte de dichas personas de la clase de bebidas suministradas.

Art. 6.o El manejo y acondicionamiento de las muestras obtenidas se ajustará a las directivas y procedimientos siguientes:

a) El Departamento Médico y el Laboratorio Químico deberán coordinar adecuadamente las operaciones relativas al manejo y acondicionamiento de los recipientes que contienen las muestras. Corresponde al Laboratorio Químico la responsabilidad de la custodia y conservación de todas las muestras;

b) Una vez obtenido el o los materiales destinados al análisis, el médico actuante dividirá cada clase de material en dos partes, sensiblemente iguales cualitativa y cuantitativamente, colocándolas en sendos recipientes que el Departamento Médico proveerá al efecto. Se acondicionarán los dos recipientes, con su contenido, de forma que haya un cierre inviolable. Uno de ellos constituirá la primera muestra a ser analizada y el otro la correspondiente segunda muestra. Los recipientes llevarán adheridas etiquetas con indicaciones que estén de acuerdo con lo que se establece respecto a la "Clave", en el artículo siguiente.

c) Todas las primeras muestras se embalarán en un solo paquete, que se precintará de modo inviolable y se marcará con la letra "A". Todas las segundas muestras se acondicionarán en la misma forma, pero el respectivo paquete se señalará con la letra "B". Cuando se trate de muestras únicas se procederá en idéntica forma, distinguiéndose el paquete con la letra "U", y en su exterior, para conocimiento del Laboratorio, se indicará con caracteres visibles, cuántas muestras únicas contiene.

d) Los paquetes conteniendo las muestras a que se refieren los incisos precedentes, serán remitidos, con la mayor brevedad posible, al Laboratorio Químico, que deberá adoptar las precauciones necesarias para su cuidado y conservación.

II — Clave

Artículo 7.o Se establece un sistema de identificación de las muestras denominado "Clave", que se irá redactando en papel membretado de la Comisión Nacional de Educación Física durante la toma de las muestras. En ella constará: la denominación y fecha de la competencia; el nombre, nacionalidad y domicilio de los competidores a quienes se tome muestras; sus respectivas firmas manuscritas; el número, letra o signo de las primeras y segundas muestras impresos en las etiquetas adheridas a los recipientes que contienen las muestras de cada competidor; el nombre de la institución a que pertenece cada competidor; el nombre y firma del médico de la Comisión Nacional de Educación Física que actúe, y del médico y|o representante del competidor o del club a que pertenece; toda aclaración que el médico actuante considere conveniente formular allí. Cualquier etiqueta relacionada con la "Clave" que se adhiera a los recipientes que contienen las muestras llevará las iniciales manuscritas del delegado respectivo autorizado a presenciar la toma de muestras.

La "Clave" se redactará de modo que: a) sólo el médico de la Comisión Nacional de Educación Física, el competidor y su médico y|o delegado del club a que pertenece, conozcan las etiquetas adheridas a los recipientes que contienen las muestras; b) permita identificar, con certeza, cuáles son las correspondientes primeras y segundas muestras de cada competidor.

Una vez concluída la redacción de la "Clave", ésta se introducirá en un sobre que se lacrará con el sello de la Comisión Nacional de Educación Física y se mantendrá en poder del Departametno Médico del Organismo.

III — Análisis de las primeras muestras

Artículo 8.o El análisis de las primeras muestras lo efectuarán los químicos del Laboratorio Químico sin la presencia de personas ajenas a él.

Utilizarán a tales efectos cualquier método de análisis que los conocimientos científicos indique y las circunstancias aconsejen.

Art. 9.o Antes de proceder a la realización del análisis el Laboratorio Químico deberá comprobar la inviolabilidad de los precintos del paquete "A" correspondiente y de los recipientes que éste contiene. Verificada tal circunstancia se procederá a abrir los paquetes y los recipientes para comenzar el análisis. En caso contrario, se denunciará inmediatamente el hecho a la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 10. El resultado de los análisis lo informará por escrito el Químico Jefe del Laboratorio, o quien haga sus veces, al Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física.

Dicho informe deberá necesariamente referirse, en sus conclusiones, a alguno de estos tres posibles resultados:

A) Normal: Cuando no se haya encontrado sustancias extrañas en las muestras analizadas.

B) Anormal: Cuando se haya encontrado sustancias extrañas en las muestras analizadas. Si se identifican esas sustancias se mencionará su naturaleza química.
Sustancias extrañas son las que no constituyen componentes naturales y normales de las muestras.

C) Sustancias no extrañas en cantidad anormal: Cuando se compruebe la presencia de sustancias no extrañas en cantidad notoriamente mayor a la que se encuentra normalmente en la clase de muestras analizadas.
Corresponde al Departamento Médico, previo informe del Laboratorio Químico, establecer cuándo se configura esta hipótesis.

Art. 11. Con carácter meramente enunciativo, o aclaratorio, y a efectos informativos, se menciona alguna de las sustancias a que se refiere el artículo anterior:

a) Sustancias extrañas: anfetamina, derivados y similares; estricnina y similares; efedrina y similares; antidepresivos como iproniazida, nialamida, fenelzina, isocarboxazida, etc.; imipramina, aminotriptilina, etc.; analépticos como percamida, niketamida, pentametilentetrazol, etc.; anestésicos locales como cocaína, procaína, lidocaína, etc.; alcaloides del opio, naturales y sintéticos como morfina, codeína, dionina, heroína, etc., etc.

b) Sustancias no extrañas que pueden encontrarse en cantidad anormal en las muestras analizadas: vitaminas en general; hormonas masculinas o femeninas; corticosteroides como cortisona, derivados y similares, etc., etc.

IV — Análisis de las Segundas Muestras

Artículo 12. Cuando el análisis de una primera muestra arroje resultado "anormal" o "sustancias no extrañas en cantidad anormal" el Jefe del Laboratorio Químico o quien haga sus veces, al producir el informe a que se refiere el artículo 10, comunicará también el lugar, día y hora que fije para la identificación de la correspondiente segunda muestra y su inmediato análisis. Recibido el expresado informe por el Departamento Médico, éste lo pondrá en conocimiento inmediato de la Comisión Nacional de Educación Física y, previa consulta a la "CLAVE", citará a un delegado o representante del competidor o de la institución a que pertenece que, en lo posible, será el mismo que firmó la "CLAVE"; a un representante de la institución organizadora de la respectiva competencia o, en su defecto, de la Comisión Nacional de Educación Física para que concurran al Laboratorio Químico el día y la hora fijados a efectos de proceder a la identificación de la correspondiente segunda muestra.

Art. 13. La identificación la efectuarán el Jefe del Departamento Médico y del Laboratorio Químico, o quienes hagan sus veces, quienes podrán autorizar la presencia de otras personas que integran los respectivos servicios.

El interesado podrá designar un Químico para que presencie la identificación y el análisis correspondiente.

La ausencia de alguna de las personas autorizadas para estar presentes en esta etapa de los procedimientos, previa citación en forma, no impedirá que se realice la identificación y se proceda al análisis.

De lo actuado con referencia a la identificación se dejará constancia en un Acta Primera, debiendo fundamentarse por escrito por quien la formule cualquier observación al respecto.

Art. 14. El Jefe del Laboratorio Químico determinará quienes pueden presenciar el análisis de la segunda muestra, identificada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, además del Químico designado por el interesado.

Los Químicos del Laboratorio realizarán los análisis, e interpretarán los resultados obtenidos. Se redactará un Acta Segunda expresando esos resultados en la forma prevista en el artículo 10. Esta acta, dado su carácter puramente técnico, será firmada sólo por los Químicos presentes y se hará entrega de ella al Departamento Médico. El resultado de este análisis será definitivo y el único válido coincida o no con el de la primera muestra.

Art. 15. Cuando el análisis de una segunda muestra o de una muestra única, realizado conforme a las disposiciones de la presente reglamentación, arroje resultado "anormal", con o sin identificación de las sustancias extrañas que el análisis revela, el Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física, inmediatamente de recibida el Acta Segunda, procederá al retiro del certificado de aptitud deportiva del competidor correspondiente por un lapso de sesenta días, poniendo la medida en conocimiento de la Comisión Nacional, que, a su vez, lo hará saber a las autoridades de la competencia, si ésta se está realizando aún, y al Club, Federación o similar a que pertenezca o de la que dependa el competidor.

V — Sanciones

Artículo 16. Si el resultado del análisis de una segunda muestra o de una muestra única establece "sustancias no extrañas en cantidad anormal" y se trata de la primera vez que se le comprueba ese resultado al competidor, la Comisión Nacional de Educación Física procederá a llamar la atención de éste, advirtiéndole que, en caso de reincidencia, podrán aplicársele las sanciones previstas para los casos en que los análisis arrojen resultado "anormal".

Art. 17. Cuando el análisis de una segunda muestra o de una muestra única arroje resultado "anormal", con o sin identificación de las sustancias extrañas encontradas, la Comisión Nacional de Educación Física, recibida la comunicación del Departamento Médico a que refiere el artículo 15, dispondrá la suspensión preventiva inmediata del infractor dando aviso a éste y al Club, Federación o similiar a que pertenezca.

Dispondrá asimismo que su Asesoría Letrada dictamine dentro de un término de cinco (5) días acerca de las sanciones definitivas a aplicar y demás medidas que considere aconsejables.

Art. 18. El atleta, competidor o participante en cualquier competencia deportiva al que, mediante los procedimientos que establece la presente reglamentación, se le compruebe el resultado del análisis a que refiere el artículo anterior, será sancionado con pena de suspensión que se regulará entre un mínimo de tres meses y un máximo de dos años.

Para la determinación del "quantum" de la pena se tendrán en cuenta, por vía analógica, las normas pertinentes del Código Penal.

Art. 19. Se considerarán circunstancias especialmente agravantes:

a) La condición de médico, profesor de educación física, entrenador, director técnico o dirigente deportivo del infractor;

b) La circunstancia de haberse comprobado la infracción en una competencia de carácter internacional;

c) El carácter profesional del competidor.

Art. 20. En los casos que exista la presunción de haberse cometido un delito común se formulará de inmediato la denuncia penal correspondiente.

Art. 21. Las mismas penas previstas en los artículos precedentes se aplicarán a dirigentes, médicos, directores técnicos, entrenadores, masajistas u otras personas que desempeñen cualquier cometido de dirección o colaboración en la actuación de competidores o equipos, cuando se com-

pruebe su participación directa en hechos que motiven la aplicación de sanciones de acuerdo a las disposiciones de la presente reglamentación.

Cuando la forma de participación se traduzca en actos que faciliten o permitan la producción de esos hechos, o cuando se obstaculizare, de cualquier modo, la labor de las autoridades, por actos u omisiones, las penas serán las previstas en el artículo 18, reducidas de un tercio a la mitad.

Art. 22. La aplicación de las sanciones definitivas se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Del dictamen de la Asesoría Letrada previsto en el inciso final del artículo 17, la Comisión Nacional de Educación Física dará vista, con plazo perentorio de diez (10) días hábiles al infractor, a efectos de que, eventualmente, formule sus descargos.
b) El interesado podrá solicitar, dentro de ese plazo, el diligenciamiento de pruebas, sobre cuya pertenencia y|o admisibilidad resolverá la Comisión Nacional de Educación Física previo dictamen de su Asesoría Letrada. Esta incidencia deberá decidirse en el término de cinco días.
c) La resolución definitiva deberá ser dictada por la Comisión Nacional de Educación Física dentro de los diez (10) días de producido el dictamen letrado respectivo, y una vez diligenciada, en su caso, la prueba ofrecida y la que se disponga de oficio; y será notificada al competidor, club y|o federación correspondiente.
d) En cualquier estado de los procedimientos la Comisión Nacional de Educación Física podrá disponer, por resolución fundada, el levantamiento de la suspensión preventiva. En tal caso, el lapso de pena ya sufrida se imputará al de la sanción definitiva.
e) Podrá recurrirse contra las resoluciones de la Comisión Nacional de Educación Física mediante los recursos de revocación y, subsidiariamente, el jerárquico de apelación para ante el Poder Ejecutivo.

Art. 23. Encomiéndase a la Asesoría Letrada de la Comisión Nacional de Educación Física la confección y atención de un registro de reincidentes en las infracciones previstas por la presente reglamentación. Las respectivas inscripciones caducarán en un plazo de cinco (5) años.

Art. 24. No se podrá participar en ninguna competencia que se realice fuera del país, ya se invista o no la representación nacional, sin obtener previamente un certificado negativo expedido por la Comisión Nacional de Educación Física en mérito a los datos que arroje el Registro a que refiere el artículo anterior.

Art. 25. Las instituciones, clubes, federaciones, asociaciones o similares que autoricen la actuación de competidores inhabilitados o incumplan con lo preceptuado por el artículo 24, podrán ser sancionados —sin perjuicio de que se proceda, en su caso, a la suspensión de los espectáculos en que se compruebe la infracción artículo 4.o numeral d) del decreto-ley N.o 10.398, de 13 de febrero de 1943), con las siguientes penas:

a) Suspensión o retiro de su carácter de Federación Dirigente Reconocida (decreto de 22 de setiembre de 1949);
b) Prohibición de organizar competencias por un término de hasta un año;
c) Cancelación de su personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la Comisión Nacional de Educación Física.

VI — Disposiciones generales

Artículo 26. El Ministerio de Salud Pública y la Comisión Nacional de Educación Física, deberán realizar, mediante todos los medios a su alcance, una activa campaña de difusión de las disposiciones del presente decreto, y una amplia labor propagandística y educativa destinada a advertir a los deportistas sobre los riesgos del dopaje.

Art. 27. La Comisión Nacional de Educación Física dictará los reglamentos internos e instrucciones generales a los competidores que sean necesarios para el mejor desarrollo de los cometidos que le asigna la presente reglamentación".

Art. 2º Publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — ANGEL RATH. — WALTER RAVENNA.

5

Decreto 318|971. — Se prorroga el plazo fijado por el decreto N.o 16|971 sobre inscripción de vehículos automotores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: lo dispuesto por el decreto N.o 16|971, de 14 de enero de 1971, en cuanto al plazo que fija las inscripciones que determina; y

Atento: a que la intensidad de la tarea que éstas han impuesto imposibilitó el agotamiento en tiempo de las mismas, lo que obliga a proveer la prórroga reclamada por la anotada circunstancia;

Atento: a las previsiones que deben hacerse con tal fin. Con lo informado por la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase el plazo fijado por el artículo 3.o del decreto N.o 16|971, de 14 de enero de 1971, hasta el 30 de diciembre del corriente año, con el mismo beneficio de exención establecido en su artículo 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — ANGEL RATH.

6

Resolución 861|971. — Se habilita en la planilla presupuestal del Ministerio de Educación y Cultura un cargo de Auxiliar 1.o.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión de la Oficial 4to. del Consejo del Niño señora María Faustina Brum Fontes, en comisión en la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, por la que solicita su incorporación a esta última oficina.

Atento: I) A que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363 de 31 de julio de 1969;
II) A lo informado favorablemente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Incorporaciones del Ministerio de Educación y Cultura;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Habilítase en la planilla presupuestal del Programa 11.01 (Ministerio de Educación y Cultura) un cargo de Auxiliar 1.o, Código AB, Grado 4, sueldo mensual de $ 13.200.00 (trece mil doscientos pesos) que será ocupado por la señora María Faustina Brum Fontes, ficha censal N.o 240.783.

2.o Habilítase en la misma planilla presupuestal un crédito de $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) anuales, con cargo al renglón 079, a fin de atender una compensación de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales a la funcionaria que se incorpora.

3.o Suprímase en la planilla presupuestal de Consejo del Niño, Programa 13.08, un cargo de Oficial 4to., Código AB, Grado 5, sueldo nominal de $ 13.400.00 (trece mil cuatrocientos pesos).

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. — PACHECO ARECO. — ANGEL RATH. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI.

7

Resolución 862|971. — Se habilita en la planilla presupuestal del Ministerio de Educación y Cultura un cargo de Auxiliar 1.o.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión del Oficial 4to. de la Dirección General de Institutos Penales señor Juan L. Rama Dabarca, en comisión en la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, por los que solicita su incorporación a esta última Oficina.

Atento: I) A que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 305 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969 y su decreto reglamentario número 363|969, de 31 de julio de 1969;

II) A lo informado favorablemente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y oída la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Habilítase en la planilla presupuestal del Programa 11.01 (Ministerio de Educación y Cultura) un cargo de Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado 4, sueldo mensual quince mil trescientos cincuenta pesos ($ 15.350.00) que será ocupado por el señor Juan L. Rama Dabarca, Credencial Cívica BCA 30.939.

2.o Habilítase en la misma planilla presupuestal, Renglón 079, un crédito de $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) anuales a fin de atender una compensación de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales al funcionario que se incorpora y en el Renglón 031 un crédito de (un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, para la atención de una compensación mensual de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por concepto de sueldos progresivos.

3.o Suprímase en la planilla presupuestal de la Dirección General de Institutos Penales Programa 11.07, un cargo de Oficial 4to., Código Ab, Grado 5, sueldo mensual de $ 15.550.00 (quince mil quinientos cincuenta pesos).

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. — PACHECO ARECO. — ANGEL RATH. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

8

Resolución 863|971. — Se autoriza al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a contratar un Locutor Radial

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: la gestión formulada por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a fin de que se le conceda autorización para contratar, en carácter de Locutor Radial, al señor Ricardo Filloy.

De acuerdo: a lo dispuesto en el decreto N.o 574|969, de fecha 17 de noviembre de 1969 y N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970; y

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a contratar, hasta el 31 de diciembre de 1971 y en carácter de Locutor Radial, al señor Ricardo Filloy (Credencial Cívica BAA 13.333), con una retribución mensual de $ 13.550.00 (trece mil quinientos cincuenta pesos).

2.o Impútese la retribución correspondiente al Renglón 021 "Personal Contratado", del Programa 11.14.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, hecho, archívese. — PACHECO ARECO. — ANGEL RATH. — CARLOS M. FLEITAS.

9

Resolución 864|971. — Se declara incorporado a la Dirección General de Registros un Oficial 2.o de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, en comisión en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones, señor Carlos R. López, solicitando ser incorporado a dicho Registro, al amparo de los artículos 222 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y 163 de la ley N.o 13.892 de 20 de octubre de 1970.

Atento: a lo dispuesto en las normas legales precedentemente mencionadas y a que se satisfacen los requisitos por ellas establecidos; y con lo informado por la Dirección General de Registros:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase incorporado al Programa 11.03, Dirección General de Registros, del inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a partir del 1.o de enero del presente ejercicio, con la categoría y grado correspondiente a su cargo en la oficina de origen, al Oficial 2.o de la Dirección General de Institutos Penales, señor Carlos R. López, (Credencial Cívica CCA 11.158).

2.o Dése de baja por el Ministerio del Interior un cargo de Oficial 2.o, que ocupaba el citado funcionario.

3.o Comuníquese a la Dirección General de Registros y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a los fines de las medidas pertinentes y pase a la Contaduría General de la Nación para los ajustes que correspondan y demás efectos. — PACHECO ARECO. — ANGEL RATH. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución 865|971. — Se encarga de la Cartera de Trabajo y Seguridad Social al señor Subsecretario

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social don Jorge Sapelli debe concurrir a la 56.a reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, presidiendo a delegación uruguaya.

Considerando: que la citada Conferencia se realizará en la ciudad de Ginebra:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encárgase la cartera de Trabajo y Seguridad Social en forma interina y mientras dure la misión de su titular en el Exterior, al actual Subsecretario doctor Julio C. Amorín Larrañaga.

2.o La presente resolución deberá ser refrendada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

11

Decreto 319|971. — Se modifica el decreto 164|971 sobre recargos para la descarga de rollizos de madera sin utilización de guinche.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo N.o 164|971 de 25 de marzo de 1971 referente a la exoneración de recargos para servicios de descarga a bultos de más de 5.000 kilos en caso de descarga directa de rollizos de madera sin utilización del guinche de la Administración Nacional de Puertos.

Atento: a que el citado decreto en su artículo 1.o dice:

"Establécese que los recargos para servicios de descarga a bultos de más de 5.000 (cinco mil) kilos, no se aplicaran en caso...", cuando debería decir: "Establécese que los recargos para los servicios de descarga a bultos de más de 5.000 (cinco mil) kilos no se aplicarán en caso...":

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de marzo de 1971 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Establécese que los recargos para servicios de descarga a bultos de más de 5.000 (cinco mil) kilos, no se aplicarán en caso de descarga directa de rollizos de madera sin utilización de guinche de la Administración Nacional de Puertos".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

12

Decreto 320|971. — Se modifica el reglamento de calificaciones y ascensos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: la necesidad de modificar el Reglamento Provisorio de Calificaciones y Ascensos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Resultando: que el artículo 2.o del decreto N.o 86|968 del 1.o de febrero de 1968, dispuso que las Calificaciones del Personal de la Secretaría del Ministerio se efectuaran de acuerdo con el Reglamento Provisorio aprobado por resolución ministerial del 26|1|68.

Considerando: I) Que la redacción dada al numeral 14 del citado Reglamento Provisorio es imprecisa y requiere ser ajustada para su mejor y más justa aplicación;

II) Que no se previó la creación de un Tribunal Superior de Ascensos y Recursos por lo que corresponde adicionar a aquel una disposición al efecto.

Atento: a lo expresado y a la opinión de la Asesoría Letrada de la referida Secretaría de Estado;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los numerales décimocuarto y vigésimo del Reglamento Provisorio de Calificaciones y Ascensos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, los que tendrán el siguiente texto:

"Artículo 14. La Junta de Calificaciones calificará a todos los funcionarios de grado inferior al de los miembros que la integran.

Cuando se califique a funcionarios de igual grado o grado superior al de alguno de los miembros que integran la Junta, la calificación será válida si es propuesta por un miembro de la Junta que posea mayor grado y será aceptada por unanimidad; no lográndose ésta, la calificación deberá ser considerada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos".

"Artículo 20. En el Programa 9.01 "Administración General" del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se constituirá el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos. Estará integrado por el señor Director de la Contaduría Central, que la presidirá, por un Asesor Letrado y por el Director de Secciones o quienes hagan sus veces.

Sus cometidos serán:

a) Calificar, a los efectos de formular las listas de Ascensos a los funcionarios que constituyan la Junta de Calificaciones y a los de igual o superior jerarquía que aquellos, salvo lo dispuesto en el apartado final del numeral 14 del presente Reglamento;

b) Entender cuando pase a su competencia, en los Recursos que sobre calificaciones se interpongan en las reparticiones que integran el Programa 9.01 "Administración General" del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

13

Resolución 866|971 — Se efectúan contrataciones de personal en los Casinos del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en varios Casinos Estatales, Programas 9.22 a 9.23;

Atento: a que es imprescindible llenar algunos de los cargos vacantes para el normal desarrollo de los servicios ya que su provisión no puede diferirse, por cuanto de lo contrario se resentirían seriamente la explotación de los distintos Casinos;

Atento: a que en la especie se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes en la materia y a lo dispuesto en el artículo 4.o, de la ley N.o 13.921 de 30 de noviembre de 1970;

Con lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a contratar las personas que se expresan para ocupar los cargos que se indican en los Programas que se señalan, durante el término de vigencia de estos últimos;

Programa 9.22 (Casino del Estado-Atlántida)

Para ocupar los cargos de: Fiscal de 3.a Código Ab 2, Grado 3, a Adul Carim Ubdul Gani, nacido el día 4 de abril de 1937, Credencial Cívica Serie AZB 28.263; Fiscales de 4.a, Código Ab 2, a Elías Maique, nacido el 9 de abril de 1939, Credencial Cívica Serie REB 1.504 y Raúl Amado Domínguez Alonso nacido el 13 de setiembre de 1944, Credencial Cívica Serie CNA 2.817; Ayudante de 2.a Código Ac, Grado 1, a Abraham José Vital Alejandro, nacido el 16 de febrero de 1935, Credencial Cívica Serie ANB 6.223.

Programa 9.23 (Casino del Estado-Carmelo)

Para ocupar los cargos de Fiscal de 5.o, Código Ab 2, Grado 1, al señor Mario Cufré, nacido el 23 de julio de 1945, Credencial Cívica Serie NHB 13.574 y Juan Pascual Hernández Torres, nacido el 3 de marzo de 1947, Credencial Cívica Serie 14.016.

2º Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Oficina Nacional de Servicio Civil y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS.

14

Resolución 867|971. — Se mantiene la resolución número 716|970 por la que se adjudicó la explotación del Canal 3 de Televisión de Paysandú.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Alfonso M. Ordoqui contra la resolución del Poder Ejecutivo N.o 716|970 de 21 de mayo de 1970, que adjudicó a la señora Irmgard Zsiacsik de Stepanian la explotación del Canal 3 de Televisión en la ciudad de Paysandú;

Resultando: I) El compareciente revestía el carácter de co-permisario del mencionado Canal con la señora Zsiacsik de Stepanian, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 387|966 de 25 de mayo de 1966. Las divergencias surgidas entre los permisarios determinó que ambos, por separado, solicitaran la modificación de la adjudicación y que se les concediera la explotación del Canal en forma exclusiva;

II) Frente a la situación de desentendimiento de los propietarios de la estación y a los elementos de juicio reunidos para apreciar el comportamiento de éstos, el Poder Ejecutivo, por resolución de 21 de mayo de 1970, canceló la autorización concedida por la de 25 de mayo de 1966 y adjudicó la explotación del referido Canal 3, con carácter precario y revocable en cualquier momento, a la co-permisionaria señora Irmgard Zsiacsik de Stepanian;

III) Desde el punto de vista formal el recurso no merece objeciones, por lo que debe ser analizado en lo sustancial, en lo que se relaciona con el fondo del asunto;

Considerando: I) Que el recurrente no aporta ningún elemento de juicio válido para posibilitar la modificación de la situación actual del Canal 3 de Televisión de Paysandú a su favor. Reitera argumentos considerados antes de dictarse la resolución que impugna y calla hechos de innegable gravedad en que intervino con el fin de lograr una indebida transferencia de la onda;

II) Que el Poder Ejecutivo dictó la resolución número 716|970 de 21 de mayo de 1970, en ejercicio de los poderes discrecionales que posee en la materia, para evitar las dificultades de dirección, instalación y programación del mencionado Canal, por los permanentes desentendimientos entre los co-permisarios, atendiendo a razones de mejor servicio y de buena administración;

III) Que las obstinadas oposiciones del quejoso al traslado del local de la emisora y el aumento de potencia operativa, evidencian su ausencia de espíritu constructivo y su desinterés en el proceso de mejoramiento de la estación, de acuerdo con sus requerimientos técnicos y el progreso de la ciudad sanducera;

IV) Que por lo demás los aspectos del derecho privado en que se apoya el impugnante carecen de relevancia en el caso de que se trata, dado que el problema esencial de fondo, debe resolverse en función del Derecho Público y de los intereses generales;

V) Que la actual adjudicataria ha realizado y realiza, como permisionaria de la onda, una labor social y cultural que ha sido valorada favorablemente por los habitantes de la ciudad de Paysandú;

VI) Lo dictaminado, concordantemente por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo número 716|970 de 21 de mayo de 1970, por la que se adjudicó a la señora Irmgard Zsiacsik de Stepanian, la explotación del Canal 3 de Televisión en la ciudad de Paysandú, desestimándose, en consecuencia, el recurso de revocación interpuesto por el ex co-permisionario del mencionado Canal, contra dicho acto administrativo.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **PACHECO ARECO — CARLOS QUERALTO ORIBE.**

15

Resolución 868|971. — Se homologa una resolución de la Administración Nacional de Puertos por la que se designó Subgerente Control Dragado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración Nacional de Puertos solicita que se homologue el acto administrativo del Directorio del Ente por el que se designó para ocupar el cargo de Subgerente Control Dragado, al señor Américo Costa Casaregola.

Considerando: el informe favorable producido por la Oficina Nacional del Servicio Civil:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Homológase la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos de fecha 22 de diciembre de 1970 por la que se designó para ocupar un cargo de Subgerente Control Dragado en el Renglón 0.12 (Administrativo Especializado) al señor Américo Costa Casaregola, que revistaba como Subjefe Control Dragado en el mismo Renglón.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Puertos. — **PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.**

16

Resolución 869|971. — Se designa Asesor Honorario en materia de turismo en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: el decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967 por el que se adjudican competencias a las Secretarías de Estado.

Considerando: I) Que dado el volumen y diversidad de trabajo que tiene a su cargo la Dirección Nacional de Turismo y a los efectos de no distorsionar los cometidos específicos de la misma, es necesario contar con asesoramiento de expertos en materia de Turismo, aspecto de vital incidencia para el incremento de ese potencial renglón exportable;

II) Que la notoria versación del señor Edgardo Sichel en el tema señalado, lo indican para colaborar en dichas funciones, como Asesor Honorario, a efectos de no ocasionar erogación alguna al erario público.

Atento: a los fundamentos expuestos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Edgardo Sichel, Credencial Cívica AVB 3.456, Asesor Honorario en materia de Turismo, sin derecho a retribución alguna, del Inciso 9 — Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

2.o Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO. CARLOS QUERALTO ORIBE.**

17

Resolución 870|971. — Se adjudica con carácter precario, la autorización para instalar una radiodifusora en la localidad de Belén, (Salto).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Comunicaciones, en los que informa que existe la posibilidad de utilizar la frecuencia de 1.410 Khz para ser operada con 250 Watts en la localidad de Belén, (Departamento de Salto.

Resultando: I) Consultadas las Administraciones de Brasil y Chile, de conformidad con lo determinado en el Acuerdo Sudamericano, prestaron su aprobación;

II) Que no existen impedimentos de carácter legal ni reglamentario para adjudicar la referida frecuencia.

Considerando: que la solicitud del señor Juan Carlos Arredondo ha cumplido con los requisitos relativos a la solvencia moral y material de conformidad con lo determinado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Atento: a que es facultad privativa del Poder Ejecutivo determinar en la materia, de acuerdo a lo establecido en la resolución N.o 15.550 de fecha 28 de febrero de 1955;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase al señor Juan Carlos Arredondo con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin dar derecho a reclamo y|o indemnización de especie alguna, como así también sujeto a las condiciones técnico-administrativas que en todo tiempo determine la Dirección Nacional de Comunicaciones, la frecuencia de 1.410 Khz con una potencia de 250 Watts para instalar una radiodifusora en la localidad de Belén, (Departamento de Salto), sujeta a las interferencias que puedan causarle estaciones que operan en el mismo canal.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

18

Resolución 871|971. — Se designa Interventor del Casino del Estado-Punta del Este.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Visto: la resolución del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo de fecha 25 de mayo de 1971, por la que se dispone la separación preventiva en el ejercicio de sus funciones del Gerente, Subgerentes y otros funcionarios del Casino del Estado-Punta del Este;

Atento: a que la resolución mencionada se fundamenta en razones de mejor servicio y buena administración y es aconsejada por la Comisión Investigadora instituída por resolución del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo de 15 de febrero ppdo., sin perjuicio de las resultancias definitivas que resultaren una vez finalizado su cometido;

Atento: a que en su mérito se hace necesario disponer la intervención del referido Casino a los fines del mantenimiento regular del servicio, sin perjuicio de las demás medidas que corresponda adoptar.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Dispónese la intervención del Casino del Estado-Punta del Este (Programa 9.25).

2º Desígnase Interventor del referido Casino, al señor Coronel don Amado Araújo.

3º Acuérdase al señor Interventor designado por el numeral anterior, la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000) diarios en concepto de viático mientras permanezca en el desempeño de las funciones que se le cometen por la presente resolución.

4º Desígnase Interventor Adjunto al señor Subgerente del Casino del Estado-San Rafael, don Miguel A. Galán.

5º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... stuado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN FECHA A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION REALIZADOS EN EL AÑO 1970.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916)

JULIO

Maldonado

5.a Sección —

Wálter de Cabo, 34 años, soltero, periodista, argentino y Lilián Edith Fuica, 30 años, soltera, maestra, argentina.

Pablo Weisz, 25 años, soltero, empleado, checoslovaco y Graciela Edith Dommicz, 25 años, soltera, estudiante, argentina.

Carlos María Perduca, 33 años, soltero, visitador médico, argentino y María Ester Patri, 24 años, soltera, empleada, argentina.

Hermán Rudolf Vaillant, 34 años, soltero, empleado, argentino y Alicia Pérez, 24 años, soltera, estudiante, argentina.

Paysandú

1.a Sección. —

Jorge Nelson López Da Cunha, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Rita Gladys Rodríguez, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Pedro Humberto Bernasconi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Modesta Del Huerto Furtado, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Molinari, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Luján Oddone, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Pedro Salaberry, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nelsa Inocencia Piñeiro, 23 años, soltera, oriental.

Julio Alberto Schipilor, 21 años, soltero, empleado, oriental y Susana María Fraga, 20 años, soltera, maestra, oriental.

Leonardo José Falcone, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Cecilia Cernicchiaro, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Roberto Ferreira, 26 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Luisa Capdevielle, 27 años, soltera, oriental.

Orlando María Rodríguez, 29 años, soltero, comisionista, oriental y Marta Edilia Isvardi, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Alcides María Castañero, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rita Imelda Siécola, 20 años, soltera, maestra, oriental.

Wilmar Rizel, 29 años, soltero, zapatero, oriental y Erla Juanita Funes, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Picos, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Aída Esther Ramos, 27 años, soltera, enfermera, oriental.

Ruben Eugenio Zurbano, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Nanci Raquel Amaro, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Sidrach Ketchedjian, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa María Ruiz, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Ramiro Taboada, 21 años, soltero, hacendado, oriental y María Adela Souza, 24 años, soltera, oriental.

Eduardo Manuel Sienra, 24 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Rodríguez, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Aníbal Darío Alvarez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana Beatriz Mugica, 21 años, soltera, secretaria, oriental.

Alcides Miguel Baladon, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Machuca, 19 años, soltera, empleada, oriental.

José Joaquín Alvarez, 35 años, divorciado, talabartero, oriental y Mercedes Margarita Lorenzi, 29 años, soltera, oriental.

Oscar Alberto Spósito, 23 años, soltero, empleado, oriental e Inés Margarita Orihuela, 20 años, soltera, estudiante oriental.

Domingo Omar Leites, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Inés Maneiro, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Echebarne, 27 años, soltero, comisionista, oriental y Laura María Lalinde, 26 años, soltera, oriental.

Elbio Alcides Caraballo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Sánchez, 38 años, divorciada, oriental.

Luis Alberto Texeira Núñez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Raquel Alvarez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio Irineo Silva, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Marta Glondina Sisnández, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Pedro José Colombo, 83 años, viudo, jubilado, ciudadano legal y Alida Irene Silveira, 71 años, soltera, oriental.

Paulo Elías Thome, 45 años, soltero, empleado, oriental y María Del Carmen Saldivia, 38 años, soltera, enfermera, oriental.

Narciso Edilio Britos, 34 años, soltero, electricista, oriental y Nilda Nelly Silveira, 29 años, sotlera, modista, oriental.

12.a Sección. —

Raúl Ariel Mársico, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Margot Mársico, 15 años, soltera, oriental.

Julio Daniel Chanes, 18 años, soltero empleado, oriental y Judith Elizabeth Geymonat, 15 años, soltera, oriental.

Saúl Zerpa, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Renée Mattos, 19 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Faccio, 28 años, soltero, maestro, oriental y Ana María Rezzano, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Pedro Julián Galmarini, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ema Griselda López, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Raúl Villavicencio, 37 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Paggio, 31 años, soltera, oriental.

Edmundo Nelson Minetti, 23 años soltero, empleado, oriental y Margarita Elsa Acosta, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Enrique Larrosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Ramona Sarasúa, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Pedro Calupré, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Renée Morales, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Enrique Héctor Cravea, 27 años, soltero, empleado, oriental y Celia Elvira Gómez, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Miguel Cuello, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Adelma Iris Ojeda, 26 años, soltera, oriental.

Walter Marcelo Llanell, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Mirna Sambrán, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Milton Justet, 31 años, soltero, granjero, oriental y María Dolores Zeni, 22 años, divorciada, oriental.

Paulo Ismael Macedo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Leyes, 24 años, soltera, oriental.

Mario Lorenzo, 22 años, soltero, colchonero, oriental y Estela Mary Collazo, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Haedo, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Mercedes Luján Notaro, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Armando Fernández, 46 años, soltero, empleado, oriental y Edilsa Heredia, 33 años, soltera, oriental.

Walter María Galván, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Elena Canales, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio Raúl Tagliani, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estela Glady Glossa, 19 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Ruben Dary Chavez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Alcira Casadei, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Alberto Halache, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Roskoff, 22 años, soltera, modista, oriental.

Benedito de Oliveira Dutra, 26 años, soltero, empleado, oriental y Edy Pereira Cardozo, 20 años, soltera, oriental.

Vismar García, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Martha Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Polardo Da Silva, 27 años, soltero, comercio, oriental y Jussara María Camargo, 22 años, soltera, oriental.

Justo Leonardo Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Elena Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Adán Rodríguez, 25 años, soltero, sastre, oriental y María Celeste Freitas, 24 años, soltera, educadora, oriental.

Bentos De Bittencourt, 24 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Centi, 24 años, soltera, educadora, oriental.

Teófilo Gamarra, 52 años, divorciado, jubilado, oriental y Zulema Olivera, 45 años, soltera, oriental.

Bismark Pinto, 51 años, soltero, ganadero, oriental y Susana Elena Estramil, 29 años, soltera, oriental.

4.a Sección. —

Luis Venancio Alonso, 41 años, soltero, etnólogo, oriental y Tiver Quintanilla, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Delzer Leites Nogueira, 26 años, soltero, confitero, oriental y Genoveva Negreira Figueroa, 28 años, soltera, oriental.

Edmundo Leites, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelsa Mazondo Guillinea, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Vanio Guedes, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Maribel González, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Walter Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Milka Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Albito Sabariz, 23 años, soltero, ganadero, oriental y Elsa Zulema Duarte, 26 años, soltera, oriental.
Máximo Curbelo, 47 años, soltero, carpintero, oriental y Leopoldina Alvez, 40 años, soltera, oriental.
Juan Guillermo Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Margot Coitiño, 17 años, soltera, oriental.
Teótimo Adán Sarias, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Raquel Núñez, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Zidney Hernández Alvez, 23 años, soltero, carpintero, oriental e Hilda Menezes Lara, 18 años, soltera, oriental.
Hugo González, 21 años, soltero, militar, oriental y Virgen Mary Canedo, 18 años, soltera, oriental.
Patricio González Gómez, 24 años, soltero, educacionista, oriental y Ana María dos Santos, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Ranulfo Montero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elizabeth Alvez, 15 años, soltera, oriental.
Manuel Américo Vaz, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mary Ivone Guedes, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
Jair Alvez Goncalvez, 40 años, soltero, oriental y Elibia Lauye Fernández, 39 años, soltera, brasileña.
Luis César Ibarra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Zully María Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Milton Guedes, 20 años, soltero, empleado, oriental y Noemí Pereira Gomes, 20 años, soltera, oriental.
Juan Enrique Alvez da Costa, 19 años, soltero, empleado, oriental y Marina Luz Rodríguez Britos, 22 años, soltera, oriental.
Víctor Francisco Alvez Carneiro, 21 años, soltero, deportista, oriental y Ana María Abimarád, 17 años, soltera, oriental.
Antonio Macedo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Inés Vargas, 23 años, soltera, oriental.
Ernesto Rosibel Aleneastro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elida dos Santos, 41 años, soltera, oriental.
Abel Martínez, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Yenir Castro, 21 años, soltera, brasileña.
Clemente Braga, 22 años, soltero, empleado, oriental e Irma Techera, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Salto

1.a Sección —

Nepomuseno Giménez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Urquzza, 36 años, soltera, oriental.
Carlos Fredy Herrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Coimbra, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Amílcar Quiroga, 36 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Ramos, 41 años, soltera, oriental.
años, soltora, oriental.
José Luis Córdaba, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nilza Mahede di Leone, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Arturo Urzula, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Rosita Amelia Varela, 17 años, soltera, oriental.
Montesmar Do Carmo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Erlinda Sánchez, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Adema Ocampos, 81 años, soltero, comercio, oriental y María Nicolasa Tudisco, 76 años, soltera, oriental.
Narciso David Fernández, 24 años soltero, empleado, oriental y Griselda De los Santos, 26 años, soltera, oriental.
Pascual Enrique Irisarri, 38 años, soltero, rematador, oriental y Lidia Nair Menoni, 23 años, soltera, oriental.
Anatolio Gancharov, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Francisca Miranda, 17 años, soltera, oriental.
Juan Aplanalp, 32 años, soltero, empleado, oriental e Irma Aydée Vives, 32 años, soltera, oriental.
Angel Rosalino Mezeta, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Renée Alvez, 24 años, soltera, oriental.
José Luis Ferreira, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Persincula, 59 años, soltera, oriental.
Octavio Samit, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa González, 17 años, soltera, oriental.
Alberto Duglas Curbelo, 31 años, soltero, oriental y Victoria Renée Bernasconi, 24 años, soltera, oriental.
Mario Dorateo Reggiardo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Rosa Motta, 17 años, soltera, oriental.
Domingo Cavanna, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Graciela Centurión, 17 años, soltera, oriental.
Alberto Jesús Wappler, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Máxima González, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Walter Tomás, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Olga Vique, 23 años, soltera, modista, oriental.
Iván Eddy Botti, 27 años, soltero, tapicero, oriental y María Cristina Fernández, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón Angel Fonticiella, 22 años, soltero, maestro, oriental y Nilda Tironi, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Diotilde Alberto Cáceres, 23 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Alicia Pertuzzatti, 23 años, soltero, oriental.
Nestor Jorge Payque, 24 años, soltero, mecáncio, oriental y Angeles Nair Correa, 23 años, soltera, oriental.
Alcides Cervantes Pacífico, 32 años, soltero, comercio, oriental y María Crispina Andrada, 25 años, soltera, oriental.
Antonio Domingo Wilesi, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Jacinta Elisa Bacqué, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ignacio Ausó, 30 años, soltero, empleado, oriental y Belma Elena Méndez, 27 años, soltera, maestra, oriental.
José Enrique Modesto, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marcella Sylvia Jones, 23 años, soltera, oriental.
Leonor Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Carlos María Cunlia, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Ester Portela, 19 años, soltera, oriental.
Julio María Aguirre, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Curbelo, 30 años, soltera, oriental.
Luis Arístides Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Emilce Graciela Ferras, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Antonio Maciel, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Tolentina Martínez, 28 años, soltera, oriental.
Conrado Gabino Santos, 70 años, viudo, jubilado, oriental y María Celeste Umpiérre, 43 años, divorciada, oriental.
Hugo Alberto Bailatti, 34 años, soltero, comercio, oriental y Serafina Francisca Núñez, 36 años, soltera, oriental.
Jorge Morales, 23 años, soltero, militar, oriental y Lila Luisa Mori, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Edgardo Passamani, 19 años, soltero, pintor, oriental y Marta Josefa Rodríguez, 15 años, soltera, argentina.
Carlos Díaz, 21 años, soltero, maestro, oriental y Ana María Giorgi, 26 años, soltera, estudiante, oriental.
Israel Carvallo, 35 años, soltero, empleado, oriental y Nair Mireya Milans, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Prudencio Barboza, 23 años, soltero, militar, oriental y Ana María Rosas, 23 años, soltera, oriental.
Luis Víctor Sosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Cardozo, 26 años, soltera, dietista, oriental.
Carlos Heriberto Silva, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Alda Galliotti, 25 años, soltera, oriental.
Lorenzo Batalla, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lelicha Arasí Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Luis Tomás Beneditte, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Silvana Correa, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

José Omar Tejeira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Margarita Silva, 19 años, soltera, oriental.
Dorival Villanueva, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alba Edith Melo, 25 años, soltera, oriental.
José María Sequeira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Lilia García, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ramón Gómez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Diva Rivero, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto De Mora, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Salvador Cuelho, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Graciela Gracés, 14 años, soltera, oriental.
Benicio Perdomo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Antolina De Abreu, 24 años, soltera, modista, oriental.

San José

1.a Sección —

Edison Sebastián Saavedra, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys René Grasso, 22 años, soltera, oriental.
Luis Emilio Montes, 26 años, soltero, militar, oriental e Irma Susana Brajús, 22 años, soltera, oriental.
Adrián Darío Reyes, 26 años, soltero, emplealo, oriental y Margarita Luisa Mesa, 25 años, soltera, oriental.
Javier Bécquer Bruné, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Selva Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Mario Wilfredo Hernández, 25 años, soltero, retirado militar, oriental y María del Carmen Píriz, 16 años, soltera, oriental.
Nelson Raúl Dellacasa, 41 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Collazo, 50 años, divorciada, oriental.
Carlos Emilio Abbate, 20 años, soltero, comercio, oriental y María Alicia Poey, 18 años, soltera, oriental.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

13ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO, Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Constitución de la Comisión de Fomento. (11)

—Informe del señor senador Armstrong Brum.

—Decreto del Poder Ejecutivo por el que se prohibe por la prensa oral, escrita o televisada, todo tipo de información que se refiera a los grupos delictivos que actúan en el país. (12)

—Exposición del señor senador Michelini. Mociona para que, por intermedio de la Mesa, se gestione ante el Ministerio del Interior el suministro de la información de que dispone en relación con los sucesos sobre los cuales la prensa está impedida de efectuar su divulgación.

—Manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella.

—Se vota **afirmativamente.**

—Edificio de las Naciones Unidas. (13)

—Representación del Uruguay en expresiones artísticas.

—Manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella. Solicita que sus palabras pasen a los Ministerios de Educación y Cultura y Relaciones Exteriores.

—Se vota **afirmativamente.**

—Empresa "Alaska S.A.". (14)

—Proyecto de ley por el que se prorroga por dos años los beneficios de la Ley Nº 13.735 que ampara a los trabajadores despedidos de esa empresa.

—Manifestaciones del señor senador Pozzolo. Solicita que se incluya en segundo término de la orden del día.

—Se vota **afirmativamente** la declaratoria de grave y urgente. **(16)**

—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1893)

—Sanción.

—Se comunica al Poder Ejecutivo.

(Ver: 5ª Sesión.)

—Productores Agropecuarios. (15)

—Minuta de comunicación al Banco de la República urgiendo la aprobación de una medida tendiente a la consolidación de sus deudas.

—Planteamiento del señor senador Pozzolo. Intervención del señor senador Zorrilla de San Martín. Solicita que se invite a concurrir a la Comisión de Fomento a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio.

—Intervención de los señores senadores Rodríguez, Pozzolo y Vasconcellos.

—Se vota la minuta de comunicación. **Afirmativa.**

—Moción del señor senador Zabalza para que se invite, además, a concurrir a la Comisión al señor Ministro de Economía y Finanzas.

—Intervención del señor senador Armstrong Brum.

—Se vota **afirmativamente.**

(Ver: 5ª Sesión.)

—Comisión Investigadora de la situación y denuncias sobre la Banca privada. (17)

—Proyecto de ley por el que se le otorgan facultades especiales.

—En consideración. (Carp. 1941)

—Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

—Intervención de los señores senadores Echegoyen, Hierro Gambardella y Guadalupe.

(Ver: 9ª y 12ª Sesiones.)

—Legitimación adoptiva. (18)

—Proyecto de ley por el que se prorroga por dos años el término fijado por el inciso 2º del artículo 8º de la Ley Nº 10.674.

—En consideración. (Carp. 1915)

—Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Ver: 7ª Sesión.)

—Decreto del Poder Ejecutivo que establece que toda persona que viaje al Exterior, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los Impuestos a la Renta y al Patrimonio. (19)

—Exposición del señor senador Echegoyen. Intervención de los señores senadores Penadés y Guadalupe.

(Ver: 5ª Sesión.)

—Comercialización del trigo. (20)

—Manifestaciones de los señores senadores Flores Mora, Zorrilla de San Martín, Vasconcellos, Carrere Sapriza y Pozzolo.

—El señor senador Flores Mora solicita que se designe una Comisión que investigue la manera como se ha comercializado el trigo en el presente año.

—Intervención de los señores senadores Ferreira Aldunate y Michelini.

—Continúa la exposición del señor senador Ferreira Aldunate. **(22)**

—Intervención del señor senador Carrere Sapriza. Mociona para que la Comisión Investigadora tenga fines legislativos y que la versión taquigráfica de lo expuesto se envíe a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas.

—Continúa la deliberación. **(24)**

—Intervención de los señores senadores Vasconcellos, Zorrilla de San Martín, Flores Mora, Ubillos y Rodríguez.

(Ver: 4ª y 5ª Sesiones.)

—Prórroga del término de la sesión. (21)

—Moción del señor senador Michelini.

—Se vota **afirmativamente.**

—Ley de vivienda. (23)

—Prórroga.

—Proyecto de ley por el que se exceptúa en las leyes de vivienda de Ute, Caja Militar, Dirección de Lotería y Quinielas, Pluna, Poder Judicial, Administración Nacional de Puertos, Tribunal de Cuentas y resoluciones sobre beneficios de vivienda del Banco Central y del Banco de la República; de lo establecido en los artículos 33 y 81 de la Ley Nº 13.728, por un plazo de 48 meses más a partir del mes de junio de 1971.

—Moción del señor senador Michelini para que se incluya en primer término de la orden del día del martes próximo.

—Se vota **afirmativamente.**

(Ver: 12ª Sesión.)

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (25)

(Es la hora 20 y 21 minutos.)

1

(Texto de la Citación.)

"Montevideo, 3 de mayo de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 4, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se otorgan facultades especiales a la Comisión Investigadora de la situación y denuncias sobre la Banca privada. (Carp. 1941. Rep. 111)

2º Se prorroga por dos años el término fijado por el inciso 2º del artículo 8º de la Ley Nº 10.674, sobre legitimación adoptiva. (Carp. 1915. Rep. 84)

3º Exposición del señor senador doctor Martín R. Echegoyen sobre el Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de marzo de 1971, que establece que toda persona que viaje al exterior, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los impuestos a la renta y al patrimonio.

4º Exposición del señor senador don Manuel Flores Mora sobre comercialización del trigo y posibilidad de realizar una investigación sobre la forma en que se ha realizado.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5º Se prorroga, por el término de dos años, para los préstamos que sirve la Caja de Pensiones Militares, lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 13.728. (Carp. 1939. Rep. 112)

6º Se declaran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 513 de la Ley Nº 13.892, a funcionarios y exfuncionarios del Banco de Previsión Social que reciben fondos para adquisición o construcción de viviendas del referido organismo. (Carp. 1940. Rep. 113)

7º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

8º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

9º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

10. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Rep. 121/970)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyecto de ley por los que:

11. Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Oit. (Carp. 375/963. Rep. 362/970)

12. Se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970)

13. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carp. 1780/970. Rep. 490/970)

14. Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 1170 de la ciudad de Pando, destinado a sede de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1766/970. Rep. 493/970)

15. Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735/970. Rep. 436/970)

16. Se establece un régimen de horario continuo obligatorio para la industria del Vestido y Afines. (Carp. 1867/970. Rep. 486/970)

17. Se prorrogan por dos años los beneficios de la Ley Nº 13.735 que ampara a los trabajadores despedidos de la Empresa "Alaska S. A.". (Carp. 1893. Rep. 85)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

18. Se refuerzan los rubros de Gastos de los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para la adquisición de un inmueble destinado a sede del club Empole. (Carps. 1810 y 1811/970. Reps. 437 y 438/970)

19. Se fija el tope máximo de los préstamos para adquisición de vivienda por parte de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 1933. Rep. 114)

20. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

21. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970)

22. Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos acerca del levantamiento del secreto de lo actuado en la sesión realizada por el Cuerpo, el día 5 de diciembre de 1969. (Carp. 1408. Rep. 110)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

23. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1971). (Carp. 1884. Rep. 93)

b) Medio Oficial Armero y Auxiliar 3º del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 10 de mayo de 1971). (Carpeta 1885. Rep. 94)

c) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 12 de mayo de 1971). (Carp. 1886. Rep. 95)

ch) Funcionario de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 17 de mayo de 1971). (Carp. 1651/970. Rep. 96/971)

d) Funcionario de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 17 de mayo de 1971). (Carp. 1721/970. Rep. 97/971)

e) Ayudante de Servicio de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 19 de mayo de 1971). (Carp. 1887. Repartido 98)

f) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de mayo de 1971). (Carp. 1730/970. Rep. 99/971)

g) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 26 de mayo de 1971). (Carp. 1888. Rep. 100)

h) Secretaria de 1ª del Ministerio de Relaciones Exteriores. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1971). (Carp. 1760/970. Rep. 101/971)

i) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1971). (Carpeta 697/968. Rep. 102/971)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Echegoyen, Fá Robaina, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Grauert, Guadalupe, Lenzi, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pozzolo, Roballo, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza, y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Paz Aguirre** y **Rodríguez Camusso.**

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala** y el señor senador **Gil.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, Durán Rubio y Pintos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 42 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se adjudicó la licitación pública para la compra de tres automóviles destinados al servicio de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por la que se autorizó a la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo preceptuado por el artículo 301 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, a transformar su escalafón administrativo.

Por la que se exonera a todos los laboratorios nacionales de los derechos aduaneros y adicionales y tasas portuarias, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, para la importación de "Instrumentos y aparatos de física, de química, o de precisión". (Carpeta 132)

Y por el cual se autoriza la importación con exoneración de derechos, aduanero adicionales, etc., de bienes destinados al requipamiento de la industria de la construcción, con destino a la ejecución de vivienda. (Carpeta 134)
Repártase.

El señor senador Vasconcellos solicita informes de los siguientes Ministerios:

Del de Relaciones Exteriores sobre determinadas denuncias realizadas ante la Comisión de Derechos de Naciones Unidas y sobre la situación de los pasos sobre el Río Cuareim conocidos como Negro Muerto y Santiño y del de Trabajo y Seguridad Social sobre ascensos efectuados en el Consejo del Niño.
Procédase como se solicita.

4

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva un proyecto de resolución por el que se autoriza la apertura y publicación del acta de la sesión secreta del Senado de fecha 5 de diciembre de 1968. (Carp. 1408)
Repártase.

5

El señor senador Ferreira Aldunate presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Maestro Dardo Ramos" al Instituto Normal de la ciudad de Tacuarembó. (Carpeta 1944)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1944)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Maestro Dardo Ramos" al Instituto Normal de la ciudad de Tacuarembó.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Wilson Ferreira Aldunate
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Maestro Dardo Manuel Ramos ejerce la docencia desde hace treinta años, habiendo finalizado estudios de Primer Grado en 1939, de Segundo Grado en 1962 e iniciado trabajos como maestro en el año 1940.

Actualmente, y desde la oficialización del Instituto Normal de Tacuarembó, ocupa la dirección de dicho establecimiento.

El nombre de Dardo Ramos se encuentra íntimamente ligado a la ya larga vida del Instituto Normal de Tacuarembó. Fue suya la idea de su creación. Siendo Presidente de la Unión Magisterial, inició los trabajos que dieron como resultado la fundación de esa casa de estudios el 2 de mayo de 1946. Desde entonces, y hasta la fecha, ha dedicado enteramente su vida a esta obra que lo consagra como pionero del magisterio departamental. Entre 1946 y 1955 ejerce en forma honoraria el profesorado de Historia de la Escuela Uruguaya y Fundamentos y Realizaciones de la Nueva Educación (7º año). Actualmente, dicta los cursos de Pedagogía e Historia de la Educación del Segundo Año Profesional.

En octubre de 1957, el pueblo de Tacuarembó, guiado por la tenacidad de Dardo Ramos, ve inaugurar la sede propia de su Instituto Normal. Pero la jornada que presta quizás más brillo a su trayectoria, es la oficialización de dicha casa de estudios en 1961. Unánimemente, el departamento reconoce en su perseverante acción y generosa entrega, la concreción de una meta muchas veces postergada.

Dictó clases de Ciencias Geográficas en el Liceo Departamental desde 1953 hasta 1962. Sobre su actuación en Secundaria, son altamente expresivos los informes de Inspectores y Dirección.

Ha sido muy intensa su labor técnico-cultural desarrollada a lo largo de más de 25 años: trabajos de dis-

tinto orden publicados en periódicos y revistas (Centro de Misiones Socio-pedagógicas, Boletín de Divulgación de Prácticas Escolares, Boletín del Rotary, etc.); audiciones radiales en la emisora local en favor de la escuela pública, en ocasión de conmemorarse fechas patrias.

Ha integrado Tribunales en diversos concursos de ayudantías y direcciones. Intervino en concursos de oposición obteniendo en ambos el primer puesto, en los años 1943 y 1944.

Fue Miembro Fundador de la Unión Magisterial de Tacuarembó y co-redactor de sus estatutos. Ocupó durante varios períodos el cargo de Secretario y luego de Presidente de dicha institución.

Fue co-fundador de la Comisión Departamental de "Amigos del Arbol", teniendo parte muy activa en la campaña departamental pro-forestación.

Fundó la Comisión de Amigos del Hogar de Varones, ejerciendo su presidencia. Fue asimismo propulsor de la Casa Cuna de Tacuarembó, cuya sede se levantó merced a una exitosa colecta popular por él organizada.

Ocupó asimismo, el importante cargo de Presidente del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño.

Hasta aquí la enumeración somera de algunos de los méritos de este infatigable maestro. El presente proyecto de ley, no hace más que recoger el reclamo de la población de Tacuarembó para que el nuevo edificio del Instituto Normal de Tacuarembó lleve el nombre de este ciudadano. Reclamo que por encima de los credos políticos o filosóficos, persigue destacar una conducta que es una incomparable demostración de fe en el País.

Montevideo, Mayo 1º de 1971.

Wilson Ferreira Aldunate
Senador"

6

—Hay número para realizar sesión.

Está abierta la sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no oí mal, la Comisión que, en su oportunidad fue consultada sobre el problema relacionado con la publicación de la interpelación realizada al Ministro de Defensa Nacional, ha remitido un informe.

Siendo un problema de orden interno, creo que corresponde tratarlo en primer término.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme sobre el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador Vasconcellos, sesiones atrás, solicitó la publicidad de determinada sesión del Senado que había sido declarada secreta a solicitud del Ministro de la época. El tema mereció alguna objeción al doctor Echegoyen y ese fue el motivo por el cual pasó a la Comisión de Asuntos Administrativos. Esta se reunió, recabó información del Ministerio sobre si existía algún impedimento para la publicidad de lo actuado y se contestó que no. En función de ese antecedente, existe un informe que fue repartido, aconsejando la publicidad de ese debate.

Pido excusas al señor senador Vasconcellos por no haber hecho yo el planteamiento, antes que él, como correspondía.

Solicito que se vote el proyecto de resolución adoptado por unanimidad en la Comisión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Procédase a la apertura y publicación en la presente acta de lo actuado en el Senado en la sesión secreta de fecha 5 de diciembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de abril de 1971.

Washington Guadalupe. Juan L. Pintos. Luis B. Pozzolo. Mario Durán Rubio. Alejandro Zorrilla de San Martín, Senadores".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUADALUPE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la versión taquigráfica de la sesión secreta realizada el 5 de diciembre de 1968:)

(En sesión secreta.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: solicité que se realizara esta sesión con carácter secreto, dado que en ella se van a citar nombres, posiciones, posturas y criterios, teniendo en cuenta que el mantenimiento de la reserva constituye la columna vertebral en la que descansa todo el organismo armado.

Como no pretendo —lo vuelvo a repetir— lesionar lo que ha sido cuestión total y completa de mi formación militar, no quisiera, en el último paso de mi vida, quebrar lo que ha formado parte de toda mi esencia y mi ser.

Lo de Ministro, repito, es un hecho accidental y tanto me da irme o quedarme; pero defraudar a mis camaradas en mi grado de General, sería, para mí, algo que no me perdonaría jamás.

Es por estas razones, que he solicitado sesión secreta para considerar este punto. Sin embargo, no la desearía —así le solicitaría al señor Presidente— para tratar el primer punto planteado por el señor senador Vasconcellos, que debería ser considerado con carácter público como puede y debe serlo el punto relacionado con la designación de los marinos que fueron a España.

Formulo, pues, moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fué aprobada esa moción, porque la hizo suya el señor senador Grauert.

Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Decía, señor Presidente, que en la página 949, en un dialogado con el señor senador Ferrandis, el señor Ministro señala que esta permuta fue pedida por el Ejército.

Yo señalo que los hechos no son así, que esta permuta no fue pedida por éste y que, en cambio, a través de los organismos que legalmente expresan la voluntad del Ejército, en la parte que les corresponde a ellos, así como de los informes efectuados en forma unánime, salvo alguna excepción, por los Generales, incluyendo al Inspector, surge que se han opuesto a esta permuta y señalan la inconveniencia de la misma.

El señor Ministro, en la página 949, también preguntado por el señor senador Ferrandis si es cierto que los techos se llueven, contesta que no. Sin embargo, en la visita efectuada por el Inspector y los Generales el 24 de julio, se comprobó que los techos de ese Seminario se llueven y así consta en el informe respectivo.

En la página 950, el mismo señor senador Ferrandis, señala que faltaría alojamiento para la tropa. El señor Ministro contesta también que no, cuando éste es uno de los puntos específicamente señalado en todos los informes.

En la página 950, también, y en la 954 de ese mismo distribuído, se señala lo siguiente: "El Liceo Militar, que tiene capacidad para 400 alumnos, es capaz de albergar al Imes, sin necesidad de ninguna erogación".

Se agrega, en la página 954: "Por último, señalo también la posibilidad..." —esto lo dice uno de los oradores, recogiendo la exposición del señor Ministro, el señor senador Rodríguez Camusso— "...—el señor Ministro ya se adelantó a expresar que no habrá erogación— que es necesario atender respecto a la adecuación del nuevo local al que sería destinado el Instituto Militar de Estudios Superiores".

Sobre esto, señor Presidente, vamos a hablar después en forma especial, pero debo señalar —esto también se dice en la página 218 del distribuido 429— que se vuelve a expresar por el señor Ministro que no habrá erogación de ninguna especie, refiriéndose al traslado del Imes al local que ocupa actualmente el Liceo Militar. Hay expresa constancia de las estimaciones efectuadas por los organismos del Ejército e, incluso, por el Director de ese Instituto, acerca de las cifras —después vamos a leerlas— que se necesitan para adecuar el Liceo Militar a las necesidades del Imes.

En la página 969, el señor senador Pereyra dice: "No dudo que usted haya buscado todos los asesoramientos a su alcance; lo que pregunto es si hubo alguna opinión adversa". Y el señor Ministro dice: "Ninguna, señor senador".

Todos los Generales eran contrarios a esta permuta. Es decir, que había una dosis bastante grande de opiniones adversas.

Pero donde ocurre algo insólito, realmente, señor Presidente —tengo la seguridad de que el señor Ministro podrá aclararlo rápidamente— es con relación a un hecho que nos llamó la atención y tratamos de informarnos.

Naturalmente los civiles no tenemos siempre a mano los cargos en el Ejército.

El señor Ministro hace referencia a unos informes favorables y dá el del General Pomoli, hecho en carácter de amigo, que no llegó por la vía oficial, por la vía jerárquica, que no pasó por la Inspección de Hacienda, que no fue al Ministerio por el cauce correspondiente como hubiera sido lo normal en la vida del Ejército.

Hay otros informes, según nuestros conocimientos. El del Director actual de la Escuela Militar no está transcripto en forma completa; está la parte favorable pero no aquellas donde se hacen las observaciones. Sería de interés, para el Parlamento, conocerlo, sobre todo porque este tema es de autorización legislativa y no ha sido llevado a cabo por el Poder Ejecutivo. Es lo que figura en la página 947 donde el Ministro expresa: A los conceptos vertidos por el Director de la Escuela Militar, están los del Director de Guardia, el Jefe de Campo y del Comandante de Administración quienes manifiestan que el Instituto reúne todas las condiciones exigidas.

Señor Presidente: estos cargos: Director de Guardia, Jefe de Campo y Comandante de Administración, sería de interés que señalara cuáles son, quienes los ejercen, donde están radicados, porque de acuerdo a las informaciones que se nos han proporcionado y que hemos buscado, no son conocidos, no existen.

Repito que, señor Presidente, de acuerdo a nuestros informes, el señor Ministro nos puede dar una referencia más completa. Estos cargos que el señor Ministro mencionó como de opiniones coincidentes, favorables a esta permuta, Director de Guardia, Jefe de Campo y Comandante de Administración, aparecen cómo cargos no conocidos, cómo inexistentes. Supongo que se tratará de un error y espero que se puntualice quienes son las per-

sonas que los desempeñan, donde están, a efectos de poder aclarar ese error que, por nuestros propios medios, no hemos podido disipar. Nuestras informaciones dicen que esos cargos no existen.

En este primer análisis del problema que el señor Ministro proporcionó al Parlamento, especialmente al Senado, a través de un largo debate, hay una serie de informaciones que no fueron completas. Y afirmó hechos que no son como los expresó. Ni el Ejército opinó como se dice que lo hizo, ni es exacto que no haya habido oposición. Los hechos han demostrado que la oposición tenía sus razones, a tal punto que hay Oficiales prestigiosos que en plena madurez sacrifican su carrera; piden el pase a retiro, precisamente, por estas discrepancias.

Además, se suministraron otros datos concretos. Se expresó que no había gastos que hacer para adaptar el Imes, y que no se llueven los techos. Esto no es exacto. Estas cosas no ocurren. Los informes demuestran exactamente lo contrario.

Los cargos que se mencionan aquí ocupados por técnicos, que aparecen como informando al señor Ministro, y que éste proporciona a la Cámara de Senadores, a través de una Comisión, no son cargos —muchos oficiales amigos a quienes hemos preguntado sin decir para qué queríamos esa información, porque teníamos interés en conocer quienes desempeñaban estos cargos, unánimemente nos expresaron que ellos no existen— conocidos dentro del Ejército. Director de Guardia, es un cargo accidental y transitorio; Jefe de Campo y Comandante de Administración son cargos no identificados hasta la fecha, salvo que se nos dé mayor información para poder ubicarlos.

Voy a hacer un poco la historia de todo esto porque, en el fondo de este análisis que hemos hecho brevemente de los puntos que se han informado al Senado y que aparecen contradictorios a través de documentaciones, están demostrando que no se le suministró, al Parlamento, la totalidad de la información; que, además se desestimó la opinión de los organismos que, por ley, tienen que ver con ese aspecto del funcionamiento del Ejército.

Hay aquí una confusión fundamental, fruto, quizás, de la propia calidad de ex Director de la Escuela Militar que tiene el señor Ministro, al que no dejo de reconocer que haya tenido y tenga la pasión y el deseo de dejar, a su paso por esa Secretaría de Estado, la puesta en marcha de una obra que lo reencuentre con sus viejas funciones, a las cuales sé que sigue atado por recuerdos afectuosos.

Pero hay aquí una filosofía, señor Presidente, un problema de fondo. El problema de fondo es el siguiente: el Ministro manda o gobierna. Aquí manda y quiere mandar, prescindiendo de toda la organización del Ejército. Los informes que obtiene, no los consigue por la vía jerárquica correspondiente, sino a través del General Pomoli, en una visita que le hiciera en carácter de amigo. El mismo lo manifiesta. Aprovecha la condición de General que tiene el Director de la Escuela Militar, de persona de su amistad, con competencia que nadie discute, y obtiene, pero no por los carriles normales, estos asesoramientos, que no llegan por la vía legítima que corresponde.

Además, aquí está Imes de por medio; está un concepto de la actividad del Ejército; aquí está un problema vinculado a la formación de los Oficiales en todos los planos, no sólo el de la Escuela Militar. Ellos no opinan, y si lo hacen, es en contra; pero ese parece que nosotros no lo conocemos. Es más; ese asesoramiento se niega que exista, cuando se dice que no hubo oposición. Es el problema medular que está planteado y que provoca la renuncia de algunos Generales. ¿Por qué? Porque sienten que están actuando en una función donde el Ministro no tiene en cuenta sus condiciones de Oficiales, con determinadas responsabilidades, que se los lleva por delante, como se quiso llevar por delante a los señores senadores, a través de la versión taquigráfica que es una documentación viva de ello.

Podría leer a los señores senadores, los dialogados con los señores senadores Hierro Gambardella, Rodríguez Camusso, Michelini e, incluso, algunos comentarios de los señores senadores Legnani y Pereyra, los que hemos anotado. No creo que valga la pena, porque los señores senadores los deben recordar. Hay un concepto, en el Ministerio de Defensa Nacional, de que el Ministro manda, y esa no es la función que debe realizar el señor Ministro de Defensa Nacional ni la que nosotros podemos aceptar. Esto es, si se quiere, el corazón mismo de esta interpelación. Aquí se trata de dos filosofías políticas. Si el Ministro de Defensa Nacional manda en el Ejército, al margen de sus mandos naturales, de su organización legal y reglamentaria, y pasa por encima de todo esto, entonces el Ministro ha actuado mal.

El señor Ministro ha actuado bien, si hace lo que establece la Ley Orgánica Militar, que son las funciones normales de un Ministro de Estado.

No voy a leer, señor Presidente, los artículos 4º y 5º de la Ley Orgánica 17/57; pero me remito a ellos, que establecen, preceptiva y claramente, a cargo de quién está el mando superior del Ejército y las funciones del señor Ministro de Defensa. Esto es lo que se ha pasado por alto y lo que ha provocado esta situación.

Creo que el señor Ministro está en un profundo error en este enfoque de su función gubernamental y no debió haber dicho en el Parlamento las cosas que dijo, porque no eran exactas, porque él tenía la información, en las dependencias de la Inspección General del Ejército, de que habían mediado posiciones, estudios, análisis, hechos que conducían a otro criterio. El se había reunido con sus Oficiales y conocía sus opiniones. Esas opiniones debían ser conocidas por el Parlamento, para valorarlas, para desecharlas o aceptarlas; pero no se puede decir que no había oposición, porque la había y la hay.

No es una oposición caprichosa. No son Generales que se reúnen para pretender llevarse por delante al Ministro de Defensa Nacional. El señor Ministro sabe que no es así. Cuando se le informó de una reunión de Generales, tuvo la reacción correcta, la que corresponde frente a un superior, una reacción adecuada, frente a la posibilidad de que se les confundiera con procedimientos militares de otros países. Eso es otra cosa. Son oficiales que sienten la responsabilidad de su función, tanto como la siente el señor Ministro, y quieren hacer oír su pensamiento, sus puntos de vista. Son responsables y tienen que actuar en función de esa responsabilidad. Y lo hacen.

Naturalmente, señor Presidente, el Parlamento tenía derecho a estar debidamente informado. El señor Ministro pudo traernos todas las conclusiones que hubiera querido, de acuerdo a su leal saber y entender; pero no puede decirnos, como nos dijo, que no había oposición, que tales hechos no ocurrían, cuando los hechos, efectivamente, ocurrían; que no había gastos realizados, porque los había. En este aspecto, el Parlamento estuvo absolutamente mal informado.

Quiero volver, ahora, a recapitular sobre esto, porque me parece importante. Podría hacer el proceso de toda esta historia, cuando empezó, qué se hizo, los informes que se elaboraron, etc. Pero no quiero dilatar esto, más de lo necesario.

Deseo insistir en este otro aspecto. El Poder Ejecutivo, desde luego, naturalmente, cuando tenga en cuenta todos los elementos que hay acerca de este asunto, podrá llevar o no, a la práctica, esta autorización que le concedió la Ley de Rendición de Cuentas. Se trata de un hecho importante. El Parlamento fue incorrectamente informado. Se le dijo cosas que, documentadamente, está probado que no son así. Se le mencionaron cargos, de

opinantes que no aparecen por ningún lado, que no se sabe quiénes son, que no se sabe dónde están, y, hasta que no se nos demuestre lo contrario, tenemos que creer que se trata de un error, que si es inadmisible en la función civil, más lo es en la militar.

Se desconoció la opinión de los oficiales responsables en distintos grados de funciones, incluso, algunos directamente vinculados a organismos, que aparecen trasladados. Si interesaba, como tenía que interesar, la opinión del Director de la Escuela Militar, ¿por qué no va a interesar la opinión de los directores de otros organismos que se van a ver afectados por esta medida?

Este es el problema, señor Presidente.

En un recurso presentado por el General Dicandro, ante el Presidente de la República...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le rogaría al señor senador Vasconcellos, que no dijera nada con respecto al recurso interpuesto por el General Dicandro, porque es un Oficial que está en actividad. En su favor, este Ministro debe expresar que no quiere oír de labios del señor senador, nada acerca de juicios emitidos por el General Dicandro, porque, cuando lleguen a mis oídos, ya constituyen un delito militar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No entiendo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Quiero decir que el General Dicandro ha agotado todas las vías administrativas y le está vedado a los militares dirigir fuera de sus órganos naturales de mando, sus recursos y elevar su documentación a personas extrañas a los mandos. Cuando ellos infringen esas disposiciones que están clarísimamente expresadas en nuestros Reglamentos y en nuestros Códigos, caen, enseguida, en el delito.

En consecuencia, desearía, en homenaje al General Dicandro, que el señor senador Vasconcellos no me dijera eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro no puede limitarme a mí el derecho que tengo a hacer uso de la documentación que pueda obtener. Declaro, bajo mi palabra de honor, que vale tanto como la del que más, que no conozco al General Dicandro, que si lo conozco, no lo recuerdo, que no he hablado con él y que esta información no me la proporcionó él.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Quién?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo por qué darle esa explicación. Usted ha venido a contestar y no a hacer preguntas.

El señor Ministro, que se preocupa tanto de esta disposición legal, ha cometido una serie de irregularidades desde el punto de vista de la ley, lo que voy a documentar de inmediato, para que vea cómo se aplica la ley en estos casos y cómo no se aplica en otros.

Ha dado, a partir del 13 de junio, retiro al Teniente Primero Carlos Zárate Díaz, al Teniente de Navío Héctor Max, al Teniente Coronel Elbio Paolillo, al Capitán de Navío Luis Marrone, al Coronel Julio Palermo, al Teniente Coronel Luis A. Livio, al Capitán de Fragata Justo Mieres Marotta, al Capitán de Corbeta Alberto González Denis y esto, señor Presidente, está expresamente prohibido por los artículos 347 y 348 de la Ley Orgánica Militar y por los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Marina.

Mientras estén en vigencia las Medidas Extraordinarias, estos retiros pueden ser pedidos, pero no otorgados. El Ministerio de Defensa, sin embargo, lo ha hecho por su sola cuenta, porque está facultado por el Poder Ejecutivo a hacerlo, en virtud de la delegación de funciones, pero aquí no ha habido cumplimiento de disposiciones legales.

Cuando me refiero a documentos, señor Presidente, soy yo el que puedo manejarlos y calibrarlos en uso del derecho y la obligación que tengo de analizar problemas estatales, así como aquellos atinentes a la función que realiza el señor Ministro.

En consecuencia, señor Presidente, reiterando lo que he afirmado, señalo que en ese recurso enviado, en uso de su derecho, por el General Víctor Dicandro al Presidente de la República, reclamando contra la sanción del arresto simple de 15 días impuesto por el Inspector General del Ejército, por orden del Ministro de Defensa Nacional, se hace una historia muy interesante que debe estar en la documentación del Senado, porque es una prueba fehaciente de que estas informaciones que se dieron al Cuerpo y que motivaron la aprobación de este artículo inserto en la Rendición de Cuentas, fueron incompletas.

En consecuencia, señor Presidente, aun a riesgo de que la interpretación del señor Ministro nos lleve a perjudicar a este Oficial del Ejército que nada tiene que ver con esto, voy a dar los informes que estime necesarios y después el señor Ministro tendrá que decir dónde están los errores, las inexactitudes o las equivocaciones de lo que he dicho.

El General Dicandro —es público este hecho— fue sancionado por un arresto simple de 15 días, que es un hecho bastante infrecuente en nuestra actividad castrense en relación a un oficial de esta categoría, por hacer manifestaciones por intermedio de la orden de servicio del Instituto a su mando, referente a cuestiones funcionales y relacionadas con un proyecto de ley, elevado por el Poder Ejecutivo, que estaba a consideración del Parlamento y que firmó cumplidas las 12.30' del 26 de octubre de 1968.

En entrevista de fecha 1º del corriente, el señor Ministro hizo conocer al suscrito sus agravios, motivo de la sanción, que pueden resumirse en los siguientes aspectos:

Que se diera información pública —que el Director General del Imes no está autorizado a representar al Ejército; —que los señores Generales no tienen derecho de informar al subalterno... ni derecho de imponer al superior; —que el Anexo no es pertinente, por criticar al Poder Ejecutivo; —que no es reglamentario; que si en el parágrafo D, de Conclusiones, se dice que "el camino legal es el sustitutivo del artículo 45 de la Rendición de Cuentas", se quiere decir que el artículo del Proyecto del Poder Ejecutivo es ilegal; que no tiene porqué compartir la opinión de los señores Generales; que pide opinión a quién el señor Ministro cree conveniente; que no tiene por qué pedir opinión al Director General que no es técnico; que los señores Generales pretendieron imponerle soluciones; de donde se aprecia que el señor Ministro infiere del Anexo una intención que no la tiene el documento, y que va mucho más allá de lo que allí se expresa".

Y se hace a continuación, señor Presidente, una referencia a ese Anexo de informaciones reservadas, que fue uno de los motivos de este arresto de 15 días al Director de esta institución militar.

Dice que "contiene relación de hechos que, todos son ciertos y se presentan en forma objetiva y, en cuanto a

opiniones personales se consignan únicamente manifestaciones ya hechas directamente al señor Inspector General tanto como al señor Ministro, personalmente o por escrito, en la forma que pasa a explicar". Entonces transcribe parte de ese documento que dió motivo a la sanción.

"El parágrafo "A": El Poder Ejecutivo elevó al Parlamento proyecto de ley que, considerado por la Cámara de Representantes y con modificaciones pasó a la Cámara de Senadores, encontrándose actualmente a consideración de la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda integrada. El artículo 58 original tomó nueva forma en la Cámara de Representantes y, actualmente, tiene la siguiente redacción: Artículo 45. Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a permutar con el Arzobispado de Montevideo los siguientes padrones: números..." etc.

Como se ve, se dan informes publicados en la prensa de la Capital, y están consignados en las versiones de las sesiones de las Comisiones respectivas.

"El parágrafo "B" — Antecedentes de participación de la Dirección General" se basaba en cada punto.

"En febrero de 1968 al hacerse cargo la actual Dirección General tomó conocimiento de la posible permuta, concretada la cual, el Imes pasaría al Liceo Militar "General Artigas" y éste a la Escuela Militar.

Los señores Teniente Coronel don Fructuoso Rivera como ex-Jefe de la División Personal y Administración, Mayores don José D. Pérez como Secretario de la Escuela de Comando y don Elbio M. Umpiérrez como representante de la Escuela de Estado Mayor, son designados en Comisión para estudiar posibilidades de traslado del Imes al local del Liceo Militar "General Artigas".

El informe que produce, es estudiado por la Dirección General con la Sub-Dirección y los Directores de las Escuelas de Comando y de Estado Mayor. De sus resultados, la Dirección General presenta al señor Inspector General del Ejército con fecha 14 de marzo, un memorándum detallado, señalando la necesidad de hacer nuevo pabellón, acondicionar otros..." etc., etc.

Quiere decir que se estudia todo lo que supone la posibilidad de esta permuta que se propone.

En otra parte de este Recurso, se dice: "El 24 de julio el señor Inspector General del Ejército acompañado de los señores Generales, visita Toledo recorriendo todas las dependencias.

Posteriormente, se estudian las conclusiones a que arribó cada señor General y el 1º de agosto se considera un estudio preparado por una Comisión de señores Generales y basado en las opiniones que, unánimemente, vertieran los señores Inspector General del Ejército y Generales. El Ejército considera que se puede ir y se debe ir directamente a la construcción de una Escuela Militar totalmente nueva. Para ello, propuso una modificación o sustitución del artículo 58 original.

El 12 de agosto, el señor Inspector General del Ejército reunió a todos los señores Generales que le están subordinados, para recibir en su despacho al señor Ministro de Defensa Nacional, oportunidad en la que el señor Ministro de Defensa Nacional dió información. La Dirección General del Imes ratificó opinión elevada al Superior. Sustitutivo del artículo 58 original, y actual artículo 45 a consideración del Senado de la República". Y propone la modificación.

Después sigue analizando qué fue lo que se publicó en ese Anexo reservado que dió motivo a la sanción, y dice: "Los puntos 1 y 2 corresponden al Memorándum del 14-III-968 preparado con asesoramiento de los subordinados; entregado al señor Inspector General y por éste al señor Ministro; tanto Superior como Subalterno conocían opinión contraria al traslado, pues en él se expresa: "...el Imes no puede trasladarse al Liceo Militar "General Artigas" en las actuales condiciones de éste, y se considera de muy difícil adaptación...".

Fíjense los señores senadores que este memorándum del 14 de marzo de 1968 señala la dificultad que hay en el traslado del Imes al Liceo Militar "General Artigas", la necesidad de adaptarlo y las dificultades que hay para ello. Sin embargo, en las declaraciones que hace en la Comisión respectiva, el Ministro dice que no hay que hacer erogación para este traslado. Son dos opiniones absolutamente contradictorias.

"El punto 3 corresponde a Nota elevada el 5-VII-968 al señor Inspector General, en la cual se expresa: "...c) Obligado por la necesidad de tomar decisiones sobre obras proyectadas para el Imes..." "... d) Sobre la base de la información y de las decisiones adoptadas por el señor Inspector General he dado información e impartido órdenes a mis subordinados que son irreversibles...". El mismo día el señor Inspector General contestó personalmente, que había sido sorprendido de la publicación y enterado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército; que no conocía que el señor Ministro hubiera resuelto incluir ese artículo 58; que compartía en todos los términos los conceptos y lo expresado en la nota; que por otra parte, entendía el "autorízase" no obligaba, de ahí que expresaría ante el señor Ministro, nuevamente, sus opiniones contrarias a entregar el Imes y las razones esgrimidas en el Memorándum del 14-III; y autorizó a informar a los subalternos. Quedando, en consecuencia, comprendido en el artículo 923 del Reglamento General Nº 21". Es la posibilidad, precisamente, de estas informaciones, para una mejor comprensión de las obras.

"Del punto 4, la visita a Toledo se realizó dispuesta por el señor Inspector General el 24-VII; el 29-VII reúne a los señores Generales en la Inspección General; el 1-VIII la Comisión de Generales (que el suscrito no integró) —dice el General Dicandro— da su informe sobre el estudio realizado en la Inspección General del Ejército por los señores Generales, referente al problema de la nueva Escuela Militar, y se redacta el Artículo Sustitutivo".

Quiere decir que hay un análisis del problema, se busca una forma que facilitando el propósito de tener la posibilidad de una Escuela Militar, no venga, tampoco, a ser una rectificación de lo que había propuesto anteriormente en la Comisión.

"En el punto 5 se da información escueta de la reunión del 12-VIII, en la cual casi todos los señores Generales dieron su opinión y el señor Ministro dió información. Los Generales con opinión contraria a la permuta y, el suscrito agregó a lo ya informado en el Memorándum del 14-III y que fue repetido, datos sobre dinero a invertir y tiempo a demorar durante el cual el Imes no podría funcionar. Y estas opiniones del Director General del Imes eran conocidas de sus subordinados".

Al Senado se le informa que estos gastos no eran necesarios, que no había que gastar un peso en la adaptación. El Director de Imes, a través de esta comunicación, de este recurso —por eso lo leo— está probando y documentando que era conocida por el señor Ministro la necesidad de gastar fondos para adaptar los establecimientos de la Escuela del Prado, del Liceo Militar, para que el Imes pudiera actuar allí.

"El punto 6 es la propuesta entregada al señor Ministro sobre el Artículo Sustitutivo, y junto con el parágrafo D..." se señala el camino mejor, se dice que es otro el mejor —y este es otro problema naturalmente, discutible— que "no obliga al ejército a entregar, imperativamente, el Instituto Militar de Estudios Superiores. En tanto que la permuta con el Arzobispado lo exige, por ser el Imes, lo que más interesa al Arzobispado".

La fórmula que se proponía, que fue elaborado en esa reunión que se hizo, buscaba el camino para no tener que entregar estos locales donde funcionan estos organismos inmediatamente, como condición previa para que se realizara esta permuta.

"Evitaría el movimiento de todos los Institutos de Enseñanza: Escuela Militar, Liceo Militar "General Artigas", Instituto Militar de Estudios Superiores. Ya que inicialmente —y cuando estuvieran prontas las instalaciones, se trasladaría la Escuela Militar, sin interferir con el funcionamiento ni del Imes, ni de la Escuela Militar, ni del Liceo Militar "General Artigas". Se obtendría una Escuela Militar planeada según necesidades funcionales: ..." etc.

Toda inversión sería para construir, no como ahora.

Oigan esto, señores senadores. Se dijo que Toledo podría prestar los servicios, y parece que no es así.

Se habla de modificaciones en Toledo, entre otras: arreglar techos, —se dijo que no se llovían— revocar paredes, modificar aberturas, modificar dormitorios, modificar capilla para una adecuación a gimnasio en forma no totalmente conveniente, etc. Las inversiones a hacer para construcciones nuevas, serían en forma definitiva, con criterio de uso por 50-70 años, y no como se piensa para Toledo, con carácter precario. De todos modos, en Toledo hay que hacer alojamiento para tropa, sala de actos —hay estructura de hormigón— casino de oficiales y de alumnos, plaza de armas, caballerizas, pistas, instalaciones, etc., para deportes y atletismo.

Se aprecia una suma de inversiones aproximada entre 100 a 200 millones de pesos antes de pasar a ocupar Toledo.

Se evitaría interferir en el funcionamiento del Imes, pues por el artículo 45, a consideración del Senado, el Ministerio de Defensa Nacional piensa en que el Imes pase al Liceo Militar "General Artigas", pues es taxativo entregar esta sede al Arzobispado.

Sobre el pase del Imes al Liceo Militar "General Artigas", el estudio realizado arrojó las siguientes conclusiones, informadas al Superior en el mes de marzo: muchos locales del Liceo debían ser demolidos, según lo ya planeado por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por irrecuperables, que en espacios locativos el Liceo tendría menor capacidad y posibilidades que los locales actuales del Imes; que quedarían sin albergarse, por no tener donde ubicarse, los siguientes elementos del instituto —y aquí señala unos cuantos—.

Además, hay que construír, por lo menos, un pabellón que dé cabida a todos esos elementos. Para alcanzar una funcionalidad medianamente similar a la actual del Imes, había que proveer al edificio del Liceo de calefacción para todos los ambientes, incluso alojamiento de tropa; teléfonos internos que relacionen, por lo menos, diez ambientes; y el Imes perdería la actual ubicación geográfica dentro de la planta urbana, que resulta superior a la del Liceo para el tipo de actividad que desarrolla en sus relaciones con otros institutos de otras Fuerzas o Personalidades civiles o militares.

A la inversión de Toledo —100 a 200 millones de pesos— se sumarían 50 a 100 millones de pesos para adecuar al Liceo Militar "General Artigas" para Imes, y necesidad de dos a tres años para las obras.

La razón por la cual quería leer ante el Senado este recurso, no es para insistir en el problema disciplinario. Ese es un problema de caracter interno del propio Ministro y del señor Presidente de la República.

Es por lo otro, porque esta documentación desvirtúa las informaciones que se nos dieron en el Senado. Para adecuar Toledo, además del tiempo, se necesitan 100 o 200 millones de pesos; para adecuar el local del Liceo, para que actúe el Imes, se necesitan de 50 a 100 millones de pesos y a nosotros se nos dijo que no era necesario y que una Comisión designada por el Director del Imes, llegó a estas conclusiones.

Todavía dice: si a las sumas anteriores se agregan 125 millones de pesos autorizados por el artículo 194, más lo que se obtenga por venta de algunos de los padrones que autorizaría el artículo 45, se tendría una importante suma de alrededor de unos 400 millones de pesos, que permitiría adquirir dos mil hectáreas y construir veinte mil metros cuadrados con criterio funcional en plazo de cinco a diez años. Tener en cuenta que la actual Escuela Militar, en sus pabellones fundamentales, se construyó en un año. Y la información de este parágrafo c), está contenida en el memorándum del 14 de marzo y en el estudio de la Inspección General del Ejército de 1º de agosto; y le fue expresado al señor Ministro personalmente por el señor Inspector General y el 12 de agosto por los señores Generales.

Reglamentariamente, como Director General del Imes, estaba confirmando información habilitado a proporcionar a los subordinados, tal cual lo fija el artículo 914 del RGS. Nº 21.

Después está el aspecto de la disciplina, donde un Oficial señala que tenía derecho a hacer la información por los canales normales. Los hechos que exigieron esclarecimiento fueron, fundamentalmente: publicación del proyecto de Rendición de Cuentas en la prensa y un artículo de "El Diario" del 11 de noviembre. La primera dio lugar a la nota del 5 de junio al señor Inspector General y la autorización de éste de informar a los subordinados. De esto era fundamental la idea de que el Imes no debía ser trasladado.

Es doctrinario, para todo militar, dar el propósito que origina las órdenes y según el señor Inspector General era el de mantenerse en el actual edificio. Toda noticia afectaba diretamente a la oportunidad de las obras que se realizaban en el Imes y a las órdenes impartidas para los trabajos.

Tengo por aquí las disposiciones que se tomaron para hacer algunas obras en el Imes. Después las voy a buscar. Dice, refiriéndose a esto: descarta que hubiera sido voluntad o interés del Poder Ejecutivo el que los Jefes del Imes fueran mantenidos absolutamente ignorantes de la realidad de un asunto en que, por la propia responsabilidad de sus cargos, debieron tomar conocimiento. Si la superioridad hubiera querido mantener lo relacionado al trámite de la permuta dentro de la clasificación de "confidencial", "secreto" o "estrictamente secreto", debió imponérselo de ello al Disector General del Imes. Como ni el señor Ministro ni el señor Inspector General lo hicieron, la clasificación de "reservado" es correcta. Y se confirma que era correcta por la autorización expresa del 5 de julio dada por el señor Inspector General, que recibió como válido y autorizó que se diera información al subalterno. Como se vé, reglamentariamente correcto.

El Imes, pues, no debería ser trasladado. Generales e Inspector General sostienen esta posición.

El 15 de agosto de 1967, la Inspección General publica el plan de obras para el Ejército y consigna en la primera prioridad $ 8:120.000.00 para el Imes, para continuar obras de construcción de la Escuela de Comando y los Servicios. Y eso estaban en conocimiento de los integrantes del Imes.

Desde marzo la Comisión de Jefes del Imes que estudió las condiciones del Liceo dio su opinión y estaba en conocimiento de las conclusiones de la Dirección General. Y era conocida por los subalternos la opinión reafirmada en toda oportunidad por el señor Inspector General, de que el Imes no debia ser trasladado. Y esa opi-

nión y propósito del Superior, se informó en todo momento al subalterno, para asegurar tranquilidad en los ejecutantes de las órdenes de trabajo, y como forma de no dejar ninguna duda y evitar que prosperara la idea de que el Imes sería trasladado.

Y contrario a lo que entiende el señor Ministro, no contiene crítica al Poder Ejecutivo, la información es cierta y objetiva, aclaratoria para quienes se ven involucrados en forma directa, autorizada por el señor Inspector General en forma expresa, o por los reglamentos en forma tácita y constituyó confirmación por escrito de lo ya informado a los subalternos.

Insisto, señores senadores, —incluso para hacer un poco menos pesada esta lectura, a la que no soy afecto, pero prefiero manejarme, en lo posible, con documentos—, en que hay afirmaciones categóricas, concretas, claras, contundentes de la opinión contraria del señor Inspector General y Oficiales superiores, Generales, acerca de esta permuta que se pensaba proyectar. Hay una formulación de un proyecto sustitutivo, estudiado y analizado por el Director del Imes con Comisiones Asesoras. Todos estos hechos fueron negados en la exposición del señor Ministro de Defensa Nacional en la Comisión respectiva; se negó que hubiera oposición; que hubieran gastos, y todo esto que él tenía que conocer. Se dijo que hubo una reunión del señor Ministro con Generales, en dónde éstos expusieron los puntos de vista que aquí se manifiestan.

"Hechos posteriores confirmaron, además, la oportunidad de la ratificación escrita del informe ya proporcionado. En efecto, porque tres días después de la emisión del Anexo, el señor Ministro expresó en la Comisión de Presupuesto del Senado (Carp. Nº 835 de 1968; Acta Nº 23; Distribuido Nº 619; del 19-IX)... "esto está pedido por el Ejército...". Dice entre comillas "El Liceo Militar que tiene capacidad para 400 alumnos, es capaz de albergar al Imes, sin necesidad de ninguna erogación"... Y ante pregunta del señor senador Pereyra de si "hubo alguno que expresara opinión contraria o no" el señor Ministro expresó que "Ninguna, señor senador". Por eso resultaba oportuno y necesario confirmar por escrito lo informado verbalmente a los subordinados".

Señalo la importancia de estos párrafos del recurso que antepone ante el Presidente de la República, el General Dicandro.

Repito que la razón de la lectura que he realizado, no tiene nada que ver con el problema disciplinario. En eso no intervengo; es un problema de valoración por parte de los mandos del Ejército.

La hice porque entiendo que hay aquí una información muy valiosa para que el Senado la conozca y forme opinión.

A través de las palabras del General Dicandro y del informe que da a sus subordinados en el Imes, surge que las informaciones que se han dado al Senado no son exactas y correctas. Asimismo, se comprueba que ha habido un estudio de valoraciones de precios acerca de posibles reparaciones a hacer, incluso el plazo que las mismas insumirían para poder ocupar esos locales.

Por otra parte, señor Presidente, es conocido, también, que el General Seregni pidió su pase a retiro. La causa es exactamente la misma que la del General Dicandro.

Dicho militar —voy a terminar con lo que afirma en su pase a situación de retiro— dice entre otras cosas: "El señor Ministro de Defensa Nacional se agravia y sanciona al suscrito General por haber confirmado por escrito en Anexo Informativo (Reservado) a la orden de Imes, información proporcionada a sus subalternos con referencia al trámite que se seguía al Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y no acepta entender de que el documento en cuestión tiene las siguientes características: contiene relación de hechos que todos son ciertos y se presentan en forma objetiva; reglamentariamente, como Director General del Imes, estaba autorizado a proporcionar a sus subordinados. Reglamentariamente, el Anexo fue emitido en forma correcta por su carácter de Reservado; era pertinente, para reafirmar la opinión reiterada de que el Imes no sería trasladado, en un todo de acuerdo con el propósito y pensamiento expuesto por el señor Inspector General del Ejército; porque se refería directamente a una permuta que afectaba al funcionamiento del Imes; y por cuanto se habían ordenado obras en el edificio con justificación únicamente en el caso de que no se fuera a trasladar el Instituto; era oportuno, para demostrar que, pese a ser publicado en la prensa el proyecto de permuta, aún había otros caminos de solución que permitían dejar al Imes al margen de aquélla; y era necesario confirmar por escrito, todo lo informado verbalmente a sus subordinados, por el sencillo y fundamental principio de responsabilidad.

El hecho asume mayor relevancia —dice en su pedido de pase a retiro— si es posible que pueda tenerlo por la intervención directa que le cupo al suscrito por responsabilidad del cargo de Director General del Imes. El señor Ministro ignoró la opinión contraria que el suscrito emitió (en Memorándum del 14 de mayo pasado y personalmente el 12 de agosto en reunión realizada con la presencia de los señores Generales dependientes del señor Inspector General del Ejército) y los inconvenientes que traería aparejado si la sede del Imes fuera entregada en permuta con predios del Arzobispado de Montevideo. El señor Ministro negó durante el trámite parlamentario que hubiera opinión contraria a la permuta. El señor Ministro niega al suscrito Director General del Imes el derecho y el deber a dar su opinión en asunto trascendente y con repercusión directa en las funciones que cumple el Instituto, en tanto afirma en el Parlamento que se basa en el informe de los Directores de la Escuela Militar, por entender que son los técnicos. El señor Ministro ajusta una permuta —con criterio de que es un acto esencialmente administrativo— ignorando que por la repercusión fundamental en lo funcional, el problema era de mando. Sosteniendo que pide opinión a quien el señor Ministro cree conveniente y, como lo señalara anteriormente, no lo juzgó así para con el Director General del Imes, responsable absoluto de la función que se cumple y de las tareas que se desarrollan en el Instituto. El suscrito recalca que el señor Ministro niega al Director General, derecho de informar a los subalternos sobre asuntos que resultan fundamentales para el buen cumplimiento de las órdenes que se imparten, negando la esencia de la doctrina que se imparte en el Instituto Militar de Estudios Superiores".

Estos son algunos de los fundamentos del pedido de pase a retiro del General Dicandro.

El General Seregni, en su pedido de retiro, hace las siguientes precisiones: "Pero, lo más trascendente y profundo del problema planteado, está en la forma en que se condujo el trámite de esta permuta y la tesis o doctrina que dimana de los pasos y actitudes del Ministerio de Defensa Nacional, en su transcurso. En asunto tan importante, de tanta afectación para el futuro del Ejército, que incide tan profundamente en lo funcional del Instituto, no se solicitó inicialmente y no se tuvo en cuenta después, cuando fue expuesta, la opinión del Ejército. Porque los argumentos antes señalados son compartidos totalmente, con una sola excepción sobre aspectos parciales, por los nueve señores Generales que integran y dependen de la Inspección General del Ejército.

Estos hechos y procedimientos, sientan la doctrina de que el señor Ministro de Defensa Nacional, esencialmente en funciones políticas y administrativas, puede resolver —sin consulta ni asesoramiento del órgano afectado— en problemas que inciden en la funcionalidad y en el futuro de una Institución tan compleja, tan jerarquizada, como es el Ejército. Porque el cargo de Ministro de Defensa Nacional es de gobierno y no de mando.

Es por estas razones, señor Presidente de la República, que afectan mi sensibilidad y mis responsabilidades como General del Ejército, que solicito mi pase a situación de Retiro".

Señor Presidente: los Oficiales de nuestro país, tienen, por suerte, un acendrado sentido civilista y lo han demostrado. Asumen su responsabilidad cuando deben, plantean sus problemas en la forma correcta, se manejan en forma estricta dentro de ella. Cuando encuentran incomodidad para seguir actuando en el ámbito del Ejército, hacen un sacrificio y solicitan el retiro. En realidad, es un sacrificio que realizan los Oficiales, que pudiendo estar en actividad, piden su pase a retiro y a veces, como en este caso, es la única forma correcta, dentro del sentido civilista, de protestar contra decisiones que, a su juicio, hieren los intereses que ellos entienden que están a su custodia en la medida de sus funciones y comprometen su responsabilidad de funcionarios especializados y técnicos, que son avasallados en sus opiniones o son desconocidos en las mismas.

El problema, en este aspecto concreto del primer punto de esta interpelación, se puede resumir en las siguientes palabras: el señor Ministro de Defensa Nacional informó falsamente al Parlamento, a la Comisión. Señaló hechos que son inexactos, que están desmentidos por el propio informe efectuado por los distintos Generales y especialmente, en este recurso que presenta ante el Presidente de la República el General Dicandro. Es decir, que el Parlamento no contó con un asesoramiento completo, con una información integral.

En segundo término, el señor Ministro ha creado una situación dentro del Ejército que es absolutamente inconveniente. Ha olvidado la diferencia que existe entre el General y el Ministro, aunque puede coincidir la misma persona en los dos cargos. Pero la función de mandato de General, tiene su característica propia.

Ha desconocido la opinión del Ejército. No la ha tenido en cuenta. Ha prescindido de sus informes. Ha buscado informes donde se le ha ocurrido que debía hacerlo. No lo ha efectuado por las vías jerárquicas correspondientes y ha prescindido de otros informes que los ha ignorado y aunque pudo ignorarlos porque no los compartía, tuvo la obligación de traerlos al Parlamento cuando se planteó este problema, para informarlo debidamente.

Creo que estamos ante una situación muy particular en este momento en la vida del país y creo que no tenemos el derecho de buscar caminos que nos conduzcan a la pérdida de oficiales en la plenitud de sus fuerzas intelectuales y morales, que han servido con lealtad a los cuadros del Ejército y que se ven obligados a retirarse por actitudes de desconocimiento de lo que ellos entendían su propia responsabilidad funcional.

Creo que el Ministro ha estado mal con el Parlamento en cuanto no lo ha informado correctamente y ha estado también mal con el Parlamento, cuando ha dado informaciones incompletas o ha dicho cosas que los informes demuestran que no son exactas.

Creo que el señor Ministro de Defensa Nacional ha estado mal con sus propios camaradas en cuanto no ha tomado en cuenta la orientación establecida por las Leyes Orgánicas del Ministerio de Defensa Nacional o del Ejército para atender las opiniones de los jefes.

Cosa curiosa, señor Presidente. Cuando la Marina tiene que trasladarse al Miramar, viejo reclamo o vieja aspiración de buscar un lugar más cómodo para sus actividades por la antigüedad de la casa de la Ciudad Vieja, a pesar de que la Marina soñó mucho tiempo con la construcción en otro sitio de su edificio, se reúnen sus oficiales con el Inspector General y discuten el asunto. Lo toman como una cosa colectiva del Cuerpo, ponen el hombro y tramitan ellos en forma normal en estas actividades castrenses, esa aspiración, ese propósito y la confirmación de ese deseo generalizado de buscar una solución para la Marina.

Aquí es al revés. Se desconoce al Imes que tiene ingerencia directa en el asunto, se ignoran sus estudios, sus comentarios, su opinión y, la opinión, también, de los oficiales jerárquicos superiores. Todo esto queda de lado. Sólo aparece la voz de mando del señor Ministro.

En homenaje a él, debo decir que supongo que todo esto es fruto de su viejo amor por la Escuela Militar, por sus años de Director de esa Escuela y el deseo de que su obra trascendiera el simple paso de un hombre por un Ministerio, pudiendo así llevar a cabo una empresa que vinculara en forma permanente a la Escuela.

Me parece que esa ha sido la determinante del ánimo del señor Ministro, pero creo que ha estado profundamente mal.

Si el amor puede ser a veces una excusa o un atenuante para un acto, en este caso lo ha llevado a cometer una serie de arbitrariedades absolutamente inconvenientes para la buena marcha del Ejército y, además, lo ha inducido a llevarse por delante al Parlamento con estas apreciaciones que el órgano legislativo tendrá en cuenta.

Termino para oír luego al señor Ministro de Defensa Nacional. El tercer punto será muy breve.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor senador?

Desearía que esto fuera público.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Después se puede hacer público, señor Ministro. No ahora, porque interrumpiríamos la sesión.

Creo que se hará público todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que votando los señores senadores, se puede dar a publicidad todo lo que se crea conveniente. Es decir que este tercer punto, si el señor Ministro desea que se haga público, así se hará.

Después que termine la sesión secreta, señor Ministro, se pasa a sesión pública. Al término de la sesión secreta se vota si se mantiene la reserva de lo actuado, la que puede ser total o parcial. Esto último se puede hacer, porque la interpelación ha sido llevada en forma muy prolija, señalándose concretamente tres puntos.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero significar que la impresión que tengo con respecto a lo que expresa el señor Ministro, es que desea que este punto en concreto que plantea el señor senador se discuta en sesión secreta y se resuelva o no si se hace en sesión pública; pero que quiere que se realice en sesión pública la discusión de los otros dos puntos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que no vale la pena complicarnos. Lo primero lo hemos discutido en sesión pública, está en sesión pública, ha tomado conocimiento la prensa y se ha tomado la versión taquigráfica.

Para el segundo punto se solicitó sesión secreta, y así se hizo.

Acerca de este tercer punto, voy a ser muy breve.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En defensa del Ministerio que ejerzo y ante la acusación tan tremenda que hace el señor senador Vasconcellos con respecto al manejo de los dineros de esa Secretaría de Estado, aun cuando deja mi responsabilidad a salvo, oído eso por toda la gente que poblaba la Barra, daría la impresión que para entrar al Ministerio de Defensa Nacional hay que hacerlo con los bolsillos bien cerrados, porque parecería que eso fuera una cáfila de ladrones.

Tengo, entonces, un interés bien marcado de determinar que en el Ministerio de Defensa Nacional los dineros se administran bien, y deseo decirlo frente a toda esa gente que lee o no los diarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: ¿usted desea que el segundo punto quede en sesión secreta?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro tiene que contestar lo referente al segundo punto. Su contestación también tiene que ser secreta sobre ese punto. ¿O usted desea que se haga pública su contestación? No puede ser, porque lo dicho por el senador interpelante, ha sido en sesión secreta.

Por eso creo que lo más práctico, para no mutilar la sesión, es que el señor Ministro conteste el segundo punto y luego, para exponer el tercero, por parte del señor senador Vasconcellos, pasemos a sesión pública.

No sé si me he expresado con claridad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No entiendo mucho de estos trámites parlamentarios.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Creo que el procedimiento que solicita el Ministro de Defensa Nacional, General Francese, si bien no es reglamentario, podría llevarse a cabo...

(Murmullos.)

—...siempre que el señor Ministro diera ahora la contestación correspondiente al segundo punto y luego se pasara a debate público para el tercer punto.

Es decir, el señor senador Vasconcellos interrumpiría su discurso, con el fin de que el señor Ministro diera contestación al segundo punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador interpelante manifestó que iba a decir dos palabras sobre el tercer punto. Que así lo haga y después en sesión pública se puede reiterar.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Me permitiría opinar, señor Presidente, que dadas las manifestaciones que motivaron que pasara el Senado a sesión secreta, formuladas por el señor Ministro de Defensa Nacional, esta especie de tramutación de secreta a pública y de pública a secreta sería, desde el punto de vista de la repercusión popular, un procedimiento equivocado.

Creo que el Senado —creo no, se sabe— puede resolver, una vez terminado el asunto, que es lo que se da a publicidad y lo que no.

Comprendo, señor Presidente, que frente a los capítulos de cargos que leyó el señor senador con Barra, respecto del manejo de fondo por parte de algún funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, pudo haber producido, en algunos asistentes a la Barra, una impresión un poco confusa; pero asimismo no creo que el hecho de dar satisfacción, diríamos así, a la misma Barra para que escuchara de viva voz las manifestaciones del señor Ministro, le dé eficacia a todo el procedimiento.

Me parece, señor Presidente, que ni el Senado ni el representante del Poder Ejecutivo, tienen que estar en cierto modo obsesionados por el efecto que pudo producir, en las pocas personas que con relación a la opinión pública concurren a la Barra, las expresiones vertidas en Sala.

Como felizmente contamos con suficientes medios de publicidad, todo el país, y no los que estuvieron en la Barra, tendrá oportunidad de leer las contestaciones o las aclaraciones que haga el señor Ministro de Defensa Nacional y las puntualizaciones que, a través de la Inspección de Hacienda, por ejemplo, en este caso, formuló el señor senador Vasconcellos, y la unidad de procedimiento del Senado no se resentiría.

Yo no creo —ni lo creí nunca— que nosotros tengamos que estar sujetos un poco a lo que podrían ser las exigencias de este espectáculo.

Considero que el Cuerpo debe proceder, en esta materia, con absoluta independencia. Ni siquiera creo en la repercusión popular que pudiera tener lo que piense un reducido número de personas que concurre a la Barra.

El juicio que la opinión pública se forme del Parlamento, se produce a través de otros medios de información, como pueden ser la prensa, la radio, etc.

Por esa razón, señor Presidente, no soy partidario de que ahora continuemos, en parte en sesión pública y en parte, en secreta. Si estamos en sesión secreta, vamos a terminar este asunto así.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Perdone que discrepe con su pensamiento, señor senador, porque aquí no se trata solamente de las personas que están en la Barra, que eran pocas, sino de la prensa.

La información del discurso del señor senador Vasconcellos va a ser, en el día de mañana, publicada en todos los diarios y comentada por todas las radios. En cambio, la contestación del señor Ministro solamente tendrá acceso a los medios de información, cuando se publique el "Diario de Sesiones". Quiere decir que la información a la opinión pública se hará, recién, dentro de 3 ó 4 días, o sea, después de haberse dado a conocer el discurso del señor senador Vasconcellos que, en lo sustancial, fue hecho en sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Depende un poco de cuál es la voluntad del señor Ministro: si es que va a contestar los puntos por el mismo orden en que los planteó el senador interpelante, si piensa alterar ese orden para contestar el segundo punto, en este momento.

SEÑOR LEPRO. — Creo, señor Presidente, que no tiene porqué ser así, como lo expresa el señor senador Guadalupe, porque si el señor Ministro contesta las apreciaciones del señor senador con respecto a la parte del manejo de los fondos, hoy, el Senado puede autorizar, sin ningún problema, que mañana o pasado, se dé conocimiento a la prensa.

No creo en aquello de quien pega primero pega dos veces con respecto a las informaciones de prensa, porque en esa materia estamos acostumbrados a ver informaciones que se hacen de primera mano, en la prensa, que, por lo general, luego resultan rectificadas. Pero no hago cuestión sobre esto.

SEÑOR GIL. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: me temo que podemos caer en un atolladero. Me parece prudente que esta sesión, en su totalidad, se realice en forma secreta, y voy a decir porqué.

Tiene cierta atracción el argumento, expresado en estos términos: el señor senador interpelante habló de temas reservados; le contesta el señor Ministro en sesión secreta, en materia que se pretende no trascienda a la opinión pública y luego, todo lo demás, lo discutimos en sesión pública. Pero este sistema funcionaría bien, si la interpelación se redujera a un diálogo entre el interpelante y el señor Ministro. Pero no es eso. No es una discusión entre dos personas; estamos en un Cuerpo integrado por 30 senadores y el señor Presidente.

En lo que me es personal, si me toca hacer uso de la palabra, lo haré en forma global, enjuiciando la interpelación y, entonces, no podré hacerlo con la presencia del público. Tendría qué reducir mi intervención, estrictamente, a la materia que el Senado resolvió que hiciera pública.

De modo que lo prudente —pido excusas por ser de los senadores que menos experiencia tiene en este Cuerpo— es tratarlo todo en sesión secreta y, en su momento, el Senado resolverá qué parte de la misma se hará pública. Incluso, dadas las irregularidades de esta incidencia, podría habilitarse a la Mesa para que acelerara los trámites, a los efectos de que se dé información a la opinión pública, la prensa, la radio y la televisión, a fin de que las partes estuvieran en un cierto tren de igualdad.

Considero, señor Presidente, que es lo más sensato que podemos hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En su oportunidad, señor Presidente, solicité informes al Ministerio de Defensa Nacional con respecto a la designación de una Comisión, integrada por 3 capitanes de Navío, para ir a España, a fiscalizar la construcción de un petrolero.

Fundamentalmente, pregunté cuánto iba a costar esa Comisión. Tengo entendido que el monto mensual, sobre la base de la remuneración de un Capitán de Navío, respectivamente, será de $ 307.562, $ 330.175 y $ 336.542. O sea, un total de $ 974.280 mensuales, casi un millón de pesos.

El plazo, se afirma aquí, será de alrededor de dos años, pero el convenio que se ha efectuado hace que este plazo pueda ser extendido hasta 30 meses, es decir, dos años y medio. En realidad, son 28 meses y dos de gracia.

De manera que ello insumiría un costo aproximado al millón de pesos mensuales, durante dos años y medio, para estos tres funcionarios.

El otro planteo que hicimos, era si habían disposiciones legales que facultaran a nombrar oficiales retirados.

Debo dejar constancia, señor Presidente, —no me muevo en absoluto por ningún matiz de orden personal— de que no sólo soy amigo de algunos de los oficiales designados, desde mis años de estudiante en el Instituto Normal, sino que tengo, de dos de ellos, a quienes conozco (al otro no lo conozco) una inmejorable opinión con respecto a sus condiciones técnicas, funcionales y, también, como personas.

Expreso esto para que quede bien claro que no me mueven motivos de orden personal, sino que se trata de una precisión de carácter gubernamental o administrativo.

La pregunta que yo formulaba, era si los oficiales retirados podían ser designados Agregados Navales, ya que se entendió, por el Ministerio respectivo, que era conveniente que esta Comisión fuera integrada por Agregados Navales porque, de esa manera, se facilitaría la fiscalización. Se me contestó que no existían disposiciones legales que prohibieran efectuar tales designaciones. Creo que este es un error de orden técnico.

En materia de derecho público, deben haber disposiciones legales que habiliten, pero no que prohiban. Es importante un pronunciamiento del Senado sobre este tema, es decir, si los oficiales pueden ser Agregados Navales, mañana podremos designar, en cualesquiera de los cargos que existan en cualquier parte del mundo, a cualquier oficial retirado. Es necesario saber si esto se puede hacer.

Se designan 3 Agregados Navales. No se citan las disposiciones por las cuales está facultado el Poder Ejecutivo para designar Agregados Navales, a los efectos de fiscalizar una construcción.

Descarto el propósito de que ha habido el afán de fiscalizar; pero señalo que, en el propio contrato, —cuya copia se adjuntó a mi pedido— el artículo 2º determina, en forma expresa, qué organismos son los encargados de fiscalizar y el Ministerio de Defensa se reserva, con todo derecho, la posibilidad de nombrar comisiones técnicas, además de inspección.

Aquí se procede de otra manera: se nombra una Comisión.

La Comisión se integra con tres Agregados Navales, que tienen el tratamiento de tales y que, en tal condición, le cuestan al Estado alrededor de un millón de pesos, durante un plazo de dos años y, eventualmente, de dos años y medio, tal como resulta de las mismas cláusulas del contrato. Y entre las designaciones que se hacen, figura la de un Oficial retirado, que, a mi juicio, por ello, no podía ser nombrado.

Me interesa, señor Presidente, que este problema quede esclarecido en cuanto al costo, y, además, en lo que tiene que ver con las razones por las cuales —a pesar de que esta fiscalización, con tal costo, no podía realizarse— se hizo tal cosa.

Interesa —en caso de que el Senado se coloque en la tesitura de aprobar lo actuado por el señor Ministro de Defensa Nacional en este punto— el planteamiento de este antecedente, para que se decida, definitivamente, si los Agregados Navales pueden ser Oficiales retirados, porque este tema, naturalmente, puede tener derivaciones para el futuro, en cuanto a los que puedan ser destinados a Brasil, Argentina, Paraguay, Estados Unidos o Francia.

Esta era la última parte de mi exposición, que quería hacer.

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite?

¿Los tres Oficiales son retirados?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor senador: algunos hay en actividad.

Para terminar...

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente, señor Ministro de Defensa Nacional, señores senadores: antes de formular el siguiente cuestionario, debo advertir —no en un gesto de cortesía banal, sino porque verifico un hecho bien notorio, cual es la manifiesta honradez en la conducta del señor Ministro de Defensa Nacional— que mis expresiones van a referirse a algo que, quizás, ande merodeando en los límites que pueden importar, por lo menos, que haya habido sorpresa en cuanto a la buena fe relativa a la tramitación de un proyecto de ley, que, encontrándose actualmente en la Cámara de Representantes, va a llegar, evidentemente, al seno de esta Corporación.

Por eso, aprovechando la necesidad de informes que, para legislar, tenemos los que aquí nos ubicamos —ajustándonos estrictamente al artículo 119 de la Constitución— deseo hacer una exposición sobre la motivación e impulsos que trajeron al Poder Legislativo el proyecto de ley cuyo Mensaje tiene fecha 15 de octubre del corriente año y cuyo artículo 1º establece: "Derógase la escala de descuentos y el inciso final establecidos en el artículo 1º de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 13.391 de 18 de noviembre de 1965, por el siguiente: "El tope máximo de acumulación a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960, estará constituido por el doble de las asignaciones que corresponderían al titular por el ejercicio en actividad de servicios de carácter militar o asimilados a éstos y en consideración a su grado".

Firman este proyecto de ley el señor Ministro de Defensa Nacional y, también, el de Hacienda, doctor César Charlone, desde que, significando la iniciativa un aumento de los gastos en los beneficios referidos a las pasividades, evidentemente, de acuerdo con las disposiciones constitucionales a ello relativas, hay una competencia definida de este último Secretario de Estado, aún cuando, señor Presidente, la verdad sea dicha, el Ministro de Hacienda simplemente se limita a firmar, ya que nada se prevé, en el proyecto de ley, en cuanto a los recursos o financiación de la iniciativa.

El señor Ministro de Defensa Nacional decía hoy que él está empeñado —y lo creo, porque conozco su modalidad— en mantener enhiesta la más pura tradición militar.

El señor senador interpelante ha expresado que el señor Ministro de Defensa Nacional había omitido u olvidado algunas disposiciones de la Ley Orgánica Militar. A este respecto debo decir que, en la materia a que me refiero, ha habido un apartamiento de la tradición militar, al derogar las escalas de descuentos o porcentajes que fueron establecidas por la Ley Orgánica Militar individualizada con el número 10.757 y con la fecha de 27 de julio de 1946. Evidentemente, en esto, se hace caso omiso de ese viejo principio.

La Ley Orgánica Militar, —modificada por el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Marina, Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946— dispuso que los militares y marinos militares retirados que ocupen cargos civiles, con asignación establecida en la Ley de Presupuesto, percibirían la asignación de retiro más la del cargo civil, de acuerdo a la siguiente escala: cuando la asignación de retiro no sobrepase la cantidad de $ 79,99, acumularán a ésta la dotación civil íntegra; de $ 80 a $ 149.99, acumularán el 75 % de $ 150 a $ 249.99, el 50 % y, de $ 250 en adelante, el 25 %, es decir, refiriéndose, en esta última parte a los sueldos mayores.

Bien; posteriormente, se dictaron otra serie de leyes entre ellas, la Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953. Luego, a raíz de algunos pedidos, de ciertas gestiones, se sancionó la Ley Nº 12.462, de 5 de diciembre de 1957, cuyas disposiciones —todavía vigentes— establecieron la acumulación, libre e íntegra, de asignación de retiro y la del cargo civil o policial, hasta $ 600, determinándose, además, que, en los casos en que el monto de las acumulaciones excediera del tope máximo fijado, se aplicaría la siguiente escala: cuando la asignación de retiro no sobrepasara $ 79.99, se acumularía la dotación civil íntegra; de $ 80 a $ 149.99, el 75 %; de $ 150 a $ 249.99, el 50 %; y, de $ 250 en adelante, el 33 %, que es el monto actual vigente.

Tan es así, señor Presidente, que una ley posterior y otras disposiciones —cito la de 30 de noviembre de 1960 y la Nº 13.033— mantienen, en general, este mismo régimen de topes establecidos en las normas referidas, determinando, la última, la compatibilidad de las asignaciones de estas pasividades, con rentas de que pudiese gozar el titular pertinente, sin modificar el derecho dispuesto por las normas legales, sobre retiro militar, contenidas en la Ley Orgánica correspondiente.

Por el proyecto de ley a que me he referido, señor Presidente, se excluye una tradición; se elimina, con esta tesitura, lo que ha constituido una línea permanentemente aceptada en el ambiente militar.

Nosotros creemos que es muy importante mantener los porcentajes porque, tal como se ha advertido por los organismos responsables en esta materia —obedeciendo las exigencias impuestas por la inflación, el mayor costo de vida, etc., etc.— se ha buscado mejorar la situación de los soldados de tropa que son, precisamente, los que están pasando por una situación de mayor angustia.

Precisamente por lo expuesto, se presentó y se hizo llegar al señor Ministro de Defensa Nacional, el 28 de agosto de 1968, un proyecto elaborado por la Caja Militar, con el propósito —decía la nota pertinente— "de atender respetables intereses de los nombrados y muchas veces sin consultar la opinión de las autoridades de la Caja, se han dictado leyes que tutelan beneficios sobre sueldos, acumulaciones, nuevo cómputo de servicios y haber de retiro, que luego se trasmiten a los causahabientes. Por ellos y a corto plazo, la Caja que sólo debería concretarse a la atención de pasividades generadas por servicios castrenses o previstos por el artículo 23 de la Ley Nº 12.587, se verá imposibilitada de pagar normalmente las pasividades a su cargo".

Esto ha movido a una serie de militares jubilados —preocupados por la posibilidad de que la Caja Militar se vea, con sus fondos restringidos o enfrentada a perspectivas muy oscuras— a formular planteamientos tendientes a mantener sus derechos económicos de carácter jubilatorio.

La Caja Militar presentó un anteproyecto, al señor Ministro de Defensa Nacional, cuyo artículo 4º establece: "Limítase el monto del haber de retiro en los casos de acumulación, al 130 % de las asignaciones sujetas a montepío del grado militar del titular".

El porcentaje es bastante moderado, señor Presidente.

El 1º de julio de 1968, el señor representante Nelson Costanzo, presentó un proyecto de ley, cuyo artículo 1º —de acuerdo con la exposición de motivos— trata de equilibrar los escasos sueldos de los jubilados y de la tropa, manteniendo vigente el porcentaje del 23 % para los Oficiales Superiores.

De manera que es una característica común.

Por otra parte, esto se rebatió en la sesión verificada por la Comisión de Previsión Social el día 3 de los corrientes, cuya versión taquigráfica tengo en mi poder y en la cual el Presidente de la Caja Militar señalaba que la Caja que tiene a su cargo el pago de las pensiones, ha visto siempre, con mucha preocupación, todos los aumentos y ha enviado al Ministerio de Defensa Nacional un proyecto por el que se limita al 30 % las cantidades a acumular.

En esta explicación de la Comisión de Previsión de la Cámara de Representantes, se expresa el porqué de

la remisión de ese proyecto. Es decir que es gente que está manejando permanentemente el problema.

Este proyecto elevado por el señor Ministro de Defensa Nacional, establece un privilegio muy peligroso, porque en los hechos y en la práctica, aun cuando en la exposición de motivos se habla de la tropa, tiende a favorecer a todos los militares que actualmente están en situación de retiro, que ejercen funciones civiles, ya sean públicas o privadas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Zabalza no puede concederle la interrupción, porque está en uso de una.

SEÑOR ZABALZA. — Termino en seguida.

Recuerdo que el señor Presidente de la Comisión de Previsión Social, según la versión taquigráfica, estableció que el artículo 383 prevé como beneficio máximo una jubilación equivalente al sueldo en actividad. Y el Presidente de la Caja Militar dice: "Pero el sueldo de Presidente es de $ 100.000, y ese es el que debemos pagar" Contesta el Presidente de la Comisión: "Pero este artículo significa un 383 multiplicado por 2". Contesta el Presidente de la Caja Miltar: "Pero por esto nos han de pagar montepío y por el otro, no. De cualquier manera ambas situaciones son inconvinientes".

De modo que se ha creado una situación de molestia general entre los jubilados y los militares que realizan estrictamente actividad militar, y se crea el peligro de formar un círculo o especie de camarilla de aquellos militares que estando en situación de retiro, desempeñan, actualmente, funciones públicas en el Estado.

Evidentemente, reitero, el señor Ministro puede crear aquí un privilegio que es sumamente peligroso y por eso, con la mayor cautela, establecía que había sido sorprendido en su buena fé, porque en el proyecto, aparentemente, —y también lo sugiere el Mensaje— sólo se toca el tope de acumulación y se trataría de solucionar la situación del personal de tropa. Pero, al derogar la escala de descuentos e indicar un tope máximo de acumulación del doble de las asignaciones del grado en actividad, resulta:

a) Se favorece de modo abierto y rotundo a altos funcionarios de gobierno, que pudiendo antes acumular sólo el 33 % del cargo civil, ahora prácticamente llevarían a su retiro poco menos que el total o el total, pues, difícilmente éste, para Coroneles y Generales, sumado al haber de retiro, excederá el doble de las asignaciones del grado en actividad.

b) Se favorece directamente al Ministro, Subsecretario, algunos Jefes de Policía y otros funcionarios de significación, que al retirarse en vez de llevar el 33 % del cargo civil, prácticamente llevarían a su retiro el 100 % del cargo civil. Cuentan ya con más de un año de servicios civiles; el Ministro es un directo involucrado".

Cualesquiera de ellos puede gozar de estos beneficios.

Y continúa: "c) y ello sin perjuicio de que, por el juego del aumento automático establecido por la Ley Nº 12.587 del 23 de diciembre de 1958 y artículo 376 de la Ley Nº 13.032 del 7 de diciembre de 1961, sigan percibiendo: si tienen 30 o más años de servicio —como los tienen todos ellos— el 50 % de los aumentos de su grado en actividad; con 36 o más años, el 90 %; y con 40 o más años, el 100 %. El Ministro, que tiene más de 40 años de servicio, acumularía a su asignación de retiro el íntegro de remuneraciones de Ministro y de inmediato aumentaría dicho haber con el íntegro de los aumentos que se liquiden al grado de General".

Esto es sorprendente. Considero que el señor Ministro, entre el fárrago inmenso de sus tareas, ha sido sorprendido en su buena fé, —ya que no podemos localizar la zona de donde salió este proyecto en la Caja Militar ni en los militares que desarrollan actividades políticas—, cuando no adoptó una actitud similar a la que tomó hace pocos días el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social quien, cuando se consideraba el régimen especial jubilatorio para los Magistrados Judiciales, teniendo en cuenta que podía ser favorecido, por haber desempeñado funciones judiciales, por ese proyecto de ley que ya fue considerado por el Parlamento, en el Mensaje del 12 de setiembre, del Poder Ejecutivo, advirtió a la Asamblea General sobre esa situación. Y el señor Ministro de Cultura accedió a lo solicitado por el titular de Trabajo y Seguridad Social.

No he encontrado antecedentes, en cambio, ni se advierte en dicho proyecto de ley, que el Ministro de Defensa Nacional haya hecho uso del artículo 21 del Reglamento que dice: "Ello no obstante, todos los miembros estarán obligados a denunciar la existencia de cualquier interés de orden personal directo o indirecto en los asuntos que trate el Cuerpo".

Es evidente el interés del señor Ministro. No sé si podrá renunciar a sus beneficios, pero es evidente que su esposa, sus causahabientes y demás beneficiarios, no pueden estar a lo que el señor Ministro pueda pensar en su actitud en la vida.

Este era el planteamiento que deseaba formular.

Agradezco al señor Ministro los informes para cuando llegue esta materia aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es para expresar al señor senador Zabalza que no venía preparado para dar una contestación sobre esto, en este momento...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un tema interpolado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...pero le puedo afirmar, sin embargo, al señor senador Zabalza, que si bien no he dejado constancia expresa en el envío del proyecto, toda mi vida he sido pobre y ahora no preciso nada para morir. No voy a hacer uso de ese beneficio. Con lo que establece mi Ley y mi retiro militar y con lo que gané trabajando todos los días del año, pobre como nací y descalzo, tengo para vivir, porque adecué mi vida a esa poca cantidad de dinero que me dieron.

Si hay que decir en el proyecto de ley que eso no es para mí, de muy buena gana lo digo. No hago proyectos para mí, porque en este momento es cuando menos preciso el dinero.

Cuando crié a mis hijos, no ganaba más de 4 vintenes locos y no fui a pedir a ningún lado. Los crié yo, formé mi hogar y viví exclusivamente con lo que el Estado consideró bien retribuir mis servicios como militar. Ahora soy viejo y mis hijos ya están formados, no precisan de mí; ya no puedo comer lomo gordo ni tomar caña, porque me hace mal.

(Hilaridad.)

—¿Para qué quiero, entonces, ese dinero?

El señor senador cree que yo voy a ganar eso. Puede estar tranquilo que dinero no necesito porque no me in-

teresa, y cuando la Bolsa baja un punto, para mí es como si bajara 10.

(Hilaridad.)

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para contestar al señor Ministro de Defensa Nacional?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Aclaré perfectamente que no rozaba la biografía del señor Ministro; creo que ha sido sorprendido, que esto ha sido algo que ha escapado a su control.

En cuanto a los otros aspectos, debo decir que todos los orientales trabajamos todos los días, realizando nuestras tareas, en silencio unos y con más significación, otros.

Lo único que decía señor Ministro, y es evidente, es que se puede considerar como una especie de implicancia, ya que no puede disponer por los derechos futuros que surgen de esta ley. No lo roza a usted para nada en el aspecto moral.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a terminar rápidamente.

En primer término voy a hacer una puntualización.

En una interrupción que concedí al señor Ministro, al referirse a la necesidad de terminar en sesión pública sobre un aspecto planteado por mí en la interpelación, expresó que yo había hecho acusaciones que señalaban al Ministerio de Defensa Nacional como un lugar al que había que entrar, poco menos que con los bolsillos cosidos. No he dicho nada de eso. Lo que he demostrado, a través de una información exhaustiva recogida en la Inspección General de Hacienda, es que ha habido ilegalidad, incorrección y, evidentemente, delito en el manejo de fondos públicos y hay funcionarios que son responsables de esos hechos. Lo que deseamos saber es qué medida se adoptó por parte del Ministerio de Defensa Nacional frente a esta denuncia tan concreta, frente a hechos comprobados por la Inspección General de Hacienda. Si hubiera tenido otra opinión la hubiera dado. No me significa ninguna violencia moral; lo haría con especial satisfacción.

En lo que se refiere a este problema, no he dicho ni insinuado, en ningún momento, ni pensado remotamente, que estuviera para nada comprometida la moral personal del señor Ministro.

De lo que he hecho caudal, pues me parece que el señor Ministro ha incurrido en un acto criticable, es con respecto a las informaciones que ha proporcionado al parlamento, y eso él lo podrá desvirtuar si es que estoy equivocado o no en mis apreciaciones.

Voy a terminar diciendo que los puntos que hemos señalado, en la interpelación, han sido debidamente probados en forma documentada. Esperemos la palabra del señor Ministro a efectos de llegar a las conclusiones que correspondan.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Es para una simple puntualización.

Me parece que el procedimiento de la interpelación no da lugar a la exposición realizada por el señor senador Zabalza. Quiero dejar esta constancia porque es una interpelación muy delicada y difícil. El señor senador Zabalza se refiere a un proyecto de ley que ni siquiera ha entrado al Senado. Considero que eso debería ser motivo de consideración, oportunamente, por el Cuerpo, sobre todo por lo que expresa el señor senador al término de su exposición; dice que el señor Ministro no ha actuado con delicadeza, cosa que no correspondía plantear a esta altura de la interpelación en un tema ajeno al llamado a Sala.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve puntualización?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — No sería correcto que yo permaneciera en silencio frente al planteamiento formulado por el señor senador Zabalza, porque algo conozco de la historia de ese proyecto, como integrante de la Comisión de Defensa Nacional.

Le planteé al señor Ministro el reclamo de los retirados de tropa, de los Sargentos Primeros y Sub Oficiales de la Marina que solicitaban se reactualizara el tope de cinco mil pesos, del año 1960, al tope máximo. Con un dólar de 11 pesos, si hacemos el cálculo de actualización, esa acumulación supera los cien mil pesos.

En el proyecto que se encuentra en la Cámara de Diputados, que lleva la firma del señor Ministro, no veo ninguna irregularidad; al contrario, creo que él ha sido sensible a los reclamos realizados en la Comisión de Defensa Nacional frente a los señores senadores Grauert y Ferreira Aldunate, y otros que no recuerdo en este momento. Allí llevé un memorándum, con documentación precisa que aclara, totalmente, el panorama y pone completamente a salvo la posición del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de ser lo más explícito posible porque el señor senador Vasconcellos empleó ciertos términos que tengo interés en dejar bien aclarados.

El señor senador expresa que me llevé por delante al Senado, que mentí, que dije cosas que no son ciertas. Todo eso, señor senador, no forma parte de mi manera de ser porque estoy formado en una casa donde nunca se mintió, donde se prefiere morir de pie antes de decir algo que no es cierto y donde no se engaña sino en forma inconsciente, nunca consciente.

El señor senador Vasconcellos da por terminado el asunto con los documentos que leyó.

Se que corro el riesgo de cansar un poco al Senado cuando digo que este Ministro de Defensa Nacional no miente, sino que expresa verdades absolutas y que defiende la integridad, el prestigio y toda la ética de las Fuerzas Armadas, procediendo como lo hizo siempre y no siguiendo los caminos que ha señalado el señor senador Vasconcellos, quien tendrá sus motivos, sus razones, su convencimiento para así hacerlo, porque él también fue Ministro pero no se ha visto abocado a estos problemas, aunque los conoce.

El señor senador sabe, y lo he expresado en las distintas Comisiones a las que he concurrido, que nunca pasó por mi mente tratar de hacer una Escuela Militar en momentos en que la situación económica del país es tan difícil. La construcción de un edificio de esas características insumiría cantidades tan abultadas que quizás el país no las podría soportar. Acostumbrados como estamos al sacrificio de vivir sin poncho, sin colchones y, a veces, criando animales para poder sostener la tropa, no se nos hubiera importado continuar habitando la vieja casona por muchos años más, ya que estaríamos a tono con lo que el país padece en este momento.

La idea de trasladar la Escuela no ha sido mía. Siento por ella un cariño como todos los que vivieron en la

vieja casona y como lo sienten por la Universidad todos los egresados de ella, como muchos de ustedes.

El traslado ha sido una aspiración muy fuerte entre los que me precedieron, entre los antiguos Generales, porque la ubicación actual de la Escuela es mala y no responde a las necesidades para las cuales fue creada. El estado del edificio no permite modificaciones. Además, lo que en un momento dado para esa barriada resultó un elemento de progreso, es, en la actualidad, un retroceso, a los efectos de la extensión de la ciudad y para la solución de los grandes problemas edilicios y urbanísticos.

Digo más. Estuve en esa Escuela como Cadete, fui Director de ella, por lo que puedo decir que he pasado parte importante de mi vida allí. Puedo asegurar, señores senadores, que se hace difícil dormir en esos salones mientras la calle grita y las murgas cantan. Es un internado a donde llegan todos los rumores de la calle, a una edad...

No puedo expresar lo que deseo porque hay una señora presente.

(Hilaridad.)

SEÑORA ROBALLO. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por todos estos motivos es que los Jefes y Jerarcas han tratado de llevar la Escuela a otro lugar más aparente a efectos de no impedir el progreso de la ciudad y poder vivir en condiciones más adecuadas.

Yo no tenía el propósito de hacer una nueva Escuela Militar, pero me vino una propuesta, un ofrecimiento y me pareció interesante, por lo menos, escucharlo.

Por la Curia se nos ofreció el Seminario de Toledo, no a cambio de dinero, sino de terrenos o predios que el Ministerio de Defensa Nacional tuviera en Montevideo. El Ministerio tiene en Montevideo predios que, a pesar de que en el momento actual hacen un juego armónico, puede prescindir de algunos de ellos. Hay algunos de los cuales no puede desprenderse, como por ejemplo, no podemos desalojar una unidad o el Servicio de Materiales y Armamentos o irnos del Ministerio. Pero pudo haber lugar a una combinación armónica entre dinero y terrenos. Entonces, sí, le doy la razón al doctor Vasconcellos, porque a mí me vino una ilusión y me parecía que pagaba un poco todo lo que le debemos a esa Casa y que retribuía todos los deseos de mis antecesores, algunos ya fallecidos.

Así entramos en acuerdos con el Arzobispado de Montevideo.

Para que el Senado no crea que yo le mentí, voy a darle algunos datos sumamente interesantes.

"Edificios para el Seminario de Montevideo. Directivas Generales y Programa".

Este es el llamado a concurso que les va a determinar a ustedes el valor del terreno.

"Situación. Los edificios para el Seminario de Toledo se ubicarán en el terreno de que dan cuenta los documentos adjuntos (ver plano taquimétrico del agrimensor Emilio Boix), que corresponde a la parte del terreno donde se ubicarán los edificios.

En la parte de más altos niveles del predio, con accesos desde la carretera de Estación Toledo a Empalme y en relación con las partes de terreno delineadas y plantadas, destinadas a paseos y deportes de los alumnos y a huerta y granja, se ubicará el Seminario propiamente dicho (Parte A).

La Parte B, o sea el Hogar de las Hermanas y anexos, se ubicará con total independencia en una parte del mismo predio que deberá quedar aislada por cercos y cortinas de árboles de la Parte A. (Seminario propiamente dicho).

La Parte B comprenderá una superficie de una hectárea, aparte de la ocupada por los edificios y tendrá acceso directo desde una de las vías públicas circundantes".

"Carácter general de los edificios. Debe ser amplio, con vistas al crecimiento futuro de sus funciones, pero sin exageración onerosa del espacio edificado, ni multiplicación inútil de locales y circulaciones.

Apto y Salubre. De circulaciones fáciles y rápidas entre los locales y ambientes conexos; de buena ventilación e iluminación en especial para las clases, estudios y dormitorios; de conveniente orientación y asoleamiento, conforme al destino de cada elemento; de buena protección contra los rigores del frío y del calor.

Alegre. Además de apto y cómodo el edificio del Seminario será también alegre teniendo en cuenta que todos los alumnos son internos y su permanencia constante en el sitio ha de ser amenizada por la variedad del colorido ambiente, (patios enjardinados, perspectivas favorables, abundancia de luz, etc.).

De fácil vigilancia. Ha de asegurarse igualmente en la disposición de los elementos, una vigilancia fácil, evitándose la multiplicación de las divisiones que cierran la visión, siendo recomendable dentro de lo posible la disposición en claustros o patios o jardines centrales rodeados de locales o galerías, para cada una de las dos secciones de estudio y habitación de alumnos. (S. Mayor y S. Menor).

Sencillo. El edificio del Seminario ha de ser sencillo como conviene a la vocación sacerdotal; con una austeridad natural que no dañe a la alegría de los ambientes ni a la expresión estética de las líneas y volúmenes. Todo lujo será proscripto, dado que la casa ha de ajustarse a la formación del sacerdote para su vida futura, la cual será siempre vida de sobriedad, y muy a menudo de acentuada pobreza; particularmente en las parroquias de los suburbios y la campaña.

Económico. La composición y la construcción se concebirán con economía, ya que se trata de realizar una obra que supone el sacrificio generoso y a veces muy duro de personas de todas las clases sociales. Una vez satisfechas las conveniencias funcionales del programa, y en igualdad de condiciones, en la solución adecuada de las mismas, el jurado dará mayor valor al proyecto que sea menos oneroso en su ejecución y en su mantenimiento y servicio".

Habla de las distintas partes que componen el Seminario, del llamado a concurso. Se presentan a ese llamado. Esto es interesante, señores senadores.

"A mediados de 1951 se lanzó la idea... (lee:)

...en el año 1961".

Les digo esto a los señores senadores en cuanto a las características claustrales, porque basta entrar en nuestra Escuela Militar para darse cuenta de que, para ver el sol, hay que salir afuera, porque todo es un ambiente completamente cerrado por muros. En cambio, allá, se vive en plena naturaleza.

Ellos pedían $ 215:000.000. Contrariamente a lo que dice el señor senador Vasconcellos, el Ministro tiene autoridad, como todo Ministro, para proyectar, concebir y consultar con los órganos técnicos acordes a sus proyectos. En este caso lo hizo.

Soy de los que entiende, personalmente, que no podíamos abrir una escuela nueva, por las causas que ya expresé, pero sí que podía entrar en arreglos para que con un pequeño sacrificio de cada uno de los institutos, pudiéramos realizar un programa de conjunto que llenaba y llena todas las necesidades de nuestra escuela.

Del pedido de precios. Nosotros pedimos precio a Catastro, porque la ley así nos lo impone.

No es la Escuela Militar lo que le damos, sino la caballeriza. Catastro tasó las dos hectáreas en 23 millones de pesos.

Para los negocios de que estamos hablando, la Curia las había tasado en $ 35:000.000.00.

Imes —llamo la atención al señor senador Vasconcellos— es tasado por Catastro, y yo no lo puedo ignorar, en $ 12:000.000.00.

La Guardia Republicana, la tuve que dar como compensación cuando se produjo la devaluación última, porque estos tratos fueron hechos con el dolar a $ 200.00 y cuando se fue a concretar, había llegado a $ 250.00. Ellos aceptaron una diferencia, solo del 25 %.

La Guardia Republicana, Catastro la tasa en pesos 6:000.000.00, y la Curia en $ 15:000.000.00.

Como consecuencia de eso, y de acuerdo con Catastro, nosotros debíamos pagar a la Curia una diferencia.

Antes, debo agregar que el terreno donde está edificado el Seminario, tiene 25 hectareas y está tasado por Catastro en $ 191:000.000.00. Al costado hay 26 hectareas que están tasadas en $ 1:600.000.00.

Nosotros tenemos que darle a la Curia alrededor de $ 191:000.000.00, de los cuales $ 124:000.000.00 —un millon nos fue quitado, para otro destino— figuran en la Rendición de Cuentas. Cuatro millones son destinados a las reparaciones iniciales que necesita la Escuela.

En rigor, a la Curia entregamos: el Imes, la Guardia Republicana, las caballerizas de la Escuela Militar y $ 120:000.000.00.

Voy a hablar de quienes me asesoraron.

De nada me hubiera valido la opinión de la Curia si me hubiera ofrecido un edificio que no fuera apto para Escuela Militar, porque sería lo mismo que si me ofrecieran un traje en cinco pesos, si no me sirviera. ¿Para qué lo querría?

Si se me hubiera ofrecido el Seminario en pesos 20:000.000.00 y no servía para la Escuela, no entraba en el negocio.

Visité el Seminario una sola vez, en compañía del Inspector General del Ejército, para ver su ubicación, para formarme un juicio de si convenía, y llevé al señor Inspector con la misma finalidad.

La Escuela —yo llamo así al Seminario— a 21 kilómetros de Montevideo, está servida por 6 líneas de omnibus, con intervalos de un cuarto de hora entre uno y otro. Hay, además, una Estación de ferrocarril a una cuadra, es decir que también está servida por una línea ferrea.

El problema del profesorado y el de sus servicios, está perfectamente resuelto. La Escuela Militar junto con los Institutos de Enseñanza Militar —no es un secreto para nadie— constituye la base en Montevideo, de toda ceremonia de caracter patriotico que se realiza.

De una escuela colocada a 20 kilómetros de la Capital, como una Escuela de Aeronáutica que está a 34, concurren a Montevideo sin ningun esfuerzo y pueden participar en todas aquellas formaciones en que sea necesario, lo que a veces es interesante para despertar un poco la fibra patriotica, cuando está algo dormida.

Hay allí, señores senadores, capacidad para alojar a toda la Escuela Militar, a la tropa, y aún sobra.

Aunque estoy un poco desviado del tema, digo que consulté a los señores Directores de la Escuela, y contrariamente a lo que manifestó el señor senador Vasconcellos que mi pobre amigo Pomoli me hizo un informe privado, no fue así. Nunca fui tampoco con el General Pomoli a la Escuela ni me hizo, repito, ningún informe privado, porque ello no sería correcto, ya que rompería, siguiendo una corriente distinta, lo que nosotros llamamos cadena del mando.

El tenía un superior que era el Inspector, a quien debía elevar el informe, y no a mí, que no tenía nada que ver, directamente, con la Escuela Militar.

Tengo el informe del actual Director de la Escuela Militar, General Tognola y, contrariamente a lo afirmado por el señor senador Vasconcellos, diría que si mañana doy la orden de ocupar el Seminario, la Escuela Militar se traslada a pie, y lo ocupa sin ninguna dificultad.

No me bastó, todavía, eso. Fui a la consulta particular de un hombre que no creo que sea discutido por nadie, por lo menos como hombre de empresa, y conocedor de todo lo relacionado con la parte edilicia.

Me refiero al arquitecto Pintos Risso, quien me dijo que los ladrillos y la forma en que están colocados, hoy en día valen $ 400:000.000.00. Los ladrillos nada más, y la forma en que estan colocados, valen eso, sin hablar de las aberturas, que son de madera dura y de dos pulgadas; de una cocina; de la luz electrica, un horno incinerador, una camara frigorífica, un sistema de evacuación de aguas y un sistema telefonico, todos ellos propios Estas cosas no entran en el costo, pero tienen un gran valor, porque para la Escuela son de gran utilidad.

¿Por qué no llamé a los Generales? Hablé con el señor Inspector y éste, por escrito, no me hizo ninguna observación; verbalmente me expresó que le parecía que tenía un aspecto claustral, que las ventanas eran un poco bajas.

Me hice informar por mi órgano asesor, que es la Dirección de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Los manifestado por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura Militar, es terminante: el edificio, actualmente, no se haría ni por 800 millones de pesos. Y vuelvo a lo anterior: cuando Catastro vende —hablo a la gente de campo y un poco, también, a la de la ciudad— 26 hectareas, a 20 kilometros de Montevideo, en $ 1:600.000.00 dejo a consideración de esos hombres de campo si creen que con esa cantidad pueden comprar un terreno de esas caracteristicas.

¿Por qué no llamé a los Generales? El Ejército y las Fuerzas Armadas no son un organo colegiado. La característica de las Fuerzas Armadas radica en que hay un hombre que ejerce el mando y, a partir de él, siguen escalones en grado decreciente. La Constitución determina que las Fuerzas Armadas dependen del Presidente de la República y del Ministro; y ella le otorga al Ministro el mando.

La ley que me niega el señor senador Vasconcellos, dice: "Bajo la autoridad inmediata del Ministro de Defensa Nacional, el Inspector General del Ejército centraliza el mando directo del Ejército, por medio de los Jefes de Región". Es decir, que el Ministro tiene mando sobre todos los Inspectores. Y dice: "El mando superior de las Fuerzas Armadas corresponde al Presidente de la República, actuando con el Ministro de Defensa Nacional, de quien depende..." —es decir, del Ministro— "...directamente el Inspector General del Ejército, y el Inspector General de la Marina", porque en ese momento no estaba la Fuerza Aerea.

Y tanto mando tengo, señores senadores, —y no lo digo porque sea un hombre al que le gusta mucho el mando, sino para aclarar un poco el concepto del señor senador Vasconcellos; por otra parte, lo digo sólo porque él lo mencionó— que apliqué quince días de arresto sim-

ple al señor General Dicandro. Si yo no tuviera mando, no tendría el derecho de castigar que me dan el Reglamento y la ley. Además, el General Dicandro se hubiera negado a aceptar un castigo dispuesto por un hombre que no lo manda; pero, en cambio, firmó su boleta reconociéndolo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso yo lo sé.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Entonces, ¿por qué dice que no tengo mando?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que el señor Ministro está señalando, no tiene nada que ver con las puntualizaciones que yo he hecho. Le voy a contestar oportunamente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pienso decir más; por eso he solicitado la sesión secreta.

No tengo que consultar a los Generales para llevar adelante un proyecto que es mío, solamente mío. Tengo que consultar al Inspector en todo cuanto tenga relación con el tipo de ventajas o desventajas que pueda producir; pero yo no tengo absolutamente ninguna relación directa con ningún otro General del Ejército.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Déjeme terminar, señor senador.

Este problema me fue planteado, en forma amistosa, por el señor Inspector, quien me pidió que conversara con algunos Generales, para decirles que la solución caminaba. Y yo siempre he sido respetuoso...

SEÑOR PEREYRA —. ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, para pedirle una aclaración?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Debo entender, entonces, que el señor Inspector General del Ejército era partidario de la solución?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ya le voy a decir después cómo era partidario de la solución, y cómo eran partidarios los Generales también.

Concedo la interrupción que me había solicitado el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo, señor Presidente, creo que no interpreté, cuando el señor Ministro hablaba de un proyecto suyo, que se refería a la esfera castrense. En ese momento le pedí una interrupción para significarle que la iniciativa era posiblemente suya, pero después fue una propuesta del Poder Ejecutivo y nuestra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El proyecto era mío; la solución fue de ustedes.

SEÑOR MICHELINI. — Quería hacer la precisión, porque nuestra intervención no tuvo lugar en el ámbito militar interno, sino que actuamos como miembros de la Comisión de Presupuesto, en su oportunidad, jugando nuestra parte en base a todos los datos aportados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Demás está decir que, a pesar de mi ignorancia absoluta, yo sé que todo proyecto, para que se transforme en ley, debe tener la anuencia de este Cuerpo. Y las características del proyecto no me las puede sacar nadie, fue cosa mía; la aprobación fue cosa de ustedes. También el pedido de explicaciones es cosa de ustedes, y tengo la obligación de venir a contestarlo.

Continúo, señor Presidente: para dejar en buena postura al señor Inspector General concurrí a la Inspección. El señor senador Vasconcellos dice que el Ejército no quería el trueque —que no es tal, porque, al final de cuentas, son sólo las caballerizas, ya que la Escuela queda entera— y yo afirmo que los Generales que estaban presentes entonces, eran cinco; y cinco Generales no representan el Ejército, que tiene catorce. En ese momento, no se encontraban presentes en la Inspección del Ejército, los Generales Aguerrondo, Ventura, Gravigna, ni el Jefe de la Región Nº 2, por ejemplo. Tabía un grupo de cinco Generales, y nada más. Yo expuse mis razones. Pero, cuando el señor Inspector me habló a mí, el proyecto ya había obtenido sanción en la Cámara de Representantes, en la Comisión de Presupuesto del Senado, y faltaba solamente la última parte, es decir, su aprobación en este Cuerpo. En ese momento, me presentaron un papelito donde se decía que sería mejor hacer una Escuela nueva en un radio de 100 a 200 kilómetros de Montevideo, en un campo de 2.000 hectáreas, con 22.000 metros cuadrados de edificación. Pero eso me lo presentaron en el momento en que sólo faltaba la votación del Senado, y cuando los términos eran perentorios para liquidar este problema.

Contrariamente a lo que expresa el señor senador Vasconcellos, no había nada más que una apreciación general, es decir, le daban un valor a la tierra, un costo de $ 15.000:00 el metro cuadrado de construcción y estimaban un tiempo de duración total de la edificación a proyectar.

Si hubiera sido esa mi idea, tendría que haber empezado por consultar a la Dirección de Ingeniería y Arquitectura Militar para que proyectara un instituto de esa naturaleza, asesorada por los Directores de las Escuelas, por el Inspector General y demás.

Pero iniciar la construcción de un nuevo edificio, en estos momentos en que no puedo terminar el del 5º de Caballería, a pesar de estar en el Plan de Inversiones, pues no dispongo de un solo centésimo y queda como un elemento acusador a mi gestión, cuando tampoco puedo finalizar la construcción de la sede de la Región Militar en Paso de los Toros, que viene proyectada de Gobiernos anteriores, cuando no puedo, asimismo, acabar la construcción del local de la Región Militar de San José, que también viene de Gobiernos anteriores, no me parecía adecuado ponerme a proyectar un nuevo edificio para que quede sin terminar, como puedo apreciar cuando paso por 18 de Julio y veo el estado en que se encuentra el del Banco Hipotecario o el del Palacio de la Justicia, del que sólo se ha podido llegar primer piso.

No señores senadores; no proyecto nada nuevo, no inicio ninguna obra nueva; trataré de terminar, en la mejor forma posible, las que están iniciadas.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, con fines de esclarecimiento?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — El señor Ministro expresa que se le formuló una propuesta, se le sugirió emplazar una Escuela Militar a una distancia entre 100 y 200 quilómetros de Montevideo, en un predio de dos mil hectáreas, con una estimación del costo de construcción de quince mil pesos el metro cuadrado. Esa proposición ¿tenía carácter oficial? ¿Había alguien responsable de esa propuesta? ¿O era una mera sugerencia?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Era sólo una sugerencia de los cinco Generales escrita en un papelito, que no podía aceptar.

Digo más, señor Presidente: conociendo como conozco mi profesión, si no del dominio de la estrategia, de la táctica y otras condicionantes que caracterizan a un gran jefe y a un gran conductor de tropas, por lo menos tengo, en este momento, vivió en mí, el espíritu que me

dio la vieja casona, que me acompañará hasta el momento en que, impulsado por cuatro manijas, si encuentro quien las tome, me lleven al cementerio.

Pero no puedo aceptar eso, porque la Escuela no es de los actuales Generales. Si debía consultar a los Generales, debía conversar con los viejos, con los que se formaron allí, con los que son hijos de esa Casa y a los Coroneles, que van a tener más prudencia que los propios Generales, que el año que viene deben pasar a retiro.

Tratándose de un edificio de carácter estable, hubiera hecho un plebiscito general en el ejército, y no lo hago, porque no tengo obligación de realizarlo y porque rompe la tradición y la forma de comandar las Fuerzas Armadas.

Digo más. Digo que quiero el mando y lo deseo sostener, no en beneficio mío ni por el placer de mandar, porque no me avergüenza manifestar que en mi casa no mando yo.

(Hilaridad.)

—Pero también expreso que mañana, el Ministro de Defensa Nacional puede ser un civil. Y yo, que he sentido hablar de espíritu civilista, en este punto, como jugando al truco, me empardarán, pero la partida no me la ganan. Más civilista que yo, no hay; igual, sí.

Cuando mañana el Ministerio de Defensa Nacional sea ocupado por un civil, no quiero que sea esclavo de las presiones de Generales, de Almirantes ni de Brigadieres, pues el Ministro manda sobre las Fuerzas Armadas, en ese caso, a pesar de su condición de civil.

(Apoyados.)

—Eso lo hago porque, reitero, mañana me puede reemplazar un Ministro civil y, en ese momento, va a tener los mismos atributos que yo.

¿Qué se yo más que un Ministro civil? ¿Qué sabia yo más que el señor senador Vasconcellos cuando fue Ministro? Conocía el Reglamento del 21, que él no lo conocía; conocía cuáles eran mis derechos más que él, porque era un Ministro accidental. Todo eso que forma nuestro cuerpo, nuestra alma y nuestra vida, lo conocemos más que él.

He llegado a más, para evidenciar que tengo un espíritu civilista como el demostrado o como el pretendidamente demostrado por el señor senador Vasconcellos —que lo creo equivocado por la resolución tomada por el General aludido, porque sin hacerle una crítica (y por eso pedimos sesión secreta) digo que un hombre aguanta las buenas y las malas y en éstas, no se va— debo manifestar que yo no me fui cuando tuve que aguantarlas. Para eso está hecho el hombre: para resistir las malas y las buenas, porque entiendo que es muy fácil irse.

Además, irse un General cuando el Poder Legislativo, supremo hacedor de las leyes, aprueba una ley que no le gusta, cuando un Poder del Estado, encargado de una misión de esa naturaleza, dicta una ley, representa un acto de crítica hacia el legislador. No soy legislador, pero algo me dice que eso no va contra mí.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro? o prefiere terminar su pensamiento, porque como el señor Ministro manifestó que no iba contra él, pensé que quizás iba a decir contra quién iba.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Me expreso con mucha seriedad, señor Ministro y no me enojo ni digo cualquier cosa, pero como estaba hablando, le pregunté si quería detenerse ahí o no.

Aclaro que no interpreto, en modo alguno, como legislador, que cuando un General pide el pase a retiro en estas circunstancias, lo hace por descortesía o descontento, queriendo señalar una crítica al Poder Legislativo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es una buena manera de salir del paso.

SEÑOR MICHELINI. — No sé si lo que pretende decir, es que salgo del paso yo o sale el General. Lo que sé es que lo que me interesa aquí esta noche, lo digo con total claridad, —puede ser que este pensamiento sea compartido por algún otro señor senador— no es un problema de disciplina interna del Ejército, que no ha estado en juego, ni el tema de si ha estado bien o no la elección del predio y si correspondía o no inclinarse por otro. No; porque hago fe en las palabras que se enuncian. Lo que está en juego, es si la información brindada al Parlamento, que era quien tenía que decidir, se dio con todos los detalles que correspondían o no.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a llegar a eso, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero aclarar qué es lo que me interesa. La razón de la renuncia supongo que tiene un mero sentido militar, porque aquí somos hombres políticos y algunos hemos renunciado en ciertas oportunidades a ocupar posiciones. Creo que el concepto de que lo que corresponde es aguantar, es una apreciación personal del señor Ministro, porque, justamente, a veces lo fácil es quedarse y lo difícil irse.

En materia de apreciaciones y de frases todos las podemos hacer y aquí veo, por las caras, a algunos señores senadores que en su oportunidad han renunciado a posiciones y se han ido.

Yo he sido Ministro y he renunciado, me he ido, y supongo que la expresión del señor Ministro, General Francese, está referida exclusivamente, al problema del Ejército y no al problema del político, en general.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No hablo de políticos.

SEÑOR MICHELINI. — Fíjese, que no habla de políticos, pero usted, en ese momento, es Ministro y no General. Usted está actuando como Ministro. No ha sido elegido para comandar las Fuerzas Armadas en función de que ha sido General. Usted mismo ha dicho que ese cargo lo podría haber desempeñado un civil.

Entonces, está actuando en función de político, porque la función de Ministro no es técnica, sino que es típicamente de político.

En el caso, me interesaba hacer esta puntualización tan importante como esta otra que voy a señalar.

Yo no entiendo, de modo alguno, que el alejamiento de algunos de los Generales que pasaron a retiro, pueda interpretarse como un acto de descortesía o de oposición o de crítica al Parlamento de la República.

Esto era lo que deseaba expresar para que no hubiese ningún malentendido. Creo, justamente, que las cosas tienen que ser muy claras.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción sobre este asunto?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: entiendo el problema de la misma forma que el señor senador Michelini. Tanto es así que la decisión del Parlamento no era un mandato, no tenía carácter imperativo. Decía: "El Poder Ejecutivo podrá realizar la permuta".

Entiendo, entonces, que moviéndose con ese concepto de que era el Poder Ejecutivo el que, en definitiva, realizaba o no la operación, es que actuó el señor Gene-

ral Dicandro, y precisamente el señor Ministro señalaba que él se había asesorado con el Director de la Escuela Militar, por cuanto era el organismo que se trasladaba. Pero también se trasladaba el Instituto Militar de Estudios Superiores.

Era lógico, entonces, a mi juicio, si no estoy equivocado, que el señor Ministro también hubiera recibido la información del señor Director del Imes.

De manera que esos eran los dos aspectos que quería señalar.

Primero, que el acto del señor General Dicandro no se puede interpretar como un acto de rebeldía frente al Parlamento, sino que procuraba que el Poder Ejecutivo empleara la opción que había dado el Parlamento.

En segunda instancia, que, a mi juicio, su actitud obedece al hecho de que se desconoció su opinión de técnico en el aspecto fundamental del traslado del Instituto a su cargo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a terminar, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya que estamos, quiero aclarar algo.

Me parece pertinente a esta altura hacerlo.

Yo intervine, también, en la Comisión de Presupuesto integrada que consideró este tema.

Debo decir que el alcance del "podrá", es muy otro.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es completamente distinto del que acá se le acaba de asignar.

Se dice "autorizará", y se autoriza al Poder Ejecutivo porque no se puede decir otra cosa.

¿Cómo vamos a obligar por ley a la Curia a entregar sus bienes? Le damos permiso al Poder Ejecutivo para que haga un acto jurídico.

(Apoyados.)

—Pero todos sabemos muy claramente...

SEÑOR PEREYRA. — No es así.

SEÑOR MICHELINI. — No es así, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me contestan después, señores senadores.

Todos sabíamos muy claramente que el Poder Ejecutivo tenía posición formada. Por lo tanto, autorizábamos a hacer, ¿qué? Lo que nos habían dicho que querían hacer. Entonces, vamos a no engañarnos.

Los autorizábamos a que hicieran lo que nos habían comunicado que estaba en sus propósitos llevar a cabo. Por lo tanto, nadie podía tener la más mínima duda de que el voto parlamentario indicaba que la permuta se hacía.

Cuando nosotros votamos una carretera, también facultamos al Poder Ejecutivo a aplicar fondos públicos para construirla o para hacer el Palacio de Justicia.

¿A alguien se le ocurre de que lo autorizamos por las dudas, o porque a lo mejor piensan o llegan a la conclusión de que no conviene hacer la carretera? No.

A mí lo que no me gusta de todo esto —lo expreso con mucha claridad pues no creo que el pito dé para tanto— de todo este episodio lo que me ha molestado es ver una cosa que no me hace feliz que haya ocurrido. Por primera vez empecé a leer en los diarios que había una opinión de los Generales.

Deseo para mi país que no haya opinión de los Generales.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esos Generales no sé quiénes son. ¿Hay un gremio de Generales? No. Los Generales obedecen a sus mandos naturales.

¿Por qué nos va a parecer bien que sobre este tema la opinión de los Generales y nos parece mal que haya opinión de los Coroneles, de los Sargentos o de los soldados de tropa? ¿Por qué unos van a tener derecho y otros no?

Además, no me gusta que se diga que hay opinión del Ejército, ni siquiera, o que se diga que el Ejército pedía que no se hiciera la operación.

El Ejército no tiene opinión.

(Apoyados.)

—Los que tienen opinión son quienes mandan en el Ejército. El Ejército como tal, en otros países tiene opinión: en el Uruguay no la tiene y esta es una de las bendiciones que han recaído sobre este país.

Quiero terminar, señor Ministro.

Digo que todo esto no es para tanto, tanto que las ventanas sean más bajas o más altas. Asignaría mucho más importancia a que el Senado hablando sobre problemas de defensa nacional estuviera preocupado por impedir que se sigan colocando boyas en jurisdicción de nuestra soberanía y no acerca de si las ventanas son más altas o más bajas o si entra más o menos luz.

Digo que aprovecho la oportunidad para señalar esto otro. No me hacía feliz que hubiera Generales que vinieran a los pasillos del Palacio Legislativo a defender su solución, a hacer propaganda contra lo que preconizaba el señor Presidente de la República.

SEÑOR MICHELINI. — Aquí no vino ningún General.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No vino uno, porque vinieron cinco o varios.

SEÑOR MICHELINI. — Declaro que a mí no me vio ningún General.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Fui miembro de la Comisión de Presupuesto integrada. El señor senador dijo que en los pasillos estaban los Generales pidiendo la aprobación de su solución y yo debo decir que no me vi con ningún General en los pasillos.

Me parece muy bien que el señor senador Ferreira Aldunate establezca que los Generales no tienen porqué tener opinión. Lo comparto. Me parece mal eso de que se diga que los Generales venían a los pasillos de la Cámara para trabajar contra una solución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRANDIS. — Declaro, como miembro de la Comisión, que no me vi con ningún General en los pasillos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero no puede decir que no hubieron Generales en los pasillos.

SEÑOR FERRANDIS. — Yo no hablé con ninguno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no dije que usted hubiera hablado, por lo que no me rectifico en nada.

SEÑOR FERRANDIS. — Yo soy miembro de la Comisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dentro de poco, como usted no vio va a decir que no existió.

SEÑOR FERRANDIS. — Sólo usted los vio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sobre esto hablamos en Comisión y tengo entendido que se decidió borrarlo de la versión taquigráfica.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué se retiró de la versión taquigráfica?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo acepto las palabras del señor senador Michelini, pero pido que también se acepten las mías cuando expreso que los Generales vinieron a pedir. Traían papelitos. Tal es así que cuando se expusieron los argumentos contra la adquisición en Comisión por parte de un señor senador, yo los seguí porque estaban en ese papelito y en el mismo orden, uno tras otro. De manera que vamos a no llamarnos a engaño.

Esto se lo denuncié al señor Ministro y luego, como era un problema de disciplina, accedí —se hizo bien— a que se retirara de la versión taquigráfica porque no creo que sea bueno que discutamos públicamente sobre lo que pudiera constituir apartamientos de normas disciplinarias.

SEÑOR MICHELINI. — El episodio vamos a tratarlo.

Quien intervino fui yo cuando habló el señor senador Ferreira Aldunate y dijo que al señor senador Beltrán lo había visitado un General.

El señor Ministro de Defensa Nacional manifestó que tomaba conocimiento de la denuncia formulada por el señor senador Ferreira Aldunate y que procedería de acuerdo a como él sabía que tenía que proceder.

Entonces intervine yo diciendo que no me parecía lógico, salvo que se diesen los nombres de los Generales correspondientes, que nosotros, en el seno de una Comisión del Senado, discutiendo con versión taquigráfica, pudiésemos hacer acusaciones genéricas y no se tuviesen en cuenta por nosotros mismos que estábamos actuando cuáles podían ser las imprevisibles repercusiones del hecho.

Entonces todos nos avinimos a borrar de la versión taquigráfica lo que podía haberse dicho. Ahora también podría no hacerse una acusación genérica con respecto a los Generales sino decir que el General fulano de tal visitó al señor fulano de tal.

Eso me parecería un acto bien claro.

Me pregunto si un General no puede —no es el caso del señor senador Beltrán— haber conversado con un senador muy amigo del hecho. Entonces, eso significaría que a los militares les está vedado conversar con sus amigos, cuando ocupan posiciones, de una circunstancia o de un hecho cualquiera, o que a los senadores les está vedado el entender o conocer en problemas del Ejército.

Hace poco oímos decir, aquí, en el Senado, que no había republiquetas en los Entes Autónomos del Estado y todos estuvimos conformes en ratificar esa opinión.

Ahora, nos enteramos de que hay una materia a la cual el legislador no tiene acceso de ninguna clase, porque, en la medida que revela un conocimiento superior, algún militar puede ser pasible de sanción. ¿O no tenemos, acaso, el derecho de acceder a las propias fuentes de información para manejarnos en un asunto tan delicado?

En la medida en que se sostiene y se ratifica, —y todo el Senado lo apoya—, que no debe haber opinión de generales y de coroneles y que, por el contrario, debe existir la opinión del mando que se ejerce sobre ellos, porque sabemos que el Poder Ejecutivo —lo dice expresamente la Constitución de la República— actuando con el Ministro de Defensa Nacional, tendrá el mando de las tropas, reclamo que no se haga aparecer en esta incidencia (que es menor, en cuanto al cambio de un local por otro) al Ejército como en rebeldía frente al Parlamento, frente al Poder Ejecutivo o frente al Ministro, porque, equivocados o no, los Generales que pidieron el retiro, actuaron con el máximo respeto por las propias leyes militares. No sea cosa de que de aquí salga que hay algún General sedicioso. No lo digo por usted, señor senador Ferreira Aldunate, sino por el tono general en que estamos discutiendo.

Cuando se terminen estos hechos, voy a pedir que se haga pública la versión taquigráfica para que todo el país pueda tener acceso a esta discusión, porque lo peor que podría pasar es que quedase en las sombras y, de esa manera, cada cual contase los hechos a su modo, ya que cada uno de nosotros puede hacerlo en una forma distinta.

Creo que lo que tiene que salir hoy, de aquí, bien claramente, es que en todo este episodio, más allá de la relación Ministro-Parlamento, que es la que me interesa juzgar, no ha habido, en los actos de los militares que intervinieron, ninguna actitud, ningún hecho, que pueda contradecir, en forma alguna, lo que son los estrictos reglamentos militares y la propia Ley Orgánica Militar, porque si no, fuese, señor Presidente, qué situación se le plantea al señor senador Vasconcellos, que en la medida en que haga uso de un documento cualquiera, hará recaer, en el militar que lo firmó, una sanción mucho más grave y, entonces, el señor senador Vasconcellos no puede plantear su interpelación ni sacar ninguna deducción.

Por consiguiente, quiero que el Senado tenga noción de que se está autolimitando a sí mismo; de que hay episodios o algunos hechos en el país en los cuales no puede entrar absolutamente, bajo ninguna forma, y a eso me resisto. Se autolimitarán otros señores senadores, pero yo no.

Cuando el señor senador Vasconcellos compromete su palabra de honor, diciendo que esos documentos los obtuvo por otras fuentes, no tiene porqué dar explicaciones a nadie. Además, ni siquiera conoce al General Dicandro. Yo tampoco lo conozco; aunque conozco a otros. Pero digo, ¿en qué situación están quedando los legisladores, atados de pies y manos para tratar estos problemas? Yo, como senador, no tengo ninguna traba para buscar antecedentes o para meterme en aquellos asuntos que le puedan hacer bien al país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Frente a las apreciaciones del señor senador Ferreira Aldunate, quiero puntualizar algunos conceptos que entiendo importantes.

Si de sus palabras pareciera derivarse que los que hemos planteado este problema somos partidarios de que exista en el país un tipo de oficiales que actúen al margen de sus mandos naturales, debo decir que eso es absolutamente inexacto en cuanto a nuestro pensamiento a lo largo de toda nuestra exposición. Por el contrario, creemos, precisamente, que todo el andamiaje militar que se mueve en un régimen disciplinario estricto, debe tener, en su oportunidad, la posibilidad de asumir, con plenitud, la responsabilidad de las funciones que ejerce y que no se ha cumplido.

Quien habló de voluntad del Ejército fue el señor Ministro de Defensa Nacional, como consta en la página 949 de este repartido, que hemos mencionado varias veces. Dijo que esto estaba pedido por el Ejército y nosotros lo que expresamos es que esta información era inexacta, que no estaba solicitada por el Ejército.

El comentario que hace el señor senador Ferreira Aldunate, no tiene nada que ver con nuestro planteamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es exactamente así; no tiene nada que ver.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En cuanto a la otra afirmación del señor Ministro, en el sentido de que va a sancionar más severamente a los oficiales, de los cuales hemos mencionado sus nombres, corre por cuenta de él. Si el señor Ministro cree que debe cometer arbitrariedades, allá él con su concepto de la disciplina; pero esto debemos señalarlo en el Senado.

Creemos que nuestras afirmaciones están probadas a través de los documentos que están siguiendo su curso en la esfera administrativa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor senador Vasconcellos, sin escucharme, da por afirmado lo que él dice. Yo agrego que mi exposición todavía no ha terminado. Parecería que su palabra es la única cierta que se ha pronunciado aquí, sin habérseme escuchado aún.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estoy dispuesto a rectificarme si el señor Ministro me demuestra lo contrario.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Entonces, voy a continuar, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Ferreira Aldunate se refirió a una apreciación mía y, por lo tanto, me siento en la necesidad de recordar al Senado que, cuando se discutió la Rendición de Cuentas en este Cuerpo, yo hice una pregunta a la Mesa. En este momento no tengo el repartido, pero sí buena memoria. Cuando se iba a votar este artículo, recordé que en la Comisión el señor senador Michelini había dicho que lo votaba con el alcance de que era una autorización que se daba al Poder Ejecutivo, que la tomaba o no, con carácter de opción. En ese sentido le dio su voto y, yo agregué que le daba el mío, en iguales condiciones.

Cuando se trató el asunto en este Cuerpo, pregunté a la Mesa si las actas de la Comisión servían como instrumento a los efectos de la interpretación de la ley. Si no era así, me iba a sentir obligado a plantear en Sala aquellas apreciaciones formuladas en Comisión. En aquel momento, el señor senador Ferreira Aldunate debió expresar que esa no era la interpretación, pero, sin embargo, no lo dijo. Entonces, ante el silencio del Cuerpo, se ratificó que esa era la interpretación correcta. Es decir, que se daba al Poder Ejecutivo una autorización que tenía el sentido de opción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no modifiqué ni hice ninguna aclaración ni inventé nada, porque la Constitución lo dice; por eso no precisa que yo lo diga.

SEÑOR PEREYRA. — Cada vez que yo hablo, el señor senador me interrumpe. Por lo tanto, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y eso le parece tan feo?

(Hilaridad.)

SEÑOR PEREYRA. — Lo peor, señor Presidente, es que el señor senador me interrumpe cuando no debe hacerlo, porque estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Es también simplificar exageradamente el problema o deformarlo, cuando se dice que hay que salir a consultar a generales, coroneles o sargentos. No es así. Cuando mencionamos a los generales, nos referimos a aquellos que tienen la obligación y el derecho de opinar, porque el Inspector General del Ejército es el asesor directo del señor Ministro y debió haber opinado. El señor Ministro debió haber oído las objeciones que hacía. Y el Director del Instituto Superior de Institutos Militares también debió haber opinado porque es asesor, es decir, integra el Cuerpo de Asesores naturales del señor Ministro. Quiere decir que no es cualquier General ni cualquier Coronel, sino que se trata de quien tiene la obligación de opinar.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quería, señor Presidente, hacer una precisión.

Si no entendí mal las conclusiones de la intervención del señor senador Michelini, las mismas tenderían —si no estoy equivocado; digo lo que me pareció que se había expresado— a señalar que, de toda esta discusión, quedaría flotando en el ambiente, que se estaba autolimitando al Parlamento.

Creo que, de ninguna manera, de lo que señalaron los señores senadores Vasconcellos y Ferreira Aldunate, —ni de lo que dijo el señor Ministro de Defensa Nacional— surge ninguna autolimitación para el Parlamento.

El problema se centra, desde el punto de vista militar, dentro —como aquí se ha hecho mención— de la órbita de la disciplina; pero, en ningún momento, nadie ha sostenido, aquí, (ni pudo haberse deducido) que, en las manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional o de algún señor senador, pudiera aparecer expresado un terreno vedado para el Parlamento.

Ahora, es otro problema lo que tiene que ver con las responsabilidades en que, con respecto a esa órbita y de acuerdo con los Códigos que rigen su actividad, pueden incurrir personas que en ella interfieren o que proporcionan datos que, de alguna manera, están, sí, vedados.

El hecho cierto es que el Parlamento no puede sentirse, nunca, autolimitado en sus funciones.

No sé si entendí bien al señor senador; pero me pareció que esto era algo que convenía que quedara bien preciso.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — He sido aludido por el señor senador Lepro.

¿Me permite una interrupción, señor Ministro de Defensa Nacional?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Para terminar la incidencia, debo decir que me alegro enormemente por el hecho de

que el señor senador Lepro establezca que el Poder Legislativo no puede autolimitarse; me resulta muy placentera esta coincidencia, surgida de la circunstancia de que el señor senador me esté dando la razón.

Digo, señor Presidente, que los legisladores tienen la obligación de obtener antecedentes y que no puede presumirse que los mismos lleven implícito, necesariamente, la sanción o castigo correspondiente.

Esto, en un aspecto.

Quería referirme, además, a las expresiones del señor Pereyra, confirmándolas.

En la página 1082, del distribuido Nº 632, —en el cual se documenta una de las sesiones de la Comisión que estudió la Rendición de Cuentas de 1967—, al tratarse el informe de la Sub-Comisión que, junto con el señor Ministro de Defensa Nacional consideró este problema (la Sub-Comisión la integraban los señores senadores Legnani, Hierro Gambardella y Rodríguez Camusso), el senador que habla dejó la siguiente constancia: "Voy a dejar la misma constancia que cuando di el voto en la ocasión anterior. Esto es una simple autorización del Parlamento, que no obliga al Poder Ejecutivo. Si en el transcurso de los próximos días, incluso después de sancionada esta ley, el Poder Ejecutivo encuentra, con la revisión de los antecedentes o por un nuevo estudio, o por la aportación de datos que ahora no existen, otra posibilidad mejor, puede, perfectamente, dejar sin efecto la operación".

E, inmediatamente, el señor senador Pereyra, expresó: "Suscribo integralmente las expresiones del señor senador Michelini".

No he encontrado, señor Presidente, una exposición anterior, en la cual yo dejé la misma constancia; pero recuerdo que, también, el señor Ministro de Defensa Nacional fue categórico, afirmando que si él estuviese, en su momento, en el Ministerio o si de él dependiese, esa y sería partidario de continuar hasta sus últimas consecuencias con esta operación.

En honor a la verdad, digo que nosotros votamos esto como una simple autorización.

Veo que los señores senadores Penadés y Ferreira Aldunate, en una coincidente intención, se ríen.

No veo qué razón puede haber, al sentar mi discrepancia en este aspecto y al confirmar las expresiones del señor senador Pereyra, para que los señores senadores se rían así; de todas maneras, me parece que lo más conveniente sería que los señores senadores nos dijeran qué es lo que les causa tanta gracia, para así, podernos reir todos juntos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La cosa no es así, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador es muy celoso, siempre, de sus intervenciones, y no quiere que lo interrumpan.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nunca me enojo.

SEÑOR MICHELINI. — Siempre lo hace, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si me enojo, hago mal, entonces.

(Hilaridad.)

SEÑOR MICHELINI. — La posición de este senador era, entonces, la de que esto no obligaba al Poder Ejecutivo; de ahí la expresa constancia de que si, en su momento, surgieran nuevos elementos de juicio o variara la situación, el Poder Ejecutivo podía no realizar la operación que se estaba considerando, la cual no estaba imperiosamente en la necesidad de llevar adelante.

SEÑOR PENADES. — Quiere decir que se votó a conciencia.

SEÑOR MICHELINI. — Cómo se va a votar a conciencia, con un gobierno que cambia todos los días de Ministros!

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro de Defensa Nacional?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy brevemente, porque he sido, evidentemente aludido, y además, para calmar un poco las aguas.

El sentido de la sonrisa del señor senador Penadés y mía era de alegría, al ver que todos estábamos de acuerdo.

SEÑOR MICHELINI. — Perfecto, entonces.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Michelini nos da la razón en cuanto a lo que estábamos diciendo desde el principio: que esto es una autorización, porque, constitucionalmente, no puede ser otra cosa.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a continuar, para ver si dejo un poco tranquilos a los señores senadores Vasconcellos y Pereyra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo estoy muy tranquilo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es en cuanto a sus apreciaciones: yo sé que el señor senador es un hombre tranquilo al igual que lo soy yo, claro que tomando remedios.

Digo a este Cuerpo que, en atención a lo que significa el hecho de actitudes adoptadas por quienes tienen mando en el Ejército —con todo lo que de influencia en el manejo de las Fuerzas Armadas ello puede significar— accedí a concurrir a la reunión de unos pocos Generales. En ella, hablamos de este problema y les dije que ya había sido resuelto en la Comisión del Senado y que sólo faltaba muy poco tiempo para que éste decidiese, definitivamente, el asunto. Les señalé, igualmente, que yo no iba a dar marcha atrás y que no propiciaría ninguna iniciativa tendiente a construir edificios nuevos. Dije más, todavía, y lo repito aquí, y no me avergüenzo de hacerlo: que si ellos consideraban que yo era un factor negativo para el progreso de las Fuerzas Armadas de la Nación, —por mi manera de encarar este problema— en homenaje a ellas presentaba renuncia y me iba. Y ellos me respondieron que no, que a ese precio no, y que las cosas siguieran así.

Por eso le decía al señor senador Pereyra que no había objeción en el Ejército, precisamente, porque cuando les dije que me iba, me contestaron lo que acabo de señalar. Quiere decir que, en definitiva, dieron el asentimiento a esta solución del problema, tal como había sido encarado. No había, entonces, ninguno en contra.

Y digo más, repitiendo algo que ya he señalado reiteradamente y que no me canso de expresar: no creo en las reuniones de Generales. No creo en esa clase de reuniones, que tanto caracterizan a esta desgraciada América, creando problemas terribles a los países en que tienen lugar. Creo, sí, en mi país, en mi Uruguay, en que siga siendo lo que siempre ha sido.

(Muy bien!)

—Repito, entonces, que no creo en la reunión de los Generales; pienso que éstos tienen como medio de ex-

presión, la cadena que significa la línea de los mandos, por la que pueden llegar hasta las mayores jerarquías, sin necesidad de desviarse de su camino.

Por eso, señor senador Vasconcellos, le recuerdo, una vez más, que si hay un hombre civilista en este país, no lo puede haber más que yo, y nunca nadie va a poder increparme que vaya a apartarme del camino de la verdadera justicia. Jamás dejaré, esgrimiendo mi bastón en mis manos —y digo bastón, porque éste es el signo de mando en el Ejército— que ningún subalterno mío se aparte del camino que las Leyes y Reglamentos disponen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En esa reunión del 12 de agosto concurrieron no 5 Generales sino 7.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, eran 5. Yo estuve presente y los conté.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estuvieron presentes: el Inspector General del Ejército y los Generales Seregni, Míguez, Dicandro...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le reitero al señor senador que eran 5. En el Ejército son 14.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Concurrieron los que tienen mando, los que tienen que ver con este problema.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Todos tienen mando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro dice que no propicia...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si el señor senador sigue por ese camino, me hace torcer el mío. El General Míguez no estaba comprendido en el problema y estaba presente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Había sido invitado por una razón que ignoro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El General Míguez no estaba comprendido: no es Director de Escuela, no es Director de Instituto. ¿Qué tenía, entonces, que ver?

¿Quién podía estar comprendido? ¿El General Dicandro? La escuela del General Dicandro la hice yo, que soy Oficial de Estado Mayor, en el Salón de Honor de un Cuartel de Artillería. Pero no son los locales ni la sapiencia lo que dan los títulos: es la dedicación del hombre a la tarea que se le ha encomendado. Le quiero decir que de los Generales que estaban allí, ¿qué tiene que ver Seregni o Dicandro?

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro cree que ningún General tiene nada que ver, pero admitió su reunión con esos Generales.

No es partidario de que se reúnan, pero concurre a esa reunión con los Generales y termina diciéndoles que está dispuesto a renunciar si ellos no están de acuerdo con él. Y los Generales hicieron lo que tenían que hacer. ¿Cómo le van a decir al señor Ministro que van a condicionar su renuncia a un tema de esta naturaleza? No pueden reunirse para tratar temas de determinada naturaleza; pero sí a conversar sobre temas que interesen al Ejército y a la actividad que desempeñan, ante la convocatoria del Inspector General del Ejército y con la presencia del señor Ministro. Esto no encierra ninguna clase de peligro, porque no es tema de orden político o social en los que el Ejército no tiene por qué opinar. Se trata de un tema relacionado, típicamente, con la función de formación de los Oficiales.

Si esto hubiera derivado —ahí sí hubiera habido una actitud totalmente incorrecta en ese planteo de que a las 48 horas, si no lo apoyaban, renunciaría— en una toma de posición de los Generales, hubiera parecido una intromisión ilegítima de éstos en un problema que no podían resolver; era lógico que no aceptaran el planteo del señor Ministro, porque no estaba dentro de sus facultades. Pero era evidente que las opiniones de los Oficiales dadas a través de esos informes —primero el de marzo de 1968 y otro que se hizo posteriormente— eran contrarias. Esto está certificado no sólo por los antecedentes que mencionamos, sino por las citas que hemos leído, incluidas en ese recurso que instauró el General Dicandro. Ahí se ve perfectamente claro que discrepaba.

Hubiera sido absolutamente inadmisible —y esto hubiera provocado además, la opinión contraria de todos— que los Generales hubieran dicho, cuando el señor Ministro les ofreció su renuncia: "Renuncie". El Ministro no podía aceptarlo, en primer término, porque ahí se quebraba el sentido de mando, y el país no podía aceptarlo porque hubiera sido una intromisión de los Generales; pero que opinen sobre un tema que se relaciona con la vida del Ejército en la que ellos participan y que está en vinculación con sus funciones, ya que ahí está involucrada la formación de los cadetes y la Escuela Superior, no es malo, y que opinen por la vía jerárquica correspondiente.

Lo que hemos señalado como cosa fundamental, es que el Parlamento no tuvo conocimiento de estos hechos, informes o estudios de la Comisión para resolver estos problemas. De haber tenido la información, podía haber resuelto lo que resolvió o una fórmula sustitutiva o haber votado en contra. Ese es otro problema.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor senador Vasconcellos tiene una habilidad que yo no podría alcanzar aunque viviera 40 años más, y le da otro giro a las cosas. Yo fui a hablar como camarada...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No me parece mal.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cuando yo voy y me ofrezco para no entorpecer el progreso de las Fuerzas Armadas, no tomo a mal que me digan eso y me voy tranquilamente. No hay problemas de disciplina, aquí. Y entonces, ¿por qué, en ese momento en que el señor senador habla del coraje y del valor, no dijeron: "Sí, señor Ministro; sí, camarada; sí, General —yo fui como camarada— váyase". ¿Por qué no lo dijeron?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es un problema de ellos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Y por qué los defiende?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que defiendo, es otra cosa: no es un problema de personas, sino de procedimiento, lo que aquí se discute. Ha habido una información al Parlamento incompleta, y no se ha demostrado que haya sido completa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le ruego al señor senador que me deje terminar mi exposición. El señor senador habla él solo y yo, que me tengo que defender, debo permanecer callado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo escucho con mucha atención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tanto el señor Ministro como el señor senador, han escuchado sus respectivas exposiciones respetuosamente y con mucho atención. Puede seguir el dialogado.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — No deseaba interrumpir al señor Ministro, pero como él mencionó la respuesta que me dio en Comisión, quería recordar esta incidencia. La leyó hoy el señor senador Vasconcellos. Cuando el señor senador mencionaba los distintos asesoramientos recibidos, le pregunté: "No dudo que haya agotado todos los asesoramientos a su alcance. Lo que le pregunto es si hubo alguna opinión adversa". Es decir que frente a los asesoramientos que el señor Ministro había recibido, quería saber si había alguna opinión adversa, porque circulaba el rumor de que habían asesores suyos que no estaban de acuerdo. El señor Ministro me respondió: "Ninguna, señor senador". Frente a esa respuesta, yo mantuve silencio, porque creo en su palabra. Pero esta noche, el señor Ministro ha expresado que no recibió opinión adversa y que tuvo una reunión con Generales que constituyen el cuerpo de asesores de la Inspección General del Ejército donde se expresó dicha opinión. Tanto es así que tengo entendido —y poseo aquí un documento— que el Inspector General del Ejército invitó a los Generales a una visita al predio de Toledo Esa visita se realizó. Quiere decir que no fueron de comedidos; fueron invitados o recibieron la orden del Inspector General del Ejército, de acompañar a esa visita, a consecuencia de la cual formularon un informe que constituye una opinión adversa, según entiendo yo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No sé si tengo capacidad para hacerme entender. Después de esta reunión, con los Generales, que acabo de mencionar, les expresé que no venía a la Cámara a deshacer lo hecho, y si era hombre capaz de entorpecer la marcha ascendente de las Fuerzas Armadas, gustoso me iba. Ellos me dijeron: "No, General; no se vaya. Esto no tiene el valor de su renuncia".

No había, entonces, oposición de hecho, desde el momento en que ellos aceptan mi temperamento.

En cuanto a lo que dice el señor senador Vasconcellos, debo manifestar que los hechos no ocurrieron tal como él lo expresa; no estaba esa cantidad de gente, de las cuales alguna podía tener intervención. El señor senador le da tanto valor al informe del Imes que mandó un Capitán a evaluar gastos, no posee conocimiento alguno, y pone en duda los de un hombre que actúa en la Jefatura del Servicio de Asesoramiento del Ministerio de Defensa Nacional, que es un Arquitecto. Al Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura, que tiene el título de Arquitecto, y es uno de los asesores del Ministerio de Defensa Nacional, a ese no le da valor el señor senador y se lo da a un Capitán que sabe de albañilería tanto como yo y que dice, esto vale 100 millones de pesos. ¿Es a ese informe al que da valor el señor senador Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese informe no ha llegado ni a la Comisión ni a nosotros.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Imes, en el liceo vive perfectamente bien, sin realizar gastos. Yo hice los mismos cursos en un salón donde se daban las mismas materias que se dictan ahora. No tienen necesidad de ninguna modificación. El señor senador sabe que lo que caracteriza a las Fuerzas Armadas es un punto de apoyo donde asentarse y un trabajo constante de todos los Jefes. Día a día se progresa por el esfuerzo de los Jefes. Si mañana el Director del Imes considera que el local es insuficiente, trata, con su esfuerzo, como lo hicieron muchos otros, de modificar el Liceo Militar y Naval.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro hace referencia a un informe que no nos ha sido repartido y que no ha sido incluido en la versión taquigráfica. Solo se menciona como existente, pero no conocemos el texto del mismo. En cambio, sabemos que Imes, en el mes de marzo, había creado ya una Comisión para estudiar este tema y, como resultado del informe producido es que se llegó a estas conclusiones que, además, fueron de conocimiento de la Inspección General del Ejército, naturalmente.

En consecuencia, señor Presidente, debemos manejarnos con el documento que tenemos directamente a la vista. No tenemos por qué suponer que el Inspector del Imes ha actuado con irresponsabilidad fijando cifras arbitrarias. El otro documento no lo conocemos. Solicitamos que se incluya la copia a fin de enterarnos de su contenido.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con respecto a las modificaciones que hay que introducirle al edificio que era destinado a seminario y que tiene en relieves imágenes del evangelio y que expresan hay necesidad de revocar, le adjudican un costo de 200 millones de pesos. Estoy seguro que ese cálculo, " a ojo de buen cubero" a la Escuela, con su tropa, no le sale ni cincuenta pesos.

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR LENZI. — Es simplemente para contestar una apreciación del señor senador Vasconcellos de que en la Comisión constaba el informe del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Consta en el repartido del distribuido 619, página 948, que dice así: En la parte de construcción, está el informe del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, que es el asesor del Ministerio, que es totalmente favorable.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso lo conozco, pero el texto del informe no está. No sabemos sobre qué base se hizo; no conocemos si se estudió el problema, simplemente de la valoración del edificio o si fue hecha desde el punto de vista funcional.

El señor Ministro expresa que no lo tengo en cuenta. No lo tengo en cuenta porque no lo conozco; fue mencionado como lo fueron otros informes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a seguir aclarando.

El encontró raro eso y yo más que él, porque son cargos que no existen; son errores cometidos en la toma de la versión taquigráfica, como ciertos destinos o cargos que se dan dentro de las instituciones que no existen.

El cargo de Director de Guardia no existe. Son errores de aquí, míos no son: Jefe de Campo, no hay; Comandante de Administración, ese sí, existe, que es el que manifiesta que el Instituto reúne todas las condiciones exigidas.

Los que visitaron el edificio fueron el Sub-Director, el Jefe de Estudio, el Jefe de Personal y el Jefe del Cuerpo de Cadetes. Todos esos hombres son los que dirigen los distintos destinos de la Escuela, además del Director.

¿Está conforme con esta explicación?

SEÑOR MICHELINI. — Con respecto a algunas de esas expresiones que se citaron, el señor Ministro afirma que no las expresó en Sala.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No pude haber dicho eso, aunque soy milico viejo.

SEÑOR MICHELINI. — Esto tiene una derivación muy grave.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No creo que sea tan grave.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Ministro da gravedad a lo que a él le parece.

Con ese documento nos movemos. Hacemos plena confianza en los taquígrafos. Eso circuló y el señor Ministro o alguno de sus asesores pudo haberlo visto, pudiendo rectificarse de inmediato.

Los taquígrafos, entonces, lo inventaron. Fíjese, señor Ministro que nuestra garantía la constituyen los taquígrafos a quienes les tenemos plena confianza.

Admito sus palabras, pero si es cierto que no lo dijo y creo en su palabra, esto deriva la responsabilidad hacia otra parte: que los taquígrafos agregaron cosas que no eran.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A pesar de eso, ¿qué importancia tiene, en el desarrollo general de todo este problema que se haya padecido el error de expresar Director de Guardia? Solamente es un nombre que no existe, que no tiene ninguna importancia en el conjunto de todo el problema.

SEÑOR MICHELINI. — Considero que esto tiene mucha importancia, porque lo que está jugando esta noche, y se lo digo con toda sinceridad, no es el problema en sí de la permuta, que sería muy opinable. Admití y pasé por la palabra del señor Ministro, no haciendo la pregunta en Sala ni tampoco intervine en los problemas internos del Ejército por los cuales ningún militar recurre al Senado. Me refiero al problema de relaciones entre el Ministro y el Parlamento o Ministro y Senado.

El señor senador Vasconcellos en sus cargos, articuló dos o tres cosas que para mí eran importantes. Afirmó el señor Ministro que no había opinión adversa y se sabe que la hubo. El señor Ministro invocó asesoramientos favorables de cuerpos que no existen o jerarquías que nunca existieron. Y eso es lo importante.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esos no son informes, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Además, el señor Ministro opinaba favorablemente. El señor senador Vasconcellos aseveró que no existía.

El Ministro Francese dice que no las pronunció. Yo le creo. Vamos a ser claros. Pero, evidentemente, alguien las puso ahí. Y, entonces, la responsabilidad deriva hacia los taquígrafos. Los taquígrafos lo inventaron. Otra explicación no hay.

(No apoyados.)

¿Pero qué otra explicación sacan los señores senadores, que se asombran de mis palabras? Si le creen al Ministro, como le creo yo, ¿cómo es que aparece en la versión taquigráfica que circuló durante tres meses? ¿Quién lo puso ahí? ¿Quién es el responsable?

No se trata de un verbo que puede corregirse con otro tiempo de verbo, ni de un adjetivo, sino de la designación de tres jerarquías de tres Cuerpos. ¿Qué explicación hay? Que me la digan los que se asombran. Que me digan cuál es la explicación y, entonces, la acepto, porque lo que quiero es encontrar una explicación que me convenza.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La explicación es muy clara.

En primer lugar, tenemos las palabras del señor Ministro y no tenemos razón para dudar de ellas. Pero ocurre, señor Presidente, —y esto no implica desconfianza hacia los funcionarios que toman la versión taquigráfica— que, después de hecha la versión taquigráfica, es enviada a los señores senadores para su corrección, porque muchas veces, en la precipitación del debate, se ponen unas palabras por otras. Esto no es un cargo para nadie y menos para los taquígrafos.

Lo único que se puede tener en cuenta es que el Ministro no es parlamentario y no pudo corregir una versión que se hizo muy apresuradamente. Entonces, lo que hay que hacer, es borrar de la versión la referencia a esos cargos que no existen. El señor Ministro declara que no los ha mencionado.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Como Presidente de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, quiero señalar y lo recordarán los señores senadores, los centenares de veces que tuvimos que hacer sonar la campanilla violentamente para reclamar un poco de orden y de silencio, no sólo en la rueda de los señores senadores sentados, trabajando, sino en toda la Sala. Así es posible el error. De manera que no se puede hablar de una cosa torcida en esto. Seguramente no se ha podido escuchar bien en algún momento, porque, en realidad, había instantes de la sesión en que era muy difícil lograr hacerse oír bien, por los murmullos que había en Sala y alrededor de la mesa de trabajo.

Los taquígrafos, pacientemente, vinieron a reclamarme —no sé cuántas veces— un poco de orden y de silencio, porque, de lo contrario, no se podía tomar la versión taquigráfica, porque hablaban tres o cuatro personas a la vez, porque todo el mundo conversaba en esa Sala. Yo intenté corregir eso. Muchas veces, después de tocar bastante timbre, conseguí aquietar un poco las cosas, no sólo en la rueda, sino en el ámbito de la Sala, donde había, siempre, asesores, secretarios, funcionarios que, por una u otra cosa conversaban y, entonces, no permitían que los taquígrafos, con toda la eficacia con que ellos trabajan siempre, pudieran hacer la toma fiel de las palabras que se pronunciaban.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que quiero decir, señor Presidente, es que si el Ministro no tuvo oportunidad de corregir la versión taquigráfica, no se puede aceptarla, y tomarla como documento en esta interpelación. Si no ha sido corregida por la persona que pronunció esas palabras, hay que estar a lo que dice el Ministro.

Le hemos visto al señor Ministro, en Sala y en Comisión, dar pruebas de su gran capacidad para enfrentar el diálogo parlamentario y hacer conocer sus razones. Parece grosero pensar que el señor Ministro haya pretendido, desde el punto de vista del concepto, engañar al Cuerpo citando cargos inexistentes en el Ejército. Pero hay una cosa elemental. Cualquiera puede saber qué cargos existen en el Ejército, con sólo leer el boletín. Hay que pensar que lo que el señor Ministro dice es lo exacto. No corrigió la versión, no sabe de qué se trata; llega al Senado, se le informa y dice: Yo no dije eso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hace un rato le solicité una interrupción al señor Ministro. Luego no insistí en ella, porque ví que su exposición había sido muy interrumpida. Ahora, la vuelvo a solicitar, contra mi deseo, porque, verdaderamente, estoy un tanto desconcertado y sorprendido por el cauce que está tomando esta interpelación.

Ello me preocupa a mí, particularmente, en razón de que, como recordará el señor Ministro, sobre el tema concreto que ahora se está examinando, alguna participación me cupo y, en consecuencia, me siento directamente vinculado con las alternativas que en el curso de la interpelación va teniendo el examen de este tema.

Yo creo, señor Presidente, que aquí se ha derivado a otros planos escasamente vinculados con la exposición, perfectamente centrada al tema, que desarrolló el señor senador Vasconcellos.

Más que el examen de la conveniencia o inconveniencia de la operación, más que el examen absolutamente inadecuado en el caso de las intenciones, que no tenemos porque calificar, lo que se está examinando, a mi juicio, es la objetividad, imparcialidad e integridad de la información brindada al Parlamento para que este resolviera.

Este asunto no tuvo trámite corriente y sencillo en el Senado. Fue votado rápidamente en la Cámara, con un examen muy breve y fue votado, también, rápidamente, en una primera instancia, en la Comisión de Presupuesto del Senado, con una información sumamente sumaria. Pero luego estos sucesos tuvieron, incluso, trascendencia en la prensa. Algunos legisladores tuvimos información sobre el punto.

Fui uno de los que la planteé, como los señores senadores Ferrandis y Michelini. Si alguien dijera lo contrario, tendría que afirmar, rotundamente, que no me vió ningún General y que no conozco a ninguno de los Generales vinculados al tema. No hay necesidad de que lo afirme, porque nadie ha acusado a nadie, concretamente, al respecto.

Pero, en los hechos, formulamos una serie de preguntas, solicitamos reconsideración del tema y la respuesta que se dió a esta pregunta, en el curso de la discusión de la Comisión, de la cual se tomó versión taquigráfica, no nos pareció satisfactoria ni convincente.

Se designó una Sub-Comisión y allí, sin versión taquigráfica, se realizó un examen mucho más detenido del problema, y ese sí, nos dió una impresión cabalmente favorable a la conveniencia de la operación.

Lo reconocimos así, lo dijimos así y la apoyamos en la Sub-Comisión, primero, según consta expresamente en el informe que redactó el señor senador Legnani, en la Comisión, después y en el Senado, posteriormente, ante un cambio de ideas, al respecto, planteado entre los señores senadores Vasconcellos y Hierro Gambardella.

Entonces, cuando tuvimos la inquietud vinculada en el tema, que nos llevó a hacer una serie de planteamientos referidos al mismo y se nos brindó la información por parte del Ministro de Defensa Nacional, que, en ese momento reputamos satisfactoria, ello determinó una rectificación de nuestro punto de vista. Es para nosotros, ahora, fundamental, que esto quede perfectamente eludido en el curso de la interpelación, no con respecto a las intenciones, en sí, o con respecto al mando o a las características particulares de las jerarquías o de las disciplinas del Ejército, que no están, para nada, en tela de juicio ahora, y muchísimo menos lo que tiene que ver con reuniones de Generales y vinculándolas, además, en el plano americano, con muchos de los sistemas emergente de esas reuniones.

De modo que esto no tiene nada que ver, repito, a mi juicio, con el tema de la interpelación.

Lo que deseo tener perfectamente en claro, al efecto de la misma, es, por ejemplo, la respuesta a la pregunta que había formulado el señor senador Pereyra, que consta en la página 969.

¿Guarda esa respuesta relación estricta y cabal con los hechos concretos?

Lo que tiene que ver con los gastos que se demandan para reparaciones, que fueron satisfactoriamente constatadas, ¿está efectivamente abonado y confirmado por los hechos?

Esa es la preocupación que tenemos, porque la información brindada por el Poder Ejecutivo —un Poder Ejecutivo con el cual discrepamos, al cual enfrentamos, no porque hayamos sido electos bajo lemas distintos, porque esto sucede con frecuencia, y no tiene nada que ver, sinó porque discrepamos en términos generales con su actuación— ha determinado nuestro punto de vista, en un tema sustancialmente técnico, donde fundamentalmente tienen que opinar militares y arquitectos.

Allí nos hemos sometido y ajustado a la información que se nos dió, y esto, a mi juicio, es el punto crucial de la interpelación, con respecto al cual no vemos claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

¿Aceptarían los señores senadores realizar un cuarto intermedio de diez minutos, a los efectos de que descansen un poco los taquigrafos?

(Apoyados.)

Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio, por quince minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)

—20 en 21. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 22 y 48 minutos.)

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 23 y 20.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar la sesión.

Se pasa a sesión pública.

(Así se hace.)

7

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra, en la hora previa, el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: el 20 del mes pasado, por primera vez, comenzó la irradiación de un plan piloto experimental televisado, auspiciado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El programa, elaborado por los servicios especializados del Ente, está destinado para los cursos de 5º año, en su comienzo, y a mediados del mes que corre, comenzarán programas destinados, en horarios matutinos, a los segundos años.

La televisión educativa está bajo la dirección de la maestra María Celia Callorda de Martínez y del técnico señor Luis Scarone.

Este nuevo servicio se ha acometido merced a un convenio que realizó el Consejo con Aid, en virtud del cual el Ente oficial uruguayo aporta el edificio, que fue menester remodelar, la planta de grabación, el personal técnico y docente, y la Aid, un valioso equipo para las grabaciones en video-tape.

Para asegurar la mayor eficacia y aprovechamiento al máximo de este servicio, naturalmente se requiere, como es lógico, la mayor cantidad posible de receptores de televisión, a cuyos efectos el Consejo ha previsto la adquisición de los mismos. Para esa compra, Aid aporta el 40 %; el Consejo el 30 %; y el 30 % restante proviene de la contribución de todo punto de vista encomiástica y no suficientemente aplaudida en el país, por lo que significa, de las Comisiones de Fomento Escolares.

En el momento, por las informaciones que poseo, existe un total de 20 aparatos receptores de televisión en diversas escuelas de Montevideo; cuatro, en las escuelas de Canelones; tres, en San José; dos en Colonia; dos, en Maldonado; dos, en Lavalleja; uno en Florida, y uno en Durazno.

Según un cálculo que se ha hecho público, cuya veracidad no puedo justipreciar, se piensa que esos programas que actualmente se irradian son vistos por unos 3 mil niños.

Por razones técnicas, parecería que las grabaciones en video no pueden ser irradiadas por cualquier canal televisor-emisor. Sería el caso del Sodre y de las emisoras del interior. Esto, naturalmente, disminuye las posibilidades de expandir al máximo este tipo de programas educativos, lo cual, por supuesto es sumamente lamentable.

Incluso, señor Presidente, se me ha dicho que en razón del costo del material virgen para confeccionar estos videos y de su falta de disponibilidad en cantidades suficientes, el Consejo, por ahora, se ve precisado a borrar muchos de esos programas, lo cual impide, naturalmente, el acopio de los mismos para ser aprovechados, con posterioridad, en otras ocasiones.

En cuanto al horario en que se irradian dichos programas, —según es notorio, lo hace el Canal privado 4, en Montevideo— se adecúa al de las clases que los recepcionan.

Pero, se me ocurre, señor Presidente, que el aplauso de los padres sería estruendoso, si estos programas, sin perjuicio de irradiarse en los horarios a que yo hacía mención, pudieran ser difundidos, también, a las horas en que los niños están en sus casas, viendo, espectáculos televisivos de otra naturaleza, donde se hace, de distinta manera, el panegírico de la violencia y, además, lo que no es menos lamentable, se deforma horrorosamente nuestro idioma, a través del doblaje realizado por puertorriqueños y otros que, realmente, lo destrozan.

Las películas —he tenido ocasión de ver algunas de ellas— están montadas con sobriedad, con claro sentido didáctico y con un adecuado uso de los recursos técnicos, que hacen de esas clases un motivo de constante interés para los niños.

Además, pienso que no le vienen mal a muchos adultos y a estudiantes de otros cursos, como manera de repasar, en forma ágil, accesible, —mediante el uso tan adecuado de este moderno medio de difusión— conocimientos que ya tenían adquiridos.

La relevancia, señor Presidente, del hecho en sí, de que la televisión, por primera vez en nuestro país, a través del ente oficial de enseñanza primaria, se empiece a utilizar, me ha movido a hacer estas rápidas consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Perdón, señor senador. El Cuerpo está sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores.)

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Decía, señor Presidente, que, en mi opinión, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal merece el encomio y el aplauso por esta iniciativa, —del mismo modo que el canal privado—, que es el vehículo a través del cual, este esfuerzo orientado al aprovechamiento docente de un medio de difusión tan eficaz en la vida moderna se hace público en nuestro país.

Entiendo que es un hecho muy importante, el uso, con fines didáctico-docentes, de la televisión. Desde tal punto de vista, estimo que esto, por su trascendencia, merece tener eco, a través de mis modestas palabras, en el Senado, como asimismo el aplauso a sus gestores y realizadores, tanto maestros como técnicos, que, reitero, han configurado un logro que los jerarquiza.

Era lo que quería manifestar.

8

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: quiero plantear dos problemas que tienen que ver con el Ministerio de Trabajo.

El primero, se refiere al conflicto que vienen manteniendo los obreros de Cicssa, una fábrica de papel.

Vemos con preocupación que este conflicto se va extendiendo y nos inquieta la actitud del Poder Ejecutivo, quien, en los últimos años, no ha hecho sino reafirmar el rol que las empresas juegan, en una relación, que cada día se va debilitando más, en lo que tiene que ver con sus trabajadores.

Los obreros de Cicssa han ido a la huelga por ocho consignas que voy a leer, y en las que se dice bien a las claras la razón que les asiste.

"1) Cumplimiento de todas las leyes laborales, horas extras dobles, pago del Seguro de Enfermedad, Seguro de Paro, licencia en fecha firmada".

"2) No a la represión sindical, y para combatir la coacción divisionista".

La empresa tiene una policía interna que amenaza a los trabajadores, los sanciona permanentemente, no cumple con las leyes laborales y exige a determinados obreros para hacerles retribuciones especiales, todo lo cual ha creado un clima tremendamente violento en la fábrica.

Continúo: "3) Pago de los jornales perdidos por violación de licencia".

"4) Pago de jornales perdidos por lock-out patronal, a partir del 13|4|71 al momento".

"5) Discutir a través de Comisión Paritaria la realización de la media hora de descanso o su equivalente en los turnos continuos".

En esto también se advierte la arbitrariedad permanente de la empresa.

"6) Reliquidación de las horas extras realizadas en los años 1969/70".

El sindicato estudió el problema y llegó a la conclusión de que la reliquidación efectuada por la patronal era lesiva, violatoria de leyes y perjudicial para los trabajadores.

"7) Busca de solución mediante Comisión Paritaria a los problemas existentes de inseguridad en "Durabor" y "Continua", comedor y condiciones de salubridad en los baños".

"8) Reintegro inmediato de todo el personal suspendido".

Este asunto está radicado en el Ministerio de Trabajo. Con preocupación, observamos que este problema no se va desarrollando con la agilidad necesaria. Tampoco, el Poder Ejecutivo pone de su parte, la sensibilidad correspondiente.

Como tenemos una real inquietud de que esto pueda extenderse a toda la industria y de que le pueda crear, a toda la masa trabajadora, problemas mayores, es que solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Trabajo y a la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores, a los efectos de que tomen cartas en el asunto.

9

El otro problema es el que tiene que ver con un artículo votado en la Rendición de Cuentas, el año pasado, Ley Nº 13.892, artículo 209.

Recordarán los señores senadores que fue a instancias del propio Poder Ejecutivo que se insertó este artículo. Dice así: "Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar, con destino al Consejo del Niño, el personal de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis, incluídos en las planillas de trabajo de dicha institución, al 1º de setiembre de 1970".

Voy a distraer la atención de los señores senadores para hacer un poco de "racconto" de este asunto.

En determinado momento llegó a la Comisión de Presupuesto integrada con las Comisiones de Hacienda y Fomento del Cuerpo, que estaba estudiando la Rendición de Cuentas, el señor Ministro de Trabajo acompañado de la señora Presidenta del Consejo del Niño, doctora Adela Reta, quien planteó la situación de la Comisión Honoraria y del personal de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis y la necesidad de que se buscase una solución para el personal, en virtud de los altos fines que se cumplían y de la labor específica de esta Liga.

Los señores senadores recogieron la inquietud de la doctora Reta y votaron el artículo propuesto por ésta, que apoyaba, además, el Poder Ejecutivo. Posteriormente, el Poder Ejecutivo pareció haber cambiado de criterio, porque, entre los artículos vetados, vino, precisamente, éste.

No obstante, en la Asamblea General, con el voto masivo de la mayoría de sus integrantes se levantaron varios vetos y, entre ellos, éste al artículo 209. De ahí para adelante empezó a ocurrir, para los funcionarios de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis, una verdadera vía crucis. Desde hace más de 4 meses de sancionado ese artículo tan claro, no se le ha dado solución a su problema, no han cobrado sus haberes, no saben en qué situación jurídica se encuentran y, tampoco, conocen de quién dependen desde el punto de vista laboral. El clima de inseguridad en que viven los ha llevado a realizar diversas gestiones, a fin de concretar una salida definitiva.

Conviene tener presente que el 28 de enero de 1971, por Resolución 31/971 del Poder Ejecutivo, firmada por el señor Presidente de la República y el señor Ministro, Jorge Sapelli, se aprobó el proyecto de convenio a suscribirse entre el Consejo del Niño y la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis. Es decir, que el Ministerio de Trabajo comenzó a ejecutar el acto legislativo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Rendición de Cuentas.

En los considerandos que pongo a disposición de los señores senadores, se estableció el proyecto de convenio a suscribirse entre la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis y el Consejo del Niño, por el cual se daba solución a toda esta situación. Han pasado más de 100 días, señor Presidente, y los funcionarios observan con enorme intranquilidad, que los hechos no han variado.

Solicito, pues, que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, a efectos de que el señor Ministro de Trabajo agilite y resuelva este asunto a la brevedad, para terminar con el clima de inseguridad y dar una solución definitiva a la situación de estos funcionarios, y además para que puedan seguir cumpliendo las funciones que esa Liga está desempeñando.

Asimismo, que la versión taquigráfica pase a la Comisión respectiva para que en caso de que, en el lapso de 10 o 15 días, el señor Ministro de Trabajo no resuelva este problema, se sirva llamarlo a su seno, a los efectos de conocer su opinión y ver cuáles son las razones que han movido al Poder Ejecutivo a no dar cumplimiento a este artículo de la Rendición de Cuentas a que nos hemos referido.

10

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el senador senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: para no quitarle tiempo, después, al Senado, y como las palabras que ha pronunciado el señor senador Michelini van a pasar al Ministerio de Trabajo y Seguridad, deseo agregar, para que se incorpore a esta especie de legajo, una serie de denuncias.

Dichas denuncias las hemos recibido en la última gira realizada por el Departamento de Tacuarembó y pertenecen a los trabajadores de la tabacalera Greco-Uruguaya, ubicada a un par de kilómetros de la ciudad de Tacuarembó. Fundamentalmente, esta empresa tiene a su cargo la plantación y cosecha de hojas de tabaco que, luego, se industrializa en una planta existente en las cercanías de la ciudad de Rivera.

En ese lugar se ha formado un sindicato de obreros y obreras tabacaleros, que han comenzado por reclamar el cumplimiento de una serie de leyes laborales y, como sucede casi siempre —sobre todo en zonas alejadas de las capitales— la patronal trata, de inmediato, de coaccionar a los trabajadores, a los efectos de evitar el cumplimiento de las normas de seguridad social a que tienen derecho.

Nos formularon denuncias —entre otras— de que habían sido despedidos 50 trabajadores zafrales, algunos muy calificados, aplicados al tostado de la hoja de tabaco, que configura una labor realmente especializada, a tal extremo que solamente por razones de represalia puede justificarse que hayan sido sancionados de esta manera. Más aún: esta clase de trabajadores son, incluso en la época de post-zafra, absolutamente necesarios y, en cierto modo, imprescindibles.

Por otra parte —y en relación con los trabajadores que han sido despedidos— la empresa sostiene que no tiene ninguna obligación de abonarles indemnización por tal concepto. Los señores senadores saben bien que esta es una cuestión que ha sido resuelta, hace ya varios años —no recuerdo cuántos— por la legislación correspondiente.

Me consta que la Inspección Departamental del Trabajo no ha sido insensible a estos problemas; por lo menos, ha recibido delegaciones de obreros, y, según se me señaló a mi paso por Tacuarembó, ha tomado nota de lo que ellas manifestaron y ha llamado a la patronal respectiva.

Creo, señor Presidente, que, al votar el pase de las palabras pronunciadas por el señor senador Michelini al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se hiciera lo mismo con las que estamos pronunciando, con la recomendación —en este caso concreto— de que la Inspección Departamental del Trabajo realice gestiones en procura de soluciones que lleven al resultado necesario que permita subsanar estas dos o tres violaciones del ordena-

miento jurídico que hemos marcado, y a cuyo respecto los trabajadores tienen pleno derecho a ser oídos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase de las palabras pronunciadas por los señores senadores Michelini y Rodríguez —con el sentido indicado— al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—17 en 17. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

11

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Es para dar cuenta de que, en el día de hoy, sesionó la Comisión de Fomento, para constituir su Mesa y fijar días y horas de sesión.

Fue designado Presidente de la misma el que habla, y se decidió sesionar todos los martes, a la hora 16.

Dejo expuesta esta información al Senado, a los efectos que correspondan.

12

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero plantear un problema, señor Presidente, que mucho me preocupa y a cuyo respecto, en realidad, no he encontrado, todavía, solución adecuada.

Tiene que ver con algo que es fundamental para la eficiencia de nuestra propia labor como legisladores, en relación con la información de la cual, necesariamente, debemos disponer.

Por decreto del Poder Ejecutivo —dictado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, hace unos 25 o 30 días— se resolvió que la prensa oral, escrita y televisada no podía dar informaciones sobre determinados hechos sucedidos en el país. Y, en este terreno, ocurre la siguiente situación.

Continuamente pasan sucesos graves en la República, que llegan al conocimiento del Poder Ejecutivo y que no pueden —en razón del cumplimiento del decreto referido— ser divulgados. Por consiguiente, todo el Poder Legislativo —los legisladores todos— está carente de información, en lo que tiene que ver con los hechos de esa naturaleza, por lo que ve retaceada sus posibilidades de análisis en directa vinculación con cosas importantes del país.

No me quiero referir, concretamente, al problema en virtud del cual surgió la elaboración y aplicación de este decreto; por ahora, mi intención es la de ocuparme de la cuestión en general que, al impedir el ejercicio pleno de la libertad de información por parte de los distintos órganos de prensa, —evitando que se facilite al conocimiento público determinados hechos— no solamente descaece las posibilidades de trabajo de los legisladores sino que, además, promueve, casi de inmediato, una cantidad de rumores sobre secuestros, robos, situaciones de violencia, etc., etc., con las consecuencias que son naturalmente previsibles.

Esto, con ser grave desde el punto de vista de lo que repercute en el trabajo de los legisladores, es, sin duda, sumamente perjudicial, por lo que puede significar en toda la opinión pública.

El hecho cierto es, señor Presidente, que sucesos que se plantean en la vida de la República y que son de trascendencia, no llegan a nuestro conocimiento como es debido, impidiendo que se forme opinión cabal sobre ellos.

Creo que algunos señores senadores se habrán planteado este punto; pienso que otros no. Pero, sin duda, esto significa, repito, un retaceo en cuanto al ejercicio de una función que, para ser cumplida como corresponde —por lo menos teóricamente— obliga a que se esté debidamente informado.

Reitero que no he pensado, todavía, en una solución adecuada. Creo que un camino podría ser el de ponerse en contacto con el Ministerio del Interior, para tratar de ver qué es lo que podría hacerse al respecto. Entiendo que no se puede seguir así, sin que el Parlamento tenga conocimiento real de una cantidad de conflictos sociales y de hechos vinculados con ellos que mucho importan.

El Poder Ejecutivo, sin embargo, tiene un conocimiento concreto de todo lo que sucede y, por consiguiente, puede pronunciarse en favor o en contra de los hechos, primero, en su análisis inicial y, posteriormente, con su decisión final. En cambio, el legislador está totalmente carente de esta información.

No sé, en verdad, señor Presidente, si no sería necesario —amplío el concepto— una gestión por parte de la Mesa ante el Ministerio del Interior, a fin de que se determinara el pase, a las Cámaras de Senadores y de Representantes (el problema se le plantea a ambas) de la información de que dispone en relación con los sucesos a cuyo respecto la prensa está impedida de efectuar su divulgación.

Tengo entendido que las Jefaturas de Policía, tanto la de Montevideo como las del Interior, hacen llegar al Ministerio del Interior, para su conocimiento, una relación de los sucesos que acaecen. Por consiguiente éste —y, naturalmente, el Poder Ejecutivo— está perfectamente enterado de lo ocurrido, a pesar de que los hechos no puedan ser divulgados por la prensa, en virtud, precisamente, del cumplimiento de ese decreto.

No sé, también, si el problema no podría ser materia de estudio —en procura de soluciones— de una Comisión especializada, que nos permitiera a los legisladores (como resultado de su trabajo) obtener la información que deseamos, sin necesidad de andar a su búsqueda, a través de los amigos que podamos tener en los Ministerios o de funcionarios dependientes.

De llegar a resolver la cuestión, —en el sentido que nosotros marcamos— el legislador tendría los elemenos de juicio que tanto necesita para formarse, cuando menos, una opinión mínima cabal, sobre hechos ocurridos en la vida nacional, y poder, así, resolver con el conocimiento de causa que es imprescindible.

Todo esto sucede, señor Presidente, —como dije— en cumplimiento de ese decreto, que no queremos calificar ahora, porque no creemos que sea el momento oportuno.

Dejo planteado el problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — ¿El señor senador Michelini formula moción?

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 263 — Montevideo, Jueves 3 de Junio de 1971 — Núm. 18566

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años ..	" 240.00
De más de diez años ..	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 500.00
1939 " ...	" 500.00
1940 " ...	" 500.00
1945 " ...	" 500.00
1954 " ...	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA IRENE POLIAK de GUARINO. (S 176|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9394 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL VILA RAMILO y de MANUEL VILA CANCELA, (S 177|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y en especial se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LAURA CRISTINA y MARIA OFELIA VILA CANSINO, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 9400 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASPOLI o MASPOLI de PASTORINO (S|90|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9120 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JULIANA GONZALEZ de RODRIGUEZ, (S 76|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8782 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO JARA o JARA GIL, (S 152|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8897 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RIBAS CASALS o CASAL, (S 166|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8898 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SEOANE o SEOANE de CASTELLI (S|46|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8500 My.25-v.jn.7.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GARCIA BOLDAN (S|474|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8635 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GUTIERREZ LOPEZ, (Ficha E 122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9363 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTUNEZ MACIEL (Ficha E|780|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9122 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE VICENTE (Ficha E-990|971), citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9018 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ARMIDA CARBONAI de FRASCONI (Ficha E|996|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8586 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIA PETRONA o PETRONA o VENANCIA DEARMAS o de ARMAS o DE ARMAS de COLOMBO DEARMAS BACIGALU o BACIGALUY o BACIGALUPE o BACIGALUS ó VASIGALU (E|742|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8585 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VIÑOLI (Ficha E|2.974|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8589 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SOÑORA de MEROLA (Ficha E|866|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8587 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ROSA o FRANCISCA LUISA GARRIDO de CASERZA. (Ficha E|532|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8376 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAGURARA PEREZ, (Ficha E 668|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8262 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VENTURA MARTELL o MARTELL LEITE, (Ficha E 858|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8268 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CARRETE o CARRETE RODRIGUEZ de TROPIANO, (Ficha E 630|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6183 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ ROMERO, (Ficha E 778|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6184 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA SOULLIER de MORENO, (Ficha 190|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9424 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GUIMIL de JUAMBELTZ (Ficha 104|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9043 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la aperaura de la sucesión de VICENTE CECERE GORGA (Ficha 572|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9148 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MENENDEZ de BURGHI, (Ficha 140|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8346 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ANTONIO ANSELMI LORENZI, (Ficha 76|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8783 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FERNANDEZ de CORREA, (Ficha 184|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8872 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RAUL BETANCOR (118|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8517 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PIRIZ o PIREZ SORIA o de SORIA (56|1971), citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 8538 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNZIATA OCCINO u OCCHINO de RODRIGUEZ TASENDE (96|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.840.00 30|pub. 5599 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOURDETTE LURASCHI, (S 114|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9365 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CRIMENI DE MARIA (S|152|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 9146 jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA CARMEN CAGGIANO de ESPINO, (S 194|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formas sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9282 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL GRECCO o ANGEL RAFAEL GRECCO GRECCO, (S 162|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9297 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CUSTODIO MACIAS (S|46|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9125 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de a sucesión de MARIA o MARIA MARTA MARICHAL de VALDES o BALDES, (S 108|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9019 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RIVERA o RIBERA (S 140|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8709 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FALCONE VARELA, (S 120|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8784 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BOEDO DIAZ, (S 178|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8873 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ZUNINO, (S 102|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8695 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE EUGENIO MOSTRADA, (S 94|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8694 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO de LILLA PACELLA o PASELLA o CASELLA o CASELLO, (S. 384|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8343 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FIDELINA SEGUI de MARTINEZ y RODOLFO MARTINEZ SEGUI o SEQUI (S|170|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8519 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (S|118|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8525 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BONORA DIVIZZIO (S|138|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8533 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DAMIANI, (S. 72|71), citándose a los herederos, acreedres y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8377 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA IRIBARNE de CANESA, (S. 202|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8341 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEJLA SZKOLNIK de RADZEWICZ, (S. 142|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8342 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN LIMA, (S 364|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8261 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SARA GARCIA de VILARRUBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9367 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERARDO o ALBERTO GERALDO HARDOY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9368 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KARABET KOBIAN BALIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9369 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA BOIANI de DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9417 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9128 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de INFORA HERNANDEZ de IRIBARREN y LEOCADIO IRIBARREN LARREA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9129 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA QUERCIA de FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9183 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA PROL CORTES de RAPOSEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9184 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10.pub. 9185 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL LARROQUE de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8787 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MEDOLLA de SANTERINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200,00 10,pub. 8789 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELES MONTENEGRO NALDA de MONTENEGRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8790 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABILIO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 1.200:00 10 pub. 8696 My.26_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIRI SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30 pub. 8485 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO EDMUNDO SOCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 8486 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMPERATRIZ CARDOZO de RAMALLO o RAMAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19|971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8488 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELMUT JAKOB JACOBY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8590 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200,00 10'pub. 8426 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO BELATTI SAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600,00 30|pub. 8260 My.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN DIAZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8269 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA PONTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6786 My.7_v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PREGO PENA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6350 My.3_v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO de FERNANDEZ, (S 556|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9393 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHLAPP o SLAP KLEINER, (S 102|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9310 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FILGUEIRA de GUBITOSO, (S 432|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8895 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BELTRAN de RIVERO, (S 540|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8896 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA VILLAFAN o VILLAFAN de MOREIRA (S|44|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10'pub. 8492 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI o FERRARI MERETA o MERRETTA de PERI (S|422|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8490 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SANTOS de ARIAS (S|126|97) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 1[?] de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8493 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINIÑO o MINIÑO DURAN (S|122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8494 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO o CARLOS E. BONNER LARRIERA, (S|96|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8501 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BEDAXAGAR o BEDAXAGAR TABBO (S|120|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8502 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN FERNANDEZ, (S|42|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8429 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CHOFEK, (S|84|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8431 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE ROMERO, (S|118|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200,00 10|pub. 8432 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA FREIRE de FERNANDEZ, GREGORIO FERNANDEZ GARCIA y MANUEL FERNANDEZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8427 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RINALDI BUONOMO, (S 116|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8270 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODELLA, (S 100|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8271 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TEODORA LURAGHI o LURAGHI de MASCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8272 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ADURIZ o ADURIZ PEREZ y MERCEDES DE SAGARMINAGA o SAGARMINAGA o SAGARMINAGA AYESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7877 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILARIÑO GOMEZ (S|196|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7878 My.19_v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO o FRANCISCO MANUEL BENVENUTO MARCIANO SCHERMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6407 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ABELLI AZIANI o ASIANI, (A 170|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9428 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA de la FUENTE de PERERA, (A 616|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9296 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BIANCHI ANONNI (A 480|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9295 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FAVRIN (A|52|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9149 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA de FREIRE, (A 150|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8874 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARCIA VESPA (A|158|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9040 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PLACERES TEA, (A|154|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9041 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO NIQUICHENCO ALOCHINA, (A 584|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8875 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI o GINO MANENTI ARRIGONI (A|136|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8520 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORINA NUÑEZ de CHAPE y de CORNELIO CHAPE RAMOS (A|62|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8521 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BAGLIANI PRATTI o PROTTI (A|132|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8524 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PORTO, (Ficha A|96|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8351 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN CEBEDIO TEUS, (F 234|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9371 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRECIOSA PEREZ de ALONSO, (E 236|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9373 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCO TULIO JOAQUIN IDIARTE BORDA MONTERO, (F 228|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9392 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IGLESIAS o TERESA QUIAN o TERESA IGLESIAS de MURIALDO o TERESA QUIAN de MURIALDO, (F 778|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9267 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MARCOS CORREA (F. 292|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8995 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS PIRELLI DELEPILE (F.210|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9023 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA BARNECH de GAGLIARDINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9020 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CASTERA MARTINEZ (F.194|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9021 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MONTEVERDE (F 642|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8697 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ISLAS de SALAVERRY, (F 754|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8698 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE NOVELLI (F 162|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8593 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO SALVADOR FERRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8634 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO DARDO MALO ECHART, (F. 294|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 8592 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN o JUAN NIKICER. (F. 180|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8380 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GUNTIN GARCIA, (F. 186|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8379 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RENE DEMATTEIS DEMATTEIS (F. 132|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 3 600 00 30 pub. 5771 Ab.22 v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR CARREIRO de COSTA o PILAR CARREIRO SUAREZ de COSTA, (A 438|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9375 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ABREU DELL'OCA, (F. A 462|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de enero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9283 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA MORALEJO, (A 80|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 9285 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BARCELO de LOPEZ, (A 64|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9284 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAAVEDRA BARROZO de BAEZA OCAMPO, BLANCA o SEGUNDA BLANCA (A|112|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. mayo 25 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9131 My.31 v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HERRERO AROCENA o MARIA LUISA HERRERO AROCENA de PEREIRA BUSTAMANTE, (A 84|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00. 10|pub. 8382 My.26 v.jn.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOLINO PISTONE (A|412|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8596 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER SANTOS o SANTOS LOUZAN, (A 90|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8386 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SACCO de SIECOLA, (A 278|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8380 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ, (A 62|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1,200.00 10|pub. 8383 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO JULIO CAETANO o CAETANO FERME, (A 440|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1,200.00 10|pub. 8216 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINDA PONZONE FERRERO, (A 72|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6790 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA VALENZUELA SOLLA o VALENZUELA de DOMINGUEZ, (S 95|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9362 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VERA o VERA de BIANCO, (S 429|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9390 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MOUZO FERNANDEZ o MOUZO de SANTOS, (S 101|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9391 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES JOSEFA GARCIA de POMBO o GARCIA GONZALEZ de POMBO, (S 87|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 25 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9396 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MIRANDA o MIRANDA MARSHALL, (S 83|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9395 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PUCKELIS, "Herencia yacente", (S 71|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9268 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IARACEMA o IRACEMA PEREIRA PINTOS o PEREIRA PINTOS FIGUEREDO o PEREIRA PINTOS FIGUEIREDO o PINTOS o PINTOS PEREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9121 My.31 v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CALLEO de GIULLIANI o GIULIANI (S|59|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9181 My.31 v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CARTESIO o RAFAEL CARTESIO VIZZO, (S|55|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8375 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA PESANTE PALMIERI o LUCIA CATALINA MARIA PESNTE PALMIERI y MARIA MAGDALENA PALMIERI de PESANTE o MARIA MAGDALENA PALMIERI o MAGDALENA PALMIERI o MAGDALENA PALMIER o MAGSANTE PALMIERI y MARIA MAGDALENA a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9361 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN JOSE RABELINO BERNARDO, (Ficha E 105|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9364 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN OTERO, (Ficha E 1.023|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9280 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FONTICELLI de AMADO (Ficha E| 1.015|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9124 My.31 v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES ELORZA ARRIETA (Ficha E|1.019|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9123 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PALLAS RODRIGUEZ (Ficha E-1.017 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8972 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA CORREA de GONZALEZ, (Ficha E 437|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1,200.00 10|pub. 8785 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA TORREIRA, (Ficha E 337|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8693 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA VILAS de MENDEZ (Ficha E|3.197|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8588 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA EDO de MELIA (Ficha E|749|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8578 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRICKE, (Ficha E 189|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1,200,00 10|pub. 8264 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA MARIA CENTURION de MODERNEL o MODERNELL (Ficha 113|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9042 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAMPAÑA (Ficha 155|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00. 10|pub. 8350 My.28 v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TASSO BIELLI (Ficha 131|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8536 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EUSTAQUIO MARTINEZ o MARTIN, (Ficha 281|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8349 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA ROSA BORCHIO de PARODI, (S. 145|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9281 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL BALLO ROMERO o BAYO ROMERO (S 491|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9298 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANTONIO MOSCATELLI PASCUARETTI o PASCUALETTI (S|395|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9126 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIA CAUSA de ZABALA (S|147|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9147 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO GIUSTI DAMELE (S.253|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9069 My.28-jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AGUSTIN PAGANI DOGLIO, (S: 461|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8876 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PORCELLI BERNARDO (S|101|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8534 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YAÑEZ (S. 111|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8378 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARCANTONIS, (S 33|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9366 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OLAECHEA ZUBIZARRETA, (S 499|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9426 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PARDO DOMINGUEZ, (S 53|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9427 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO RICARDO GIMENO, (S 107|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8708 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINA ALONSO de FERNANDEZ, (S. 79|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8344 My 24-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE o JOSE ROBERTO MEDRANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9370 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RIGOBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9127 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PUGLIA DI MATTEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9182 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEA RODRIGUEZ de ACOSTA o TIMOTEA RODRIGUEZ DIAZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9187 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE VANZULI SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a d ucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9186 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMA QUARTINO de BUSQUETS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9188 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ORFILA MOJICA o MUJICA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8791 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO GONZALEZ BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 8786 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO LUCAS PASTOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8788 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA FERNANDEZ de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17|971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8489 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA URRUTIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8487 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TOMAS ARTIGAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8425 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NENINA o NININA de POYARCOFF o POIARCOFF o POLLARCOFF, (S 137|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9311 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ de ROSSI (S|117|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 20 de 1971 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 8503 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LEON GARDIO MORETTO (S|159|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8591 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ (S|91|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8504 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PRUDENCIO H. T. o PRUDENCIO HIPOLITO TIMOTEO ECHEVERRIARZA o ECHEVERRIARZA PEREZ, MARIA SARA ECHEVERRIARZA o ECHEVERRIARZA LLUPES de FIRPO y MATILDE LLUPES de ECHEVERRIARZA (Ficha S|171|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8495 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PUSILLO o PUSILLO BRINDISI y VENUS PUNTIGLIANO o PUNTIGLIANO de PUSILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8491 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINO PONTOUS, (S|131|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10 pub. 8428 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA EUSTAQUIA ALEMAN de REGALADO, (S|173|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $1.200.00 10|pub. 8430 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOISES VICTORIANO ANTONIO RODRIGUEZ XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8277 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CAROLINA MAURE o MAURE VILLARROEL (S|29|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6408 My.3-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GOMEZ DE GOMEZ y ALVARO GOMES DE GOMES o GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6092 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JURI BULOS o BULOIS de CALLERIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3 600.00 30|pub. 6091 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA COPPOLA de BLANCO, (A 239|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9429 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MOISES CARAM, (A 191|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9294 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LECUMBERRI GRIECO (A|447|70 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9145 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO SCHMID KOHLI (A|169|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9044 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CEFERINO MORON (A|223|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9039 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA SOLARI de TONOLLI (A|183|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8522 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA FRANIC de STIPANICIC (Ficha A|827|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8518 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEIRAN GUILLEN o INDALECIO PEYRAN GUILLEN o INDALECIO PEIRANO GUILLEN, (A|131|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 8352 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CATALINA ANTONIA BELLENDA MACCIO o DOLORES CATALINA BELLENDA de COTIG-

NOLO (A|73|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 8353 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA CARVALLIDO o ENGRACIA CARBALLIDO DOMINGUEZ, (A 123|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8211 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEANNE LOUISE o JUANA LUISA LEVRAY de LIENARD (A|167|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1971 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6470 My.4_v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEREMIAS OLIVERA GOYOAGA, (F 169|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9372 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARROYO MELENDEZ (F. 767|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9130 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN MELIAN MOLINA (F|27|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9022 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JUSTO MICHILENA, (F 13|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8792 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO WALRAET, (F 217|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8740 My.26_v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO GOYOS o GOYOS SCAGLIA, (F 205|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8214 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTIN o TOLENTINO FERNANDEZ RAMIREZ (F|189|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 7920 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERATTO DANDREIS, (F 107|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8215 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ALFAYA, (A 183|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9374 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, (A 171|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9376 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR APOLO RUSSOMANDO PAU (A|7|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9180 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MALO DELGADO, (A 91|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de abril de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 8699 My.26_v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARAMES, (A. 521|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8707 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE DOMINGUEZ de CARLEO (A|215|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 8594 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOUDOU o DUDU GARABETHIAN o GARABEDIAN de OURFALIAN (A|231|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8595 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA CORBELLINI de TORRAZA, (A. 225|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8381 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA SANCHEZ de CASTRO o SANCHEZ COSTA de CASTRO, (A|95|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8385 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE LANATA LANATA, (A 197|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8158 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES HERCZFELD ULMANN y FRANCISCA MAGDALENA VASS MILASIN de HERCZFELD (A|1|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 3.600.00 30|pub. 6262 Ab.30-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOFIA CHEYDE de FRANÇA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9214 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS GONÇALVEZ o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8963 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8964 My 28-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUELA VEZOLI o VESSOLI o BISOLI de PAGLIASSO o COLLASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 25 de 1971. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8920 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO AGULLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 23 de 1971. — Escribano Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8163 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PIROTTO o PIROTO. (Ficha civil N.o S 12|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9330 Jn 1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO MORALES o MORALEZ y FELICIA RODRIGUEZ de MORALES, (Ficha civil N.o S 10|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9329 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA YANIERO COSENTINO, (Ficha civil N.o S 21|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9328 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CARLOS DIAZ BENTANCOR (Ficha Civil N.o S|43|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8934 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL ULPIANO ITURRIA DUARTE (F. C. N.o S|41|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8935 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANGELA de LEON de CAMBIASO (Ficha Civil N.o S|42|71), citándose a los herederos, acreedores y demás itrneesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1971. Jorge Walter Caillabet, Actuario.
— 1) $ 1.200.00 10|pub. 8936 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ULPIANA PEÑA CABRERA de RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|66|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8937 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PARRILLA RIJO de SILVA (Ficha Civil N.o S|67|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8938 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIA VALDEZ de DE LEON y EULALIO MARIA DE LEON VALDEZ (Ficha Civil N.o 596|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8939 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA FRIZZERA de ADAMI, (Ficha Civil N.o S 27|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8942 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANGEL ANDUEZA BACCI o VACCI (Ficha Civil N.o S|37|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8940 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GONZALEZ GONZALEZ (Ficha Civil N.o S|34|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8941 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ANGELICA SANTOS HERNANDEZ de MARQUEZ, (Ficha civil S 38|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, ctuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8717 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORTELIO APARICIO HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 59|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8718 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA LARROZA o LARROSA, (Ficha civil N.o S 14|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8719 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARIA ELIDA ARISMENDI, (Ficha civil N.o 463|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8716 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de IDOLINA o AUDELINA o ADELINA GIMENEZ o GIMENES de SORIA y ESTEBAN o ESTEVAN SORIA GONZALEZ (Ficha Civil N.o S|36|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8528 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO LIMA AMARO (Ficha Civil número S|29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8530 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERNANDEZ RODRIGUEZ de BAO (F. C. N.o S|44|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8529 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AWIGDOR FINFER WITKIND, (Ficha Civil N.o 469|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6201 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA BACCINO de PIPPO, SIMON PIPPO y ALEJANDRO BALDOMERO PIPPO, (Ficha V 399|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9380 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ de GARCIA o MARIA ELISA GONZALEZ (Ficha V|83|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9140 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DELORRIO FREIRE (Ficha V 94|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 27 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8675 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SATURNINO DECHIA, (Ficha V 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 27 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8676 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FERRARI, (Ficha V número 419|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8674 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Ficha V 39|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 25 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8345 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FERREIRA SANCHEZ, (Ficha V N.o 92|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 10 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8347 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CID VILA (Ficha V 328|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6426 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SANTOS GONZALEZ (Ficha 157, letra V 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8656 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERNANDEZ de BATISTA, (Ficha 127, letra V, 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 28 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8657 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA HERNANDEZ de BERRUTTI. (Ficha 151 letra V, 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8658 My.26-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA GREZEZ ALONSO. (Ficha 156, letra V, 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8654 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MANUEL CABRERA ROSAS. (Ficha 158, letra V 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8655 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRES GONZALEZ. (Ficha 399, letra V, 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8653 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TEJERA CHARQUERO. (Ficha 86 letra V, 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8652 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA FERREIRA de DOS SANTOS o DOROTEA FERREIRA (Ficha N.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9062 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO AMERICO MEDEROS SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9061 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANARALDES PELUFFO de SANTOS o ANARAIDE PELUFFO. (Ficha N.o 146, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 7 de mayo de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9063 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9064 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUCLIDES MACHADO SILVEIRA, (F. 126 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8482 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión ELVIRA ISABEL MANITTO DE DAVILA o ELVIRA ISABEL MANITTO GLÄTTLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9354 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ VICTORIA OUDRI ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9355 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RIVERO de TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9356 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MICAELA FERRARI DEPETRIS o DEPPETRIS, JOSE o JOSE BARTOLO FERRARI DEPETRI o DEPETRIS o DEPPETRIS y de CARLOS IRENE FERRARI DEPETTRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 8401 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, abril 28 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9345 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BRUNNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, abril 28 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9346 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GUTIERREZ MORANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 7 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8671 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCIO o ASENCIO o ACENSIO LUIS CASERAS BAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 3 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8670 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELLA o ANGELA PIZZANO o PIZANO o PISSANO o PISANO de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo mayo 6 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8663 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MODESTO o MODESTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 13 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8662 My 26-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRENE BOTTINELLI ZUNINO de ALEMAÑY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 6 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8661 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO RODRIGUEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 3 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8672 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MELOGNO o MELOGNIO o MELONEO o MELONIO GIRIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8403 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTA ISABEL PEREZ de BENTANCOUR o BENTANCUR y de JOSE SIGIFREDO BENTANCOUR o BENTANCUR PEREZ, (Ficha C N.o 141|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9340 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOSENCIO BOUVIER, (Ficha C N.o 81|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9341 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PITA DE ARMAS, (Ficha C número 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9342 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO THOVE SABALSAGARAY, (Ficha C N.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1,200.00 10|pub. 9343 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ISMAEL ILLAS, (Ficha C número 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9344 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DONAL ERNST, (Ficha C N.o 161|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9205 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ETCHEVERRY, (Ficha C número 34|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9015 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CARDOZO INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9359 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA ANCHETA de FRAIGOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8726 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 8400 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LEOPOLDINA VILLARUBIA o VILLARRUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8682 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de abril de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8683 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOMERO BRAGA ALFONSO y TELMO BRAGA ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8684 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO NARDO GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8685 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO LARREA MUSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de abril de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8686 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CURBELO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8573 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PAULINA o MARIA ESTHER LAZARO de LOPEZ o LAZARO CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9073 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MIGUEL o JUAN RAMON RUBANO GAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1,200.00 10|pub. 9074 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FRANCISCO AVELLEYRA o AVELLEYRA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1,200.00 10|pub. 9075 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO BEATRIZ SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1,200.00 10|pub. 9076 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INES PEREZ o PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9077 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FILOMENO BOSQUE o LO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry, de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9078 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO BIA o BIA FARRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9079 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9080 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEMA TOJA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Florida, 30 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8306 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO AGUSTIN MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8308 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CESAR PERDOMO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8309 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA ELADIA o SIMONA ELARIA RIVERO de FERREIRA o RIBERO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8300 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR GUERRA o GUERRA URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8307 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco. Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ISIDORO de la ROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub 8301 My.24-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHENIQUE de ETCHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8302 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GOMEZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8303 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ULISES PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de abril de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8304 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GONZALEZ MURGIONDO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8305 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ABERO o AVERO de ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9215 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA INES ACOSTA de SOSA o INES ACOSTA de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9096 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FALERO o BASILIO FALERO HERNANDEZ o BACILIO FALERO o BACILIO FALERO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9097 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMARO IRIGOIN DE LA PUENTE o AMARO IRIGOIN DE LA PUENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9098 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO REPETTO o RODRIGO FLAVIANO REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9099 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MARTINEZ CALISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9100 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GONZALEZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9101 My.31_v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUZMAN o PABLO GUSMAN MORAN MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8999 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTACIO GARCIA TORRES y RAFAELA SINFOROSA PEREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, ctuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9000 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9001 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ABAD CABRAL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9002 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSORIO OCAMPO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9003 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DALFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9004 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RAMON AMOROSO (GARCIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 9 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8479 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDA o WILMA RAMONA SILVA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8478 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO o CALIXTO FORTUNATO DE ARMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8477 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL VAZQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 11 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10 pub. 8476 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8474 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ITALO FONTANELLI GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 13 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8473 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALEJANDRO COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8472 My.25_v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RAMON ELIO DIAZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8471 My.25_v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ FONTAN o FONTAO de PEREZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 21 de octubre de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8475 My.25_v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PEREIRA (RODRIGUEZ), NORELINO ROMERO (ALEGRE), JACINTA MARIA ROMERO (PEREIRA), JUAN CARLOS, JUAN PAULO y JUAN CALIXTO PEREIRA (ROMERO) y CAMILA ROMERO (PEREIRA) de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 8470 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SEBASTIAN BERNASCONI, (L.o 26, F.o 680, N.o 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8984 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LORENZA SOSA de CAFFERATTA, (L.o 26, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de mayo de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8986 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONA GALDUROZ IZMENDI, (L.o 26, F.o 346, número 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8772 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER DANIEL VOLPE AGUILERA, (L.o 27, F.o 9, N.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8773 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN PARADISO de MENTA, (L.o 26, F.o 699, número 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8774 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOLEDAD PATIÑO de DESSIMOZ, (L.o 26, F.o 689, N.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8199 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO AMERICO BALCON, (L.o 26, F.o 670, N.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8200 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MONDELLI, (L.o 17, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9385 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALEJANDRO LLAMBIAS, (L.o 17, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9386 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EMILIO COMMAND, (L.o 17, F.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9402 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SECUNDINA GIOSA TOFALO de LANCIERI, (L.o 17, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9403 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GERMAN BREMERMANN, (L.o 17, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8985 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA COIRO de GIUZIO o GIUZZIO y RAFAEL MARTIN GIUZIO o GIUZZIO, (L.o 17, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8771 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE OBERTI de SAMPO, (L.o 17, F.o 483, N.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de abril de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8775 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN PIÑERA ALVAREZ, (L.o 17, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8880 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SOTELO o TEODORO VALIENTE, (L.o 17, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8197 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ROTTA de GONZALEZ, (L.o 17, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8198 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO YAKOBESUK, (Ficha C N.o 321|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 12 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9414 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8177 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HAYDEE GALLINOTTI PISACCO o SARA HAYDEE GALLINOTTI PISANO de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 12 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8469 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CONRADO o CONRADO ZOPPI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 12 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8468 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO DA SILVEIRA SEVERO o VIVALDINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de mayo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9011 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MACHADO DA SILVEIRA o DA SILVEIRA de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de mayo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9013 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO LOPES PINTO o SOARES PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9012 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ANGELA OLIVAR O'BRIEN de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 29 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9418 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JESUS SPONTON NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9419 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO BRAÑAS NUÑEZ y ELCIRA CRISTINA FRANCISCA LAZO de BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 28 de 1971. — José R. Luña Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9420 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SOSA CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9421 Jn.2-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 12 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9422 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO ANICETO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 13 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8044 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIRIZ NAVARRO de HERNANDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8642 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO PEREZ o CANTALICIO PEREZ DE ARMAS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8643 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EXEQUIEL GREGORIO PAGOLA AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8291 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA GUERRA BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8292 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO GRAÑA EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 3 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8293 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 28 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8294 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8752 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIPE AMADO WUILMAN o WUILLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8753 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8754 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA RAMOS de CACERES o CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de diciembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8755 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AURELIO o AURELIO EDUARDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8756 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8757 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RODRIGUEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8758 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RUFINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de febrero de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8759 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO NEPOMUCENO CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8760 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILINA o BACILINA MARTINEZ de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de mayo de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8761 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8762 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8402 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RUTH REMEDI de BELTRAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de abril de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8404 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LUIS DEVECCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 21 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9134 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o JUSTA JOSEFA BISIO o BISSIO de FERREIRA y de BERNARDINO FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 11 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8763 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LAZA LOPEZ o LASA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José mayo 13 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9204 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA LUZARDO de CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 14 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9203 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO VERGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 6 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9221 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA CRIADO de PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José mayo 6 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9222 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JACINTO DIURSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 14 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9223 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DENIS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 11 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9224 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE OCTAVIO o MARIO JOSE PERRONI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1971. — Isabel C Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9226 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JESUS JOSE ROMAN o ROMAN GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9225 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SCHNEIDER de DI LEONE o DI LEONI o DE LEONE o DE LEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9228 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTIN BORGES o DOMINGO QUINTIN BORGES y CLEMENTINA MARTINEZ de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 17 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9227 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL QUEIROLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31259 My.31-v.jn.11. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DENIS de NANTES o DENIS ACOSTA de NANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1,600.00 10|pub. 8946 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO ZOILO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8947 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ARENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, mayo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8948 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CABRERA o CABRERA CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8949 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO o JOSE SIMON ALONSO ALDAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8950 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDO PEYRE RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 27 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Ad. junta.
1) $1.200.00 10|pub. 8550 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA de VERA, citándose a. ls herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8549 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace aber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA PEREZ de LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás intereados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8548 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEROLA GIGANTIELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8547 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO RUSCH, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 12 de mayo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8966 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO PALMARIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 5 de mayo de 1971. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8236 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SESOSTRIS COSTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9333 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MENUEL CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 13 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9332 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDRO VALERIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8904 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GENOVEVA LATOUR de TLALIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 28 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8903 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORNELIA FURTADO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1971. — Gregorios Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8748 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROBERTO GREGORIO BAISON citándose a los herederos, acredeores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8749 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOSOLINA o DOSSOLINA MARIA o DUSOLINA DELBONO de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8746 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber laapertura judicial de las sucesiones de RAMONA REBOLLO de VAZQUEZ, de don VALENTIN ANGEL VAZQUEZ y de don JUAN o JUANA VAZQUEZ de LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8745 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MODESTO BARREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 13 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8747 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO BENQUET CENOZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de mayo de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8913 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNABELA ORTIZ GARAY, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 23 de marzo de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8155 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SEOANE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9058 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9054 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o ABRENSE o HERMENEGILDO ABRENSE HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9055 My.28-v.jn.10.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

URUGUAY BECA SAREDO

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores: señor Mario Turk y|o sus sucesores, promitente comprador del solar N.o 3 de la Manzana número 1, padrón N.o 3; al señor Juan Rubén Santana y|o sus sucesores, promitente comprador del solar N.o 9 de la Manzana N.o 2, padrón N.o 22; a la señora Serafina Pizzorno de Abal, promitente compradora del solar número 11 de la Manzana N.o 3, padrón N.o 46; al señor Osvaldo María de Sanctis, casado con Gloria Noemí Urtiaga, y|o sus sucesores, promitentes compradores del solar N.o 3 de la Manzana N.o 19, padrón N.o 452, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus compromisos de compraventa de dichos solares del Balneario Santa Lucía del Este, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — 12 de marzo de 1971.
2) $ 10.800.00 15|pub. 7654 My.14-v.jn.4.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099, comunicamos a la promitente compradora del solar 19-B, manzana 8, padrón 3.487, mayor área, 1.a Sección Judicial de Maldonado, Barrio "Los Médanos de San Rafael", señora Ana María Díaz de Castiglioni, según promesa inscripta en Registro de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 884 al F.o 1.921, L.o 101 y al cesionario señor Emilio de Julio, italiano, divorciado, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos o los de sus sucesores.
2) $ 5.400.00 15|pub. 7858 My.17-v.jn.7.

BALNEARIO PLAYA HERMOSA

Joaquina Adorno de Anagnostis, conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, comunica al promitente comprador JULIO OVEJERO y|o sucesores, que habiendo transcurrido más de cuatro años, sin pagar, caduca su promesa de compra-venta del solar 9 de la manzana 48, Padrón 1.468, en el Balneario Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
2) $4.050.00 15|pub. 8631 My.25-v.jn.14.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICA DE CARTON MINAS S. A.

Se convoca a los accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 6 de junio de 1971, a las 10 horas en la Avenida Artigas s|n. de la ciudad de Minas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados del 30|6|1962 al 30|6|1970; 2) Nombramiento de directores; 3) Ratificación de lo actuado por el Directorio y de su nombramiento.

Nota. — Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la misma. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 1.800.00 3|pub. 9387 Jn.2-v.jn.4.

DISTRIBUIDORA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANONIMA (D. I. P. A. L.) S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "DIPAL S. A." para la asamblea anual ordinaria, a realizarse en la sede social, calle Dante 2222 (Montevideo) el día 28 de junio de 1971 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; 3.o) Estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al balance cerrado al 31 de diciembre de 1970; 4.o) Honorarios del Directorio, Sindicatura y destino a darse a las utilidades; 5.o) Designación de cuatro directores titulares y respectivos suplentes por un nuevo período; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente por un nuevo ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social, domicilio ya indicado con 96 horas de anticipación al momento de constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $4.500.00 5|pub. 9340 Jn.2-v.jn.8.

LA NUEVA CERRO S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse en su sede social de la Avda. 8 de Octubre 2603, (Montevideo), el día 28 de junio de 1971 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1970; 3.o) Honorarios del Directorio; 4.o) Destino a darse a las utilidades; 5.o) Designación de tres directores titulares y dos suplentes para un nuevo período anual.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría; domicilio antes mencionado; antes de las 72 horas previas al momento de constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $4.000.00 5|pub. 9347 Jn.2-v.jn.8.

CHUY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 28 de junio de 1971, a las 15.30 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477 Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de junio de 1971. — El Directorio.
3) $ 4.200.00 7|pub. 8990 My.28-v.jn.7.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de junio de 1971, a las 11 hs. en el local de la Avda. 8 de Octubre número 2285, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea; 2.o) Adjudicación al señor Horacio Mailhos Ferriolo, de la finca de nuestra propiedad ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, localidad de "Pine Beach" padrón N.o 931, mediante entrega de acciones; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea.
3) $ 5.000.00 10|pub. 8556 My.28-v.jn.10.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.

UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 9 de junio de 1971 a las 11 horas, en el local social calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1970 (Art. 32); 2.o) Remuneración del Síndico (Art. 32); 3.o) Elección total de Directorio y Síndico (Art. 32); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (Art. 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (Art. 35). — Montevideo, junio de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 3|pub. 9218 Jn.1.o-v.jn.3.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO GARCIA NIN y JOSEFINA BALESTENA. (V 80|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9025 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAUL SILVA y ESTHER SOSA, (Ficha D|542), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8106 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ZAVALA y PASION GLADYS ESPIÑEIRA, (Ficha D|352), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7926 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BELCI ACOSTA y EDY AIDA COPPO (Ficha B|768|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7462 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON ERASMO CARABAJAL y MARIA NAHIR IGLESIAS (D|104|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9288 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE GALAN RAIZ y MARIA MARTHA SMALDONE, (D 164|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8389 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ y RICARDO BORDAS FERRARI, (D 114|1971), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8390 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FILOMENA MOTTILLO y JULIO CESAR MARTINEZ, (D

288|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8391 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE TORRES HERMIDA y MARISA PALMER RODRIGUEZ, (D 540|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7085 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SAVERIO FIERRO VIGNOLI y MARIA TERESA MARTINEZ CAUBARRERE, (D 148|71), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6922 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ORTELLADO y DELFA PINTOS de ORTELLADO, (122|68), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6682 My.6 v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON ANGEL GARELLI y HERMINDA DOLLENARTE, (Ficha 74|V| 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevdeo, abril 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8497 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por MARIA EMILIA ANDREA VILACOBA y RAFAEL RODRIGUEZ, (Ficha 302|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8278 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO PINA ECHEVERRIA y MARIA ESTHER VIÑE MARCELLAN, (Ficha 70|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7841 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR OSMAN ANUNCIADO BARRETO y SELVA LARROSA (Ficha 284|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. —
5) $ 3.200.00 7581 20|pub. My.13 v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE IOCCO CARRATU y ATLANTIDA DALMEDO, (Ficha 90|V| 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7345 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público por auto de fecha 18 de diciembre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LORENZO MIGUEL LA CAVA y MARIA ISABEL XALAMBRI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 8496 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha 12 de febrero de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES VICTOR LUKACS BARTFAI y ESCOLASTICA ANTONIA PEREZ GONZALEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7893 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de octubre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS PE LUFFO GARCIA y MILKA ELBA REGGIO MENDEZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7342 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ y MARIA MATILDE RAMIREZ PACIELLO, (por auto de 16|4|71), (Ficha B 356|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6920 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GUNTIN y OSCAR JOSE ACLE, (Ficha 344|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 7344 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER SAMARELO y GILMA MARGARITA CORTEZ o CORTES, (A 36|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9045 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALFREDO REGULES BEHRENS e ISABEL ZORRILLA de SAN MARTIN (61|11), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 12|1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8080 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX JOSE AGOGLIA y ELSA NELLY RODRIGUEZ (A 83|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7421 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MARCHESI y MARIA AMELIA GORDILLO, (Ficha E 94|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9377 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WASERSZTEIN y ROSA MOSCOVICH, (Ficha E 42|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8598 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO LAZARO CAMPANELA BELTRAME y ANA VERONICA MIÑOZ, (Ficha E 430|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8157 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FELIPE JASA VEGA y LORELEY ANDRADE FERNANDEZ, (Ficha E. 54|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6681 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO GUILLERMO HANSEN y JACINTA ESPERANZA CABRERA, (V|11|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8104 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE JORGE BRUSSONI y GRACIELA AURORA FOSSATI ZAVALLA (V|63|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8103 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOAQUIN GUEDES de REZENDE y ELENA DIAKOW, (V|41|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7927 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERLA GONZALEZ y LUIS ALBERTO BLANCO (Ficha B| 647) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9267 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RA-

VERA GIURIA y ELIDA LUJAN DIAZ, (Ficha D 1.149), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 20 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8597 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DI LASCIO y SUSANA MARIA VILLAR, (Ficha B 451|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7746 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES KACOWICZ y DORA BOROVICH, (Ficha C 587|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7747 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se nace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARMELA RASIZZI y LUIS ALBERTO PEREIRA (D|373|70) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 9289 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO ATTIAS y FRANCISCA ALVAREZ, (D 109-971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9046 Jn.1.o-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GRISELDA SINDIN y CARLOS ALFONZO, (Ficha 587|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8434 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ROBERTO FLAMINI y MARIA CRISTINA FAILACHE, (Ficha 431|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8279 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIRI BARBOZA DELGADO e ISABEL BALDI BAGGIOLI (Ficha 393|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7887 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA ROSSELL y RIUS y ASDRUBAL DELGADO BRUM, (Ficha 37|V|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7543 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha marzo 3 de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA MARIA RODRIGUEZ y NELSON HARO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9312 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de octubre de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELENA SUSANA PEIRANO y don ALBERTO JAIME NERVI, citándose a todos los interesados para que comparezcan en este Juzgado, dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 9153 My.31-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 25 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALEJANDRO BUGAROVICH y SARA BERNASSA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8433 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANITA DELIA MARTINELLI y MARIO ARIEL JOSE PEREIRA (por auto de 17|3|71), (Ficha B|205|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8105 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY GONZALEZ y EMILIO UMPIERREZ, (por auto de 5|3|71), (Ficha B 163|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6919 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CONSTANTE MANZIONE INVERNIZZI y MARIA de las MERCEDES MENAFRA BAGNASCO, (Ficha B. 341|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6678 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OSCAR MARTINEZ BADO y ALBA MARIA MONETTI, (por auto de fecha 23|4|71) (Ficha B. 381|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6679 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO PITA y NOEMI ALVAREZ de PITA, (Ficha C 381|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9397 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA NELLY PEREIRA GARCIA y RODOLFO PILAS SEMICHEVICH, (Ficha C 129|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8498 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE RODRIGUEZ y FELISA DIEZ, (Ficha C 287|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8505 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATARIVAS CORINA c|. TUGENDER ELIAS, (Ficha C|79|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8147 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIANO ALVES y MARIA E. DELORENZA (Ficha C| 1.285|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7437 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES BRUSA y CARLOS ADOLFO LABRUCHERIE (A|165|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 9150 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FONTE y CARMEN ALMOINA (A|199|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9299 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VOLNEY ADOLFO PEREIRA HEREU y ELENA NORMA LAPIDO ESPANTOSO (A|105|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7953 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUARTI FERREIRA, JOSE ALFREDO y LACROIX IRAMUNO, IRMA, (Ficha E 521), y que se cita

a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8600 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANTERA, SELVA MARIA y GALLO, LUIS JOSE (Ficha E 301), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8599 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SULCAS, CIPRIANO y ALANIZ, AURELIA SARAIR, (Ficha E 39), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8217 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIRIZ DELGADO, OMAR y ALQUEZAR, ROSA MARIA (Ficha E|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8048 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROTHER, CARLOS y GOLDMAN GRACIELA BEATRIZ, (Ficha E|129), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8049 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERDOMO DORTA, FELICIA y DOS SANTOS, SIXTO (Ficha E-111), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20.pub. 7928 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANROMAN FERNANDEZ, MANUEL y GOMEZ CABEZA, MARIA TERESA, (Ficha 51), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7749 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DOVAL y GLADYS WARREN GADEA, (Ficha E 567), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3 200.00 20|pub. 7084 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARMANDO FIRPO y MARIA ROSA ECHINOPE (Ficha E|537) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6819 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS ZOILO DELA HANTY MICHELENA y RAQUEL ALBA GONZALEZ INCHAUSPE (Ficha E|591|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20'pub. 9233 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIBISTEN MOREIRA y NORMA JULIETA SUIFFET, (Ficha E 195|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9024 My.28-v.jn 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO ABAYUBA VARSI y AMANDA CELIA PEDROZO VIÑAS, (Ficha E 95|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8388 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO SANCHEZ y JUANA LUZ de SANCHEZ, (Ficha E 167|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7748 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BARGAS y GLADYS NELLY MOZZINI, (Ficha E 735|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7003 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO DE OLIVERA GINI e HILDA FANNY CRISTINIS, (Ficha E. 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta día. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6680 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don WALTER SUAREZ y doña IRMA GLADYS MENDEZ (Ficha Civil N.o 542|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9141 My.31-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES RODRIGUEZ y RUBEN ELASTENIO PALACIO (Ficha V número 250|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, setiembre 10 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3677 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA NUÑEZ y ELISENA FUENTES, (Ficha V. número 357|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8348 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES DAVID SZWARC BRESLER y SUSANA ABAD PIÑEYRO, (Ficha V, N.o 80|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8176 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO DAVID BIHARI y MARTHA HEIJO, (Ficha 99|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8175 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA FLORA SUAREZ y JOSE PEDRO TRUCIDO, (Ficha V, N.o 410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7620 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: GREGORIO DOMINGUEZ y PILAR GARCIA de DOMINGUEZ, (Ficha V, N.o 300|69), con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gregorio Domínguez y Pilar García de Domínguez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6888 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: POLICRATES PEREZ TEIXEIRA y MARIA AIDA DUTRA GUTIERREZ de PEREZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 110|971), se hace saber que con fecha 21 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Policrates Pérez Teixeira y María Aida Dutra Gutiérrez de Pérez citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 13 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 8223 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NORA MACHADO c| JESUS TIMOTEO TORRES, "Disolución de la sociedad conyugal" (456|970), se hace saber que por decreto de fecha 1.o del actual, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nora Machado y Jesús Timoteo Torres, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7402 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: EFRAIN PABLO POSSE contra JULIA BONINE, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F.a 92|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Efraín Pablo Posse y Julia Bonine, citándose a todos los

que tuvieren derecho a comparecer en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo 10 de 1971. — Aramis Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200,00 20|pub. 9086 My.28-v.jn.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 15 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILARIO M. MOTA KEIRAN y MARIA LUISA IBARRA CORTAZAR, (F. C. 207|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N. 010.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8961 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NATALIO SALMERON GEA CAGNATTE y MARIA JULIA RAMALLO, (F. C. 363|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8960 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ANTONIO GARBARINO y DORIS BEATRIZ PEREZ de GARBARINO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rosario, 20 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9070 My.28_v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 29 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL HUMBERTO TUNDIAL CASTRO y MARIA del ROSARIO GALAIN PRESA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, mayo 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3,200.00 20|pub. 9083 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 23 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ISIDORO GOLDARAZ y BLANCA MARIA BUCHELLI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, abril 30 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7729 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 9 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HUMBERTO BARRAGAN PASSARELLA y LILIAN LLERA CALVO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley número 10.783). — Florida, marzo 29 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6894 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 15 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR LOIS ROMARIZ y MARIA RITA DALL' ORSO GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, abril 27 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6895 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARGOT HERNANDEZ MARTINEZ y WALTER VICENTE DAMIANO PRATO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, abril 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6893 My 10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PABLO LORENZO MEDINA y RAMONA CARBALLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, marzo 5 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6718 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Jorge C. Mendive Curcio, dictada en los autos: FERNANDEZ, TOMAS FRUCTUOSO e NILDA NELIS BELTRAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 187|971), se hace saber que por resolución de fecha 31 de marzo de 1971, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Tomás Fructuoso Fernández e Nilda Nelis Beltrán, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 7 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9005 My.28_v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RAFAEL MANZIONE y SOFIA TEODORA PEREIRA citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8975 My.28_v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 21|IV|971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos DANTE NELSON SANABRIA PEREZ y NILDA IRENE DE LEON BRITOS, (Ficha N.o 481|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de mayo de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8974 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 24 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALBERTO ZUNIN GIOIA y MARTHA MIRIAM HERNANDEZ, (F 836|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20 pub. 8481 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada, Brena, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JOSE RAMON PEREYRA ROMERO y ADELFA NOEMI NEGRI, (Ficha 1.697|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de marzo de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8480 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ANGEL GARCIA GARCIA y LUCIA FRADE (Ficha número 292|969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o ley número 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 7477-My.13_v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: COITO, VICTORIANO ALBERTO y RODRIGUEZ de COITO, EDUVIGES. "Disolución y Liq., de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 674, N.o 167), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victoriano Alberto Coito y Eduviges Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 8987 My.28_v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SONIA GRISELDA HERMIN de RODRIGUEZ contra FRANCISCO RODRIGUEZ MOREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 627 N.o 1.293), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Griselda Hermin y Francisco Rodríguez Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de abril de 1971. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 8776 My.27-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ERNESTO LUIS RAMON GIOSA GAY BALMAS con ALICIA ESTHER DOTTI ODELLA. "Divorcio por causal y disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 415, N.o 71), se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Ernesto Luis Ramón Giosa Gay Balmas y Alicia Esther Dotti Odella, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.600.00 20|pub. 8988 My.28_v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO MODESTO BENTANCUR y LEILA BETTY OTEN, (L o 17, F.o 368), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, marzo 10 de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 00 20|pub. 6607 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BEATRIZ EULOGIA BANEGA de PAVON y JUAN CARLOS PAVON, (Ficha O N.o 123|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 24 de abril de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9415 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BENJAMIN DIAZ y COLOMBINA CAGGIANI, (Ficha. A 148|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el término de sesenta días; bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 11 de junio de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8328 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CESAR SAN TANA GUIMARAES y ELMA CASTRO. (Ficha A 14|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 16 de abril de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $3.200.00 20.pub. 6614 My.6-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de beines de los cónyuges CORREA DAVILA, EDUARDO DOMINGO y PIRIZ SOSA, IRMA RAIMUNDA o, RAIMUNDA (Ficha 221|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 1.o de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8647 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cnyuges JOSE DI MARCO CALCEGLIA y LUZ MENDEZ DE LOS SANTOS, (Ficha 253|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 20 de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8314 My.24-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FRANZONI (HUBER) y TEXEIRA NUÑEZ GARCIA de FRANZONI (BLANCA CELESTE). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 184|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Huber Franzoni y Blanca Celeste Texeira Núñez García de Franzoni y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, disponiéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6 o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de abril de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 7044 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA DELIA ANTONIOTTI y NORBERTO RUBI ALVAREZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783. — Salto abril 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8204 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: DIONISIO SILGORIA y BEATRIZ CARDOZO CASTRO. (Letra A, Ficha N.o 198, año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783. — Salto, abril 21 de 1971. — Delmar Gonzalvez Baum, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 7045. My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 2.810 de 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR CATALINO FUENTES y ZELMIRA ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 5 de 1971. — J. Gualberto, Vega, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 9229 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.352 de 3 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALBERTO JUAN BOLSA IBALDI con EUSTAQUIA CIRILA PE REZ ESTEVEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 18 de 1970. — J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 8952 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1.389 de 12 de marzo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA INES DI CLEMENTE con HIPOLITO ASICIO DOMANDO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 6 de 1971. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 8951 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 3.811, de 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ATANASIO ROBAINA con JUANA FRANCISCA MERCADER, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 8552 My.25-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: PEDRO JOAQUIN EUGUI y BLANCA ARCELINA GEYMONAT RICO. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 685), se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 9 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 7111 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JUAN PABLO CANTERO IBARRA y doña CELICA LANDO FERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 21 de 1971. — Gregorios Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 9334 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABILIO DA ROSA y OLGA JULIANA MALDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10.733. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8751 My.27-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO MARIO MELLOGNIO y OLGA MARLENE ROSADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6731 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ESTELA MARQUEZ y ARIOSTO ITALO BERRUTTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta das a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6732. My.6-v.jn.3.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Gatti, Miguel Francisco contra TELMA TERESA GARITTA. Divorcio causal", (D 4|970), se cita, llama y emplaza a Telma Teresa Garitta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 8218 My. 21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Rivero Elsa contra QUEVEDO FELIX. "Divorcio por sola voluntad" (D|90|971), se cita, llama y emplaza a Félix Quevedo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30953 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a doña JOSEFA GADEA, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Dionisio Nalerio. (Ficha D 40|971). — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 7086 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Ruben Antón Lusich contra HERMINIA GOÑI LEMOINE, Divorcio", (F. A. 24, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Goñi Lemoine, para que comparezca a estar a derecho, en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 8499 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Vigorito Pedro contra MOREIRA, AMANDA "Divorcio por causal" (Ficha D|50|1971) se cita, llama y emplaza a Amanda Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $4 800.00 30|pub. 7250 My.12-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Castro, Héctor contra REBOLLO, IRMA ESTHER. Divorcio", (Ficha AB 52|1971), se cita, llama y emplaza a Irma Esther Rebollo, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 8601 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JESUS AVELINO GRAÑA, (Ficha D 224|971), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Isabel Paz Paz. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 6462 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Acosta, Graciela Gladys contra DONDI, TRISTAN OSVALDO. Divorcio s|voluntad", (Ficha AB 443|1970), se cita, llama y emplaza a Tristán Osvaldo Dondi, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 6913 My.10-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gelmar Sánchez contra MARIA PILAR ALANIZ. Divorcio", (Ficha E 721|70), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pilar Alaniz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 6683 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EFRAIN PABLO POSSE c|a JULIA BONINE. "Divorcio" (F. 94|971), se cita y emplaza por el término de treinta días a Julia Bonine, a comparecer en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, abril 16 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuaria Adjunto.

7) $ 1.200.00 10|pub. 9065 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos: "Constantin Devitta contra ISAURA FABIANA GARCIA. Divorcio", (Ficha O N.o 418|970), se hace saber a doña Isaura Fabiana García, que por resolución de fecha 13 de abril de 1971 y de acuerdo al artículo 844 del Código de Procedimiento Civil fue declarada rebelde en la instancia. — Trinidad, 27 de abril de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

7) $ 1.800.00 15|pub. 8770 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: Rodríguez, Walter Rufino c| ACOSTA, EDITH. "Divorcio" (Ficha N.o 1.032|70), se cita, llama y emplaza a Edith Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $ 6.000.00 30|pub. 8973 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Golstein de Edelhstain, Sara Dora c| EDELSHTAIN, TUVIA. "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 27, F.o 20, N.o 353), se cita, llama y emplaza a don Tuvia Edelhstain por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. — Paysandú, 7 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 8.400.00 30|pub. 8989 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PLUMEL BELISARIO VILLAGRAN FAGUNDEZ, (Ficha A 31|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado Nacir Vaz Castro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 4.800.00 30|pub. 5835 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos Torres Allende, Raquel c|. PABLO ELGART MATENCO. "Divorcio por sola Voluntad" (A|83|970), se cita, llama y emplaza a don Pablo Elgart Matenco para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 27 de abril de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

7) $ 4.800.00 30|pub. 6219 Ab.29-v.jn.10.

8-Emplazamientos

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay, emplaza al funcionario, señor DEOLIVIO CAREAGA, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — La Gerencia General.

8) (C.C.) 3|pub. 31287 Jn.2-v.jn.4

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza al funcionario señor DOMINGO MANUEL ROLANDO VEIRA, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación, a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — La Gerencia General.

8) (C. C.) 3|pub. 31270 Jn.1.o-v.jn.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
TALLER MECANICO CENTRAL Y ANEXOS
Dirección

Se cita y se emplaza al funcionario de esta dependencia señor MIGUEL ANGEL LABRICH, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 28 de mayo de 1971.

8) (C. C.) 3|pub. 31272 Jn.1.o-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, Dra. Mireya Martínez de Atanasiu, se emplaza a don JULIO O. MACHADO BITTENCOURT, (L.o 23, F.o 372, N.o 520), para que comparezca ante este Juzgado, (calle Solís 1466, piso 1.o), a estar a derecho para contestar la demanda incoada en su contra en los autos aquí radicados y caratulados: Fabricio Héctor con Julio César Machado Bittencourt. "Rescisión de contrato", en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en dichos autos, defensor de oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Rita Hernández Espino, Actuaria.

8) $ 6.000.00 30|pub. 7589 My.14-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARIA IRENE URRUTIA de ARCE, (L.o 34, F.o 331), se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a Félix Antonio Arce, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho a la sucesión de la intestada María Irene Urrutia de Arce, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a doce de abril de mil novecientos setenta y uno. — Minas, abril 2 de 1971. — Héctor R. Vernengo, Actuario.

8) $7.200.00 30|pub. 7388 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 15.629. "Expropiación" (Ficha número 1.196|70), se cita, llama y emplaza al propietario del Padrón N.o 15.629 de la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronado a nombre de Saint Cloud S. A., o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 23 de julio próximo a las 16 horas, para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 10|pub. 31199 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 18.024. "Expropiación" (Ficha número 1.194|70) se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 18.024 de la 1.a sección judicial de Maldonado empadronado a nombre de Punta Ballena S. A. o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 21 de julio próximo a las 16 horas, para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 10|pub. 31200 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 8.132. "Expropiación" (Ficha 1.198|70), se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 8.132 de la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronado a nombre de Gerónimo B. Echague Vera, o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 21 de julio próximo a las 16 horas, para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 10|pub. 31201 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 8.133. "Expropiación" (Ficha número 1.199|70) se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 8.133 de la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronado a nombre de Gerónimo B. Echague Vera, o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda

dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 23 de julio próximo a las 14 horas para la determinación del valor de la especie e el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 10|pub. 31202 My.26_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 16.413. "Expropiación" (Ficha número 1.197|70), se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 16.413 de la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronado a nombre de la Sucesión Antonio D. Lussich, o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 28 de julio próximo a las 14 horas para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 10|pub. 31203 My.26_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 11.051. "Expropiación" (Ficha número 1.195|70) se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 11.051 de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado a nombre de Olga Ivanah Lussich de Rossi, o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 21 de julio próximo a las 14 horas para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 10|pub. 31204 My.26_v.jn.8.

9–Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.327, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Darwin, los inmuebles siguientes:

Padrón: 95.597; Propietario: Suc. Julio de Barros; Sup. Aprox.: 66 m. c.
Padrón: 102.765; Propietario: P. Ciaurriz; Sup. Aprox.: 250 m. c.
Padrón: 157.322; Propietario: F. Domínguez Iglesias; Sup. Aprox.: 202 m. c.
Padrón 166.390; Propietario: Pedro Ciaurriz, Sup. Aprox.: 102 m. c.
Padrón: 170.807; Propietario: Pedro Ciaurriz: Sup. Aprox.: 103 m. c.
Padrón: 81.142; Propietario: Daniel N. Varela; Sup. Aprox.: 16 m. c.
Padrón 81.143; Propietario: Daniel N. Varela; Sup. Aprox.: 1.100 m. c.
Padrón 81.321; Propietario: Carlos Roselló, Sup. Aprox.: 4 m. c
Padrón: 81.323; Propietario: Urbano Ciaurriz: Sup. Aprox.: 130 m. c
Padrón: 81.324; Propietario: Juana F. de Rodríguez; Sup. Aprox. 85 m. c.
Padrón: 81.325; Propietario: Juan Bellenda, Sup. Aprox.: 76 m. c.
Padrón: 81.326; Propietario: Enrique Arló; Sup. Aprox.: 68 m. c.
Padrón: 81.327; Propietario: Enrique Arló; Sup. Aprox.: 59 m. c.
Padrón 81.328; Propietario: José Pratto; Sup. Aprox.: 518 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto, la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 3 de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 31178 My.25-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: El Estado (Ministerio de Defensa Nacional) c. BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO Y OTRO. "Expropiación y toma urgente de posesión del inmueble padrón número 499" (7.a Sección Judicial de Canelones) (Ficha A 200|970), se emplaza al señor Julio Rivas Delgado (promitente comprador) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 30|pub. 30983 My.7_v.jn.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 58.672, (Expropiación Inm. padrón N.o 58.672), (parcial) (L.o 14, F.o 633), (ahora ficha C 55|71), se cita, llama y emplaza al señor Julio César Menéndez Bidegain y a todas las personas que se consideren con derecho al bien expropiado, para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo y tiene una superficie afectada de 41 metros que se deslinda así: al S E. 8 metros 02 (ocho metros con dos centímetros), con frente a la Avda. Italia alineación actual, al S. O. 5 metros 13 centímetros, (cinco metros con trece centímetros) lindando con el padrón N.o 26.033, al N. O. 8 metros 01 centímetros, (ocho metros con un centímetro) lindando con mas terreno de la misma propiedad y sobre la alineación de ensanche y al N. E. 5 metros 10 centímetros, (cinco metros con 10 centímetros), lindando con el padrón N.o 26.032 M. A. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 30897 Ab.28-v.jn.9.

10–Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: CARLOS JOSE TOSI COSTA; ELSA LIBIA TOSI COSTA y BEATRIZ DELIA TOSI COSTA. "Incapacidad" (S|220|970) se hace saber que por auto número 3.364 del día 28 de abril de 1971 se declaró en estado de incapacidad a Carlos José; Elsa Libia y Beatriz Delia Tosi Costa, designándose curadora de los mismos a su madre legítima Libia Costa Sanguineti de Tosi, a quien se le discernió el cargo en el mismo auto N.o 3.364. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
10) $ 2.400.00 10|pub. 9026 My.26_v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se declaró incapaz a ALEXIS SILVERIO BAPTISTA VIVIANI, (V 178|970), designándose curadora del mismo a su madre Ana Mercedes Viviani de Baptista, (decreto del 4 de noviembre de 1970). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 8541 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: BELEN de FERNANDEZ, GONZALINA. "Incapacidad", (C 814|70), se hace saber que por resolución N.o 1.039, de 16 de marzo de 1971, se declaró en estado de incapacidad a doña Gonzalina Belén de Fernández, designándose curadora de la misma a su hija Yila Fernández de Pereira, a quien se le discernió el cargo con fecha 19 de marzo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.00 10|pub. 8636 My.25-vjn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GIGENA PEREIRA de FABEIRO, JUANA GREGORIA. "Incapacidad". (Ficha D 204|70), se hace saber que por resolución N.o 12.978, de 19 de noviembre de 1970, se designó a la doctora María Hélade Uhagón de Jardí, curadora interina en la persona y bienes de la presunta incapaz, Juana Gregoria Gigena de Fabeiro. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.00 10|pub. 8537 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se declaró incapaz a MARIA ANTONIA HOURMILOUGUE (V|299|970), designándose curadora interina a Lina Murialdo de Iglesias. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $800.00 10|pub. 9152 Jn.2_v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ROMERO MANUEL. "Incapacidad". (Ficha civil 206|70), se hace saber que por resolución de fecha 2 de marzo de 1971, N.o 402, se declaró incapaz a Romero Manuel, y se designó curadora del mismo a la hermana doña Delia Romero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, mayo 12 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 9430 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: VENTEMIGLIA de ROLANDO ROSA ESPERANZA. "Incapacidad" (Ficha Civil 830|70) se hace saber que por resolución de fecha 27 de abril ppdo. N.o 1.514 se declaró incapaz a doña Ventemiglia de Romero Rosa Esperanza y se designó curadora de la misma a su hermana María Tambasco Ventemiglia de Gutiérrez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 8720 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: HERNANDEZ BAZTARRICA, CELIMAR FILOMENA. "Su incapacidad". (F. C. 325|1970), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 2.606, de fecha abril 13 del año en curso, declarose en estado de incapacidad a doña Celimar Filomena Hernández Baztarrica, habiéndose designado curadora de la misma a doña Elvira Emá Baztarrica de Hernández. — Colonia, mayo 14 de 1971 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 9337 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARY RAQUEL TARDE ELORGA. "Presunta incapaz", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 de diciembre de 1970 se declaró el estado de incapacidad de Mary Raquel Tarde Elorga, designándose curadora doña Elsa Lucía Benítez de Tarde, a quién se le discernió de cargo por resolución de fecha 18 de diciembre de 1970. — Trinidad, 9 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 8687 My.26-v.jn.8.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIA JOSEFINA PLA REGULES. "Información de vida y costumbres", (D 98|71), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, MARIA JOSEFINA PLA REGULES, constituyendo domicilio en Cerrito

420, (Esc. 404), al señor Juez me presento y digo que optando por el título de Procuradora solicito se reciba la declaración de los testigos señoritas Laura Fantín y María José Berro quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Josefina Pla. — José P. Ponce De León Blixen". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.800.00 10|pub. 9381 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: MYRIAM LEGUISAMO INDART. "Información de vida y costumbres", (D. 112|71), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Myriam Leguisamo Indart, constituyendo domicilio en Constituyente 1685, Ap. 303, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de Teresa Pacheco Medina y Susana Ward de Sordo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Myriam Leguísamo Indart. — Mabel Borghetti". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.00 10|pub. 8618 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: RUBEN INGOLD JORCIN. "Información de vida y costumbres". (D. 114|70), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Rubén Ingold Jorcín, constituyendo domicilio en Paysandú 1846, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Teresa Pacheco Medina y Susana Ward de Sordo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rubén Ingold. — Mabel Borghetti". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.00 10|pub. 8619 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. NILDA PEREZ MARQUEZ, domiciliada en Pilar Costa N.o 7 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a las señoritas Susana Zunino y Susana Gargaglioni acerca de mi honradez de vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Nilda Pérez Márquez. — Blanca Eva Bruel Canel. Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 9291 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. DORIS SUSANA GARGAGLIONI VIGNA, domiciliada en Francisco Labandeira 3375 bis, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y al de Escribana, solicito se interrogue a las señoritas Iris Battagliotti Gatti y Nilda Pérez Márquez, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — D. Susana Gargaglioni. — Blanca Eva Bruel Canel, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 9290 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo. HUGO D. YARZA AYALA (V|123|971), constituyendo domicilio en calle Sarandí N.o 356, P. 1 Esc. 9, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, ofrezco la información de los doctores Pedro E. Richino y Raymundo Aita, sobre mi vida y buenas costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Hugo D. Yarza Ayala. Abogado". — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 9151 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — RUBI RAMOS RODRIGUEZ, (V. 133|971), domiciliada en Rivera 2207 Ap. 9, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se reciba la información de los testigos Blanca Godoni de Nogués y Oriol Sención Elizalde, quienes depondrán sobre mi honradez de vida y costubres, expidiéndoseme testimonio. — Rubí Ramos Rodríguez. — Alberto Herrera R. Reyes, Escribano". — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 8354 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — ELIAS SVALB ZORNBERG, (V 87|971), constituyendo domicilio en Vilardebó 1748 Ap. 2, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de los testigos, señoras Raquel Zwiebach de Pelta y Sura Ryfka F. de Malamet, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elías Svalb. — Dora Lindenbaum de Glejberman, Escribana". — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 8356 My.24-v.jn.4.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA N.o 7.199

Esta Administración ha resuelto convocar la licitación pública del título, convocada para la construcción de una garita policial en Durazno, cuyo acto de recepción y apertura se ha fijado para el día 22 de junio de 1971 a las 15 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31275 Jn.2-v.jn.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.669

Adquisición de artículos de bazar.
Apertura: 5 de julio de 1971 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 12 de julio de 1971 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31267 Jn.1.o-v.jn.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.400

Apertura: 21 junio 1971 a la hora 14.30.
Adquisición de: 265.000 sobres oficio.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 26 de mayo de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 31249 My.28-v.jn.10.

Licitación pública N.o 1.397

Apertura: 16 junio 1971 a la hora 14.30.
Adquisición de: 2.450 ovillos de hilos acarreto sisal grande y fino.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de mayo de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 31248 My.28-v.jn.10.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la provisión de zapatos y botas de cuero, destinados al personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta N.o 15, primer piso el día 18|IV|71 a las 9.30.
Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12.
El valor del pliego es de: $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 31279 Jn.2-v.jn.15.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de accesorios de prendas de uniformes para el personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta N.o 15 primer piso, el día 22 de junio de 1971 a las 9.30.
Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12.
El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C. C.) 10|pub. 31263 Jn.1.o-v.jn.14.

Se comunica que de acuerdo al artículo 23 del pliego general de condiciones del llamado a licitación pública, para la adquisición de Cabos de amarre, para las distintas Unidades y Reparticiones de la Armada ha sido postergado para el día 14 de junio de 1971. Para el resto de las condiciones estipuladas, (horas de apertura del primer y segundo llamado, etc.), se tendrán en cuenta las publicaciones efectuadas en su oportunidad, como así también los pliegos ya retirados en el Servicio de Aprovisionamiento y también los que aún se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Servicio, en el horario de 8 a 12 en el Hangar "A" piso primero, Muelle Fluvial, Puerto de Montevideo. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C. C.) 5|pub. 31264 Jn.1.o-v.jn.7.

Llámase a los interesados en cotizar comestibles en general con destino a la confección del menú para el Personal de la Armada, durante el transcurso del trimestre Julio - Agosto - Setiembre de 1971.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse de 8 a 12 de lunes a viernes en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento, Hangar "A", Muelle Fluvial, primer piso, Puerto de Montevideo. Tel. 98 69 39. Ultimo día de presentación de cotizaciones: 15 de junio de 1971. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C. C.) 10|pub. 31265 Jn.1.o-v.jn.14.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de materiales generales (telas, forros, etc.), necesarios para la confección de Uniformes y prendas de equipo para el Personal del Personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta número 15, primer piso el día 15|VI|71, a las 9 y 30. Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12. El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C. C.) 10|pub. 31240 My.28.-v.jn.10.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la confección de uniformes y prendas de equipo destinadas al personal del cuerpo de equipaje de la Armada.
Los interesados podrán presentar las siguientes alternativas:
1) Confección completa (mano de obra y materiales); 2) Exclusivamente mano de obra.
En este último caso la Armada proveerá los materiales.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar A, puerta N.o 15, primer piso el día 9 de junio de 1971 a las 9.30.
Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12.
El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C. C.) 10|pub. 31195 My.26-v.jn.8.

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS
LICITACION PUBLICA N.o 102
Renovación de Flota de Transporte.

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la Renovación de la Flota de Transporte, por compra o permuta, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local del Departamento de Administración de dicho Cuerpo (Calle Colonia N.o 1665, Primer piso), de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de julio del corriente año a las 10 y 30 y 12 y 30 horas, para el primer y segundo llamado respectivamente.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 19 de julio de 1971, a la hora 09.00 y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Valor del pliego de condiciones $ 400.00.
— Montevideo, mayo 11 de 1971.
12) $5.600.00 15|pub. 7386 My.13_v.jn.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo grupo electrógeno, destinado a prestar servicios en el Aeródromo "Angel S. Adami", cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338 Piso 2.o, en los días hábiles de 13.00 a 19.00 horas. Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 7 de julio de 1971 a la hora 15.00. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31260 My.31-v.jn.11.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer llamado

Artículos: Hasta 2.950 toneladas de granos (maíz, cebada y|o avena) y hasta 2.800 toneladas de alfalfa; todos los artículos de primera calidad.
Las entregas deberán realizarse de acuerdo a las órdenes que imparta este Servicio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el local de esta Dirección, Av. Gral. Flores 2950.
Apertura: 17 de junio de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, 24 de mayo de 1971.
12) $2.000.00 10|pub. 8722 My.26-v.jn.8.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.651. — 17.500 aisladores de vidrio, tipo C. S. C., para sistema de frecuencia portadora, etc.
Apertura: 24 de junio de 1971 y 1.o de julio.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.644. — 23.700 metros cuadrados baldosas, color amarillo y portland de 6 barras estriadas y 9 panes.
Aperturas: 6 y 13 de julio. — Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.653. — Transporte y parado de 2.500 columnas (con opción a 2.500 más) en zonas del Departamento de Canelones.
Aperturas: 7 y 14 de julio. — Precio del ejemplar: $ 600.00.
N.o 6.648. — 2.800 metros cúbicos de arena mediana o gruesa.
Aperturas: 8 y 15 de julio. — Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.646. — 1.300 toneladas de barras de acero de alta resistencia de 7, 9, 10, 12, 16 y 19 milímetros de diámetro.
Aperturas: 22 y 29 de julio. — Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.652. — 13.750 crucetas de madera, según planos, para líneas telefónicas.
Aperturas: 23 y 30 de julio. — Precio del ejemplar: $ 400.00.
N.o 6.647. — 15.000 quilogramos de alambre de hierro negro recocido N.os 14 y 17, de 2.11 y 1.48 milímetros de diámetro.
Aperturas: 28 de julio y 4 de agosto. — Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.645. — Batería de acumuladores, tipo ácido, de plomo, para 220 V., etc.
Aperturas: 30 de julio y 6 de agosto. — Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.643. — Una máquina impresora automática para impresiones en tipografía o en offset, mono o bicolores, etc.
Aperturas: 3 y 10 de agosto. — Precio del ejemplar: $ 300.00.
Los primeros llamados se fijan a la hora 16; los segundos, hora 15.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31288 Jn.2-v.jn.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de junio de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE OMAR DA SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1595 y NORMA DOLORES CARRILLO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1595.
JOSE LUIS BATLLE, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1768 y MARIA ANTONIETA ZABALETA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1768.

4.a Sección

ANTONIO FLORENCIO SANCHEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1217 e IRMA LOPEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1217.

6.a Sección

CARLOS MODERNELL BONFIGLIO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 2210 y MARTHA RENEE BEYA BONIFAZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2210.

7.a Sección

HERNAN BRUN, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira N.o 2154 y BASILIA PERERA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL VILLALBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1909 y MARIA BRISA ARAUJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1909.
LUIS BERNARDO ESTIGARRIBIA CARRASCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3106 y CARMEN LILIAN CABRAL MENENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3108.
OMAR POLICARPO LEMOS, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Progreso 887 y MARIA ESTHER SILVEIRA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Progreso 887.

9.a Sección

WASHINGTON OMAR GARGIULO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 4115 y MARIA LUCILA ESQUIBEL, 35 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Santos 5425.

10.a Sección

CARLOS ANTONIO GOMEZ, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y MARIA GRACIELA GAGGERO, 27 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Ellauri 865.
JULIO CESAR GONZALVEZ, 28 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado J. M. Charry 5891 y MARIA CRISTINA CARBAJAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 17.
JUAN CARLOS BADALA, 27 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Godoy 4726 y ANNUNZIATTA CURTO, 23 años, viuda, italiana, domiciliada Godoy 4776.
ANTONIO BACCI, 41 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Itú 1668 y GISELLA GIANNOTTI, 37 años, soltera, italiana, domiciliada Itú 1668.

11.a Sección

NESTOR FREDDI GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pintado 5622 y MARTA MERCEDES MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5622.

15.a Sección

ABRAM ELDESTEIN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2948, Apto. 4 y ROSA GRACIELA ALBAGLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948, Apto. 4.
LUIS ALBERTO MENENDEZ, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Br. España 2584, Apto. 9 y MARIA CARMEN CORRAZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2584, Apto. 9.

16.a Sección

WALTER HUGO SEGOVIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2627 y ZUMILDA BARBOZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 2627.
RUBEN FERNANDO FIGUEROA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Módena 3860 y MARIA ESTHER DE ASSIS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3538.
JUAN FREDDY OTTATI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3536 y MARIA CRISTINA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3231.
JESUS PEDRIDO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rafael 3460 y SONIA PARTARRIEU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5810.
ALDO VECCHIO, 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Oficial 2 N.o 4774 y SONIA IRIS RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 4774.

17.a Sección

NICOLAS LAURENZA, 34 años, divorciado, feriante, italiano, domiciliado Helvecia 4248 y GLADYS MARIA MORALES, 33 años, soltera, maestra oriental domiciliada Helvecia 4248.
GUSTAVO RAMON UMPIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4689 y AILEC CATALINA GIANNINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Mendoza 4648.
CARLOS EDGART OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4205 y SUSANA PERALTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5671, Apto. 9.

18.a Sección

HECTOR URIEL OVADRI, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado M. Haedo 3064 y RAQUEL ELSA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Haedo 3064.
GUSTAVO ENRIQUE MECAZZI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Costa 3362 y MIREYA MARIELA ROUSSERIE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Costa 3362.

19.a Sección

CARLOS MAXIMO GORFAIN, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2311, Apto. 4 y EMA MATILDE DE BACELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2311, Apto. 4.
NELSON ROQUE ALBERTONI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2470 y MARIA LUISA GONZALEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Azambuya 2470.
FRANCISCO PATERA MEDURI, 70 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Pedernal 2196 e ISABEL SANCHEZ, 66 años, divorciada, decoradora, argentina, domiciliada Pedernal 2196.
OSCAR HORACIO DE LUCA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cádiz 2812 y ELIDA PAREDES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2812.
MAURO MELLO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3489

y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan José Quesada 3489

20.a Sección

LUIS ALBERTO CHIRIONI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Timote 5780 y NELLY ALVEZ MARQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5780.
OMAR FEZZATTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4263 A y MARIA CRISTINA DA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cañas 303.

21.a Sección

MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado, Gral. Hornos 4484 y ELVIRA VEGA DEUS, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Hornos 4484, Apto. 2.
LUIS EDUARDO CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 911 y MARIA MARCELINA CARDONA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Raffo 911.

23.a Sección

JOSE OSCAR PELUFFO, 57 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 4131 Apto. 2 y OLINDA DA COSTA MARTINS, 59 años, soltera, brasileña, domiciliada Joanicó 4131.
CARLOS ELADIO DIAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4036 bis y BEATRIZ AIDA CHODIE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4036 bis
OMAR JESUS PEREZ, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado F. Bentos 4023 y MARIA CRISTINA GARCIA, 21 años, soltera oriental, domiciliada F. Bentos 4023.

24.a Sección

HUGO TULIPANO, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rivera 2573, Apto. 5 y BLANCA ELSA RAMIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2573.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1671, Apto. 202 e INES CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada F. Duhanzi 5347.
WEIMAR ANTONIO MARTIN GORON, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1623, Apto. 2 y TERESA TABOADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3485.
WALDEMAR SCHIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivera 2835 y GRACIELA CAMOGLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3839.
JUAN JOSE CASTILLOS, 26 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2459 Apto. 2 y LILLIAN LUISITA CARELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Mac Eachen 1645.
ALEJANDRO ANGEL PROSEN, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 977 y MIRTHA LAMAS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Anador 3428.
ISOLINO ALCIDES FERNANDEZ CARDOZO, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 2157 y ESTHER VIOLETA DELMONTE, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1424 bis Apto. 1.
ABRIELE MANDELZWEJG, 27 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Méndez Núñez 3180 y ALBA IRIS MORALES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 3691.
14) $ 170.00 3|pub. v.Jn.4.

Montevideo, junio 1.o de 1971

1.a Sección

LUIS JULIO ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1642 Ap. 6 y ALICIA MARTA CURBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1642 Ap. 6.
PAULO JORGE DOS SANTOS, 24 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Tristán Narvaja 1276 y MARILU SILVEIRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1276.
ALBERTO JORGE FEDERICO EISNER LLOVET, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1530 y RAQUEL MARIA POZZI AZEVEDO, 30 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Colonia 1640.
HUGO ALFREDO GIORDANO 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1444 y MARIA del HUERTO PEREZ, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1444.

4.a Sección

JORGE CONSTANTE, 25 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Maldonado 873 y ELENA ESTER KLEIN, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Maldonado 873.

5.a Sección

JUAN ROBERTO POMERANZ, 33 años, soltero, ingeniero, austriaco, domiciliado L. Piera 1841 y OLIVIA MARIA BAUMANN, 33 años, soltera, secretaria, suiza, domiciliada L. Piera 1841.

6.a Sección

FEDERICO MARCELINO POWELL CHURRUT, 34 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado Canelones 2094 y SARA LILI RODRIGUEZ ALBURQUERQUE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2094.
RAMON FELIX GONZALEZ GUARNERI, 33 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1603 piso 2 e IVONNE ELVIRA ANGELICA BERTHIER ZUNIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1603 piso 2.

7.a Sección

RAFAEL BERNARDINO VIQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2103 y MARTHA MARIA PRANDONI 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bacigalupi 2103.

8.a Sección

MARTIN SANTIAGO ACOSTA RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Freire 1309 y ALBA ROSA MELAÑA ABREU LA CRUZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Freire 1553.
BASILIO AMADO LOMEZ MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2469 y EVA RAQUEL FRANCO RIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2469.
JULIO ANTONIO BAITX, ROSEMIGLIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Caridad 1231 y SUSANA OLGA TEODULO SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1445.

9.a Sección

RAUL RODRIGUEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Instrucciones 1200 C Ap. 4 y MARTHA CRISTINA FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1185 Ap. 3.
SERGIO DAHER PIETRA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pasteur 5048 y MARIA DE LAS MERCEDES SAEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 5048.

10.a Sección

JORGE NESTOR RADIO SCELZA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y MARTA IVONE MILICUA MOTTA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1519.
JOSE PEDRO GIANERO por poder otorgado por TABARE CARLOS GULARTE, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Lucerna 6223 y MIRTHA BARBOZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucerna 6223.

12.a Sección

JUAN CARLOS ANTELO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3163 y JOSELEN CAROLINA REBOREDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1822.

13.a Sección

LUIS TALHA, 35 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado República Argentina 1830 y BLANCA LIRA BENTANCOR, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1830.

18.a Sección

JUAN PEJACSCUICH, 34 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Guayaquí 3375 y OFELIA VIOLETA ORTIZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3375.
JOSE LUIS COUSILLAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2612 y BEATRIZ FRATTINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2812.

19.a Sección

WALTER TABAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2890 y ADASA MONIQUE VIDECKIS, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Terra 2890.
WILSON MANUEL de los SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2532 bis y NELLY SUSANA MALY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2532 bis.
CARLOS MARIO VILLALBA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comandante Braga 2591 Ap. 103 y MARIA SUSANA CARDOZO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cte. Braga 2591, Ap. 103.
CARLOS ALBERTO SOVICO, 23 años soltero, estudiante, argentino, domiciliado Av. Centenario 3168 y SUSANA RENEE MOTTA GIORDANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Centenario 3168.

20.a Sección

FERNANDO MARTIN OYHENART, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Llupes 4610 y SZEINE JAISPE SLUCKIS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4610.

21.a Sección

FORTUNATO VAZQUEZ, 53 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Duque de los Abruzos 689 y ZULMA GLADYS SOUZA, 42 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 689.

22.a Sección

JUAN CARLOS BALBOA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Enero 3743 y TERESA RITA CANDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3743.
GUSTAVO ELOY DELGADO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado V. Cores 3195 e IRMA ISABEL GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Cores 3195.
BERNARDO RAMIRO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3583 y MYRIAM COPPOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3765.
ORIBE ENRIQUE MUSCAR, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. S. de Munar N.o 2912 y GRACIELA RENE GUILLERME, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide N.o 3072.
NAUM ZONDONAS, 66 años, soltero, vendedor, lituano, domiciliado Larrañaga 3545 Ap. 3 y MARIA LUISA GARIN, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Industria 2789.
HECTOR VICTOR BENTANCORT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 metros 4432 Ap. 2 e IRMA MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nilo 3825.
JUAN HERMIDIO FERREIRA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 5058 y NILDA SUSANA CABRERA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3487.

23.a Sección

ALVARO MARCELINO COUÑAGO PORTILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 Ap. 5 y GRACIELA BEATRIZ MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Félix Laborde 2528 Ap. 5.
RAUL OMAR VIGNART LANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Raissigniers 2518 y TERESITA MARIA DEL HUERTO AGAZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Humachiri 4093.
BENJAMIN DOMINGUEZ ALONSO, 29 años, soltero, panadero, español, domiciliado J. J. Rousseau 3467 y MARINA SOFIA ANGELES COUTO CORTEGOSO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. J. Rousseau 3467.

24.a Sección

MAXIMO CORONEL PUENTES, 28 años, soltero, maquinista naval, oriental domiciliado Martín García 2324 Ap. 1 y ANGELA MARIA AMANDA TUTTE LOPEZ, 25 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Bvr. José Batlle y Ordóñez 1517 Ap 1.
JULIO CESAR FARIÑA, 26 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Ramón Anador 3532 y GLADYS MABEL MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1682 Ap. 4.
14) $ 170.00 3|pub. v.Jn.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LEANDRO GODOY y RUFINA LEGUIZAMON de GODOY, solicitando acción de "prescripción treintenaria" respecto de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 61.574, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros de frente al Este, sobr ela calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen); Padrón N.o 61.575, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros también de frente a la calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los referidos solares, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $8.400.00 30|pub. 8900 My.27-v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CAFFIRO BRANCATTI PABLO. "Prescripción", (Ficha A 450|971), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del bien: Inmueble situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.303 superficie: 459 metros, 21 decímetros; con 10 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Carlos María Ramírez señalada con el número 777. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 9139 My.31-v.jn.30. Jl.21_v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: OSCAR PEDRO RICHARD. "Prescripción" (Ficha C|1102|70), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Carlos A. Ferreira y otros y sus sucesores a título singular o universal, con domicilio desconocido, y a los linderos del siguiente bien: sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, padrones 91.303; 91.304 y 91.305, carpeta Castratral N.o 6.440, ubicados en Tupambaé 4946, 4948 y 4950. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $7.200,00 30|pub. 6925 My.10_v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ZAVALLA ALICIA. "Prescripción treintañal". (C 333|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre los siguientes bienes:

Inmuebles empadronados con los números 797 y 801 ubicados en la manzana N.o 72, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano, están señalados con los números 1 y 2, de 18 de junio de 1969, inscripto con el número 14.552, en la Dirección General de Catastro el 27 de junio de 1969. Dichos solares se deslindan así: N.o 2, con frente de 24.46 metros a la calle Chile con el N. O.; 49.20 metros al N. E. lindando con sucesión José Hugo Malaguero; 23.69 metros al S. E. con Beatriz Luchinetti y otros, y por el S. O. en 49.10 metros con Juan J. Listur, sucesión Prudencio Gallego, María D. Gallego de Ortiz y con el solar N.o 1; N.o 1, tiene frente de 3.64 metros a calle Dr. Luis A. de Herrera por el S. O.; 26.95 metros al N. O. con María D. Gallego de Ortiz; 9.10 metros al N. E. con solar N.o 2 y 27.20 metros al S. E. con Juan P. Celvetti y Beatriz Luchinetti y otros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes descriptos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $ 16.800.00 30|pub. 6655 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: PEDRO PAULO y MONICO BONILLA MOREIRA. "Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 43|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: fracción de chacra ubicada en la séptima sección judicial Dpto. Artigas, padrón rural N.o 33, con una superficie de 11 hás., 8.060 metros. Norte, línea recta con chacra fiscal. Diligenciado Estación L. ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 76 grados 9'. Este, distancia 359 metros 50 centímetros Estación K ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 13 grados 51'. Oeste, distancia 367 metros 79 centímetros. Estació: U ángulo interno 90 grados Rumbo Sur, 76 grados 9'. Oeste, distancia 345 metros 50 centímetros. Estación V ángulo interno 90 grados, Rumbo Sur, 13 grados 51'. Este, distancia 337 metros 79 centímetros. — Bella Unión abril 23 de 1971. — Escribano Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

16) $ 9.600.00 30|pub. 8297 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: LAURENT DE GORDON, IVONNE. "Prescripción" (Ficha N.o 32|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, y muy especialmente a los sucesores de don Luis Alberto Bonjour, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: solar de terreno y mejoras, ubicado en "Balneario Playa Fomento". Cuarta Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 450 metros, padrón urbano o suburbano N.o 12.048, cuyo frente da a calle de 17 metros, al norte, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Alberto Davyt, de julio de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 5.486, el 23 de abril de 1968. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.600.00 30|pub. 6483 M.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos caratulados: JOSE BENITO FERREIRA y MARIA ADORACION FERREIRA. "Prescripción adquisitiva". (N.o 43, Año 971), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio, por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, emplazado en la manzana N.o 189, empadronado con el N.o 1.679 y que mide una superficie de 861 mts. c., 60 dcmts. c., según mensura practicada por el Agr. Luis E. Percovich en julio del corriente año y que se deslinda así: Por el Norte, 42 metros 30 centímetros con Juan F. Moreira, Juan O. Roldán y Carlos Antúnez; por el Sur, 43 metros, 10 centímetro frente a la calle General Artigas; al Este, 19 metros, 40 centímetros con Ademar Acosta y al Oeste, 21 metros con frente a la calle Durazno. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 6039 Ab.27v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIA SILVA DE ARBON (F. 103|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la 5.a sección de Cerro Largo, empadronada con el N.o 4.786 que tiene una superficie de 35 Hás. 4.182 Ms.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, 16 de abril de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 6041 Ab.27_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS SILVA (F. 105|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 45 de la planta urbana de la ciudad de Río Branco, tercera sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 190, que según plano del Agr. José B. López inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Cerro Largo con el N.o 4.447 el 17 de noviembre de 1970, con una superficie de 1.396 Mts. 69 decímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, 16 de abril de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario.

16) $ 9.600.00 30|pub. 6040 Ab.27_v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: LUIS ANIBAL SILVA MORALES y otros. "Prescripción treintañal" (C 409|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno y construcciones ubicado en el Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial del departamento de Durazno, en la manzana N.o 79, empadronado con el N.o 82, que según plano del Agrimensor Ruben González Mazini, del 30 de noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 1412, el 23 de diciembre siguiente tiene una superficie de 5.000 metros que mide y linda: 40 metros al Noreste frente a la calle Oribe; 75 mts. al Noroeste frente a calle Primero de Marzo con la que forma esquina; al Sureste 40 metros con propiedades de Ricardo Martínez, padrón 884, Celso Anzola, padrón 885 y Pedro C. Morales, padrón 76 y 75 metros al Sureste con los padrones 785 y 77, de Rodolfo S. de Angeli y de Suc. Donato Baridón Cardozo, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, noviembre 3 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $10.800,00 30|pub. 5846 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: SASTRE, LEOPOLDO "Prescripción treintenaria". (F. C. número 107|1971) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a Francisco Luis Arrúa Dotta, Eusebia Ruétalo de Perera, Arrúa Rigalli, Bruno Hnos., Aurora Piñeyro de Cossimini, Miguel Vila y Cono D'Elía, al bien padrón número 2914, sito en la Primera Sección Jud. de este Dpto. con una superficie de 669 metros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $7.200.00 30|pub. 5759 Ab.22_v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos BELTRAN NIEVES, MIGUEL "Prescripción Treintenal" (F. 425|970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.098 sito en la manzana 90 de la ciudad de San Carlos (2.a Sección Judicial de Maldonado) con un área de 703 metros 50 decímetros, a que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 26 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 5854 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se ha presentado BRADAMANTE PRESTES, (Ficha A|155|970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno con superficie de 539 metros 5.593 centímetros cuadrados ubicada en la 9.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 4.608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.294, el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 centímetros al Norte con calle Florencio Sánchez; al Este 50 me-

tros 25 con fracción 5, padrón N.o 4.609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón N.o 4.607 y 10 metros 7.375 al Sur con padrón N.o 8.548.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, cau... los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $13.200.00 30|pub. 3042 My.7-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, de los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2.189 y 9.569, y que según plano de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los N.os 3.580 y 226, los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7.012 centímetros 50 cuadrados y 300 metros 65 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2.189: al Norte, padrón 2.190, al Este, padrones 2.187 y 2.188, al Oeste, padrón 9.569, al Sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9.569, al Norte, padrón 2.190, al Este, padrón 2.189, al Oeste, calle Juana de Oriol y al Sur, calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora Pais, a sus herederos, a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, diciembre 24 de 1970. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz. Encargado.

16) $ 14.400.00 30|pub. 6635 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PAZ CURBELO MARIA LUISA). "Prescripción" (A Nº 756), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto a una fracción de campo y mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 2.706 de 8 Hás. 5.809 metros, que linda por el Norte en 534 m. 14 con Ciriaco Braulio Figueroa; por el Este, con el Arroyo Cagancha; por el Sur en dos rectas de 247.60 y 464.44 con Wilson E. García Soca y Camino Vecinal respectivamente y por el Oeste, en 152.39 con Isabelino Toribio por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los sucesores de don Anastasio Paz y doña Justina Curbelo de Paz así como a los sucesores de don Juan Francisco Paz Curbelo, y a los referidos linderos o sus sucesores a todos a título universal o particular. — San José, agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200 30|pub. 2499 My.21.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en autos: GUTIERREZ DE CORREA, EGRICELDA y otras. "Prescripción". (A 280|971), se cita y emplaza, en especial a Francisco de Alzáibar; Tomás Cabrera; Armando Alberto Long; Mario César Arguinarena; Gualberto Arguinarena y/o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo sita en la Quinta Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 6.180 compuesta de 66 hectáreas 3.413 metros, según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales con el N.o 2.318 de 1970 y linda al Noroeste con Armando Alberto y Edgardo Agustín Long; al Noreste con calle de 17 metros; al Sureste con Mario César Arguinarena y Gualberto Arguinarena y al Suroeste con camino vecinal, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 6630 My.6.v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, dictada en los autos caratulados: CABRERA STENGO, LORENZA y OTROS. "Prescripción". (A N.o 236|971), se cita y emplaza a doña Luisa González de Gómez y a sus herederos a Prudencio Vila y a sus sucesores a cualquier título, a los linderos señores Josefa C. Heguy de Macchi y Luis Pedro Chanquet y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la 1.a Sec. Jud. de San José que es parte del antiguo sitio esquina N.o 1 de la manzana N.o 5 del cuarto cuartel de la Ciudad de San José, manzana N.o 166 empadronado con el número 2.651 y que según plano del Agr. Marcos R. Barboza de noviembre de 1969 inscripto el 6 del mismo mes y año con el N.o 4.294 en la Of. Dptal. de Catastro de San José que tiene una superficie de 462 M. 84 Ctms. y se deslinda así: Al Sureste con frente a calle Vidalat Oeste calle 25 de mayo al Noroeste con Luis Pedro Chanquet y al Este en tres líneas quebradas que forman martillo entrante corriendo la primera y tercera de Noroeste a Sureste y la segunda de Este a Oeste y lindan con Josefa C. Heguy de Macchi y salió del dominio municipal a nombre de Prudencio Vila en mayor área a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 31 de marzo de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.00 30|pub. 6001 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Dpto. de San José dictada en los autos: BARBOZA PEREZ, EUSTAQUIO NICOLAS. "Prescripción". (A|254|971), se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, con construcciones, ubicada en el Huerto N.o 50 del ejido de esta ciudad, 1.a Sec. Jud. del Dpto. empadronada con el N.o 3.847 que según plano del Agr. Peter Alvez de noviembre de 1962, inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 2.584 el 23 del mismo mes y año, consta de un área de 496 Mts. 10 Dcms. y linda al Sureste con frente a calle Suiza al Suroeste con Olegario Guerra, padrón N.o 3.848 al Noroeste con Sucesión Gregorio Vizcaíno y otros padrón N.o 3.849 y al Noreste con sucesión Manuel Vila, padrón N.o 3.846 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 16 de abril de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200.00 30|pub. 6000 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO: — En autos Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José: JACINTO MARTINEZ ROBAINA, "Prescripción Treintañal" (L.o 4, F.o 327, N.o 19), se hace saber que por resolución de este Juzgado, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble sito en esta sección, padrón 5.916 sobrante de la chacra 11 del grupo 7 bis, de la tercera fracción de Ejido de la ciudad de San José, que según el plano del Agr. Prudencio Montagne, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 16 de marzo de 1918, consta de 12 Hás. 5.160 metros cuadrados y linda: al Norte, en 210 metros 50 calle por medio con raíz de Antonio Pérez; al Sursureste, con Arroyo La Fagina; al Oeste, con Antonio Pérez y al Este, con Alejandro Rodríguez; y en especial a Donato Silva, a Arturo Martínez, y a los linderos del raíz descripto y/o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que les represente en este juicio. — Mal Abrigo, 24 de mayo de 1971. — Pedro Cardoña, Juez de Paz.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9230 Jn.1.o-v.jn.30.
Jul 21-v.jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALDABALDE de LANDO, LAURA. y otros. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras que le acceden, sita en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 310, con una superficie de 1.202 metros, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 8052 My.20-v.jn.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO ALBERTO DEALOY GONZALEZ solicita la inscripción de la letra titulada "El Libertador" de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 9408 Jn.2-v.jn.15.

GILDA ENRIQUEZ SARANO, solicita la inscripción de la obra titulada "El Ojo Ignorado" 2.a parte de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 9048 My.28-v.jn.10.

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los planos de lemas titulados "Montevideo, Barrios", "Montevideo, Zonas" y "Montevideo, Hidrografía", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 8668 My.26-v.jn.8.

ANA VINOCUR, solicita la inscripción de la obra titulada "Un Libro sin Título", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $1.000.00 10|pub. 8256 My.21-v.jn.3.

HENRY DI CANIDA COSTA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Tabaré" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).

17) $1.000.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

JUAN JOSE ALGERINI, solicita la inscripción de la obra teatral titulada: "El nuevo mandamiento" de la cual se declara autor. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora General Interina.

17) $1.000.0 10|pub. 8227 My.21v.jn.3.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la obra musical titulada: "La tapera de la luna", (letra y música), de la que se declara autor. — Montevideo mayo 17 de 1971. — A. L. de Olave. Director General Interino.

17) $ 1.000.00 10|pub. 8620 My.25-v.jn.7.

JUAN CARLOS CORA MOYANO, solicita la inscripción de las letras tituladas: "Pobre alma"; "Che tango..."; "No tire la bronca" y "Torpe orgullo", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Director Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 8579 My.25-v.jn.7.

LEDO PASTOR; CARLOS HUGO MESTRE y NICOLAS DULBERG, solicitan la inscripción del modelo artístico de bolso con ornamentación del cual se declaran autores. — Montevideo; 19 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Director Interina.

17) $ 1.000.00 10|pub. 8527 My.25-v.jn.7.

HAGOP ERGANIAN y ALCIDES PORTA, solicitan la inscripción del modelo de nuevo "llavero artístico con calendario", del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Director Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 8526 My.25-v.jn.7.

MARIO LOPEZ AZAGRA solicita la inscripción del álbum musical titulado: "Otras Esperanzas" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.)

17) $ 1.000.00 10|pub. 9198 Jn.1.o-v.jn.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA NELIDA FREIRA (V-60|971), pues donde dice "masculino" debe de-

cir "femenino". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55) 15|pub. 31266 Jn.1.o-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YURACI BRAMURIA DA SILVA ALVEZ (Ficha B|82|971), en el siguiente sentido: Donde el sexo consta como masculino debe decir "femenino"; donde dice por dos veces hijo natural debe decir en ambas ocasiones "hija natural". — Rivera, 27 de abril de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9014 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|386|970) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de TEODORO EXPOSITO RODRIGUEZ y ANUNCIA DOMINGUEZ ALVAREZ; b) La de nacimiento de JORGE DANIEL EXPOSITO DOMINGUEZ; y c) La de nacimiento de MARIA INES EXPOSITO DOMINGUEZ; pues en todas ellas donde figura el apellido del cónyuge y padre respectivamente como "Esposito" debe decir "Exposito". — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 7750 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MARY SESARES ACOSTA (V-64|971), pues donde la madre figura como "Celia Costa" debe decir "Celia Acosta". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31061 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ALBITA MARTA de RAMOS. "Rectificación de partida". (Ficha E 3.088|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con don Eduardo Ramos, celebrado el 15 de julio de 1966, (Acta N.o 70), en el sentido de que donde la fecha de su nacimiento figura como: "4 de junio de 1939" debe decir: "20 de diciembre de 1943", por así corresponder. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 9133 My.31-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FRANCISCA BAO. Rect. de partida" (Ficha E 944.971). Se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el apellido paterno figura como "Van" debe decir: "Bao" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31250 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|40|71), se hace saber que solicitóse la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de JORGE LEONCIO GONZALEZ y PABLA CORINA POMBO; donde dice "Paula Corina Pombo" debe decir "Pabla Corina Pombo"; nacimiento de WALTER NELSON, GLADYS DINORAH y JORGE WASHINGTON GONZALEZ, donde dice "Paula Corina Pombo" debe decir "Pabla Corina Pombo"; matrimonio de JORGE WASHINGTON GONZALEZ y MARY ISABEL CORTAZZO, donde dice "Jorge González" debe decir "Jorge Wáshington González" y donde figura como hijo de "Jorge González y Paula Corina Pombo" debe decir "Jorge Leoncio González y Pabla Corina Pombo" matrimonio de NELSON CORTAZZO y GLADYS DINORAH GONZALEZ, donde dice "Paula Corina Pombo" debe decir "Pabla Corina Pombo"; nacimiento de MARCELO y NELSON CORTAZZO, donde sus abuelos maternos figuran como "Jorge González y Paula Pombo" debe decir "Jorge Leoncio González y Pabla Corina Pombo". Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31233 Jn.2-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOVELINA ALVEZ MARQUEZ, (V 38|971), donde dice "Alvarez", debe decir "Alvez". — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 8710 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de IRIS RAMONITA CASTRO, (V 54|971), donde el padre figura como "Walter De Castro", debe decir "Walter Castro" y donde de su abuelo paterno figura como "Walter De Castro", debe decir "Walter Castro". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de OBERFILIO BUYDID y BLANCA SOLEDAD BAIONA, (V 58|971), donde dice "Buidid", debe decir "Buydid"; Nacimiento de MARIA DEL CARMEN BUYDID BAIONA, donde dice "Buidid", debe decir "Buydid". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31123 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes "Rectificaciones de Partida": A) de matrimonio de JUAN SENA y MARIA ESTHER STRIGLIO, donde la contrayente figura como "María Esther Nalerio", hija de padre desconocido, debe decir: "María Esther Striglio", hija legítima de "Luis Striglio" y al dorso, donde figura la sentencia de divorcio, y dice: "disuelto el vínculo matrimonial entre "Juan Sena y María Esther Nalerio", debe decir: "Juan Sena y María Esther Striglio"; B) En las partidas de nacimiento de "LUIS ALBERTO, JUAN y MARIA del CARMEN SENA", donde el apellido materno de los inscriptos, en los dos primeros, figura como "Nalerio", debe decir: "Striglio" y en el último figura como "Valerio", debe decir: "Striglio". — Montevideo, abril 26 de 1971. — Tramitó con auxiliatoria. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31156 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON LUGO y CEFERINA SORIA, estableciéndose que en donde la contrayente figura como: "Ignacia Soria" debe decir: "Ceferina Soria". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31182 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GUILLERMO KLÜPPEL y MARIA BENITEZ, estableciéndose que en donde figura "Guillermo Papista Klüppel", debe decir "Guillermo Klüppel" y donde dice hijo de "Juan Papista", debe decir "Bautista Klüppel" y donde dice "María Klüppel Wagner", debe decir "María Wagner de Klüppel". La partida de nacimiento de ALBA KLÜPPEL BENITEZ, estableciéndose que en donde dice, comparece: "Guillermo Papista", debe decir, comparece: "Guillermo Klüppel", y donde figura como nieta de "Juan Papista y María Klüppel", debe decir de "Bautista Klüppel y María Wagner de Klüppel", y la partida de defunción de MARIA BENITEZ de KLÜPPEL, estableciéndose que en donde figura como "María Benítez de Kliper", debe decir "María Benítez de Klüppel". — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 4.200.00 15|pub. 8681 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ESTEBAN MANCUSSO y MARIA DEL CARMEN ANCHORDOQUI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JUAN ESTEBAN, pues en la misma donde el inscripto figura como "Juan Agustín" debe decir "Juan Esteban" por así corresponder. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9393 Jn.2-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAUL SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ilda Camarano, pues en la misma, donde el nombre del contrayente figura como: "Oscar Silveyra", debe decir: "Raúl Silveira". — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8507 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente "Rectificación de partida": de nacimiento de LUIS ALBERTO Díaz González, pues en la misma donde la madre del inscripto figura como "Felipa Viera" debe decir: "Felipa González" donde figura reconocido por "Felipa Viera" debe decir: "Felipa González" y donde sus abuelos maternos figuran como "Andrés Viera y Juventilla González" debe decir: "nieto por línea materna de Juventila González" y de abuelo desconocido". — Tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31155 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: DANUZZO, NERY. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Nery Danuzzo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de "masculino". — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31062 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: LAZO de RODRIGUEZ ALBA, "Sucesión". (F. A|272-969), se hace saber que en estos autos ha sido solicitada por José Antonio Rodríguez por sí y sus hijos Adrián Antonio, Sonia Cármen, Anabel Cristina y Primavera Corina Rodríguez Lazo, la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Primavera Corina Rodríguez Lazo, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Lago", debe decir "Lazo", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Horacio Cailabet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 7424 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos AIDA, NOEMI y LILYAN GAGLIANO. "Rectificación de partida" (F. 556|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Aída, Noemí y Lilyan Betti Gagliano pues donde el apellido paterno figura como "Galliano" debe decir "Gagliano". — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9313 Jn.1.o-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: YOLANDA ZYLBERBERG. "Rectificación de partida", (Ficha D 24|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda Rapoport Zylberberg, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Silberberg", debe decir: "Zylberberg", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9132 My.31-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: BENITO MEHR y JÜTTE SCHWARZ. "Rectificación de partida" (D. 120|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Benito Mehr y Jütte Schwarz, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Aída Schwartz" debe decir "Jütte Schwarz" y donde dice "hija de Arón Schwartz" debe decir "hija de Arón Schwarz", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo mayo 3 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000 15|pub. 7089 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILMA MICHOU SILVEIRA, (V|105,971), pues donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Wilman" debe decir "Wilma". — Se encuentra auxiliada de Pobreza. Montevideo, mayo 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31169 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE EVAR OLIVARES (V|55|971), pues donde dice nacido el "25 de octubre" debe decir "27 de setiembre". Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31074 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA FELIPA EULOGIA SAYA (V.117|971), pues en la misma donde figura como "Valentina Saya" debe decir "Valentina Felipa Eulogia Saya". — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7463 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos PEDRO NONINI. "Rect. de partida" (Ficha E| 3.019|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Nonimi" debe decir "Nonini" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.800.00 15|pub. 9378 Jn.2-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos REGINO PIREZ. "Rectificación de partida" (Ficha E| 655|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Piriz" debe decir: "Pirez" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31170 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: RUBEN ROBLEDO. "Rectificación de partida" (Ficha E|1013|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde su nombre aparece como "Roben" debe decir: "Ruben" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31157 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: GLADYS ROSA AMPARO SPOSTO BARIZO. "Rect. de partida" (Ficha E|577|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el nombre de su padre figura como "Juan Sposito" debe decir "Juan Sposto" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 7846 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de JAIME GONCALVEZ, (V 45|971), donde dice "González", debe decir "Goncalvez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31197 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN BORZANI y REPUBLICA VIZCAINO, (V 35|971), donde el contrayente figura como "Juan Borsani", debe decir "Juan Borzani" y donde la contrayente figura como "María Vizcaíno", debe decir "República Vizcaíno"; Nacimientos de JUAN ARIEL y EDUARDO HANDERSON BORZANI VIZCAINO, donde el padre figura como "Borsani", debe decir "Borzani" y donde la madre figura como "María Vizcaíno", debe decir "República Vizcaíno". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31124 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ALBERTO ABALDE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparece el apellido de su padre y por consiguiente el suyo como "Habaldi" debe decir "Abalde"; y en la indicación marginal de la partida donde el nombre del compareciente aparece como "José Luis" debe decir "José Alberto", todo ello por ser como corresponde. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9399 Jn.2-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de ANTONIO JORGE DA SILVA y BLANCA NELIDA FORMICA, donde la contrayente figura como "Blanca Nélida Sosa" debe decir "Blanca Nélida Formica" hija de Concepción Formica y Severa Sosa, y b) de nacimiento de SHIRLEY ETHEL y ANTONIO JORGE DA SILVA, donde el apellido materno de los inscriptos figura como "Sosa", debe decir "Formica". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramitan con auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31173 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FILOMENA FLOR de POMPEYA ALBERTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8435 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABOADA de LABARDEL, pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Tabuada" debe decir "Taboada" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7840 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO CONTARDI, estableciéndose que en donde en la misma y cuando se refiere al sexo dice: "femenino", debe decir: "masculino". — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8506 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ROGELIO LOPEZ y DELIA ISIDRA MOLINA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciéndose que en donde la contrayente figura como "Celia Molina" debe decir "Delia Isidra Molina" Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALFONSO TENREIRO CASTRO (Ficha D|247|70) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Tenrreiro" debe decir "Tenreiro" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7659 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "MIGUEL ANGEL EIRIZ LOSADA, rectificación de partida", (D.49|71), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido materno dice "Lozada" debe decir "Losada", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31245 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: NESTHOR APARICIO OLIVERA PEREYRA. "Rectificación de Partida". (D|101| 70), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Nesthor Aparicio Olivra Pereyra, donde el nombre del inscripto figura como "Nesthor Aparicio Pereyra", debe decir: "Nesthor Aparicio" por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31226 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO SUAREZ, (Ficha se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO SUAREZ (Ficha 175|970), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice al margen "Fernández Juan Pedro", debe decir "Suárez Juan Pedro" y donde dice "que es hijo legítimo de Juan Fernández", debe decir "que es hijo legítimo de Juan Fernández Suárez". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 12 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31160 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEBAN JOSE SOSA (Ficha 92| 971), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen "Esteban Esas", debe decir "Esteban José Sosa" y donde dice "el nombre de Esteban", debe decir "el nombre de Esteban José". Artigas, 6 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 8287 My.24-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña AGARITA LEONARDA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, de que donde dice: "Agapita Leonarda" debe decir: "Gabriela". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8483 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO ADORACION ALVAREZ, (Ficha civil N.o 340|970) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mirya Gladys Alvarez, en el sentido, de, donde dice: "hija natural de doña Elvira Dolores Sosa, oriental, soltera" debe decir: "hija natural de doña Elvira Dolores Sosa, oriental, casada". — Canelones, 15 de junio de 1970. Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 8531 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RUBEN GERONIMO DONATTI y CELIA CARMEN SARTI, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos: Hugo, Ruben y María Anabell Donatti Sarti, en el sentido que donde figura su apellido como "Donatte", debe decir "Donatti". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 8691 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA RAINERI de VOLLA (Ficha V-Nc.91|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido: que donde figura el apellido paterno como "Rene" debe decir "Raineri" y donde figura el apellido materno como "Bomina" debe decir: "Bonino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 29 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 7395 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de HILDA CARMEN GONZALEZ AMARILLA, (364|V|1970), pués donde dice "Amarillo", debe decir "Amarilla". — Pando, noviembre 13 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8659 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARINUR ALVEZ, (83 V|1971), donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino". — Pando, abril 28 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 7385 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento y de matrimonio de VICTOR YANESELLI (105|V|1971) donde dice "Y..niselli y Yanecelli" debe decir "Yaneselli". — Pando, abril 28 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7629 My.14_v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELIDA ZABALA solicitando la rectificación de partida de nacimiento (Ficha N.o 60 de 1971), ya que debe decir del "sexo femenino" donde dice "del sexo masculino" y "que es hija legítima" donde dice que es "hijo legítimo". — Melo, abril 26 de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 7401 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de por ser lo verdadero. Se hace constar. a los la partida de nacimiento de JULIO CESAR BOLATTI, estableciéndose que donde dice "Hijo natural de Alba Aurora Bolatti" debe decir "Hijo natural de Alba Aurora Troche" fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 761 de fecha 25 de febrero del año en curso. — Colonia, mayo 6 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31072 My.14_v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ULDA MARIA FERRON VALDEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Magdalena Valdéz, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Valdéz" en lugar de "Ferrón" que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1.034 del 4 de mayo de 1971. — Rosario, 17 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31281 Jn.2_v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA ROSA SILM.. "Rectificación de Partida". (C|513|70). se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña "María Rosa Silm", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Clara Luz de María" en el sentido que donde dice: "María Rosa Silva", debe decir: "María Rosa Silm" al nombrar la madre de la inscripta. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 30 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $2.400.00 15|pub. 8178 My.21_v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: ROBERTO GUZMAN y JULIO CESAR ANZOLABEHERE PEÑA, "Rectificación de partida", (Ficha C número 60|971), se hace saber que se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas:
a) Partida de matrimonio de Gil Anzolabehere y Gregoria Peña, donde dice "Gil Anzolabhere", debe decir "Gil Anzolabehere";
b) Partida de nacimiento de Roberto Guzmán Anzolabere Peña: donde dice "Anzolabere", debe decir "Anzolabehere";
c) Partida de nacimiento de Julio César Anzolaberre Peña: donde dice "Anzolaberre", debe decir "Anzolabehere". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 23 de abril de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31196 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, EUSEBIA ROSA MIRASSOU MUTUBERRIA de FIGUEREDO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio respectivamente: en el sentido que donde dice: "MORASON" debe decir: "MIRASSOU", y en el sentido que donde dice: "ROSA EUSEBIA" debe decir: "EUSEBIA ROSA", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9081 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, LUIS RODRIGUEZ y MARIA ANTONIA MARIEZCURRENA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo, Ricardo María Rodríguez Mariezcurrena, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de María Antonia Marizcorrena", debe decir: "hijo legítimo de María Antonia Mariezcurrena" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 11 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00. 15|pub. 9082 My.28_v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida. Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JESUS NATALIO BASIGNANI MEDEROS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus tres hijos menores, Cono Ademar, Aníbal Cono y Nelson Daniel, en el sentido que donde dice: a) partida de nacimiento de Cono Ademar Basignani: debe decir: "Hijo de Jesús Natalio" y no "de Juan Natalio" como por error se expresó; b) En las partidas de nacimiento de Aníbal Cono y Nelson Daniel Basignani debe decir: "hijo de Jesús Natalio Basignani" y no "de Luis Natalio Basignani" como por error se expresó. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 3 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 8310 My.24-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VEGLIA CHAINES, JORGE LUIS. "Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 12, N.o 322) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Luis Veglia Chaines solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: en las cuatro anotaciones donde figura el apellido como "Boglia" debe decir "Veglia" por ser el real y verdadero. — Paysandú, mayo 21 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
19) $ 3.000.00 15|pub. 9405 Jn.2_v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ELISABETA PUCHKARIOV DE DUBIKIN y OTROS. "Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 395, N.o 585), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elisabeta Puchkariov de Dubikin, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: A) De nacimiento de Elisabeta Puchkariov, ya que en todos los lugares donde dice "Puchkarov" debe decir "Puchkariov" y donde dice "Ana Lanizena" debe decir "Ana Lamzena"; B) De nacimiento de SUSANA ESTHER DUBIKIN, puesto que donde dice "Lila Elizabeth" debe decir "Elisabeta Puchkariov": y donde dice "Ana Lunzik" debe decir "Ana Lamzena"; C) De nacimiento de BASILIO JORGE DUBIKIN, ya que donde dice "Lila E. Lunzik" debe decir "Elisabeta Puchkariov"; y donde dice "Ana Lunzik" debe decir "Ana Lamzena". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha ut_supra. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31284 Jn.2_v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó PRUDENCIO BARBOZA, (Ficha B 316|1969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido:
Donde figura del sexo "femenino", debe decir "masculino"; donde dice "hija y nieta", debe decir "hijo y nieto", respectivamente y donde el nombre figura como "Prudencia", debe decir "Prudencio". — Rivera, 27 de abril de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 8137 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARIDES SOSA, (Ficha B 209|1969), en el siguiente sentido:
Donde dice "femenino", debe decir "masculino", donde dice "hija natural y nieta", debe decir "hijo natural y nieto", respectivamente. — Rivera, 7 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8136 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA MARCELINA PEREZ de VAZQUEZ (Ficha 272 971) en el sentido de establecer que donde figura como "del sexo masculino, que era hijo legítimo, que es nieto y que se le ha puesto el nombre de Marcelino" debe decir respectivamente "del sexo femenino, que era hija legítima, que es nieta y que se le ha puesto el nombre de Otilia Marcelina". Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la disposición del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de abril de 1955. — Rocha, 11 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31286 Jn.2_v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ACUÑA TECHERA, MARIO, en el sentido de establecer que donde el mismo figura como "hijo natural de Luisa Techera" debe establecerse "como hijo legítimo de José Ignacio Acuña y de Luisa Techera" por ser lo que corresponde. — Rocha, 24 de agosto de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9433 Jn.2_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ESTEBAN FERNANDEZ, (Ficha 113|971), en el sentido de establecer que donde figura como del "Sexo Femenino" debe decir "Masculino" por ser lo que corresponde. — Rocha, 11 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llama, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8296 My.24-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: GONZALEZ (ANAURELINA) "Rectificación de partida", (L.a A F.a 107|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Anaurelina González, en el sentido de que donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa Demetria Pintos", debe decir: "hija legítima del declarante y de su esposa Demetria Olivera". — Se hace constar que se presentó con certificado de auxiliatoria de pobreza. — Salto, 8 de febrero de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Gosllino. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31254 My.31-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del

Mat. de JESUS MARIA COITINHO con MABEL de LEON RIVERA y la de nacimientos de sus hijos JESUS OMAR y DANIEL GERMAN COITINHO de LEON, ya que el apellido de la contrayente y el materno de los citados hijos, aparece: "De León", con letra D mayúscula, en lugar de "de León", con d minúscula, que es como corresponde. — San José, marzo 19 de 1971. — Isabel C. Fedret. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 8551 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: DE MATTOS de CUADRADO, CARMEN GITANILLA. "Rectificación de Partida, y Auxiliatoria de Pobreza, se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice "Cármen": debe decir: "Cármen Gitanilla" y donde dice: "Araújo", debe decir: "de Mattos Araújo", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31207 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BIQUES, JULIO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen dice: "Bica, Julio", debe decir: "Biques, Julio", y donde dice que es hijo de "Melitón Bica", debe decir: Melitón Macario Biques", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, mayo 13 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31206 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CATALINA ZILLI DE CESTAU y ELSA ESTER CESTAU ZILLI DE SEGURA, "Rectificación de Partidas", se hace saber que comparecieron las nombradas, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido de que donde en la de "Catalina" dice al márgen: "Siri Catalina", debe decir: "Zilli, Catalina", y en el cuerpo de dicha partida donde dice: "José Siri", debe decir: "José Zilli", y en la partida de "Elsa Ester", en el cuerpo de dicha partida donde dice: "Catalina Billi", debe decir: "Catalina Zilli", y donde dice: "José Billi" debe decir: "José Zilli", por ser como corresponde. — Tacuarembó, mayo 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $3.600.00 15|pub. 8750 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA, MARIA MARGARITA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado, doña Oralita Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Margarita Ferreira, pués en el texto, donde dice que es hija de "Eulalia Ferreira", debe decir que es hija de "Oralita Ferreira", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, abril 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31120 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DEMENCIO, EVANGELISTA, "Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "Demencia", debe decir "Demencio", por pertenecer al sexo masculino. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, mayo 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31121 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DOS SANTOS VARGAS, ONI. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen aparece como "Vargas dos Santos Oni", debe decir "Dos Santos Vargas, Oni", por ser lo correcto. — Tacuarembó, marzo 22 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 8053 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de Partida. Se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DINARTE SILVA GASPAR, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino" debe aparecer como del sexo "masculino", por ser el verdadero. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 11 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rada, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31246 My.28-v.Jn.17.

EDICTO. — Se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: Nacimiento de BIBIANO RODRIGUEZ TECHERA, donde dice "Rodríguez Silva, Bibiano", en el margen, debe decir "Rodríguez Techera, Bibiano". De matrimonio de BIBIANO RODRIGUEZ y GELESTINA VALIN, donde dice "Bibiano Rodríguez Silva" "hijo de Graciano R. Silva", y de Olivia A. Texeira", debe decir: "Bibiano Rodríguez Techera", "Graciano Rodríguez Silva" y "Olivia Techera", y de nacimiento del hijo Bibiano Rodríguez Valin: donde dice: "al margen N.o 49, Silva Bibiano", "comparece don Bibiano R. Silva", "por línea paterna de Graciano R. Silva y de Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Bibiano", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Graciano Rodríguez Silva y Olivia Techera, por ser lo verdadero. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, abril 30 de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31119 My.20-v.jn.9.

20—Remates

ARGOS DELLA CELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
(JUDICIAL)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "AGUIAR HORNE, José Luis. Incapacidad" (L.o 62, Folio 74) se hace saber que el próximo 21 de junio de 1971 a las 15 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores sita en Zabala 1328, por intermedio del martillero Argos Della Cella, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor portor, con la base de $ 3.000.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la 7.a Scción Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 1497, señalado con el número 3 de la manzana N.o 243, del plano del Agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña levantado el 15 de abril de 1867, con un área de 193 mts. 98 dec., que se deslinda: 9 mts. de frente al Oeste a la calle Magallanes, entre Canelones y Constituyente, distando su punto medio 45 mts. 10c. de esta última. Se Previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en efectivo, el 50 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo abonar el saldo del precio en dos cuotas anuales equivalentes al 25 o|o del precio cada una, con un interés del 12 o|o anual; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) La primer cuota anual del 25 por ciento del precio será pagada al año de otorgada la escritura, teniéndose en cuenta que los intereses serán sobre los saldos. III) Los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero, serán de cargo del comprador. IV) Que los antecedentes y autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Piso 3). (Títulos Bco. Hipotecario). V) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que no se trata de una ejecución, sino de un remate decretado en un expediente de incapacidad.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Aída Lipovetzky, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.400.00 15|pub. 9027 My.28-v.jn.17.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL GONZALEZ PEREZ, "Herencia yacente", (L.o 64, F.o 265), se hace saber al público, que el día 29 de junio del año en curso, a las 15.30 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos contiguas con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 6.541 y 6.542 de la manzana N.o 126 de esta ciudad, cuyas tasaciones son de $ 866.666.00 y $ 813.332.00 respectivamente. Constan de una superficie total de 258 metros 24 decímetros cuadrados y según plano del Agr. Walter de León Cáceres, de una superficie de 263 metros cuadrados 25 decímetros que en conjunto se deslindan así: 12 metros 26 ml. de frente al Oeste a la calle Río Branco, donde sus puertas de acceso se señalan con los N.os 1080 y 1082, entre las calles Isla de Flores y Durazno, por 21 metros 465 milímetros de fondo, lindando al Norte con don José Lapido, al Este con don Miguel Sierra y al Sur con don Ramón Salas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los Registros, impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 9.600.00 15|pub. 8701 My.26-v.jn.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: DOLORES IGLESIAS FARIÑA de CASTRO, "Sucesión", (Ficha B N.o 232|966), se hace saber al público que el día 24 de junio próximo, a las 15.45 horas, en Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del rematador José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón 132.970: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 406 metros 70 decímetros, con 10 metros de frente a José L. Terra, distando su punto medio, 33 metros 65 de la esquina de la calle Kock, sobre la base de $ 616.666.66; 2.o) Padrón 20.630: Solar, edificio y demás mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 71 metros 50 decímetros, con 6 metros 45 de frente a la calle La Paz 2146, sobre la base de $ 366.000.00; 3.o) Padrón 98.164: Solar, edificio y demás mejoras, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 197 metros 1.405, teniendo 8 metros 59 de frente a Tomás García de Zúñiga entre Joaquín Artigas y Juan Rosas, sobre la base de $ 154.666.66.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituras, certificados e impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes del juicio, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo, 523, 5.o piso. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 9.600.00 15|pub. 8108 My.20-v.jn.9.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Muriel Millard contra ALFREDO SAMANIEGO", (F 448|69), se hace saber que el 7 de junio a las 14.30 horas en Miguelete 1977, subastará el martillero Rubén H. Benech, con los 2|3 de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 20 o|o en efectivo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. Se hace constar que se continúa la presente ejecución porque la deuda original es motivada por cobro de honorarios. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 8621 My.25-v.jn.7.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Pifaretti Alfredo contra SAMUEL VENTURA, "Ejecución de Prenda", (Ficha 096|70), se hace saber que el próximo 50 de junio a las 16 horas en el local de Nueva Palmira 2130, se rematará por el Martillero Jorge Valles Pino, sin base y al mejor postor el vehículo marca Standard matrícula 240.455. Se previene: Que el mejor postor tomará a su cargo comisión de remate e impuestos. Que se deja constancia de que de acuerdo al Art. 2.o del decreto 60|71 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses legales. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.800.00 10|pub. 9292 Jn.1.o-v.jn.14.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, dictada en autos: HERNANDEZ JOSE y otros. (Sucesiones) "Cesación de condominio". (S 376|70), se hace saber que el próximo 24 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Segunda Sección del Departamento de Florida, (Fray Marcos), empadronado con el N.o 312, el que según título se compone de una superficie de 460 metros 9.609 centímetros y según plano del agrimensor José de Luca, de 27 de junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de julio del mismo año, consta de una superficie de 464 metros 80 decímetros y se deslinda así: al Sureste, 21 metros 47 centímetros de frente a Ruta siete; al Noroeste igual dimensión con la vía del Ferrocarril Central; al Noreste, en 24 metros 75 centímetros, con el padrón N.o 311 y al Suroeste, en 19 metros, con el padrón N.o 313.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2 o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador, serán de su cargo; 3.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 6). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 19|pub. 8637 My.25-v.jn.18.

CARLOS A. VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: Chouhy Terra, Julio y otra contra MARAMBIO OVALLE, RAMON MARCIAL, "Ejecución de Hipoteca" (C|64|71), se hace saber que el próximo 22 de julio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Carlos A. Victorica, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, empadronadas en conjunto con el N.o 1.291, señaladas con los números dos-A y tres-A, en el plano del Agrimensor Jorge E. Bird, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1.228, el 20 de diciembre de 1957, según el cual se compone de una superficie de dos mil setecientos treinta y siete hectáreas, 5.975 ms., 3.620 centímetros, que se deslindan: al Norte y Este con Río Daymán; al Sur-Este con Isabel Amaro, padrón 1.293; al Oeste con Camino Departamental y al Sur-Oeste con fracción tres-A. bis, y Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones; 2.o) Que los gastos de escrituración y otros, y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien descripto, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 22.400.00 35|pub. 7582 My.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JOSE MARIA RAMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUMBERTO PODESTA EROSA. Juicio ejecutivo" (Ficha A 515|68), se hace saber que el día 8 de junio de 1971 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero señor José María Rama, asistido por el Alguacil a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

a) Un terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 102.694. Superficie: 3.549 metros 10 decímetros. Deslinde: 25 metros de frente al Norte a la calle Teniente Galeano; 141 metros 870 milímetros al Oeste; 142 metros 58 milímetros al Este, y 25 metros 1 milímetro al Sur; b) Un terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior. Padrón N.o 89.321. Superficie: 3.844 metros 70 decímetros. Deslinde: al Norte frente a la calle Teniente Galeano en 25 metros; 141 metros 87 centímetros al Este; 141 metros 93 centímetros al Oeste y 29 metros 20 centímetros al Sur.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 8.400.00 15|pub. 7929 My.19-v.jn.8.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: Aída Sena de Coitinho, Alberto Coitinho, César Mosto, Carmen F. de Mosto, Neri Moratorio, Nelly Coitinho de Moratorio, Elizabeth Ciocca, Sabina E. Checchi de Brito, Haydée J. Zás y Peregrina Záz Peña, Juan Rolla, María Fonrodona y María Teresa Calace contra ONOFRE SAMPER MORENO, "Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el próximo 11 de junio de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Tres fracciones de campo, sitas en la Octava Sección Judicial de Canelones, Paraje Piedras de Afilar, empadronado en conjunto con el N.o 13.118, dos de dichas fracciones señaladas con los N.os 1 y 2 del plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de abril de 1931 inscripto el 3 de junio de 1931 en la Dirección de Topografía con las respectivas áreas siguientes: Fracción 1: 83 hás. 7.401 metros 5 decímetros. Fracción 2: 5 hás. 8.144 metros 75 decímetros; y la otra fracción mensurada por el mismo Agrimensor en setiembre de 1926, inscripta en Topografía el 17 de mayo de 1927, tiene un área de 18 hás. 936 metros. Deslinde: Dichas fracciones son linderas y se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites generales: al N. y N. O. con la vía de Ferrocarril Central que separa de Camino Vecinal y con propiedad de Secundino La Cruz; al E., recta de 854 metros 20 centímetros separa de Anacleta de Armas, Camino Vecinal por medio; al S.E., recta de quinientos ocho metros noventa centímetros Camino Vecinal por medio separa de Daniel González y por el S. y S. O., una línea quebrada formada por tres rectas que separan de Lucía G. de Figueredo en 269 metros 95 centímetros; 515 metros 20 centímetros de Amadeo de Armas, en 515 metros 20 centímetros del mismo Amadeo de Armas y de María E. de Armas; en 692 metros 70 centímetros de Ramón Servetto. Según planilla de Contribución Inmobiliaria tienen una superficie de 106 Hás. 1.979 metros en total las tres fracciones.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 60|71, que se prosigue esta ejecución en virtud del no pago de intereses de la deuda que promoviera estos procedimientos. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 18.360.00 17|pub. 7465 My. 13-v.jn.17.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra DOROTEO PISTON. Cobro ejecutivo". (L.o 64, F.o 204), se hace saber que el día 16 de junio de 1971 a las 15 horas y en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Osvaldo C. Espalza Castiglioni, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 91.086.66 y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 7.435, según plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor E. Terra Arocena, de enero 1932, está señalado por el Norte 12 y tiene una superficie de 2 hectáreas, 7.852 metros cuadrados y se deslinda así: 221 metros 90 centímetros al S. O. de frente al antiguo camino a Libertad, 112 metros al N. O. también de frente a calle de 17 metros de ancho, 220 al N. E. lindando con las fracciones 6 y 7 del mismo plano y 141 metros con 20 centímetros al S. E. lindando con parte de la fracción N. 8 de dicho plano.

Se previene: a) La comisión del rematador será la legal; c) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; c) Los antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso quinto a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — Se hace constar que la deuda objeto de esta ejecución es por no pago de conformes.

20) $ 11.400.00 19|pub. 7899 My.19-v.jn.14.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Filippini, Francisco; contra GONZALEZ, ISABELINO"; Cobro Honorarios, F|183|970; Se hace saber: que el 28 de junio próximo a las 15 horas, en su ubicación, calle Celiar 3021, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Remate Público con la base de $ 736.533.33 (2|3 tasación) del inmueble Padrón 114.668; 11.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 697 metros, 5.080 centímetros cuadrados, con 14 metros de frente.

Se hace constar: que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada; así como la comisión del Rematador, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, 5.o Piso). — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Montevideo, mayo 25 de 1971. — Se hace constar que el remate, a que se hace referencia en el presente edicto, se efectúa con la conformidad de la parte demandada. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 8996 My.28-v.jn.17.

ROBERTO COPPOLA AGUILAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Florencio Rodríguez contra JULIO C. BERNET y otra. Ejecución de hipoteca", (F. C. 217|71), se hace saber que el día 24 de junio de 1971, a las 15.30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Roberto Coppola Aguilar, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 10.967, en mayor área, (antes padrón N.o 5.522 m|a.), señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 1, en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, de diciembre de 1949, según el cual se compone de una superficie de 308 metros que se deslinda así: 14 metros al N.O. de frente a la calle 17 metros por 22 metros de fondo lindando al N.E. con el solar 7; al S.E. con propiedad de sucesión de José María Sienra Carranza; y al S.O. con el solar 5, todos del mismo plano.

Se previene: a) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador, será del 3 o|o; c) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos o cargos análogas e impuestos y los gastos que el cobro de los mismos pudiera originar son de cargo del comprador; d) Los títulos de propiedad del bien a subastarse, se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Se hace constar, que la presente ejecución, obedece al no pago de intereses.

20) $ 14.920.00 21|pub. 7565 My.20-v.jn.17.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio C. Rodríguez contra CARLOS MARTIRENE y otro. Juicio ejecutivo", (F. C. 883|69), se hace saber que el día 14 de junio de 1971 a las 15 horas y en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Eduardo Corbo, asistido

por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, por las 2,3 partes de su tasación, o sea ($. 129.375.22), y al mejor postor del siguiente bien:
Inmueble padrón N. 3.698 antes en mayor área con el N. 12.180 ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Parque del Plata, solar 6, manzana 321, fracción "C" 2, con una superficie de 600 metros, 15 metros de frente al N E. sobre calle 19, por 40 metros de fondo lindando al N. O. con solar N. 7 y construcciones que le acceden.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador será del 3 o|o; c) Los antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso quinto, a disposición de los interesados. — Montevideo abril 29 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — La presente ejecución es causada por libramiento de cheque sin fondos.
20) $ 8.160.00 17|pub. 7898 My.19-v.jn.10.

OMAR H. TAROCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Paez García, Omar Elbio contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO MARIO RAPETTI CORBO. "Ejecución de hipoteca". (C|393|69), se hace saber que el próximo 22 de junio, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1323, se procederá por el martillero señor Omar H. Taroco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Reducto, Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón N. o 83.720, señalado con el N.o 9, de la fracción letra "I" del plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros 56 decímetros que se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rocha, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2745.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de aceptarle la misma; 2.o) Que los honorarios, comisiones, impuestos, gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15pub. 8280 My.26-v.jn.15.

ARIEL LUSSICH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Tome Mariño Josefina y otros contra CESAR HORACIO JOAQUIN DIAZ PETRACCIA y otra. Ejecución de hipoteca", (C. 671|70), se hace saber que el próximo 17 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá, por el martillero señor Ariel Lussich, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le acceden, situado en el Balneario "Parque del Plata", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.330, y señalado con el N.o 15 de la manzana 247, fracción "A—2", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 25 de junio de 1941, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1.913, el 14 de agosto del mismo año, según el cual tiene una superficie de 560 metros que se deslindan: 14 metros de frente al S.O. a la calle N.o 7; 40 metros al N.O. lindando con solar N.o 14; 14 metros al N.E. con solar N.o 8 y 40 metros al S.E. con solar N.o 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el momento de la subasta el 20 por ciento del precio, al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios, y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado; (25 de Mayo 523, piso 6). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.880.00 17|pub. 8614 My.25-v.jn.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Adolfo José Sánchez Bergamasco contra DAVID GAGO FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca". (F C|37|71), se hace saber que el 23 de junio de 1971 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8.367, con una superficie de 129 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados, según plano, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente a la calle Soriano, cuyas puertas de entrada se individualizan con los números 1153 y 1155 12 metros 4 centímetros de frente a la calle Ibicuy, formando esquina, cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 1254.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, impuestos, escritura de compra venta y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6, a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.00 15|pub. 8602 My.25-v.jn.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: Alvarez Risso Ella y otros contra EMA M. DA COSTA DAGLIO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 397|970), se hace saber que el día 23 de junio a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, (Cerrito 586), por los rematadores Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil, procederán a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo; fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 184.281, según plano del Agrimensor Carlos J. Borotra de julio de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 21.762, el 22 de noviembre de 1949 esta señalado con el N.o 6 y tiene una superficie de 1.218 metros, 36 decímetros, con 24 metros 69 centímetros de frente a la calle Rambla Presidente Berreta con el N.o 6903.
Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión legal del rematador así como todos los gastos que se originen, incluídos los de certificados etc., serán a cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la oficina actuaria para su estudio. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $7.800.00 15|pub. 8795 My.27-v.jn.16.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "Berkel S. R. Limitada contra DANIS GUMPERT, Ejecución de prenda", (L.o 7, F.o 377, número 874), se hace saber que el día 10 de junio de 1971, a la hora 16, en Mercedes 1449, se procederá por el martillero H. Liber Lago, al remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 Cortadora de fiambres "Berkel", modelo 114, N.o 70.267; 1 Balanza "Berkel", modelo 21.002|20 N.o 51.446 y 1 Balanza "Berkel", modelo E. B. número 13.527.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o en efectivo y el saldo dentro de las 24 horas de efectuado el remate. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
Se deja constancia, que los procedimientos se siguieron por Ejecución de Prenda por saldo de precio. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
20) $ 2.800.00 10|pub. 8724 My.26-v.jn.8.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: Oliver Valentín contra FUNDACION FEDERICO DIAZ. Juicio ejecutivo", (Ficha 50|67), se hace saber que el próximo 10 de junio, a la hora 14.30, en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, a la venta en remate público y al mejor postor, por las 2|3 partes de su tasación, de los bienes inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o, como así también la comisión del rematador. Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 2.400.00 10|pub. 8700 My.26-v.jn.8.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Banco de Durazno contra AUDELINO DE FREITAS. "Juicio Ejecutivo" (Libro 45, Folio 267), se hace saber al público que el día treinta de junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación que es de $ 46.875.00 del siguiente bien: Padrón N.o 7.201 propiedad de Audelino de Fraitas, ubicado en la Séptima Sección de Durazno, compuesta de una superficie de ciento treinta y cinco hectáreas cinco mil doscientos sesenta y ocho metros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 3 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $6.000.00 15|pub. 8858 My.27-v.jn.16.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Erlinda Bonfrisco de León y otros contra BLANCA MARIA BONFRISCO DE LEON y otros. Cesación de condominio y venta en remate público". (C. 501|70), se hace saber al público que el día veintisiete de mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, y con la base de $ 229.000 a la venta en remate público del siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad, manzana Nº 105, empadronado con el número 521, con frente a calle doctor Morquio esquina San Martín, compuesto de una superficie de 492 metros 91 decímetros.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Durazno, marzo 29 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $ 6.000 15 pub. 5986 Ab.27-v.my.17.

ENRIQUE E. OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Orihuela Tafernaberry, Carlos contra DA SILVEIRA, LEU R. Juicio ejecutivo", (Letra A, Ficha número 159|970), se hace saber al público, que el día 18 de junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 197.166.67, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronado con el N.o 1.058, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 72 y Catastral N.o 73, y compuesta de una superficie de 619 metros 80 decímetros con frente a calle Agraciada, cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 1170.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 28 de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 8725 My.26-v.jn.15.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADALBERTO FONTANA FERRANDO. "Expedición de 2.a copia" (Ficha D|63|71) se ha presentado el señor Adalberto Fontana Ferrando solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras públicas autorizadas por el Escribano Teófilo Rivas, el 25 de junio de 1941 y el 22 de enero de 1942, inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio, respectivamente, con el N.o 171 al L.o 284 del F.o 106 y con el N.o 62 al L.o 288 del F.o 32, por las cuales el compareciente compró a la señora María Elena Pérez Butler de del Castillo, representada por el señor Serapio del Castillo los siguientes inmuebles: a) Un solar de terreno y accesorios ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, parte del empadronado con el N.o 95.919, padrón actual N.o 171.742, compuesto de una superficie de 505 metros a la calle Renacimiento hoy Blanes Viale; b) Un solar y accesorios ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo parte del empadronado con el N.o 95.919, en mayor área, con una superficie de 361 metros 5 Dms., con frente a la calle Blanes Viale, antes Renacimiento casi esquina Guardizabal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 5.600.00 10|pub. 9379. Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Jorge C. Mendive Curcio, dictada en autos: PERERA MALO JUAN y otros. "Segunda copia de escritura". (F.a 225|971), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y lo en él construído ubicado en Villa Solís, Segunda Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 242, compuesta de una superficie de 922 metros cuadrados, 35 centímetros que se deslindan así 21 metros 475 milímetros, de frente al Este, sobre la calle 19 de Abril, formando en 42 metros y 95 centímetros esquina al Sur sobre la calle Sarandí; al Norte y Oeste, confina con terrenos de la sucesión Ramón Lantes, todo según copia simple que se adjunta.

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, mayo 6 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

21) $ 4.000.00 10|pub. 8582 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado ISIDORA PETRONA LORENZO de LUZARDO, AMADO ISIDRO y AVELINA FRANCISCA LUZARDO LORENZO (Ficha 249|971), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Diego Costas el 28 de noviembre de 1929, y en virtud de la cual don Avelino Francisco Luzardo adquirió de doña Catalina Valiere de Navarro, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 22 hectáreas 7.128 metros, 62 decímetros, lindando: por el N.E., con predio de Cármen Brañas de Navarro; por el S.O., Cañada por medio, con predio de Juan Ruperto Puñales; por el N.O., con predio de Cármen Brañas de Navarro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha 20 de abril de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 8295 My.24-v.jn.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALVAREZ Y SUAREZ LTDA.

Contrato privado del 24 de junio de 1970.
Integrantes: SHIRLEY DORIS ALVAREZ IGUINI y SILVANO HUGO SUAREZ.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Objeto: Panadería y Afines; posteriormente se anexarán otros giros.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 60.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Un socio o todos los socios, en forma conjunta o separadamente.
Asambleas: Anuales.
Utilidades y pérdidas: distribuídas en partes iguales.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio N.o 10 del Folio 40 al 42 del Libro N.o 17 de contratos del año 1970. — Martín Caballero Quintana, Escribano.
22) $ 5.000.00 10|pub. 8056 My.28-v.jn.10.

MAYC FEEDER S. R. LIMITADA

Constituída por documento privado del 15 de abril de 1971.
Socios: LUCAS MARIO MARTINEZ SURRACO, OMAR TORRES BARON, WALTER IRIONDO y YAMANDU OTERO MARTINEZ.
Objeto: Comercialización en los ramos de restoranes, bar, heladería y rubros afines.
Duración: Tres años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.00, aportados así: Martínez e Iriondo: $ 86.000.00 cada uno; Torres, $ 20.000.00; Otero: $ 8.000.00.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 172, F.o 610, L.o 2 de Contratos, el 7 de mayo de 1971.
22) $ 5.000.00 10|pub. 8702 My.26-v.jn.8.

FRIGORIFICO PLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10|5|1971.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 193 al F.o 683 del libro 2 de Contratos.
Capital: $ 1.000.000.00, aportaron 3 socios, en partes iguales.
Socios: MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ, RAUL MIGUEL ANGEL SIRI MOSTO y JOSE CLEMENTE BOUYRIE LIZAZO.
Administración: Conjuntamente los tres socios.
Objeto: Fabricar, importar, exportar y vender productos porcinos y enfriados y envasados de toda clase de carnes y productos del país.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta resolución mayoría de socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8650 My.26-v.jn.8.

SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 26 de marzo de 1971.
Socios: Elina Berro Villegas de Brezzo, Nelsa María Bottinelli de Chavarría y Miguel José Carbajal.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa periodística, editorial.
Capital: $ 180.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 152, F.o 538, v., L.o 1 de contratos, de 1971.
22) $ 4.000 10|pub. 7912 My.21-v.jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 22|3|71 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre Surepuesto S. R. L. en el ramo de repuestos en general, con el plazo de diez años, el capital social $ 350.000.00. Administradores: Mercedes Pico de Cabrera y Graciela Cabrera Pico conjuntamente; y fue inscripta en el Registro de Comercio el 21|4|1971 con el número 159 al F.o 561 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8224 My.21-v.jn.3.

LOS ARTESANOS S.R.L.

Contrato: 1.o de abril de 1971.
Inscripción: 30 abril 1971 en Registro Comercio N.o 176 F.o 612 y L.o 1 Contratos.
Socios: Gilberto Martín Verde, Héctor Martín Verde y Nicolás Kuchta Sanchko.
Capital: $ 900.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: dos años renovables.
Objeto: Armado industrialización y reparación de todo tipo de maquinarias y sus accesorios y repuestos y la realización de todo tipo de trabajos de tornería y fresado en general.
Administración: todos los socios. Representación: dos Socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8409 My.24-v.jn.4.

FERROSTAL S. R. L.

Contrato privado: 8|2|71
Inscripto Registro Comercio: N.o 36, F.o 131v. L.o 2.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Juan Tomás Artagaveytia pesos 50.000.00; Mirian Alonso $ 150.000.00; Juan Antonio Doringer, $ 300.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Construcción estructuras metálicas y viviendas.
Administración: Juan Tomás Artagaveytia.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 8399 My.24-v.jn.4.

ANDIBER LTDA.

Contrato privado del 20 de abril de mil novecientos setenta y uno.
Registro Público de Comercio N.o 151, folio 35, libro 2 de Contratos.
Socios: Miguel Skidelsky y Ana Hakas de Skidelsky.
Capital: $ 500.000.00, integrado: Miguel Skidelsky $ 200.000.00, Ana de Skidelsky pesos 100.000.00.
Objeto: Tienda, mercería y comestibles.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración. Por el Socio Miguel Skidelsky.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 8387 My.24-v.jn.4.

ONDA PHONE LIMITADA

Fue constituida por documento privado de 28 enero de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 febrero siguiente con el N.o 60 al folio 204 vuelto del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Alejandro Marinari Larrea, Irma Amaral de González, Jorge Eduardo Acevedo Arellano y Félix Ismael De Carlo.
Objeto: Industrialización, comercialización y arrendamiento de obras y servicios, en los ramos de sistemas de seguridad, radio, televisión, electricidad, comunicaciones, radiodifusión y artículos para el hogar y toda otra actividad industrial, comercial y financiera.
Razón Social: "Marinari, Amaral de González, Acevedo y De Carlo S.R.L.".
Denominación: "Onda Phone Limitada".
Domicilio: En esta ciudad, siendo su primer domicilio 18 de Julio 2068.
Capital Social: $ 120.000.00 (Ciento veinte mil pesos) moneda nacional, dividido en 120 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales y en efectivo.
Plazo: 30 (treinta) años, renovable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) $ 8.000.00 10|pub. 8358 My.24-v.jn.4.

SAN JORGE LIMITADA

Contrato de fecha 26 de abril de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 175 al F.o 620 v. del libro 2 de contratos.
Socios: Lázaro Burdín y José Míguez.
Capital: $ 300.000.00, aportado por ambos en partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Objeto: Comercio de carne y subproductos, productos de granja y derivados, explotar los ramos conexos y accesorios.
Administración y representación: ambos socios, actuando ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8542 My.25-v.jn.7.

STOCK 111 S. R. L.

Contrato: 19 de noviembre de 1970 inscripto Registro Público de Comercio, el 21 de diciembre de 1970 con el N.o 899 a folios 3.421 v., libro 1.
Objeto: fabricación y venta de artículos para hombres.
Plazo: tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Armando González Pérez y Miguel Rodolfo Pérez Otegui.
Administración: ambos conjunta o separadamente.
Capital: $ 300.000.00.
22) $ 3.000.00 10|pub. 8484 My.25-v.jn.7.

PLENITUD S. R. L.

Contrato: 15|abril|971. Registro de Comercio N.o 185, F.o 645, L.o 1 de contratos.
Objeto: prestación de un subsidio por fallecimiento a los afiliados a esta sociedad; realización de todo acto de comercio, vinculado directa o indirectamente con servicio de pompas fúnebres; realización de todo acto de comercio que se resuelva por mayoría de asistentes a la asamblea especial extraordinaria citada al efecto.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales.
Socios: Rodolfo Barreto Sánchez; Hildebrando Nelson Berenguer Rabassa; Carlos Segundo Bonilla Peinado; Oscar Nelson Delgado; Máximo Perdomo Perdomo; Nelson Suaya Kmayd.
Administración: Delgado y Perdomo, conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.
22) $ 6.000.00 10|pub. 8638 My.25-v.jn.7.

MANILA LIMITADA

Contrato: 2 de febrero de 1971. Registro Público y General de Comercio N.o 62, F.o 210, libro 1.
Socios: Roque Calderazzo, Nicolás Félix Capece.

Objeto: Distribución de artículos de almacén.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2:000.000.00.
Plazo: quince años.
Administración: Roque Calderazzo.
22) $ 2.000 00 10|pub. 8613 My 25-v.Jn.7.

VIERA REPUESTOS LIMITADA

Contrato privado: 10 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 817 folio 3.131, vuelto del libro 1 de contratos el 18 de noviembre de 1970.
Socios: Pablo Martínez Garbusi y Félix Emilio Martínez Cela.
Capital: $ 250.000.00 por partes iguales.
Plazo: veinte años.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: Compra venta de repuestos nuevos y usados de vehículos automotores y anexos y maquinarias en general.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8603 My.25-v.Jn.7.

FEDERAL S. R. L.

Constituída el 1.o de febrero de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 77 al F.o 291 del libro N.o 2 de contratos.
Socios y aportes: Alberto J. Kuperschmit, Sylvia Feinstein de Kuperschmit, Carlos A. Feinstein y Mario O. Feinstein, $ 500.000.00 cada uno
Objeto: representaciones y comisiones.
Capital: $ 2:000.000.00.
Administración a cargo de los cuatro socios individual o conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8577 My.25-v.Jn.7.

DIEZ Y SUAREZ LTDA.

Contrato privado del 19|2|71, inscripto en el Registro Público Comerlio, N.o 65, F.o 241, L.o 2 de contratos el 24|2|71.
Socios: Adalberto Felipe Díez y Oscar Hugo Suárez.
Objeto: bar, cervecería, pizzería rotisería, heladería.
Capital: $ 500.000.00, Adalberto Díez: pesos 375.000.00; Oscar Suárez: $ 125.000.00.
Plazo: un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente
22) $ 3.000.00 10|pub. 8568 My.25-v.Jn.7.

MANUEL GLEICHER LIMITADA

Contrato privado del 7|1.o|71, inscripto registro el 3|2|71, con el N.o 45, F.o 159, del L.o 1 de Contratos.
Socios: Moisés Gleicher Spalter y José Gleicher Castellanos.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: Fábrica de camisas.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración: Los socios indistintamente.
22) $3.000.00 10|pub. 8899 My.27-v.Jn.9.

SINACORE E HIJO LIMITADA

Contrato: 28|4|1971, Registro Público y General de Comercio N.o 186, F.o 647v., L.o 1 de contratos.
Objeto: Taller mecánico.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Socios: Víctor Sinacore Nicastro y Umberto Sinacore Calcatelli.
Administración: conjunta o indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $2.000.00 10|pub. 8891 My.27-v.Jn.9.

CHAPAYCAR LIMITADA

Contrato: 23 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio: con el N.o 155, al F.o 550 del Libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Industrialización de Chapas Afaltadas etc.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 15 años prorrogables.
Socios: Mario Larre, Raúl García, Leonor Passeggi y Eduardo Tiscornia.
Administrador Leonor Passeggi.
Domicilio: Montevideo.
22) $3.000.00 10|pub. 8807 My.27-v.Jn.9.

FORJAMET S. R. L.

Contrato privado del 30 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 154 al F.o 547 del L.o 2 de contratos.
Socios: Raúl Trimarco y Luis Alberto Rodríguez.
Objeto: A) Comercio en el ramo de herrería de obra; B) Manufactura de artículos de herrería; C) Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo, podrá establecer agencias o sucursales en interior y exterior. Actualmente Lima 1860.
Capital: $ 100.000.00, aportado $ 95.000.00 por el señor Trimarco y el 5 o|o restante por el señor Rodríguez.
Plazo: 4 años prorrogables automaticamente.
Administración, Dirección y uso de la firma social: Conjunta.
22) $5.000.00 10 pub. 8805 My.27-v.Jn.9.

HIRKA LIMITADA

Contrato privado del 3 de marzo de 1971, Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 129 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Hans Arnold Hirschler; Braine Kajatskis y Pedro F. Karliner.
Objeto: Industrializar metales, fibra de vidrio, materiales plásticos, etc.
Domicilio: Marcelino Sosa 2626.
Capital: $ 200.000.00, aportado $ 80.000.00 Hans A. Hirschler; $ 40.000.00 Braine Kajatskis; y $ 80.000.00 Pedro Karliner.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Hans A. Hirschler y Pedro Karliner indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 9191 My.31-v.Jn.11.

CENTRO DE ESTUDIOS CEAC DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato privado del 19 de mayo de 1971 Inscripto Registro Público de Comercio, número 199, F.o 697 v., L.o 1 de contratos.
Socios: Walter Francisco Perdomo Medina, Ulises Saúl Pivel Devoto y Francisco Alebrando Bartellone Alvarez.
Administrador: Walter Francisco Perdomo Medina.
Capital: $ 90.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra venta, importación, exportación, distribución y edición de libros, revistas, material didáctico, destinados a difusión de la cultura enseñanza e información en general, impresos de publicidad, folletos, circulares, material especial destinado a la formación profesional, técnica y de oficios, con departamentos de enseñanza por correspondencia, sus autoridades educativas y expedición de diplomas de capacitación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 2 años.
22) $ 6.000.00 10|pub. 9117 My.31-v.Jn.11.

COVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 19 de mayo de 1971, inscripto Registro Público de Comercio, número 198, F.o 690 L.o 1 de contratos.
Socios: Francisco Alebrando Bartellone Alvarez, Ulises Saúl Pivel Devoto y Walter Francisco Perdomo Medina.
Capital: $ 150.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra venta, importación, exportación, distribución y edición de libros, revistas, material didáctico y artículos destinados a difundir la cultura, enseñanza e información en general.
Administrador: Francisco A. Bartellone.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 9116 My.31-v.Jn.11.

MONPIA LIMITADA

Según documento privado de 26 de diciembre de 1969, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 13, F.o 46 vto. libro 2, se formó sociedad MONPIA LTDA.
Integrantes: Eduardo Torres y Renato Rodríguez.
Plazo: dos años y prórroga automática.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: carrocería, tapizado, chapa, pintura de vehículos.
Administración: conjunta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 9190 My.31-v.Jn.11.

BOTONERA URUGUAYA LIMITADA

Socios: DAVID TARAGAN y ROSA COHENAR.
Plazo: Diez años prorrogable.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación y confección de artículos de fantasía, botones, hebillas y apliques, prendas de vestir tienda y mercedería.
Capital: $ 1.500.000.00, en cuotas de pesos 10.000.00.
Administración: David Taragán y|o Rosa Cohenar.
Contrato privado: 12 de abril de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, libro 1, N.o 171, folio 596 v.
22) $ 3.000.00 10|pub. 8739 My.31-v.Jn.11.

MARIO Y MARIO S. R. L.

Costituida por documento privado del 14 de mayo de 1971.
Socios: LUCAS MARIO MARTINEZ SURRACO y MARIO EMILIO MARTINEZ CATELLI.
Objeto: Comercialización de artículos de tienda y afines, importaciones, exportaciones y producción en dicho renglón.
Domicilio: Pablo de María 1483.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000.00 aportados así: Martínez Surraco, $ 120.000.00, y Martínez Catelli, $ 80.000.00.
Administración: Ambos socios, conjuntamente. — Registro Público y General de Comercio: N.o 196, F.o 677, L.o 1 de Contratos, de 1971.
22) $ 5.000.00 10|pub. 9266 Jn.1.o-v.Jn.14.

URUGUAYA S.R.L.

El 1.o de octubre de 1970, HECTOR RAFAEL LAGUARDIA AYALA y CANDIDA DINA GONZALEZ GARCIA constituyeron Sociedad Inscripta Registro Comercio N.o 227 folio 848 libro 2 de Contratos.
Plazo: Tres años prorrogable períodos un año (salvo aviso contrario).
Domicilio: Misiones 1585, Montevideo.
Objeto: a) Explotación servicios de sanidad ambiental, exterminación de insectos —roedores y plagas en general—, desodorización y limpieza ambientes, importación, exportación, elaboración, venta y distribución productos, artículos de higiene y exterminadores de plagas; b) Ejercer la intermediación comercial en todas sus formas, prestar servicios, corretajes y demás de la actividad comercial, industrial y civil; c) Explotar derechos comerciales, concesiones de servicios públicos o particulares, cumpliendo los objetos por cuenta propia, de terceros o ambos a la vez, dentro o fuera del país.
Administración: ambos socios actuando en forma conjunta.
Razón social: Uruguaya S.R.L., En publicidad Molex.
Capital: Doscientos mil pesos ($ 200.000.00), aportado partes iguales.
22) $ 7.000.00 10|pub. 9219 Jn.1.o-v.Jn.14.

MARILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 19 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de marzo de 1971, con el N.o 108 al Folio 380 v. del Libro número 1 de Contratos. Otorgantes: ARTURO M. HAM RISSO, CARLOS MARIA PFEIFF FOLLE y GUILLERMO SERE MARQUES domiciliados respectivamente en Lucas Obes 1099, Cartagena N.o 1576 y Canelones 1108.
Denominación: MARILLE LIMITADA.
Objeto: Explotación Agropecuaria.
Capital: $ 1:050.000.00.
Aportes: $ 350.000.00 cada uno de los socios integrados en su totalidad por Arturo Ham y Carlos María Pfeiff y el 50 o|o por Guillermo Seré.
Administración: por los socios fundadores actuando conjuntamente.
Plazo de duración: tres años prorrogables automáticamente por un año y así sucesivamente.
Domicilio social: Ejido 1415, Esc. 103.
22) $ 6.000.00 10|pub. 8997 Jn.1.o-v.Jn.14.

SOCOM LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por documento privado del 26 de abril de 1971, el que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 194 al F.o 685 del L.o N.o 2 de Contratos, se aumentó el capital a $ 2.000.000 correspondiendo $ 1.430.000 a ELIAS SCHUBERT y $ 570.000 al señor MATIAS SCHUBERT.
22) $ 3.000.00 10|pub. 9335 Jn.2-v.Jn.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 132.789 y 132.790. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Leopoldo Gross y Asociados S. A. de Montevideo, solicita la marca PIOVENYL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8320 My.24-v.Jn.4.

ACTA N.o 1.355. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca: "SABADOS URUGUAYOS" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8956 Jn.1.o-v.Jn.14.

ACTAS N.os 132.891 y 132.892. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Clave Industrias Eléctricas y Musicales S. A. (Montevideo) solicita registrar marca

clave

para clases 1 (s|d) y 15. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 9412 Jn.2-v.Jn.15.

ACTA N.o 1.359. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Con esta fecha Carlos Tizzi y Santiago Poggi, en representación del Conjunto "El Sindykato" de Montevideo solicita la marca de servicio EL SINDYKATO de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9439 Jn.2-v.Jn.15.

ACTA N.os. 132.801 - 132.802. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita la marca:

LM

clases 12 y 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 8955 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 132.860. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Baltasar L. Badano, (Uruguay), solicita registrar marca: B.A.L.B.A., para clase 11, (maquinaria e implementos agrícolas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9167 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 132.777. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Ruben Arrolli, por Corina Gastelú de Mulvany, (Montevideo), solicita marca PETIT ENFANT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8443 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 132.778. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Ruben Arrolli, por Corina Gastelú de Mulvany, (Montevideo) solicita marca BAMBI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8442 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 132.793. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Bekaert S. A. (Bélgica), solicita registrar marca

para clases 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8395 My.24-v.jn.4.

ACTAS Nos. 132.714 y 132.715. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Jones y Cía., S. A. por Societe Internationale des Ecoles Berlitz, de Francia, solicita la marca

clases 12 y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 8181 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.765. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Canadá Dry Corporation (EUA), solicita registrar marca VIVA, para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8396 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 132.815. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Brendt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "LODARPI". — Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9017 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 132.843. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Billy Fox por Antares S.p.A. (Italia), solicita marca "COMPACT", clase 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8971 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 132.842. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Billy Fox por Antares S.p.A. (Italia), solicita marca "CAPRI", clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8970 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 132.841. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Billy Fox por Antares S.p.A. (Italia), solicita marca "EFFICIENCY", clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8969 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 132.839. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DIVA". — Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8967 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 132.818. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Oscar Bacot por Newport Pharmacéuticals Inc. (USA), solicita marca: ISOPRINOSINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8814 My.27-v.jn.9.

ACTAS Nos. 132.773, 132.774 y 132.775. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Enrique Tato, por Delia Romero (Argentina), solicita marca:

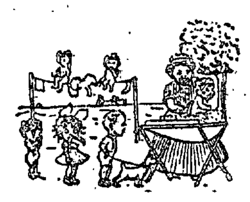

clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8862 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 132.808. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Bulevar S. A. (Montevideo), solicita marca: LORD BYRON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8813 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 132.807. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Oscar Bacot por Bulevar S. A. (Montevideo), solicita marca: VAN DYNK, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8812 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 132.806. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Oscar Bacot por E. F. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita marca:

ESPECIALIDADES
FARMACEUTICAS
INTERNACIONALES

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 8811 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 132.805. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Billy Fox por Beech-Nut, Inc. (USA) solicita marca:

SALVAVIDAS

clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 8810 My.27-v.jn.9.

ACTA 132.799. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Oscar Bacot, por Davyt Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca

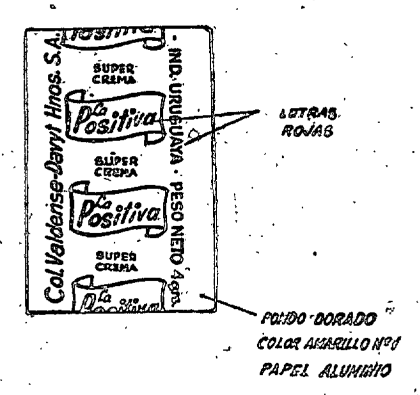

clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.00 10|pub. 8561 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 132.764. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Emhart Corporation (EUA), solicita registrar marca

para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8234 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.779. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co. (EUA), solicita registrar marca DYSTRED, para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8235 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.754. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Billy Fox por N. V. Nourypharma (Holanda), solicita marca

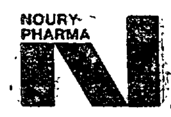

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 8228 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 132.768 y 132.769. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Oscar Bacot por Creas y Sábanas S. A. (Montevideo), solicita marca IRISETTE, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8229 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.772. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca ROCOM, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8230 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos 132.770 y 132.771 —. Montevideo, mayo 17 de 1971. — Oscar Bacot por Creas y Sábanas S. A., solicita marca AGALYS, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8231 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 132.716, 132.717 y 1.354. — Montevideo, mayo 11 1971. — Guzmán González Ruiz, por Aconit S. A., Montevideo, solicita marca SANTA CLAUS, clases 6, 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8191 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.749. — Montevideo, mayo 13 1971. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca TROMPITA SIFON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8190 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.728. — Montevideo, mayo 12 1971. — Guzmán González Ruiz, por César Alejandro Garófalo, de Montevideo, solicita marca CECAR, clases 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8189 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.729 — Montevideo, mayo 12 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galien S. A. solicita marca NEUROZINA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8188 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.718. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Gallien S. A., solicita marca MESOZINA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8187 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.713 — Montevideo, mayo 11 1971. — Jones y Cía. S. A.. por Alberto Guerra de Moraes Montevideo, solicita marca CHOLITO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8184 My.21-v.jn.3

ACTA N.o 132.712. — Montevideo, mayo 11 1971. — Jones y Cía.. S. A. por Alberto Guerra de Moraes. Montevideo. solicita marca CABURE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8183 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.711. — Montevideo, mayo 11 1971. — Jones y Cía., S. A. por Alberto Guerra de Moraes, Montevideo, solicita marca EL PALOMAR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8182 My.21-v.jn.3.

ACTAS N.os 132.875 y 132.876. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Jones y Cía., S. A., por Saturnino Cabezon S. A. Ind. Com. Inmb. y Financiera (Buenos Aires), solicita la marca

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 9271 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 132.874. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Lanificio Ermenegildo Zegna y Figli, S.n.C. (Italia), solicita la marca

ZEGNA

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 9272 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 132.877. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Gillette Company (EUA) solicita registrar marca EL MARKO para clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9315 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 132.855. — Montevideo, mayo 26 1971. — Jones y Cía. S. A., por Sony Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca TRINITRON clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 9276 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 132.856. — Montevideo, mayo 26 1971. — Jones y Cía. S. A., por Walmar Sociedad Comercial (Montevideo), solicita marca ERFECTA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9275 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 132.873. — Montevideo, mayo 27 1971. — Jones y Cía S. A. por Carlos A. Poggio (Montevideo), solicita marca PIONEER clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9274 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 132.872. — Montevideo, mayo 27 1971. — Jones y Cía. S. A., por Editora Moderna Inc. (E. U. América), solicita marca ALMANAQUE MUNDIAL clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9273 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No 132.871. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), solicita marca AGROXONE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9209 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 132.870. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), solicita marca PERENOX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9208 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 132.869. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), solicita marca LISSAPOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9207 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTAS N.os 132.853 y 132.854. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Billy Fox por Mary Quant Cosmetics Limited (Inglaterra), solicita marca: QUANT clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9206 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 1.356. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — P. Dubourg por Fantasías S. A. (Montevideo), solicita marca: "FANTASIAS S. A., clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8957 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTAS Nos. 132.762 y 132.763. — Montevideo, mayo 14 1971. — Enrique Tato por Esther Melamed de Nathan (Montevideo) solicita marca CACHAREL, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8180 My.21-v.jn.3.

ACTAS 132.784 y 132.785. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Oscar Bacot, por Brate S. R. L., (Montevideo) solicita marca KANELLA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8563 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 132.844. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Lorenzo Gracia Sancho. (España), solicita registrar marca "NEREIDA", para clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9086 My. 28-v.jn.10.

ACTA N.o 132.840. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Billy Fox por Calvert Of Canadá Limited (Canadá), solicita marca: "CALVERT", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8968 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 132.797. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — P. Dubourg por Fantasías S. A. (Montevideo), solicita marca: "PERLITAS FRESCAS", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8958 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 132.796. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — P. Dubourg por Angel Curbelo Milano (Montevideo), solicita marca: "MILANO", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8959 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 132.821. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Con esta fecha Rafael Nápoli Yannicelli, (Uruguay), solicita la marca:

de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 9157 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 132.862. — Montevideo mayo 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca: NEW-VIVAO, para clase 9, (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9168 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 132.776. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Enrique Tato por Orestes C. Muñecas S. A. (Uruguay), solicita marca PALITO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8179 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.800. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Con esta fecha Jacobo Puzynin (Uruguay), solicita marca ANTAR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8313 My.24-v.jn.4.

ACTAS N.os 132.863, 132.864, 132.865, 132.866, 132.867 y 132.868. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Bekaert S. A., (Bélgica), solicita registrar marca

para clases 4, 6, 8, 11, 17 y 19. (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 9166 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 132.861. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita registrar marca: EFISSIENT, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9169 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 132.890. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A. (Francia) solicita registrar marca SANDRINE para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9410 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 132.889. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Madame Czerefkow Dite Gres, Nee Germaine Krebs (Francia) solicita registrar marca GRES para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9409 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 132.893. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yardley y Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca YARDLEY SEA JADE para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9411 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 132.909. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Mario Allo (Uruguay) solicita la marca PITKOY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9401 Jn.2-v.jn.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.539. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hugo Rodríguez Martín y Carlos Benzano, de Uruguay, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Descalzador de cubiertas neumáticas de vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8135 My.21-v.jn.3.

ACTA 18.565. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo corralito para niño, de uso múltiple", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 8562 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 18.388. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de derivados de ácidos 9-Azolil-Fluoren-9-Carboxílicos, procedimiento para la preparación de composiciones a base de los mismos para la regulación del crecimiento de plantas y procedimiento para ejercer influencia en el crecimiento de plantas", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8737 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 18.417. — Montevideo, enero 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Benno Kaltenegger, Alemania, solicita patente de invención para "Apisonadora de carreteras", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 8736 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 18.561. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Juan Carlos Barreiro (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en porta objetos de tipo petaca", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 8543 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 18.335. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Alberto Casiraghi, Argentina, solicita patente de invención para "Disposición de tablero bastidor modular constitutivo de encofrados", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 8735 My.26-v.jn.8.

ACTA Nº 18.361. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Héctor Mario Frau Conde (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo de seguridad para sistemas hidráulicos" y, de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 8954 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 18.573. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Con esta fecha Horacio Macedo, Cardozo. Eduardo Fonsalia Abalo y Heber Rodríguez Sauto (Uruguay) solicita patente de invención para: "Sifón desengrasador" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10 pub. 9196 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 18.570. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Oscar Facot, por Esso Research And Engineering Company (USA), solicita patente para "Composiciones plaguicidas novedosas". De acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 9210 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 18.572. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chevron Research Company (EUA) solicita patente para "Aplicación con insecticidas de derivados N-Acil de fosforoamidotioatos y método de control de insectos resultante". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. —La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 9316 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 18.508. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Országos Gumiipari Vállalat, de Hungría, solicita patente de invención por el término de quince años para "Neumático con abultamiento, pegado con adhesivo, construído conjuntamente con el disco de la rueda, o con la llanta respectivamente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 9279 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 18.567. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Juan E. García López, Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento constructivo estructural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 9278 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 18.528. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Permeator Corporation, de E. U. América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento hidrotérmico de formaciones de tierra en el subsuelo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 9277 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 18.390. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (Rusia) solicita patente para: "Regulador de velocidad de rotación para una turbina hidráulica cargado por un generador de energía eléctrica". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 9212 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 18.379. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita patente para: "Sales 7—Acido—6—Arilo—6,7—Dihidro—5H—Imidazo (2,1-b) Tiazolio". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 9211 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 18.568. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Celso Ferreiro Curras (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en juegos de contacto para circuitos electrónicos", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 9447 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 18.560. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Celso Ferreiro Curras (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en porta-rectificadores de corriente eléctrica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 9448 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 18.498. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparación de 2, 4-Diamino-5-Arilmetil-Pirimidinas II y otros compuestos químicos orgánicos" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 8953 Jn.2-v.jn.15.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informo que he cedido a Dagoberto Garmendia, los derechos emergentes del compromiso de compra venta, suscrito el 22 de enero de 1969, referente al comercio de fiambrería y bebidas fermentadas, sito en Ejido 1508. Acreedores: presentarse en el comercio. — HORTENCIA RIQUE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7271 My.12-v.jn.9.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bar sito en Rivadavia 2101. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1971. — JOSE CASAL VILLAR e ISABEL RODRIGUEZ de CASAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6758 My.6-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Andrés Büchler Sterk, el Almacén sito en Maldonado 1700. Ley 26|9|904. — Montevideo, abril 21 de 1971. — CARLOS RITA AMATO. — DOLORES PIZZANI DE RITA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7661 My.14-v.jn.11.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Cedimos a Félix Grimoldi Fernández nuestros derechos emergentes del compromiso de compraventa de la panadería "La Suiza" (hoy "Argrill"), ubicada en esta ciudad calle Sarandí 530. Los acreedores en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460, Rosario, Departamento de Colonia, 11 de mayo de 1971. — ALVARO JAVIER ARTOLA ARISTIMUÑO. — OLGA IRIS DURAN.
25) $ 5.400 20|pub. 9071 My.28.-v.jn.24.

Prometí vender comercio Restaurant de Piedras 275. A Armando Viera. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1316. — MANUELA OUTEIRAL SEÑORANS — JESUS RAMOS.
25) $ 1.800 20|pub. 9090 My.28.-v.jn.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Nobre y Martín W. Acosta, el comercio denominado "Casa Monti" sito en calle Aparicio Saravia Nº 512 de Melo. Acreedores al comercio. — ARMANDO HERNANDEZ. — TERESITA LUCIA ETCHEVERRY.
25) $ 3.600 20|pub. 9067 My.28.-v.jn.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Ante escribano Hermes Jesús López vendimos a Ruben Berriel la mitad del comercio de café, bar y hospedaje, ubicado en Villa Cardal. Acreedores al mismo. — Cardal, 12 de abril de 1971. — JOSE ALBERTO BERRIEL. — BLANCA RAYA DE BERRIEL.
25) $ 3.600 20|pub. 9038 My.28.-v.jn.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender a Jorge Brulio Rocha y Jorge María Marta comercio Vilardebó 1892. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — ELENA FERNANDEZ MEIGAR. — RICARDO OSCAR ROMERO.
25) $ 3.600 20|pub. 8911 My.28.-v.jn.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometí vender a María del Carmen Boggio García comercio sito Emilio Raña 2477. Acreedores Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — MARIA IGLESIAS VILLAR DE CASAL.
25) $ 3.600 20|pub. 8910 My.28.-v.jn.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender a Fabio Enrique Garrido el comercio Alejandro Gallinal 2034 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — FELIX NOVELLINO MANFREDELLI. — ANTONIO ZARRILLO SIMONE.
25) $ 3.600 20|pub. 8909 My.28.-v.jn.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender a Ramón Cura Lacosta el Autoservice sito en Avenida Agraciada número 2727. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 690, escritorio 105, teléfono 85338. Escribano Miguel Malian. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — AMERICO OMAR PERDOMO POMBO. — TERESITA DE LA PEÑA.
25) $ 5.400 20|pub. 8908 My.28.-v.jn.24.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Floravante Castillo y Franco Palumbo, el Almacén de Ipiranga 4222. Acreedores: en el mismo. — JOSEFA MARTINEZ de PARDO. — HECTOR PARDO.
25) $ 1.800.00 20|pub 8583 My 25-v.jn.21.

Prometimos vender a José Moreno Perona, el comercio en el ramo de Almacén, gira en esta plaza, calle Ameghino 4804. Acreedores: Sarandí 690, D 103. — JULIO CESAR PIEDRABUENA ROMERO. — NILDA CAROLINA IGLESIAS RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8584 My.25-v.jn.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 10 de mayo de 1971, vendimos a Roberto Juan Riveros López, el comercio denominado Cigarrería del Parque, Avenida Bulevar España N.o 2079. — Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, piso 3, Escritorio 1 (Esc. Ginzo Gil). — RODOLFO ROVIRA OTERO. — LILIAN MARTA UBAL.
25) $5.400.00 20|pub. 8878 My.27-v.jn.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — El 20 de mayo de 1971, prometimos vender a José Luis López Rodríguez, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Galicia 2201. — Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 3 E. 1 (Esc. Ginzo Gil). — ROGELIO FERNANDEZ. — ARSENIA FERNANDEZ. — MANUEL GUISANDE. — MARIA CRISTINA ANDRADE.
25) $5.400.00 20|pub. 8877 My.27-v.jn.23.

Prometí vender a Américo Omar Perdomo Pombo, comercio en el ramo de Café y Bar y con la denominación "La Cumbre", de la calle Nueva Palmira 1756 de esta plaza. — Acreedores: Sarandí 690, D. 103. — FERNANDO JUAN SUAREZ HUERTA.
25) $5.600.00 20|pub. 8793 My.27-v.jn.23.

Prometimos vender a Roberto David Morón y Enrique Ergasto Chalar, el comercio, "Granja Avícola Suiza", de la calle Rambla República de Méjico 5897|99, que en el ramo de granja avícola, venta de huevos y verduras, gira en esta plaza.
Acreedores: Joaquín Requena 1500, piso 2, Apto. 3, ley 26|9|1904.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7249 My.12-v.jn.9.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Héctor Rubén Morales Bolúmburu y Bolívar Secondo Yanone, del comercio de estación de servicio automovilístico y anexos que gira como "Casa Añón", en Rambla O'Higgins 4897. — Acreedores en Esc. Juan C. Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601. — MARKO SOLDO BARBARIC y MARIA DE LOS ANGELES CANALE TAGLIASACCHI de SOLDO (Ficha 787)
25) $ 5.400.00 20|pub. 8444 My.24-v.jn.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Roberto Vargas, carnicería, sita en Sarandí y Roosevelt, Carmelo. — Acreedores: en Roosevelt 457, Carmelo. — PEDRO SOLER.
25) $ 1.800.00 20|pub. 8000 My.19-v.jn.15.

Prometí vender el 29 de mayo de 1967 a Juan Carlos Novasco Vignolo, el comercio de café y bar, sito en Gral. Artigas 362, (Las Piedras), Canelones. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 en 18 de Julio 1474, Esc. 902 piso 9. — JAIME SANCHEZ DOMINGUEZ. — AMELIA FERNANDEZ ESTEVEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7962 My.19-v.jn.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904, MARIA ELIDA FALCO, prometió en venta a Carlos Alberto Berardo Vilche, Héctor Raúl Pena Pintos y Francisco Antonio Apa de Marco, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas embotelladas, gira en esta plaza en la calle Luis Batlle Berres 4848. — Acreedores, presentarse en el mismo negocio. — Esc. Blanca Arballo.
25) $ 5.400.00 20|pub. 9195 My.31-v.jn.25.

Vendí a José Blanco y Esther Teijeiro, la panadería "Nuevo Mundo", sita en esta ciudad, calle San Quintín 4266|68. — Los interesados presentarse Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — URBANO GARCIA CARBALLES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9189 My.31-v.jn.25.

Prometimos vender a Nelly Gladys Romero, el comercio en el ramo de Librería y Juguetería "La Platense", ubicado en Batlle y Ordóñez s|n., San Ramón, Dpto. Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26|9|904). — FORTUNATO GALVAN OLIVERA y NIBIA PEREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9331 Jn.1.o-v.jn.28.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro Guerrero el comercio sito en Zabala 1315. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedora: BENEDICTA PEREZ de RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9314 Jn.1.o-v.jn.28.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Bienvenido Hugo Carreras Scavino el almacén sito en Alberto Lasplaces 1649. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — PERLA NOEMI RUIZ de AMORIN. — CONSTANCIO HECTOR AMORIN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6760 My.6-v.jn.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a JUAN ORLANDO SORIA CAROU y MARIA SEÑARIS VILARES, la provisión sita en Juan Lindolfo Cuestas 1442. — Acreedores al mismo. — MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ y LUISA FERREIRA LAGOS de FERNANDEZ.
25) $3.600.00 20|pub. 6993 My.10.v.jn.7.

Prometí vender a Manuel Varela y Ramiro Ramos el bar sito en Larrañaga 3451. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — JOSE BARREIRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6693 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a José Alvarez el Almacén y Bar sito en Vázquez Sagastume 400. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — JOSE BARDANCA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6692 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Casimiro Pérez el Bar sito en Colón 1317. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — JOSE CORDOVA.
25) $ 1.800.00. 10|pub. 6691 my.6_v.jn.3.

Prometí vender a Manuel Pensado el Almacén sito en Ramón Márquez 3186. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — CARMEN ALIO de BARDANCA.
25) $1.800.00 10|pub. 6690 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Andres Pereira el bar sito en Paraguay 2051. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — LUIS GONZALEZ.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6688. my.6_v.jn.3.

Prometí vender a José Montes el Bar sito en Francisco Echogoyen 4752. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — ANGEL FERNANDEZ.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6687. my.6_v.jn.3.

Prometimos vender a Jacobo y Angel Fernández el bar sito San José 1300. Acreedores Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — JESUS VILLAVERDE. — JOSE MONTES.
25) $1.800.00 10|pub. 6689 My.6-v.jn.3.

Prometimos vender a Hugo Francisco Pereira taxímetro padrón N.o 176.938, matrícula N.o 350.462, marca Mercedes Benz. Acreedores: San José 1079|403. — RUBER PLATERO TAMBASCO. — CARMEN HERNANDEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6763 My.7_v.jn.4.

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informamos que hemos cedido al señor Rogelio Piñeiro Bouza, los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito el 30 de setiembre de 1968 referente a la carnicería sita en la calle Smidel Nº 3018. Acreedores presentarse en el comercio. — GENARO JULIO LAGUNA VALLEJO. — DELIA LOPEZ ARON.
25) $ 5.400 20|pub. 7545 My.13.-v.jn.10.

MARIA TERESA RIAL SOSA prometió vender a Ofelia Alvarez el comercio "Salón Rambla" ubicado en Lauro Muller 1783 Acreedores: Est. Esc. María Wonsiak. Misiones 1319. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de abril de 1970.
25) $ 3.600 20|pub. 7532 My.13.-v.jn.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 31 de marzo de 1971 prometimos vender a "Pirba Ltda." (en formación) el supermercado "Central", ubicado en la Avenida Fco. Piria esquina Tucumán de Piriápolis. Acreedores: Piriápolis. Tucumán 1070. — FERNANDO LLEONART. — NURIA ROMAGOSA DE LLEONART.
25) $ 3.600 20|pub. 7476 My.13.-v.jn.10.

Prometimos vender a Miguel Martínez, Raúl Siri y José Bouyrie Amigal S. A. sita en Camino Carrasco Nº 50. Acreedores Ley 26 de setiembre de 1904 presentarse en San José 925, escritorio 25. — MAURICIO CAPNIKAS y CARLOS AISENCHARF.
25) $ 3.600 20|pub. 7496 My.13.-v.jn.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Almacén, de Comercio 2650, a la señora Marta Raquel Casal Sánchez de Pérez. Acreedores: Rivera 3541. — VICENTE LILOIA. — LIDIA NEFER GOMEZ FERREIRA de LILOIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7676 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Rogelio Trigo la carpintería de obra Armonía 3180, ciudad.
Acreedores: Estudio Dr. Ruben Bonifacino. Br. Propios 2564. — JUAN A. CANALES.
25) $ 1.800.00 20|pub. 7853 My.17_v.jn.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ana María Canessa de Berti, el Almacén sito en Ganaderos 4838. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — ELISA FRANCISCA ELHORDOY de ALEGRE. — JUAN JOSE ALEGRE NUÑEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8560 My.25-v.jn.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Dionisio Honorato Bentancor Luzardo y Guillermo López da Cunha, el 22|4|1971, la Carnicería sita en la ciudad de Canelones, calle Gastón Rosa, Barrio "Parada Rodó", con posesión el 1.o|1|1971. Acreedores: en "Escribanía Latorre", calle J. Batlle y Ordóñez 519, ciudad de Canelones. Plazo legal. — ROBERTO NERE FERRO GONZALEZ. — YOLANDA CEMBRANOS.
25) $ 5.400.00 20|pub. 8532 My.25-v.jn.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Bayardi Torres el almacén, sito en 26 de Marzo 3318, ley 26|9|1904. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — CALIXTO RAPOSEIRAS FONTELA. — HERMINIA TABOADA de RAPOSEIRAS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8357 My.24_v.jn.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Teresa Nair Rodríguez Oviedo de Suárez, el almacén, sito en Gral. Flores 3356 ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — BENEDITO RIOS CHANTADA. — CARMEN HERMINDA CAEIRO de RIOS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8355 My.24-v.jn.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Carmen Castro de Portas, el Almacén sito en Juan Paullier 2901. Ley 26|9|904. — Montevideo, abril 30 de 1971. — PEREGRINO ROMERO. — JOSEFA LAGO de ROMERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7660 My.14-v.jn.11.

Ley 26|set.|1904.
JUAN CARLOS TENENBAUM y EUGENIA BODEK prometieron vender a Samuel Alzaradel, la Tienda "La sin Rival", calle San Martín 3658.
Acreedores en la misma. — Montevideo, 9 de marzo de 1971.
25) $ 3.000.00 20|pub. 8201 My.21-v.jn.17.

Cumpliendo disposición, ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí en venta al señor Julián Ruben Bermúdez Romagnana, negocio Estación de Servicio, Mercedes 1105, Montevideo, el 1.o de abril de 1971. Acreedores: presentarse el mismo. — JOSE CAPELUTTO MANEIRO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8743 My.26-v.jn.22.

Ley 26|9|904. Vendimos a Manuel Rodríguez, el Almacén calle Domingo Aramburú 1745. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — DANIEL WAX ILOVICZ. — ROSA WAX INDIG.
25) $ 1.800.00 20|pub. 8669 My.26-v.jn.22.

Ley 26|9|1904. — Se ha prometido vender la carnicería, sita en calle Río Negro 1162, Montevideo, a Primitivo Mira Sánchez. — Acreedores: en la misma. — CELESTINO COSTAS FERNANDEZ. — FIDEL SOTELO DOLDAN. — RAMON MARTINEZ ARIJON.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8370 My.24-v.jn.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Gabriel Dos Santos Gómez el almacén, sito en República 1684, ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — FRANCISCO JAVIER PEÑA HERNANDEZ. — BRAULIA MARTINEZ de PEÑA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8361 My.24-v.jn.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Evaristo García Angües el almacén, sito en Joaquín Requena 1350, ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — EMILIO ALVAREZ LOPEZ. — CONCEPCION MESA de ALVAREZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8360 My.24-v.jn.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender, con fecha 28 de abril de 1971, al señor Enrique Jesús Paseyro Garrido, la casa de comercio que en el ramo de "Bar, licencia alcohólica y restaurant", gira en esta ciudad, calle Roosevelt 590. Acreedores presentarse en el Estudio Vidal - Carámbula, Rivera 543, Las Piedras. — Las Piedras, 11 de mayo de 1971. — MARIA REINA ALVAREZ de FERNANDEZ. — CELMAR GREGORIO FERNANDEZ.
25) $ 7.200.00 20|pub. 7687 My.14-v.jn.11.

Interviniendo Añón y García, prometí vender el 21 de mayo de 1970, el comercio de café y bar, sito en Bulevar España 2151, a Jacinto Víctor Sosa y Holmes Luz Dorze. — Acreedores: ley 26|IX|904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — MANUEL PICOS GARCIA. — EMA LANZA FEITO. — EDUARDO BROCOS RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ LANZA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 7964 My.19-v.jn.15.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Wáshington Elbio Sauer de León y Joaquín Leite Nemes del comercio de sucursal de panadería, fermentadas y embotelladas, sito en Br. Artigas 4194. — Acreedores en escribanía Juan C. Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601. — HIPOLITO VALIÑO RODRIGUEZ y JESUSA FERNANDEZ de VALIÑO. (Ficha 806).
25) $ 3.600.00 20|pub. 8445 My.24-v.jn.18.

Los propietarios del comercio "El León Chino" que gira en el ramo de Tintorería Lavandería y Anexos en esta ciudad, calle Canelones 2136, hemos prometido venderlo al señor ANTONIO LOPEZ LOPEZ. A efectos ley 26|set.|1904.
Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8206 My.21-v.jn.17.

Interviniendo Añón y García, vendimos a Pedro Fernández Vila, con comercio de café y bar, sito en Hipólito Irigoyen 2050. — Acreedores: Ley 26|IX|904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — VICTOR JACINTO SOSA. — IMELDA GOYENA y HOLMES LUZ DORZE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7963 My.19-v.jn.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Ernesto Viglione el almacén sito en Rimac 1631. Ley 26|9|904. Montevideo, 22 de marzo de 1971. — NELLY CHACON de SCARPA. — HUGO EDUARDO SCARPA. — JULIO CESAR COLINET. — MARTA SCAGLIONE de SCARPA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6759 My.6-v.jn.3.

Ley 26|9|904. — Cedí los derechos a AGUSTIN LUIS VENANCIO SCHEITLER BECH y LUIS BARTOLOME FONTAN FUSTER el almacén sito en Joaquín Requena 1248. Acreedores en el mismo. — NORMA MIGUEZ CABALERO de VERNASSA y NELTO ANTONIO VERNASSA DI CARLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6998 My.10_v.jn.7.

Prometí vender a José Antonio y Carlos Barreiro el Almacén y Bar sito Larrañaga N.o 2578. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO GARABAN.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6686 my.6_v.jn.3.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". Alzaibar 1358. Prometimos vender a Elisa Martínez de Fernández el comercio sito en calle Criollos 3903. Ley: 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — JULIO CESAR COLOMBI FOURCADE.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6634 my.6.-v.jn.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Elisardo Fernández y José Rabuñal Panadería San Cono. 7.a Sección Judicial de Canelones. Balneario Shangrilá. Presentarse acreedores término legal en Esc. Antelo. Rincón N.o 432, Esc. 13, (Montevideo). — RAMON ABELENDA MOURELLE.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6632. my.6_v.jn.3

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Elisardo Fernández; José Rabuñal y Eliseo Loureiro, la Panadería y Fábrica de Pastas "San Francisco". 7.a Sección Judicial de Canelones. Balneario Shangrilá. Presentarse acreedores término legal en Esc. Antelo. Rincón 432 Esc. 13, (Montevideo). — RAUL ALBERTO GESTEIRO PORTEIRO. — CLARA GOMEZ DE MAGGI.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6631 my.6-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Libia Michaus de Bergara el almacén sito en Acrópolis 3499. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — MANUEL BELLO FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ de BELLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6757 My.6-v.jn.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido mi cuota en la Casa de Comercio Niell Silveira Hermanos. Sito en ciudad de Guichón a Juan Miguel, Germán Bosco y Homero María Niell Urruty. Acreedores: Avda. España 1564. (Paysandú). Guichón, 31 de marzo de 1971. — ROBERTO NIELL SILVEIRA.
25) $ 3.600 00 20|pub. 6606 my.6.-v.jn.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Intervienen Pérez y Abelenda, vendimos comercio en Luis A. de Herrera 3102 a Juan Luis Horacio y Antonio Platas. — Acreedores: Plaza Zabala 377, piso primero. — MILTON REGALINI MARIANO VIEYTES y DANIEL FACAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8323 My.24_v.jn.18.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el señor LEON KASOUTO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D K W, motor N.o 36|14.664, matrícula N.o 406.768, empadronado en Montevideo, N.o 149.172. por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro. — Esc. Darío Toucón, Director Gral. del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $ 5.000.00 10|pub. 8645 My.26_v.jn.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEON JUAN LUIS DAYVIERE, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Opel, Motor N.o 220012443. Matrícula N.o 523.534, empadronado en Montevideo, N.o 211.728, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $ 4.000.00 10|pub. 8315 My.24_v.jn.4.

M I C
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 25 de mayo de 1971 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A. una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 89, 125, 131, 133, 154, 169, 4.901, 7.828 y 10.113 ubicados en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogables de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 2.100.00 3|pub. 9446 Jn.2_v.jn.4.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LLAMADO A CONCURSO A MEDICOS VETERINARIOS Y PRACTICANTES DE VETERINARIA

Llámase a concurso para llenar dos vacantes de Teniente 2.o (Médicos Veterinarios) y cinco vacantes de Alférez, "Ayudante de Veterinaria o Practicante".

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 de junio de 1971 en Gral. Flores 3950.

Las reglamentaciones y programas se encuentran en este Servicio en el horario de 7 y 30 a 12 y 30, de lunes a viernes. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — La Dirección.

27) $ 480.00 3|pub. 9383 Jn.2_v.jn.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: MARTINEZ RAMA, JOSE. "Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.s 648) se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Martínez Rama, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Vigésimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.239, con una superficie de 543 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Pedro 1.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los señores Nicolás y Santiago Oneto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 10.800.00 30|pub. 9293 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "VITACOA LOMBARDI, MARIA. Sucesión". (Ficha Lo. 55, Fo. 513), se hace saber que se presentó Norma Della Penny Domínguez solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Padrón N.o 67.231 ubicado en la vegesima tercera sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Nelson Gepp inscripto en la Dirección General de Catastro consta de una superficie de 215 metros cuyos demás datos surgen de la documentación de autos; con 10 metros de frente al Sureste a la calle Cubo del Sur entre Rafael Pérez y Lambaré, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada con la calle Rafael Pérez.

De acuerdo a lo dispuesto en autos se cita, llama y emplaza a los herederos, a los sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de doña María Vitacca, anteriormente individualizada, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $13.200.00 30|pub. 6134 Ab.28-v.jn.9.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Ghell S. A. c| HENARES JESUS MARI DELHI. "Rescición de promesa" (C|278|71), se cita, llama y emplaza a la señorita Mari Delhi Henares Jesús a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 5896 Ab.23-v.jn.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: COBLIHA, FRANCISCO. "Escrituración de oficio", (F 408|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en Montevideo, Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 142.639, señalado con el N.o 49, en el plano del agrimensor Miguel F. Costa, con una superficie de metros 331.95 decímetros y se deslinda: 10 metros al Noreste con frente a la calle Paso del Rey, 11 metros 52 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 48, 30 metros 33 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 47 y 36 metros 6 centímetros al Sureste, confinando con el solar N.o 51.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los señores Aquiles Rossi, María Gómez de Rossi, María Monserrat de Gómez, Arturo Gómez, Juan Antonio Gómez, Ema Gómez de Storace y su esposo Héctor Storace, Sofía Gómez de Vega, Raúl Claudio Vega, Leandro Gómez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse por el Juzgado, la escritura definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 14.400.00 30|pub. 7896 My.19-v.jn.29.

CURATELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos "EMA SCHWEIZER. Curatela" (Ficha S. 10|71), por auto Nº 9022 de fecha abril 20 de 1971 fue designada curadora Ivonne Schweizer de Barreto, sirviendo este auto de discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Miguel Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 1.600 10|pub. 8540 My.25_v.jn.7.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: VIO DE PORTELA DELZA. "Concurso voluntario" (F. C. 76|71), se cita a los acreedores de Delza Vio de Portela, a la reunión que tendrá lugar el día 18 de junio a las 15 y 30 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 5.o), previniéndose a los mismos: I) Que deberán presentarse con los justificativos de su crédito bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta; y II) Que la misma resolverá con los concurrentes (Art. 959 y 960 del Código de P. Civil). — Montevideo, abril 27 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

27) $ 5.600.00 28|pub. 6306 Ab.30-v.jn.9.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Amaral Giménez, Angélica, por José Antonio; Juan Antonio; Eugenio Mario; Stella Maris y Silvio José Amaral y otros c| Sucesores de JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ. "Investigación de paternidad". (Ficha A|1.674|970) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Antonio Martínez Rodríguez, y a su esposa Elvira Rodríguez Sánchez, y a todas las personas que a cualquier título tengan interés en este juicio, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, abril 26 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30923 Ab.30_v.jn.11.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Comesaña Prado, Pedro contra GOMEZ MONTSERRAT, Juan Antonio y otros. Escrituración de oficio". ficha A_2446|1970, se cita llama y emplaza a Juan Antonio Gómez Montserrat y Sara Browm de Gómez; Arturo Gómez Montserrat y María Beatriz Silveira o Silvera Bresque de Gómez; María Gómez Montserrat de Rossi y Aquiles Rossi; Ema Gómez Montserrat de Storace; María Nibia o Nivia Bernardina Gómez Fernandez; Juan Carlos Montserrat y Petra Ordaz de Gómez; Héctor Carlos Storace Gómez; María Raquel Storace Gómez y Félix Boix Micoud; Raúl Claudio Vega Gómez, o a sus herederos a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, dentro del término de 90 días a otorgar la escritura de compraventa, correspondiente al compromiso celebrado con el señor Pedro Comesaña Prado con fecha 25 de octubre de 1960, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 277 del libro 31 al 22 de noviembre de 1960; referente al inmueble ubicado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 142.691 compuesto de una superficie de 879 mts., 37 dms.; 23 mts. 50 dms. al Este de frente a la calle General Petain, o a deducir oposición si se consideraren asistidos de tal derecho, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida Escritura. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 15.600 30|pub. 8392 My.24_v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: CASALIA, JUAN CARLOS. "Concurso voluntario" (Ficha A|368|1971), se convoca a todos los acreedores del señor Juan Carlos Casalia para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, Cerrito 586, el día 28 de julio próximo a las 15 y 30 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 5.000.00 25|pub. 9382 Jn.2_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, de ERNESTO D'ARTE (Ficha C|287|1970), a fin de que comparezcan a contestar la demanda instaurada por Tomasa Lucía Pucherelli en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la misma. — Se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31034 My.12_v.jn.23

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno, en autos: Aspiroz Marquez, José Pedro y SILVIA ESTER AGUINAGA BLANCO. "Escrituración de Oficio". (F|583|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar baldío sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 116.677, señalado con el N.o 62 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de marzo de 1925, registrado en la Dirección de Topografía, el 26 de marzo de 1925, con frente al N. E. a la calle Ganaderos, entre Vía Férrea y Luca.

La promesa de compraventa celebrada el 3 de mayo de 1948, entre los esposos Ramón Lledias y Orfilia Morquio, como prominentes vendedores, y Amancio Rafael Inzaurralde, como promitente comprador, se registró el 10 de mayo de 1948, en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 639, al F.o 163, del L.o 40.

Los esposos Jorge Martín Alonso Olivera y Elena María Pérez, cedieron a los comparecientes el 7 de noviembre de 1970, habiéndose anotado todas las cesiones al margen de la referida inscripción en el Registro General de Inhibiciones.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Ramón Lledias y Orfilia Morquio, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4), a deducirlo en forma bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura respectiva. — Y a los efectos legales. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Miguel Lana Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 16.800.00 30|pub. 6394 my.5_v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "María Ana Truilhet de Muller contra BERNARD ANTOINE R. FRUGONI LE PENNEC. Rescisión del contrato de renta vitalicia". (Ficha C. 147|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bernard Antoine Raymond Frugoni Le Pennec, para que se presente en dicho juicio, bajo apercibimiento de que quedará configurada la Mora en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones y expedita la vía para el juicio de rescisión del contrato de Renta Vitalicia. De no comparecer, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 15 de abril de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

27) $7.200.00 30|pub. 6093 Ab.27_v.jn.8.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Debén Posadas, Pedro y Dolores López Freira de Debén contra BLANCA ESHTELLA FERRER y HUGO URRUTIA LAGRECA. Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos: "Debén López, José. Sucesión. Libro 60. Folio 297" (Ficha C. C. Nº 87|969), se cita y emplaza a doña Blanca Eshtella Ferrer, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 9047 Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ALEJANDRO DE LA SOVERA. "Concurso voluntario" (Ficha B|261|970), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada en este Juzgado con fecha marzo 16 p.p. fueron designados Síndicos del referido concurso, los señores Dr. Enrique Buero, Alf Mac Nutt y Esc. Fernando Tesouro, previniéndose que debe hacerse entrega a los Síndicos nombrados todo cuanto pertenezca al concurso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, abril 12 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 1.600.00 10|pub. 8723 My.26_v.jn.8.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO —. Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, dictada en autos "Luis María Loetti y María Teresa Celia Echague contra SUC. ELVIRA CASTIÑEYRA. Rescisión de Contrato". (L.o 6, F.o 364, N.o 1033), se cita, llama y emplaza a quienes fueren herederos de Elvira Castiñeyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo el apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Dra. A. Alba del Prete, Actuaria.

27) $ 4.800.00 30|pub. 6485 my.5_v.jun.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Acosta, Julián y Rodríguez de Acosta, Hilda contra MENDEZ, AMADEO y BARRAGAN, ELSA ISABEL "Pérdida Patria Potestad" (C 1161)", se cita, llama y emplaza a don Amadeo Méndez y a doña Elsa Isabel Barragán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Lisandro Fontar, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.209. 30|pub. 30973 my.6_v.jn.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Hernández de Bustelo, Eva c|. RIVADAVIA DE LOS SANTOS, RICARDO, y BUSTELO HERNANDEZ, NINIVE. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.203), se cita, llama y emplaza a doña Ninive Bustelo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 24 de 1971. —

27) (L.17|12|963) 30|pub. 30838 Ab.22-v.jn.3.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Vázquez Hermenegildo y Desantis de Vázquez, Vesper contra MARTINEZ, BLANCA HONORIO". Pérdida Patria Potestad. (C-1217), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Honoria Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Libandec Fontan, Actuaria Adjunta.

27) Ley 13.209 30|pub. 30824 Ab.20_v.jn.10

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña Acabí Gurlekian, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gabadian Santiago contra GURLEKIAN ACABI" Guarda, Ficha B. N.o 2949, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta. — Montevideo, setiembre 18 de 1970.

27) $ 3.600.00. 30|pub. 6535 my.5_v.jun.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MARIO GERONIMO ACOSTA y a doña MARIA NELLY PUCCINI para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Botella Tomás, Estoyanoff Iris c| Acosta, Mario Gerónimo y Puccini, María Nelly. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.240) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 31088
My.17v.jn.28.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MIGUEL BENEVENTANO BUONO y UBERFIL BENEVENTANO BASSADONE. "Concurso voluntario" (L.o 17, F.o 505), se hace saber al público que por interlocutoria de fecha 6 de mayo de 1971 y de conformidad con lo dispuesto por los Art. 955 y siguientes del Código Procedimiento Civil, se decretó el concurso civil de Miguel Beneventano Buono y Uberfil Beneventano Bassadone y de la sociedad de hecho entre ambos, convocándose a la Junta de Acreedores para cuya celebración se señaló el día 29 de junio de 1971 a la hora 14, en el local de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, citándose a los acreedores con la prevención del Art. 960 del Código P. Civil, bajo apercibimiento de no ser admitido en ella si no presenta los justificativos de sus créditos. Se hace saber que se ha designado depositario, con facultades de administración al señor Hugo Durán del Campo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 25 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $ 3.600.00 10|pub. 9404 Jn.2_v.jn.15.

INDEMNIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALAOR ROLIM SOARES (Ficha A|1|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por indemnización le ha iniciado Uriel Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) $ 3.600.00 30|pub. 5959 Ab.26_v.jn.7.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ARNOLDO ENRIQUE GUERRA RODRIGUEZ y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, mayo 21 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 60|pub. 9135 My.31-v.jn.25.
Jl.21-v.ag.17.
Set.20_v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ZABALETA, GUILLERMO y otra c|a CLELIA LEMOS, "Pérdida de la Patria Potestad" de Ana Isabel Lemos, se cita llama y emplaza a doña Clelia Lemos, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Los interesados actúan auxiliados de Pobreza. — Tacuarembó, mayo 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 31232 My.27_v.jn.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LOPEZ, WILSON. "Su Guarda", se cita, llama y emplaza a don Pedro López y a doña Laura Dávila, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los gestionantes actúan auxiliados de pobreza. — Tacuarembó, mayo 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|955) 10|pub. 31208 My.27_v.jn.9.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: FONTOR, JUSTO. "Posesión Notoria de Estado Civil" de hijo natural de Rufino Fontor, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este asunto, y en especial a aquellos que se consideren con derechos a la sucesión de don Rufino Fontor, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) $6.000.00 30|pub. 5857 Ab.23-v.jn.4.

DISOLUCION Y TRANSFERENCIA

Desde el 15 de abril de 1971, quedó disuelta la sociedad Requeijo Hnos. y Pisco y los señores Santiago y Andrés Requeijo, transfirieron al señor Eulogio Pisco, el activo y pasivo. — Acreedores: presentarse en Av. Uruguay 818, de 16 a 19 horas.

27) $ 3.600.00 20|pub. 7353 My.12_v.jn.9.

PANADERIA FIELD OFICIAL

El 11|5|971, rescindimos compromiso de compraventa Panadería "Field Oficial", de 30|10|69, quedando al frente el propietario Gonzalo Pouso. Acreedores: a Cairoli 1895. — RAUL V. JUAN. — JOSE MARIA PEDRANA. — GONZALO POUSO.

27) $ 3.600.00 20|pub. 7720 My.14-v.jn.11.

CULTIVOS EXPERIMENTALES ALGODONEROS S. A.

Convoca a los señores accionistas que aún no han efectuado el canje de sus acciones al portador en virtud de que todas las acciones de la Compañía son nominativas y tienen un valor mínimo de $ 50.000.00, de acuerdo a la reforma aprobada por el Poder Ejecutivo, a canjearlas antes del 30 de junio de 1971, en su sede social, Buenos Aires 579, de 9.30 a 11.30 y de 15.30 a 17.30. Las fracciones inferiores a $ 50.000.00, podrán ser vendidas por su valor nominal, o el accionista podrá comprar por el mismo valor la fracción complementaria, todo a opción del accionista.

27) $ 1.500.00 3|pub. 9234 Jn.1.o-v.jn.3.

HUGO QUINTELA S. A. LIQUIDACION Y DISOLUCION ANTICIPADA

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas se resolvió la liquidación y disolución anticipada de la sociedad.

Liquidador: Cr. Tulio C. Laport Braga.

Acreedores: Presentarse en Rambla Roosevelt 450.

27) $ 5.600.00 20|pub. 9444 Jn.2_v.jn.29.

Ley 26|9|904. — Cedí a doña Clara Rosemberg, los derechos a la promesa de compra venta, de fecha 23|4|71, entre el señor Rasenti y Abraham Zentner, sobre comercio, sito en calle Ituzaingó 1317, bis, denominado RASENTI CALZADOS. — Acreedores: en el mismo. — A. ZENTNER. — TERESA CAMIANSKY.

27) $ 3.600.00 20|pub. 7874 My.19-v.jn.15.

RESCISION DE PROMESA

Ley 26 de setiembre de 1904. FERNANDO JUAN SUAREZ HUERTA y CARLOS RILL BOSNJAK otorgaron rescisión de promesa de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Nueva Palmira 1756.

Acreedores: Sarandí 690 D. 103.

27) $ 3.600.00 20|pub. 8794 My.27_v.jn.23.

CONCORDATO PRIVADO

Con fecha 8 de marzo de 1970 ha sido protocolizado ante el Esc. Hugo O. Wolter Reims el concordato celebrado por la firma "Meyer Hnos. S. en C." de Paysandú, con base de liquidación y pago del 60 o|o en un año, con garantías personales hasta ese porcentaje. — Montevideo, marzo de 1970. — Jorge A. Castiglioni, Escribano.

27) $ 3.000.00 10|pub. 8777 My.27_v.jn.9.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En la edición del día 31 de mayo de 1971 (Ej. N.o 18563), en la página número 1920—C se publicó el aviso N.o 7263, correspondiente a un Balance de "DELYSUR S. A." al 31 de enero de 1969, padeciéndose el siguiente error: el nombre de la sociedad aparece como "DELISUR S. A.", debió decir "DELYSUR S. A.".

Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO KUHNER KLAS (Ficha E|992|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9468 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MARTINEZ ERMIRIO (Ficha 6|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9527 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN RODRIGUEZ VILELA o VIDELA (Ficha 174|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9528 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GIACOMETTI de PERCIBALLE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9543 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO ACOSTA ANDERSON (A|164|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9530 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ALICIA MARTUCCI TAIBO (A|148|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9531 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICHAN o MICHIAN o NICHIAN o NIHAN TABAKIAN (A|124|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9532 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA MARIA TERESA di VIETRI FAGGIONI (A|172|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 1.600.00 10|pub. 9533 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BEYA ROIG (F. 212|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9475 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO FERNANDEZ ALFONSO (F. 226|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9476 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ DOMINGUEZ (A|96|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9480 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SAN JULIAN PARODI (Ficha E| 1.201|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9469 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS GRATEROLA o GRATEROLA COMPAY (Ficha 459|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9529 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLEIZER BARSKY SAMOVICH (A|145|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9477 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DROCCO de PARISE (Ficha Civil número 344. Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario

1) $ 1.200.00 10|pub. 9471 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SANCHEZ SECCA (Ficha 124|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 28 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9504 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO AZAMBULLO RECUERO (Ficha 170, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9458 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR YELPO (Ficha 161, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9457 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FALERO de PERILO o PERILLO (Ficha 143, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9456 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO SERAPIO UBALDO o UBALDO DE ARMAS (Ficha 155, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9455 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA TERESA FRANCISCA COMAS de PUJADAS o ROSA COMAS de PUJADAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9568 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZ DA ROSA OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de abril de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9570 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARREGUI ARISTIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de abril de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9569 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCILISA MACHADO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9571 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA CONZE de BETIZAGASTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9465 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9466 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINIANO o JUAN BARCELONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9467 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA BALCON ETCHELAR o SANDALIA LUGO BALCON o SANDALIA FALCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9464 Jn.3_v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELDA YOLANDA GONZALEZ LAGUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9536 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARCOS ALONSO RUBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Gosllino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9518 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO IRRAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 22 de 1971. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9517 Jn.3_v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAGOBERTO POSADA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9481 Jn.3_v.jn.16.

3—Convocatorias Comerciales

ASTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Asta Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de junio de 1971, a las 15 horas en las Oficinas de calle 25 de Mayo 444, 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio al 28|2|71; 2.o) Elección de Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones, hasta el momento de iniciarse el acto, artículo 13, Estatutos.
3) $ 500.00 1|pub. 9573 Jn.3-v.jn.3.

RODYLTO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Rodylto Sociedad Anónima, para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1971 a las 16 y 30 horas en la sede de la calle José Pedro Varela 605, de la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificación a los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones hasta el momento de constituirse la misma. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 9515 Jn.3-v.jn.3.

TRIUNVIRATO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Triunvirato S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1971 a las 17 y 30 horas en la sede de José Pedro Varela 605, de la ciudad de Carmelo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificación de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones, antes de iniciarse la misma. — El Directorio.
3) 500.00 1|pub. 9514 Jn.3-v.jn.3.

RODYLTO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Rodylto Sociedad Anónima para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1971 a las diez y seis horas en la sede de José Pedro Varela 605, de la ciudad de Carmelo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de los estados de situación y cuentas de "Pérdidas y Ganancias" de los ejercicios vencidos; 3.o) Memoria del Directorio; 4.o) Honorarios del Directorio y destino a darse a las utilidades; 5.o) Designación de dos Directores por un nuevo ejercicio social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones antes de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 9513 Jn.3-v.jn.3.

TRIUNVIRATO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Triunvirato Sociedad Anónima, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1971 a las 17 horas en la sede de José Pedro Varela 605, de la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de los estados de situación de la empresa, hasta el último balance realizado; 3.o) Consideración de las respectivas cuentas de "Pérdidas y Ganancias" y memorias del Directorio; 4.o) Honorarios del Directorio y destino a darse a las utilidades; 5.o) Procedimiento para designar suplentes para ejercer la dirección de la empresa; 6.o) Designación de dos directores para ejercer la administración de la empresa, por un nuevo ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones, antes de constituirse la misma. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 9512 Jn.3-v.jn.3.

MOLINO CARMELO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Molino Carmelo S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 12 de junio de 1971, a las 10 horas en su sede social de la calle José Pedro Varela 605, de la ciudad de Carmelo, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de los estados de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y memorias anuales hasta el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1970; 3.o) Informe de la Sindicatura; 4.o) Destino a darse a las utilidades; 5.o) Honorarios de los Directores y Síndico; 6.o) Designación de cinco Directores, Síndico titular y suplente; 7.o) Enajenación de inmuebles.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social —ya indicada— con 48 horas de anticipación a la fecha y hora indicada. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 9511 Jn.3-v.jn.9.

KALI S. A.

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de junio de 1971, a las 20 horas, en la calle Juan D. Jackson 1092, Apto. 5, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Depósito de acciones hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, mayo de 1971. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 9506 Jn.3-v.jn.3.

MEDEA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Medea S. A., a la asamblea general ordinaria para el día 7 de junio de 1971 a las 20 horas en la Avda. Centenario 2866, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de junio de 1970; 2) Designación de

un accionista para firmar el acta.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 9505 Jn.3-v.jn.4.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO POLITI y LYDIA DOLORES GARCIA (por auto de 5|3|71), (Ficha B|162|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9482 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZETTA, ELBIO y PERDOMO, SELMA (Ficha E|37), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9483 Jn.3-v.jn.30.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, señor JUAN CARLOS VEIGA MELLO, por el término de treinta días para que se presente al Dpto. de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31300 Jn.3-v.jn.9.

Se emplaza al señor JOSE CABRERA DIAZ, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31299 Jn.3-v.jn.9.

Se emplaza al señor WALTER ADOLFO DIAZ GUTIERREZ, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31298 Jn.3-v.jn.9.

Se emplaza al señor HORACIO URBAN, número 90.675, funcionario de Gerencia de Material y Tracción en cmoparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, mayo de 1971.
8) (C.C.) 3|pub. 31297 Jn.3-v.jn.7.

AMDET
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 7 de mayo de 1971, en Expediente N.o 659|71|89, se cita y emplaza al señor RAUL BELARDI, funcionario N.o 3.035 por el término de 6 (seis) días, para que comparezca a la Oficina Jurídica de la Administración, Rincón 508, piso 4.o, a fin de tomar vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos, dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones, traducidas en el abandono de su cargo. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica.
8) $ 600.00 3|pub. 9564 Jn.3-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por Resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha mayo 14 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Chofer de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor VITO LAVIANO MURO, (Padrón 28.708), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, junio 2 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 31302 Jn.3-v.jn.9.

HOSPITAL VILARDEBO
De acuerdo al decreto Ministerial de fecha 28|IV|971, se emplaza al señor ANTONIO ELBIO INVERNIZZI DA COSTA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Doctor Carlos H. Tobler, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31303 Jn.3-v.jn.7.

12—Licitaciones Públicas

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación Pública N.o 975. — Conductor de cobre de 120 MM. — Primer llamado: 1|7|71, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 560.00.
Licitación pública N.o 976. — Puntas de acero para martillos neumáticos. — Primer llamado 30|6|71, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 560.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el sector licitaciones calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicados y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31289 Jn.3-v.jn.7.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LLAMADO A PRECIOS N.o 11|71
Primer llamado
Medicamentos: medicación tónica y dietética.
Retirar el pliego de condiciones, etc., en la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967, primer piso.
Apertura de ofertas: El día 18 de junio de 1971, a las 14 y 30 horas en la Sección mencionada.
12) $900.00 3|pub. 9138 Jn.3-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 35|971
Llámase a licitación pública por primera vez para arrendamiento de un teodolito, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390 (sub-suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de junio del corriente año a las 17 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el 21 del actual, a las 17 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31301 Jn.3-v.jn.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 22 de junio de 1971.
Hora 14. — Lic N.o 197. — Tejidos. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 14 y 30. — Lic. N.o 198. — Tejidos. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 15 y 15. — Lic. N.o 199. — Escudos Nacionales. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 15 y 45. — Lic. N.o 200. — Cajas para estirilización. — Plaza. — Primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 14 y 15. — Lic. N.o 197.
Hora 14 y 15. — Lic. N.o 198.
Hora 15 y 30. — Lic. N.o 199.
Hora 16. — Lic. N.o 200.
Martes 6 de julio de 1971.
Hora 14. — Lic. N.o 47. — Máquinas para fabricar hielo. — Cif y Plaza. — Tercer llamado.
Hora 14 y 30. — Lic. N.o 201. — Material de hemoterapia. — Cif y Plaza. — Primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 45. — Lic. N.o 201.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 1.o|junio|1971.
12) (C.C.) 2|pub. 31290 Jn.3-v.jn.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 5|71
Primer y segundo llamado (Plaza)
Para la adquisición de artículos y materiales de electricidad.
Apertura del primer llamado: el día 22 de junio de 1971, a la hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31304 Jn.3-v.jn.14.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 - 25 DE SETIEMBRE - 1971
Incluída en la primera categoría por resolución del Ministerio de Salud Pública
Departamento de Compras e Importaciones
Licitación N.o 31: Frascos de vidrio neutro.
Licitación N.o 32: Equipo para obtener agua pura apirogenada.
Se comunica a los interesados que se sustituyen las fechas fijadas anteriormente (8 de junio de 1971 hora 16 y 15 de junio de 1971 hora 16 respectivamente) por las siguientes:
Licitación N.o 31: Primer llamado, 29 de junio de 1971 hroa 16. — Segundo llamado: 8 de julio de 1971, hora 16.
Licitación N.o 32: Primer llamado: 29 de junio de 1971, hora 17 y 30. — Segundo llamado: 8 de julio de 1971, hora 17 y 30.
12) $ 1.800.00 3|pub. 9565 Jn.3-v.jn.7.

13—Llamados a Acreedores

Se llama a acreedores por clausura al 30|5|1971, de la carnicería sita en Transfiguración Iturria 902, Pando.
Presentarse hasta el 30 de junio de 1971 en Dr. César Piovene 1024, Pando. — JOSE MARIA ALONSO. — BENJAMIN ALONSO CLAVERO.
13) $ 3.600.00 20|pub. 9462 Jn.3-v.jn.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 3 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 30. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

HECTOR BERNARDO AGUERRONDO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1122 y MARIA CLARA MIROÑUK, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1122.

6.a Sección

JORGE DOMINGO CAL, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Colonia 2126 y CARMEN NORA BALSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2126.
OSVALDO CARRATU, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1076 y GILDA ELENA DIAZ, 16 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Colonia 2185.

7.a Sección

DIEGO GALMES, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado F. Crespo 2268, Apto. 4 y MARIA CAROLINA MEERHOFF, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Crespo 2268, Apto. 1.
MIGUEL A. GARAZA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guaviyú 2328 y TERESITA GENTILE, 72 años, divorciada, italiana, domiciliada Guaviyú 2328.
JUAN FRANCISCO REYES, 21 años, soltero,

soldado, oriental, domiciliado Galicia 2135, Ap. 21 y MARIA CRISTINA GUTIERREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2135, bis, Apto. 21.

9.a Sección

JUAN CARLOS LOPEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6272 y MIREYA ARGENTINA MONTEMURRO, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Garzón 2040, Apto. 3.

GUILLERMO MELITON BURONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5240 y GLORIA CRISTINA EOJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5240.

LORENZO ESCOBAR, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bremen 1462 y BERTA YOLANDA VAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4511.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO ERNESTO DUARTE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Beyrouth 1275 y LYDIA BEATRIZ BASSAIZTEGUY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tayuyá 1640.

NATALICIO SILVEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Harwood 6277 y ROSA MARINA NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Harwood 6277.

11.a Sección

PRIMO ABELLI, 33 años, soltero, abogado, italiano, domiciliado Cno. Maldonado 6306 y MARIA IRENE GUADALUPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6306.

JULIO HEBERT ORTEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirán 2307 y GLADYS WILMAR SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4453.

13.a Sección

GUILLERMO SILVA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2086 e IRMA LILIAN DUARTE PEDRAITAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1881.

16.a Sección

CELESTINO HERMIDA, 31 años, soltero, chofer, español, domiciliado Lutecia 3837 y SOLEDAD NIEVES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3837.

CARLOS ROLANDO CAPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 7757 y GRACIELA MIREL MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 7757.

JULIO CESAR DA SILVA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Helvecia 4216, Apto. 1 y YOSELIN SANCHEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. José Belloni 4738.

17.a Sección

JOSE PEREZ, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4284 y ELVIA CLEVERT CUELLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Granaderos 4284.

WASHINGTON GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y RENEE CRISTINA BONFIGLIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Mendoza s|n.

19.a Sección

SERGIO ALEJANDRINO AZCURRA SEGOVIA, 50 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2416 A. y EMMA ERNESTINA TEJERA ARREGUI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2416 A.

FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Thompson 3095, Apto. 12 y MARIA LUISA FRESQUET LOPEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Thompson 3095, Apto. 12.

AUGUSTO BATISTA BONETS, 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3357 y MARIA MABEL DIAZ PEREYRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3357.

OSCAR ALERSIO MORENO — PAULET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2493 y RAQUEL DINORAT BRUZZONE LISTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2493.

20.a Sección

JUAN BOSCO NOBLE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Boquerón 70 y ALBA LIRIA MASTRACUCCI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 465.

ROBERTO ANGEL LATO, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Conciliación N.o 4177 y NORMA ANAG ASCONEGUY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Conciliación 4177.

23.a Sección

EDUARDO FELIX SOSA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3923 bis y NELIDA ELSA FABRE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3923 bis.

24.a Sección

ERNESTO FERNANDEZ VAZQUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Mercedes 948 y MARIA ANGELA PEREZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 1427, Apto. 17.

DANIEL FLORENCIO GRAVINA, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Tacuarembó y DORA SUSANA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2665.

BENIGNO TOMAS SILVA, 67 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1833, Apto. 1. y JULIA AGUILAR, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1833.

14) $ 170.00 3|pub. v.jn.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos: Scanarotti Héctor contra Sucesores de RAMON FLORENCIO SANTOS y otros, "Prescripción treintenaria" (Letra C N.o 80 Año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el señor Héctor Scanarotti promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de los siguientes bienes: a) Un solar baldío ubicado en Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.452 señalado con el N.o 18 de la manzana B en plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1922, según el cual tiene una superficie de 520 metros 46 que se deslinda así: 11 metros 39 al Noroeste de frente a Carretera a Minas y Maldonado, hoy Avenida Roosevelt, entre calles 25 de Agosto hoy Dr. Correch y calle Cerro Largo hoy Avenida Francisco de Menezes; distando su punto medio 18 metros 21 de la esquina que forman las dos primeras calles mencionadas; 49 metros 50 al Noreste lindando con solar 19; 10 metros 80 centímetros al Sureste lindando con solar 20 y 47 metros 21 centímetros al Suroeste con solar 17; b) Solar baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones —Pando— padrón N.o 1.450, señalado en la manzana B, con N.o 20, del plano mencionado anteriormente, se compone de una superficie de 439 metros 92 centímetros que se deslinda así: 10 metros al Noreste de frente a la calle 25 de Agosto hoy Dr. Correch, distando su punto medio 57 metros 64 centímetros de la esquina que forma la calle antes mencionada y Camino a Minas y a Maldonado hoy Avda. Roosevelt; 44 metros 28 centímetros al Sureste con fracción N.o 21; 10 metros al Suroeste con fracción N.o 15; 44 metros 28 centímetros al Noroeste con solares 16, 17, 18 y 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Ramón Florencio Santos, Loreta Josefa Gadea, María Angélica Santos de Marchales, Américo Eduardo Marchales y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo represente. — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 22.800.00 30|pub. 9463 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GIARDELLO SANTTI, LUIS GERARDO. "Prescripción Treintenaria" ((Ficha C. N.o 79, año 1971) se hace saber que se ha presentado el señor Luis Gerardo Giardello Santti, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados y demás anexos, ubicados en paraje "Colonia Estrella" zona rural de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.846, con una superficie de 20 Hs. 5.968 metros, que se deslindan así: 447 metros 80 centímetros al Este con camino departamental; 471 metros al Sur, con camino vecinal de 11 metros de ancho que conducen a Nueva Palmira y formando esquina con la anterior; 401 metros 65 centímetros al Oeste, con padrón N.o 5.650 metros 15 centímetros; al Norte, con padrón N.o 11.893.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9519 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR MARIA ELORZA ARRIETA y CLARA FRANCISCA OLIVERA UBIOS y la de nacimiento de ROSA FRANCISCA ELORZA OLIVERA (V.338|970), pues en ambas donde la contrayente y madre figura respectivamente como "Blanca Clara", debe decir: "Clara Francisca". — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Ereda de Ruiz, Act. Adj.

19) $2.400.00 15|pub. 9286 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GRACIELA MARENCO (Ficha D-43|71), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Patricia De Bellis en el sentido que donde el nombre de la inscripta figura como "Patricia De Bellis", debe decir solamente "Patricia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 3.000.00 15|pub. 9534 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DAMONTE RODRIGUEZ MARCOS EDUARDO. "Rectificación de partida". (F. 97|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Eduardo Damonte Rodríguez, pues donde el recién nacido aparece como de sexo "femenino" debe decir "masculino" y donde aparece como "hijo de padres desconocidos" debe decir "Hijo legítimo de Ema Rodríguez y Vicente Damonte". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31271 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSALIA CABRAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Concepción Cabral" debe decir "Máxima Gregoria Cabral", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31296 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA SANTU (Ficha Civil N.o 94), solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y la de nacimiento de mi hija, en el sentido de que donde dice "Santi" deba decir "Santu". — Canelones 26 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 9472 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de TEODORO SALVADOR LAVEGLIA (V|493| 1970), donde dice "hijo de José Labella y Mariana Sánchez" debe decir "hijo de Vito Antonio José Laveglia y Mariana Sancio";

y b) De matrimonio de Teodoro Salvador Laveglia y Celsa donde dice "hijo de José Laveglia debe decir Vito Antonio José Laveglia". — Pando, marzo 4 de 1971. — Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9461 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber qué se solicitó la siguiente rectificación de partidas de nacimiento, de IRMA ROSA ORTIZ (V|363|1970), donde dice "Honorato" debe decir "Pascual Honorato" y de matrimonio de Irma Rosa Ortiz y Manuel Facal, donde dice "Pascual" debe decir "Pascual Honorato". — Pando, mayo 24 de 1971. — M. E. de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9460 Jn.3-v.jn.23.

20—Remates

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: Antonio Puig c| ANSELMO RUBI FERRARIO. "Ejecución de prenda" (1.080|69) se hace saber que el próximo día 16 de junio a las 15 y 30 horas en Almirante Brown 1789, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta marca D.K.W., matrícula N.o 11.450. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 9521 Jn.3-v.jn.16.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos Antonio Puig contra ANGEL VICENTE AMORIN. "Ejecución de Prenda". (432|69), se hace saber que el próximo día 16 de junio a las 15 y 40 horas en Almirante Brown número 1789, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de una motocicleta marca "Suzuki", matrícula N.o 10551. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.000.00 10|pub. 9522 Jn.3-v.jn.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Fontela de Pelaez, Josefina y otros c| MIGUEL A. TORRES y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|702|70) se hace saber que el día 24 de junio del corriente año y a las 15 horas y en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el rematador señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 158.663 con una superficie de 270 M. 9 D. con frente de 13 M. 25 C. al N.O. a la calle Santiago Figueredo cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3862.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento del remate el 20 o|o del precio como garantía, en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., como asimismo la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de sesenta días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 7.200.00 15|pub. 9485 Jn.3-v.jn.23.

MAXIMO KLEIN KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: Antonio Puig contra JORGE W. TEMES. "Ejecución de Prenda" (C. 807|68), se hace saber que el próximo día 16 de junio a las 15.50 horas en Almirante Brown número 1789, se procederá por el martillero don Máximo Klein Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de una motocicleta marca "Honda" matrícula número 15526. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.000.00 10|pub. 9523 Jn.3-v.jn.16.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: Antonio Puig contra CESAR OMAR REYES. "Ejecución de Prenda". (C.591|69), se hace saber que el próximo día 16 de junio a las 16 horas en Almirante Brown número 1789, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de una motocicleta marca "Suzuki" matrícula N.o 3.006. El mejor postor deberá consignar al 30 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 9524 Jn.3-v.jn.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Ferrín Alvarez, Bertina y otros c| FRANCISCO ASPIROZ y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|901|70). se hace saber que el día 25 de junio del corriente año y a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el rematador señor Amado Galmés, asistido del señor Actuario y del Alguacil, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de trereno con las construcciones en ella existentes y demás accesiones dominiales ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 92.443, con una superficie de 5 Hás. 4.796 M. 5 D., el cual se deslinda así: 259 M. 70 C. de frente al N. O. sobre el Camino Carlos Linnce; al N. E. tres rectas de 125 M. 6 Dc., 107 M. 30 C. y 176 M. 60 C.; 132 M. 70 C. de frente al S. E. sobre el Camino General Osvaldo Rodríguez y 301 M. 10 C. al S. O.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, como así mismo la comisión del rematador; serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuarial de este Juzgado, calle Cerrito 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 8.400.00 15|pub. 9486 Jn.3-v.jn.23

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: Eulogio Alfonso Echenique contra JUAN CARLOS MACERATINI y ESTELA MARINA DE LEON ALBADRIN. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17 F.o 488 N.o 365), se hace saber que el día 30 de junio próximo a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, cercos divisorios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 10.948, de la manzana N.o 445 de esta ciudad, con una superficie de 503 metros 286 centímetros, con 11 metros 54 centímetros al Oeste de frente a la calle Perú, entre las de Río Negro y Solís.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 26 de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.000.00 15|pub. 9526 Jn.3-v.jn.23.

HERMES BENTANCOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José dictada en los autos caratulados: MEDINA MARIA IRIDIA. "Incapaz. Rehacer expediente" (L.o 18, F.o 470, N.o 293) se hace saber que el día 29 de junio de 1971 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el Rematador designado don Hermes Bentancor, asistido del suscrito alguacil sacará a la venta al mejor postor y con la base de $ 9.000.00 la tercera parte indivisa de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, empadronada con el N.o 5.563 ubicada en la manzana catastral N.o 211 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, designada con el N.o 3 en el plano del Agr. Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 202, el 4 de agosto de 1951, según el cual su área es de 219 metros 92 decímetros y linda al Suroeste con calle Artigas; al Noroeste con solar 2 del mismo plano; al Noreste inmueble de José V. Sellanes y al Sureste, inmueble de Isabel González de Bentancor.

Se previene: a) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta; c) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados de los Registros Públicos, así como la comisión del cuatro por ciento del Rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se deja constancia que el presente remate es relativo a la venta de los bienes de un incapaz. — San José, mayo 25 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.600.00 15|pub. 9567 Jn.3-v.jn.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODERNLAMP'S LTDA.

Razón social: Modernlamp's Limitada.
Contrato del 13 de abril de 1971, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 11 de mayo de 1971, con el N.o 179, folio 653 u libro N.o 2.
Socios: MARISA REMS de KESCHNER y LILIAN KESCHNER REMS.
Objeto: Bazar, regalos.
Capital: $ 500.000 aportado: Marisa Rems de Keschner, $ 250.000 en efectivo y Lilian Keschner Rems $ 250.000 en efectivo.
Administración Marisa Rems de Keschner.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 9535 Jn.3-v.jn.16

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 132.929. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Con esta fecha Ramón P. W. Paradell Estapé (Montevideo) solicita marca

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 9525 Jn.3-v.jn.16.

ACTAS N.os 132.910 y 132.911. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Coppa y Chego S. A., Financiera, Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca RUSTIKANE, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9551 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 132.883. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Con esta fecha Amaro W. Gutiérrez (Uruguay) solicita la marca GUIA DEL TURISTA de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9549 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 1.357. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Con esta fecha Gutiérrez y Fernández (Uruguay) solicita la marca de servicio CARNET DE DESCUENTOS de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9547 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 1.358. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Con esta fecha Gutiérrez y Fernández (Uruguay) solicita la marca de servicio NUEVA GUIA DE COMPRAS de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9548 Jn.3-v.jn.16.

ACTA 132.882. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Química Argentina S.A.C.I.F.I., (Montevideo), solicita marca: PREDUAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9509 Jn.3-v.jn.16.

ACTAS 132.898 y 132.899. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Oscar Bacot, por Dycor S. A., (Montevideo), solicita marca NOCAUT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9508 Jn.3-v.jn.16.

ACTAS 132.900 y 132.901. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Oscar Bacot, por Dycor S. A., (Montevideo), solicita marca: KARAMBA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9507 Jn.3-v.jn.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.579. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Con esta fecha Juan Carlos Domínguez Debesse, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema didáctico aplicable a la enseñanza y a las distintas ramas del campo industrial", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 9572 Jn.3-v.jn.16.

ACTA 18.574. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Esteban Boer, (Montevideo), solicita patente para: "Un método neutro y económico de la limpieza de la lana sucia grasienta con electricidad estática", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 9510 Jn.3-v.jn.16.

25—Ventas de Comercio

Prometieron vender a Edith Anomar Durand de Santos, la provisión Supermercado, sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres 864. — Durazno, 4 de mayo de 1971. — Ley: 26|9|904. — Acreedores en el mismo comercio. — JOSE MARIA NEME. — GUILLERMO ROCHON
25) $ 3.600.00 20|pub. 9516 Jn.3-v.jn.30.

27—Varios

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
División Personal

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de mayo de 1971, declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado (decreto N.o 241|69, de fecha 20|5|69), del Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor RAMON GILBERTO TORINO, al cual se da por notificado por las presentes publicaciones. — División Personal.
27) (C.O.) 3|pub. 31291 Jn.3-v.jn.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
División Personal

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 29 de abril de 1971, declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado, (decreto N.o 241|969, de fecha 20|5|969), del Auxiliar 4to. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor JOSE PEDRO TECHERA MARABUNI, al cual se da por notificado por las presentes publicaciones. — División Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31292 Jn.3-v.jn.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
División Personal

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 29 de abril de 1971, declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones, (decreto N.o 241|69, de 20|5|969), del Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor WILDENG PIRIZ, al cual se da por notificado por las presentes publicaciones. — División Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31293 Jn.3-v.jn.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
División Personal

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de mayo de 1971, declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones, (decreto N.o 241|69, de fecha 20 de mayo de 1969), del Oficial 3ro. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor FAUSTO FERREIRA DEL PUERTO, al cual se da por notificado por las presentes publicaciones. — División Personal
27) (C.C.) 3|pub. 31294 Jn.3-v.jn.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
División Personal

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 29 de abril de 1971, declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado, (decreto N.o 241|969, de fecha 20|5|969), del Portero de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor ALFREDO GODIN SAPORITI, al cual se da por notificado por las presentes publicaciones. — División Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31295 Jn.3-v.jn.7.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
Notificación

Se ha resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 11 de febrero de 1971: 1.o) Declarar vacante a partir del día 10 de diciembre de 1970, el cargo número 1.247, de Medio Oficial Electricista del Departamento de Talleres, por renuncia del titular, señor JOSE B. REYES, funcionario N.o 3.376. — Dr. Romeo Atansiú Walter, Jefe de Oficina Jurídica.
27) $ 120.00 1|pub. 9563 Jn.3-v.jn.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Destitúyese de los cuadros presupuestales del Organismo, al funcionario BALTASAR DARAKJIAN, en atención a la omisión de funciones en que venía incurriendo de acuerdo a la información sumarial oportunamente instruída 11 de mayo de 1971. — Dr. Humberto Tommasino. Presidente. — Alfredo M. Deambrosi. Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31306 Jn.3-v.jn.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Destitúyese de los cuadros presupuestales del Organismo al funcionario señor JOSE MARIA DE CORES, en atención a la omisión de funciones en que venía incurriendo de acuerdo a la información sumarial oportunamente instruída, 11 de mayo de 1971. — Dr. Humberto Tommasino. Presidente. — Alfredo M. Deambrosi. Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31307 Jn.3-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

Llámase a concurso de pruebas a todos los ciudadanos de la República, para la provisión del cargo de Encargado de curso de Gimnasia Respiratoria, (Esc. 6, grado 3), 2 horas semanales de labor, $ 6.750.00 mensuales. Los interesados deberán presentar su solicitud donde conste nombre, apellido, cédula de identidad y dirección, en un sellado de pesos 40.00 (cuarenta pesos), con dos timbres de biblioteca de $ 10.00 (diez pesos) c|u.,

El plazo de inscripción rige desde el lunes 7 de junio a la hora 9, y expira el lunes 30 de agosto a la hora 11.

Las inscripciones se reciben en la secretaría (25 de Mayo 692), todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, donde también se suministran bases para el concurso.

Nota. — La solicitud de inscripción deberá acompañarse de un duplicado en papel simple. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31305 Jn.3-v.jn.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don SALVADOR ORLANDO BUONO SLEYMAN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Dr. Manuel T. Rivero. Secretario.
27) $ 300.00 1|pub. 9520 Jn.3-v.jn.3.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos RAFAEL SILVERIO DIPAULO o DI PAULO. "Declaratoria de ausencia" (Ficha E|2166|70), se hace saber que en los mismos ha sido solicitada la declaración de ausencia del nombrado. En su virtud y lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $2.800.00 20|pub. 1703 Fb.10-v.fb.25.
Jn.3-v.jn.16.

INFORMACION AD—PERPETUAM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: VIERA, JUAN PEDRO y GALEANO DE VIERA, MARIA JACINTA. "Información Ad-Perpetuam", (V 57|971), se cita, llama y emplaza a los tenedores de buena fe de la Letra de Tesorería de la República Oriental del Uruguay, N.o 6.843, "al portador", por la suma de U$S 2.000 (dos mil dólares) y vencida el 29 de agosto de 1970; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 9452 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barboza Juan contra Gutiérrez, Luis. Investigación de paternidad", (Ficha B N.o 2.818), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9576 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor JUAN KOCH, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Art. 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina, alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Boxes. — Sexo: Hembra. — Inscripción N.o 660.. — Nacido: 19|12|67.
27) $ 400.00 1|pub. 9544 Jn.3-v.jn.3.

Se hace constar al público y comercio, que quedó rescindido el compromiso de compra venta del comercio de Charrúa 2251, que existía de hecho entre los señores Guerra, Mattos y Calviño.
27) $ 3.600.00 20|pub. 9575 Jn.3-v.jn.30.

Comunico emancipación y autorización comercio dada a Nelson De Azevedo, el 31 de diciembre de 1970, ante Iris Botta. — LAURA CALDEIRA DE AZEVEDO.
27) $ 1.000.00 10|pub. 9459 Jn.3-v.jn.16.

MONTE PAZ S. A.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.o del corriente, pueden proceder al cobro de la distribución de reservas, resuelta oportunamente por el Directorio, en nuestras oficinas, San Ramón 716.
27) $ 200.00 1|pub. 9479 Jn.3-v.jn.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

KOLDY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado KOLDY S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de

KOLDY S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se

constituye KOLDY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y| administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una será de dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Directorio o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

El contador Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que se produzca dicho nombramiento, éste tendrá las atribuciones del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum. — Julio Tucci.

Certificado que: las firmas precedentes son del contador Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del señor Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales, todos mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de octubre de 1969. era de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos moneda nacional). — Brenda S. Favotto, Escribana.

3466. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Vistas las resultancias de autos; con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda y atento a lo previsto por el artículo 1.o y siguientes de la ley 11.073; 1.o) Autorízase el funcionamiento y apruébase los estatutos de KOLDY S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; 2.o) Concédese el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio, expídase edictos. Y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de mayo de mil novecientos setenta a las diecisiete y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 100 al folio 421 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta. $ 17.975.00. — 1|pub. — 9538.

ZOLTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: ZOLTE S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ZOLTE S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su Art. 7.o se constituye ZOLTE S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 c|u, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad); b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vice Presidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará,

memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Testimonio. — Expediente 461|69. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de julio de 1969. — Señor Juez: el proyecto de estatutos de ZOLTE S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: artículo 10. La transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa (inciso a) y la modificación en el funcionamiento y facultades del Directorio (inciso b), deberán efetuarse por la vía de reforma estatutaria. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — El Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Jaime Sassón, Miguel Rozemblum y Juan Raimondo por ZOLTE S. A. (Ficha 51|69) ante el señor Juez se presentan y exponen: que aceptan las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda para el artículo 10 inciso A y B, por lo cual la transformación de acciones y funciones del Directorio deberán formalizarse por el procedimiento de reforma de Estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Jaime Sassón. — Miguel Rozemblum. — Juan Raimondo.

Expediente 1.435|69. — 10.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Señor Juez: en la presente gestión promovida por ZOLTE S. A., corresponde se de nueva redacción al artículo 10 teniendo en cuenta las observaciones formuladas por esta Oficina en informe de fojas 4 vuelta. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Jaime Sassón, Miguel Rozemblum y Juan Raimondo por "ZOLTE S. A." (Ficha 51|69), ante el señor Juez se presentan y exponen: que aceptan las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda quedando el artículo 10 definitivamente redactado así:

"Artículo 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y|o suprimir la Sindicatura".

Sírvase proveer de conformidad. Será justicia. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum. — Contador Público Jaime Sassón.

Expediente 343|70. — 10.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de abril de 1970. — Señor Juez: con la redacción dada al artículo 10 en escrito de fojas 8, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "ZOLTE S. A.", constituída al amparo de la ley número 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial a los efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

4.329. — Montevideo, 14 de mayo de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de ZOLTE S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del C. de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital social. Oportunamente, archívese. (Vistado). — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veintiocho de mayo de mil novecientos setenta a las catorce y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 190 al Folio 1.012 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de junio de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 18.667.00 — 1|pub. — 9537

COMPAÑIA ALYSTER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: COMPAÑIA ALYSTER S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

COMPAÑIA ALYSTER S A

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye COMPAÑIA ALYSTER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá establecer ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073 artículo 7o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una ,será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo hoy con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar su

otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. El Cr. Miguel Rozzemblum podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones éste tendrá las atribuciones del mismo. Para obtener la aprobación de los estatutos e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Juan Raimndo. — Miguel Rozemblum. — Contador Público, Julio Tucci.

Certifico que: las firmas precedentes son del Contador Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del señor Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar qque la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Brenda S. Favotto, Escribana.

2.261. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo que resulta de autos se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA ALYSTER S A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas ofíciese á la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de abril de mil novecientos setenta, a las catorce horas e inscripta en este Registro con el N.o 128 al Fo. 712 del Lo. N.o 1 de Estatutos — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de abril de mil novecienos setenta. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

$ 10.593.00. — 1|pub.. 9539.

GRIMAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado GRIMAY S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de

GRIMAY S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye GRIMAY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de cierre de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 11. El contador Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, éste tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Juan Raimondo. — Julio Tucci.

Certifico que las firmas precedentes son del contador Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del señor Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al

día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Brenda S. Favotto, Escribana.

2.263. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de GRIMAY S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, oficiese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de abril de mil novecientos setenta a las catorce horas e inscripta en este Registro con el N.o 125 al folio 703 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de abril de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 10.593.00. — 1|pub. — 9540.

PRESMETAL (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 46.667)

Gustavo Gallinal 1635

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Banco de Londres	$	1:551.410.72
Banco República	"	6:645.225.00
Deudores	"	7:529.730.49
Deudores por exportación	"	4:834.078.55
Depósitos en garantía	"	19.132.78
Acciones y valores	"	84.501.80
Material de elaboración	"	20:000.856.00
Edificios comprometidos en compra	"	1:100.000.00
Maquinarias	"	1:911.525.46
Muebles y útiles	"	1:359.670.90
Rodados	"	1:780.897.75
Moldes y matrices	"	876.302.00
Inmuebles	"	5:836.463.00
Marcas y patentes	"	36.705.00
Impuestos anticipados	"	1:636.006.00
	$	55:202.505.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:529.133.49
Impuestos ventas y servicios	"	283.452.00
Pérdidas y ganancias	"	27:054.372.31
Utilidad del ejercicio	"	20:024.421.21
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reservas	"	1:796.000.00
Reserva activo fijo	"	879.545.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	413.488.00
Reserva por amortización	"	222.093.44
	$	55:202.505.45

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de octubre de 1969 al 30 de setiembre de 1970

Ganancias —

Reintegros	$	1:161.722.00
Ventas por exportación	"	1:984.757.80
Ventas	"	58:786.303.47
	$	61:932.783.27

Pérdidas —

Herramientas	$	114.219.00
Gastos de exportación	"	267.444.10
Seguros	"	305.979.00
Intereses y comisiones	"	131.028.81
Sueldos	"	8:105.118.97
Alquileres	"	260.000.00
Honorarios y servicios	"	350.000.00
Mantenimiento del local	"	1:102.072.87
UTE	"	308.762.20
Gastos de locomoción	"	197.026.40
Cargas sociales	"	2:529.372.57
OSE	"	44.844.00
Reparaciones	"	63.568.00
Gastos de representación	"	192.173.44
Impuestos	"	4:747.929.15
Material de importación	"	10:428.914.89
Material de elaboración	"	12:255.446.72
Propaganda	"	51.134.55
Gastos generales	"	453.327.39
Utilidad del ejercicio	"	20:024.421.21
	$	61:932.783.27

Las utilidades quedan en cuenta transitoria.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 13 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario Fs. 70 al 72 certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 5.840.00. — 1|pub. — 7444.

MAÑOSA S. A.

(Inscripción N.o 31.305)

Valle Edén 3741

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	211.685.00
Deudores	2.080.614.44
Efectos a cobrar	603.805.30
Mercaderías generales	1.979.220.00
Vehículos	80.469.12
Mobiliario	9.790.01
Maquinaria	129.685.59
Acciones a emitir	1.200.000.00
Pérdidas y ganancias	123.668.37
	6.418.937.83

Pasivo —

Acreedores	1.829.932.00
Efectos a pagar	649.034.00
Consolid. adeudos Fiscales	95.928.36
Capital integrado	1.300.000.00
Fondo de reserva	38.148.38
Capital autorizado	1.200.000.00
Utilidades a distribuir	1:305.895.09
	6:418.937.83

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Impuestos y cargas sociales	1:876.350.00
Sueldos y jornales	1:433.287.00
U. T. E.	130.230.00
Intereses bancarios	131.142.00
Gastos generales	384.444.36
	3:955.453.36

Haber —

Mercaderías generales	3:831.784.99
Pérdidas y ganancias	123.668.37
	3:955.453.36

Las pérdidas se compensan con utilidades a distribuir de pasados ejercicios.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a fojas 115 y 116, rubricado en abril de 1955.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 7438.

VIOLETA S. A.

(Inscripción N.o 47.726)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	324.697.60
Pérdidas a enjugar	6.719.00
	331.416.60

Pasivo —

Berta M. de Berrutti	180.355.60
Capital integrado	150.000.00
Pérdidas y ganancias	1.061.00
	331.416.60

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1963

Ganancias —

Alquileres	25.000.00
	25.000.00

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	1.439.00
Intereses hipotecarios	22.500.00
Utilidad del ejercicio	1.061.00
	25.000.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del Libro Copiador certificado el 7 de setiembre de 1967.

$ 2.720.00. — 1|pub. — 7503.

MONTRICOT S. A.

(Inscripción N.o 41.914)

San José 967

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Automóviles	$	207.000.00
Depósitos en garantía .	"	23.872.80
Muebles y útiles	"	47.899.60
Maquinarias y herramientas	"	1.248.00
Deudores	"	150.876.26
Banco de Londres	"	1:144.469.00
Banco Mercantil	"	250.000.00
Caja	"	67.165.12
Mercaderías	"	178.090.00
Impuesto ventas y servicios	"	378.464.00
Servicios prestados a facturar	"	1:100.000.00
	$	3:549.084.78

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	162.103.19
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	1:262.200.53
Reserva mantenimiento capital circulante ...	"	118.000.00
Acreedores	"	1:047.941.49
Utilidad del ejercicio .	"	458.839.57
	$	3:549.084.78

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Servicios varios	$	98.542.00
Gravámenes sociales ..	"	950.790.01
Gastos	"	304.137.22
Impuestos	"	602.000.50
Sueldos	"	1:740.937.84
Locomoción	"	54.268.00
Alquiler	"	594.000.00
Propaganda	"	391.320.00
Utilidad del ejercicio ..	"	458.839.57
	$	5:194.835.14

Haber —

Servicios prestados a facturar	$	1:100.000.00
Mercaderías	"	4:094.835.14
	$	5:194.835.14

Distribución de utilidades

Dividendos	$	351.000.00
A pérdidas y ganancias como Cta. transitoria	"	107.839.57

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el L.o Inventario F.o 50|52, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 7445.

BURGENSTOCK INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 41.273)

Río Negro 1354 (P. 5, Esc. 31)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Acciones diversas	$	20:244.160.00
Caja	"	2:582.350.20
Acciones a emitir	"	17:850.000.00
Moneda extranjera ...	"	6:396.970.82
Deudores del exterior	"	6:000.000.00
Pérdidas a amortizar .	"	923.340.98
	$	53.996.822.00

Pasivo —

Capital integrado	$	32:150.000.00
Capital autorizado	$	17:850.000.00
Utilidad ejercicio 1970	"	3:996.822.00
	$	53.996.822.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Impuesto sustitutivo del de Herencias	$	59.894.00
Gastos generales	"	8.520.00
Utilidad ejercicio 1970	"	3:996.822.00
	$	4:065.236.00

Ganancias —

Intereses	$	462.500.00
Diferencia de cambio .	"	2:742.100.00
Dividendos	"	860.636.00
	$	4:065.236.00

Distribución de utilidades

A pérdidas a amortizar	$	923.340.98
A cuenta nueva	$	3:073.481.02

Aprobados por la asamblea realizada el 26 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1.819 al F.o 112 del libro N.o 8.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 7467.

VIOLETA S. A.

(Inscripción N.o 47.726)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	324.697.60
Pérdidas a enjugar	6.719.00
	331.416.60

Pasivo —

Cuentas a pagar	20.000.00
B. M. de Berrutti	156.906.00
Capital integrado	150.000.00
Utilidades a distribuir ...	1.061.00
Pérdidas y ganancias	3.449.60
	331.416.60

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Alquileres	25.000.00
	25.000.00

Pérdidas —

Impuesto y contribuciones	1.550.40
Gastos generales	20.000.00
Utilidad del ejercicio	3.449.60
	25.000.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del Libro Copiador certificado el 7 de setiembre de 1961.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 7504.

VIOLETA S. A.

(Inscripción N.o 47.726)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	324.697.60
Pérdidas a enjugar	6.719.00
Pérdidas y ganancias ...	864.20
	332.280.80

Pasivo —

Cuentas a pagar	20.000.00
Berta M. de Berrutti	157.770.20
Capital integrado	150.000.00
Utilidades a distribuir ...	4.510.60
	332.280.80

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1965

Ganancias —

Alquileres	25.000.00
Pérdida del ejercicio	864.20
	25.864.20

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	8.864.20
Intereses	17.000.00
	25.864.20

No existieron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del Libro Copiador certificado el 7 de setiembre de 1961.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 7505.

VIOLETA S. A.

(Inscripción N.o 47.726)

Ituzaingó 1393. (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966.

Activo —

Inmuebles	324.697.60
Pérdidas a enjugar	7.583.20
	332.280.80

Pasivo —

Cuentas a pagar	30.000.00
Berta M. de Berrutti	147.770.20
Capital integrado	150.000.00
Utilid. a distribuir	4.510.60
	332.280.80

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Alquileres	25.000.00
	25.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	15.000.00
Intereses	10.000.00
	25.000.00

No existieron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador, certificado el 7 de setiembre de 1961.

$ 2.720.00 — 1|pub. — 7506.

VIOLETA S. A.

(Inscripción N.o 47.726)

Ituzaingó 1393. (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	324.697.60
Pérdidas a enjugar	7.583.20
	332.280.80

Pasivo —

Cuentas a pagar	35.000.00
Berta M. de Berrutti	140.495.52
Capital integrado	150.000.00
Utilidades a distribuir	4.510.60
Pérdidas y ganancias	2.274.68
	332.280.80

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Alquileres	25.000.00
	25.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	5.000.00
Impuestos y contribuciones	2.725.32
Intereses	15.000.00
Utilidad del ejercicio	2.274.68
	25.000.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del Libro Copiador certificado el 7 de setiembre de 1961.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 7507.

URBANIZADORA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 41.488)

Piedras 477 (piso 4)

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Bancos	540.924.00
Materiales stock	4:298.141.22
Deudores varios	12:448.488.00
Oblig. a cobrar	96.250.00
Inversiones	6:854.395.47
Acciones	200.000.00
Acciones depositadas	134.000.00
Pérdida del ejercicio	2:258.514.90
	26:830.713.59

Pasivo —

Acreedores varios	13:850.181.00
Oblig. a pagar	3:959.550.00
Res. amortiización	3:450.002.00
Capital integrado	800.000.00
Capital autorizado	200.000.00
Reserva por reavalúo	2:151.303.94
Fondo reserva	352.615.40
Deps. de acciones	134.000.00
Pérdidas y ganancias	1:933.061.25
	26:830.713.59

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Debe —

Servicios reparaciones.	306.971.74
Gastos obra	1:882.147.61
Gtos. administración	9:102.972.42
Cantera	347.923.00
	11:640.014.77

Haber —

Explotación	5:714.547.94
Ingresos y egresos varios	67.463.38
Trabajos para terceros	3:598.658.55
Inversiones	830.00
	9:381.499.87
Pérdida del ejercicio	2:258.514.90
	11:640.014.77

Aún no han sido considerados por asamblea general por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 239|40 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2.801 al F.o 78 del libro número 9.

$ 5.360.00 — 1|pub. — 7469.

VIOLETA S. A.

(Inscripción N.o 47.726)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	324.697.60
Pérdidas a enjugar	7.583.20
Pérdidas y ganancias	1.000.00
	333.280.80

Pasivo —

Cuentas a pagar	40.000.00
Berta M. de Berrutti	136.495.52
Capital integrado	150.000.00
Utilidades a distribuir	6.785.28
	333.280.80

Estado de resultados al al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	25.000.00
Pérdidas del ejercicio	1.000.00
	26.000.00

Pérdidas —

Intereses	21.000.00
Gastos generales	5.000.00
	26.000.00

No existieron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del Libro Copiador, certificado el 7 de setiembre de 1961.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 7508.

URBANIZADORA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 41.488)

Piedras 477 (4.o piso)

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	383.258.37
Bancos	220.791.01
Materiales stock	2:723.276.30
Deudores varios	12:458.251.48
Obligaciones a cobrar	52.250.00
Inversiones	6:743.173.07
Acciones	200.000.00
Acciones depositadas	134.000.00
	22:915.000.23

Pasivo —

Acreedores varios	11:108.942.49
Obligaciones a pagar	2:329.550.00
Reserva amortización	3:450.002.00
Capital integrado	800.000.00
Capital autorizado	200.000.00
Reserva por revalúo	2:151.303.94
Fondo de reserva	808.140.55
Depositantes de acciones	134.000.00
Pérdidas y ganancias	1:050.582.06
Utilidad del ejercicio	882.479.19
	22:915.000.23

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Debe —

Servicio reparaciones	309.880.13
Gastos obra	923.995.09
Gastos administración	5:237.427.42
	6:471.302.64
Ganancia del ejercicio	882.479.19
	7:353.781.83

Haber —

Explotación	3:323.199.10
Ingresos y egresos varios	45.951.02
Trabajos para terceros	3:718.998.71
Cantera	265.633.00
	7:353.781.83

Las ganancias quedan en cuenta.

No han sido considerados por asamblea general por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 230|31 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1959 y anotado con el número 2801 al F.o 78 del libro N.o 9.

$ 5.600.00. — 1|pub. — 7468.

ALFA IOTA S. A.

(Inscripción N.o 46.765)

Ariel 4639

Balance general al 30 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	9.472.00
Inmuebles	"	739.101.00
Leyes Soc. a vencer	"	194.064.00
Pérdidas y ganancias	"	12.577.58
	$	955.214.58

Pasivo —

Acreedores varios	$	200.000.00
Caja Jubilaciones	"	251.398.00
Francisco Fernández	"	403.816.58
Capital integrado	"	100.000.00
	$	955.214.58

Balance de resultados del 1.o junio 1969 — 30 mayo 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	44.623.00
Leyes Sociales	"	235.259.58
Inmuebles	"	11.255.00
Gastos generales	"	11.319.00
Pérdidas Ej. anterior	"	70.121.00
	$	372.577.58

Ganancias —

Arrendamientos	$	360.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	12.577.58
	$	372.577.58

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario a f.o 14, inscripto en Registro de Comercio con el número 6.279 al folio 502.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 7471.

COLESA S. A.

(Inscripción N.o 166.345)

Misiones 1486 (P. 6.o Ap. 11)

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo

Caja	100.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

La empresa no ha iniciado aún actividades comerciales.

No sometido a aprobación de la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado consta copiado a folios 4 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 7510.

KALCIR S. A.

(Inscripción N.o 54.553)

Paysandú 941 (Escs. 9 y 10)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco de Cobranzas	$	104.341.00
Inmuebles	"	49:660.257.00
Deudores varios	"	6:418.274.00
Impuestos a vencer	"	99.565.00
	$	56:282.437.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	8:537.305.00
Reserva revaluación	"	40:214.560.00
Reserva amortizaciones	"	2:729.705.00
Acreedores varios	"	307.785.00
Caja Jubilaciones	"	9.316.00
Facilidades Caja Jubilaciones	"	84.508.00
Caja Asignaciones Familiares	"	5.332.00
Facilidades número 16.977	"	316.058.00
Cuentas a pagar	"	2:466.090.00
Pérdidas y ganancias	"	611.778.00
	$	56:282.437.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	11:400.000.00
	$	11:400.000.00

Pérdidas —

Venta de inmuebles	$	2:834.000.00
Gastos generales	"	3:195.049.46
Impuestos	"	3:094.326.00
Sueldos	"	388.867.00
Leyes sociales	"	139.258.00
Intereses pagados	"	355.899.92
Amortizaciones	"	104.988.71
Pérdidas Ej. 1969	"	675.832.91
	$	10:788.222.00
Utilidad del ejercicio	"	611.778.00
	$	11:400.000.00

Las utilidades pasan a engrosar el Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 31|32 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1963.

$ 4.480.00 — 1|pub. — 7470.

CYMER S. A.

(Inscripción N.o 165.330)

18 de Julio 1077 - Entrepiso

Estado de Situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	285.847.85
Mercaderías Generales .	"	105.315.00
Maquinarias	"	384.511.00
Muebles y Utiles	"	335.268.57
Instalaciones	"	75.005.00
Vajillas	"	126.110.15
Gastos de Constitución.	"	49.110.00
Gastos de Instalación .	"	280.397.13
	$	1.641.564.70

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	194.220.04
Ctas. Ctes.	"	190.000.00
Ctas. a Pagar	"	84.000.00
Imp. y Leyes Soc. a Pag.	"	125.456.27
Capital Integrado	"	800.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	247.888.39
	$	1.641.564.70

Estado de Pérdidas y Ganancias Del 1.o de febrero de 1968 al 31 de enero de 1969

Ganancias —

Ventas	$	2.311.160.19
	$	2.311.160.19

Pérdidas —

Mercaderías Generales .	$	756.996.36
Mat. Primas	"	323.563.55
Gtos. Generales	"	635.660.97
Int. y Dtos.	"	9.938.00
Sueldos y Jornales ..	"	344.750.75
Publicidad	"	11.244.62
Impuestos	"	42.208.35
Aguinaldos	"	26.146.94
Utilidad del Ejercicio..	"	160.650.65
	$	2.311.160.19

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

No fueron sometidos a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran transcriptos en el Libro Copiador de Cartas a Fo. 2 certificado el 21 de enero de 1966.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 7491

VIOLETA S. A.

(Inscripción N.o 47.726)

Ituzaingó 1393 - Esc. 402

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo

Inmuebles		324.697.60
Pérdidas a enjugar		8.583.20
Pérdidas y Ganancias ..		400 00
		333.680.80

Pasivo —

Cuentas a Pagar	45.000.00
Berta M. de Perruti	131.895.52
Capital Integrado	150.000.00
Utilidad a Distribuir ..	6.785.28
	333.680.80

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio ..	400.00
Alquileres	25.000.00
	25.400.00

Pérdidas —

G.G. Generales	5.000.00
Intereses	20.400.00
	25.400.00

No existieron Utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del Libro Copiador certificado el 7 de setiembre de 1961.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 7509.

ARGOPOL S. A.

(Inscripción N.o 164.774)

25 de Mayo 555 (Esc. 603)

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Llave	$	4.120.000.00
Maquinaria	"	50.050.00
Muebles y útiles	"	43.223.20
Caja	"	634.367.12
Aceite y lubricantes .	"	504.012.00
Nafta y Gas - Oil	"	333.152.00
Pérdidas y ganancias..	"	566.477.39
	$	6.251.281.71

Pasivo —

Capital integrado ...	$	500.000.00
Fondo de reserva ..	"	922.000.00
Cuenta nueva	"	5.991.06
Acreedores varios ...	"	3.557.155.76
Oficina de Impuesto a la Renta	"	34.134.89
Amort. llave	"	1.242.000.00
	$	6.251.281.71

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Sueldos	$	2.092.554.45
Intereses	"	178.400.00
Gastos generales	"	2.846.262.04
Impuestos	"	267.874 00
Reparaciones del Est.	"	613 930 00
Fondo Nacional de Vivienda	"	32.223.00
Amortizaciones	"	1.242.000.00
	$	7.273.243.49

Ganancias —

Mercaderías	$	149.785.00
Gomería	"	4.000.00
Aceite y lubricantes .	"	374.966.60
Nafta y Gas - Oil	"	1.639.711.50
Engrases	"	571.121.00
Pensiones	"	3.323.347.00
Baterías y lavados ...	"	593.639.00
Varios	"	50.196.00
Pérdidas del ejercicio.	"	566.477.39
	$	7.273.243.49

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 23 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público con fecha 16 de marzo de 1965 y anotado con el N.o 1.359 al F.o 370 del libro 5.

$ 4.480.00. — 1|pub. — 7472.

GOLESA S. A.

(Inscripción N.o 166.345)

Misiones 1486 P. 6.o Ap. 11

Estado de Situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	10.232.79
Deudores varios	"	454.594.08
Gastos de constitución .	"	35.000.00
Equipos	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	35.032.08
	$	546.858.95

Pasivo —

Acreedores varios	$	446.858.95
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	546.858.95

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969

Sueldos y jornales	$	289.747.17
Cargas sociales e impuestos	"	178.198.57
Gastos de producción .	"	1.013.859.58
Alquileres	"	50.880.00
Materias primas	"	1.615.114.00
Total gastos	$	3.147.799.32
Ventas del período	"	3.112.767.24
Pérdidas del ejercicio .	$	35.032.08

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 7511

D. MANTERO Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 38.101)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	3.934.015.50
Muebles	"	20.253.102.92
Revaluación del activo fijo	"	25.726.724.17
Mercaderías y productos	"	110.974.640.15
Elaboración en proceso	"	45.702.659.97
Caja	"	20.000.00
Títulos y acciones	"	9.500.00
Deudores varios	"	77.876.973.54
Dirección General de Aduanas Cta. Gtía.	"	1.789.127.69
Cargos diferidos	"	1.171.689.25
	$	287.458.433.19
Pérdidas del ejercicio 1969|70	"	10.195.643.61
	$	297.654.076.80

Pasivo —

Capital social integrado	$	2.632.000.00
Fondo de reservas	"	30.304.017.04
Reservas Mant. Cap. circulante	"	32.341.901.34
Reservas p. Reval. de activo fijo	"	25.726.724.17
Bancos	"	43.273.788.23
Acreedores por importación	"	104.704.080.05
Cuentas corrientes especiales	"	29.318.615.08
Proveedores y personal	"	17.016.140.97
Acreedores por impuestos	"	12.336.809.92
	$	297.654.076.80

Estado de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1970

Debe —

Remuneraciones	$	53.306.020.71
Servicios y gastos	"	30.865.928.68
Impuestos	"	16.478.509.04
Intereses	"	39.647.854.75
Descuentos	"	34.917.759.23
Comisiones	"	14.721.187.13
	$	189.937.259.54

Haber —

Utilidad bruta	$	179.741.615.93
Pérdidas del ejercicio	"	10.195.643.61
	$	189.937.259.54

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 17 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 y 38 del libro Copiador de Balances, certificados por el Registro Público de Comercio el día 19 de diciembre de 1958.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 7495.

OLIVERA Y CIA. S. A.

(Paysandú)

Balance de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	3.312.834.29
Créditos a cobrar	17.338.675.03
Existencias	35.826.217.99
Pagos adelantados	1.916.866.00
Inmuebles	9.677.000.00
Maquinarias e instalaciones	19.093.194.70
Muebles y herramientas	750.000.00
Vehículos	1.039.000.00
Obras en ejecución	2.529.592.66
	91.483.380.67

Pasivo —

Deudas a pagar	18.941.520.40
Obligaciones amortizables	720.000.00
Previsiones sociales	545.601.66
Capital integrado	10.000.000.00
Reservas sociales	53.123.953.82
Ganancia del ejercicio	8.152.304.79
	91.483.380.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación	3.543.618.00
Depreciación bienes de uso	4.176.406.00
Remuneraciones	3.392.755.00
Impuestos y cargas sociales	5.841.043.00
Gastos administración	8.041.237.00
Utilidades del ejercicio	8.152.304.00
	33.147.363.00

Ganancias —

Ganancias brutas del ejercicio	33.147.363.00
	33.147.363.00

Distribución de Utilidades

Reserva general 5 o|o	405.616.00
Directores y Síndico 21 por ciento	1.711.984.00
Dividendo accionistas	1.650.000.00
Saldo a cuenta nueva	4.384.704.00
	8.152.304.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de noviembre de 1968.

— Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados en folio 20 del libro Copiador de Balances y Estados Financieros N.o 1, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2:o Turno de Paysandú el 17 de setiembre de 1958.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 7514

AVIÑON S. A.

(Inscripción N.o 49.274)

8 de Octubre 3454

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo —

Caja	$	2.487.52
Inmuebles	"	157.413.75
Gastos de constitución	"	3.200.00
Pérdidas y ganancias	"	20.656.44
	$	183.757.71

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	18.757.71
Acreedores hipotecarios	"	65.000.00
	$	183.757.71

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

No hubo.

Pérdidas —

Intereses	$	8.450.00
Impuestos	"	1.452.80
Amortizaciones	"	800.00
	$	10.702.80

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el número 2.702 al Folio 705.

$ 3.640.00 — 1|pub. — 7533

SAMCO S. A.

(Inscripción N.o 110.080)

Buenos Aires 350

Balance General al 30 de abril de 1969

Activo —

Inmuebles	$	68.740.16
Cuentas corrientes	"	66.541.00
Pérdidas y ganancias	"	1.794.68
	$	137.075.84

Pasivo —

Capital	$	70.000.00
Cuentas corrientes	"	57.872.29
Banco H. del Uruguay	"	9.203.55
	$	137.075.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1969

Debe —

Impuestos	$	43.133.00
Gastos generales	"	20.00
Gastos de constitución .	"	700.00
Honorarios	"	9.000.00
Ganancias del ejercicio	"	27.147.00
	$	80.000.00

Haber —

Aporte de los accionistas	$	80.000.00
	$	80.000.00

Las ganancias del ejercicio pasan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 15 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4.001 al Folio 344 del Libro N.o 13.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 7521

OLIVERA y Cía S. A.

Paysandú

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	1.342.239.88
Créditos a cobrar	29.681.981.58
Existencias	59.128.458.07
Pagos adelantados	3.830.387.71
Inmuebles	16.589.850.00
Maquinarias	22.415.000.55
Instalaciones	4.679.801.26
Muebles y útiles	1.160.130.93
Vehículos	399.373.00
	139.227.222.98

Pasivo —

Obligaciones amortizables	320.000.00
Previsiones sociales ...	937.720.52
Capital integrado	10.000.000.00
Reservas sociales	60.330.452.84
Estabilización Dividendos	4.415.966.91
Deudas a pagar	50.114.302.57
Ganancias del ejercicio	13.108.780.14
	139.227.222.98

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación .	10.323.724.00
Depreciación bienes de uso	6.222.877.00
Remuneraciones	4.233.603.00
Impts. y cargas sociales	2.986.652.00
Gtos. de administración	10.821.151.00
Ganancias del ejercicio	13.108.780.14
	47.696.787.14

Ganancias —

Ganancia bruta sobre ventas	45.768.603.00
Otros ingresos	1.928.184.14
	47.696.787.14

Distribución de utilidades

Res. estatutaria 5 o|o	655.439.00
Reserva reinversiones .	7.962.607.00
Directores y Sínd. 21o|o	2.752.844.00
Dividendos accionistas .	1.650.000.00
Saldo a cuenta nueva .	87.890.14
	13.108.780.14

Estados aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances y Estados Financieros N.o 1 a folio 21, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Paysandú, el 17 de setiembre de 1958.

$ 4.560.00 1|pub. — 7515.

CHARLEROI S. A.

(Inscripción N.o 264.745)

Sarandí 690 D, P. 1, Ap. 100

Balance general al 31 de octubre de 1967

Pasivo —

Banco Aldave y Martínez, m|a.	$	100.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Gastos constitución ...	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	1.600.000.00
	$	2.075.000.00

Pasivo —

Cuenta corriente	$	15.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	1.600.000.00
	$	2.015.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Período 22 de octubre de 1966 - 31 de octubre de 1967

Debe —

Gastos generales	$	3.000.00
	$	3.000.00

Haber —

Pérdidas y ganancias .	$	3.000.00
	$	3.000.00

Estados aún no considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1969 y anotado con el número 2378 al folio 65 del libro respectivo 20.

$ 3.120.00 1|pub. — 7541.

OLIVERA & CIA. S. A.

(Paysandú)

Balance de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	5.450.690.94
Créditos a Cobrar ...	32.303.649.73
Existencias	49.895.455.94
Pagos Adelantados ..	3.350.103.34
Inmuebles	16.312.987.67
Maquinarias y Equipos.	18.798.247.25
Instalaciones Industriales	4.955.863.04
Muebles y Utiles	1.304.895.98
Vehículuos	900.536.00
	133.271.930.84
Mas: Ctas. de Orden ..	40.000.00
	133.311.930.84

Pasivo —

Deudas a Pagar	24.932.700.85
Previsiones Sociales ..	859.717.93
Capital Integrado ..	10.000.000.00
Reservas Sociales	68.948.498.84
Estab. Dividendos	4.503.857.05
Utilidades del Ejercicio	24.027.156.15
	133.271.930.84
Mas: Ctas. de Orden ..	40.000.00
	133.311.930.84

Estado de Pérdida sy Ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos de Explotación .	13.078.488.76
Deprec. Bienes de Uso.	6.939.401.00
Remuneraciones	6.339.519.00
Impts. y Cargas Soc. ..	16.066.609.72
Gastos de Administrac..	17.212.128.68
Utilidades del Ejercicio	24.027.156.15
	83.663.303.32

Gananclas —

Gan. Bruta sobre Vtas.	82.821.851.45
Otros Ingresos	841.451.88
	83.663.303.32

Distribución de Utilidades

Res. Estatutaria 5 o|o	1.201.358.15
Res. para Reinv.	11.000.000.00
Direct. y Sínd. 21 o|o.	5.045.703.00
Administración 3 o|o .	720.815.00
Div. Accionistas	1.650.000.00
Saldo a Cta. Nva.	4.409.280.00
	24.027.156.15

Aprobados pcr la asamblea general ordinaria del 12 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados

en Libro Copiador de Balances N.o 1, a fo. 22, certificado en el Juzgado de 1.a Instancia, 2do. Turno, de Paysandú el 17 de setiembre de 1958.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 7516.

RIARCO S. A.

(Inscripción N.o 117.124)

8 de Octubre 3780

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	$	4.824.908.96
Efectos a cobrar ..	"	29.850.801.74
Mercaderías	"	38.895.027.00
Títulos y acciones ..	"	268.529.00
Muebles, útiles, instalaciones y vehículos	"	5.243.656.30
Mejoras edificio ..	"	265.154.83
Gastos de constitución y marcas	"	29.624.80
Seguros a vencer ..	"	14.970.00
	$	79.392.672.93

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	38.313.121.61
Impuestos y leyes sociales a pagar	"	1.007.566.99
Capital integrado ...	"	5.000.000.00
Fondos de reserva ..	"	3.806.802.17
Cta. integración de capital	"	6.381.800.00
Pérdidas y ganancias	"	24.883.382.26
	$	79.392.672.93

Balance de resultados al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	17.820.280.67
Sueldos	"	5.891.180.23
Impuestos	"	7.363.456.02
Leyes sociales	"	2.074.306.56
Utilidad del ejercicio	"	7.844.282.19
	$	40.999.505.67

Ganancias —

Mercaderías	$	37.667.751.05
Cargos financieros .	"	2.813.205.62
Recupero siniestro .	"	25.050.00
Bonif. s|impuestos ..	"	493.499.00
	$	40.999.505.67

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los estados de cuenta precedentes no fueron puestos a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio 73 del libro Inventario, certificado el 4 de diciembre de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 7492.

CHARLEROI S. A.

(Inscripción N.o 264.745)

Sarandí 690D — P.o 1 — Apto. 108

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Deud. Varios Exterior	$	100.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Gastos Constitución ..	"	9.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	6.000.00
Acciones a Emitir	"	1.600.000.00
	$	2.015.000.00

Pasivo —

Cuenta Corriente	$	15.000.00
Capital Suscrito	"	300.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Capital Autorizado ...	"	1.600.000.00
	$	2.015.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Debe —

Gastos Generales	$	3.000.00
	$	3.000.00

Haber —

Pérdidas y Ganancias .	$	3.000.00
	$	3.000.00

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1969 y anotado con el número 2378 al folio 65 del libro respectivo 20.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 7542.

COLESA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 166.345)

Misiones 1486, P. 6.o, Ap. 11

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	60.087.11
Deudores varios	1.092.020.62
Materias primas	1.166.340.00
Equipos	59.940.75
Marcas y patentes	48.400.00
Gastos constitución	35.000.00
	2.461.788.48

Pasivo —

Acreedores varios	2.260.850.83
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	100.937.65
	2.461.788.48

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970

Impuestos y cargas sociales	330.642.73
Intereses y Dtos.	26.729.00
Gastos de producción ..	3.637.609.42
Gastos generales y propaganda	1.712.413.51
Salarios	526.599.21
Resultados del ejercicio a cuenta nueva	135.969.73
	6.369.963.60

No sometido a aprobación de la asamblea de accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 6 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968.

$ 3.440.00. — 1|pub. — 7512.

AVINON S. A.

(Inscripción N.o 49.274)

Avenida 8 de Octubre 3454

Balance General al 31 de mayo de 1965

Activo —

Caja	$	4.196.01
Inmuebles	"	157.413.75
Gastos de constitución	"	2.400.00
Pérdidas y ganancias .	"	24.896.21
	$	188.905.97

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	17.905.97
Acreedores hipotecarios	"	65.000.00
Acreedores varios	"	6.000.00
	$	188.905.97

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1965

Pérdidas —

Gastos de constitución ..	$	800.00
Intereses	"	11.104.37
Impuestos	"	3.406.00
Gastos generales	"	929.40
	$	16.239.77

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.000.00
	$	12.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	4.239.77
	$	16.239.77

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gene-

ral de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el número 2.702 al F.o 705.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 7534.

SOLANO S. A.

(Inscripción N.o 69.065)

Ituzaingó 1393, Esc. 402

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	571.891.62
Inmuebles	134.397.00
Gastos constitución	1.00
Acciones a emitir	182.000.00
Adelanto impuestos	8.958.00
	897.247.62

Pasivo —

Cuentas a pagar	120.914.70
Banco Hipotecario	10.331.66
Partidas a liquidar	64.000.00
Reservas	17.059.06
Amortizaciones	4.367.91
Capital integrado	118.000.00
Capital autorizado	182.000.00
Pérdidas y ganancias	380.574.29
	897.247.62

Estado de resultados al 31 de marzo de 1971

Ganancias —

Alquileres	192.000.00
Bonificaciones impositivas	5.497.00
	197.497.00

Pérdidas —

Gastos generales	31.527.36
Impuestos	145.718.00
Amortizaciones	1.694.97
Utilidad del ejercicio	18.556.67
	197.497.00

Las utilidades pasan a fondo de reservas.

Estados aprobados por la asamblea realizada el 20 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro certificado el 15 de febrero de 1962.

$ 3.520.00 1|pub. — 7500.

AVIÑON S. A.

(Inscripción N.o 49.274)

8 de Octubre 3454

Balance general practicado al día 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja	$	3.247.16
Inmuebles	"	157.413.75
Gtos. de constitución	"	1.600.00
Pérdidas y ganancias	"	25.828.08
	$	188.088.99

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	17.088.99
Acreedores hipotecarios	"	65.000.00
Acreedores varios	"	6.000.00
	$	188.088.99

Estado de pérdidas y ganancias

Correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de mayo de 1966

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	800.00
Intereses	"	9.568.87
Impuestos	"	2.563.00
	$	12.931.87

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.000.00
	$	12.000.00
Pérdida del ejercicio	"	931.87
	$	12.931.87

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotada con el N.o 2702 al folio 705.

$ 3.680.00 1|pub. — 7535.

CANTERAS DE RIACHUELO S. A.

(Inscripción N.o 53.055)

Avenida Artigas 154, (Colonia)

Estado de Situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	648.263.02
Deudores	"	21.565.544.71
Inventarios	"	11.631.738.97
Títulos	"	100.349.66
Maqs. y equipo	"	97.119.352.59
Gastos de instalación	"	3.00
	$	131.065.431.95

Pasivo —

Acreedores exterior	$	33.412.360.00
Otros acreedores	"	39.925.735.13
Capital integrado	"	5.000.000.00
Prima emisión acciones	"	2.009.029.26
Accionistas	"	15.203.183.95
Remanente fut. integración	"	7.718.50
Reval. legal (Activo Fijo)	"	4.534.676.97
Pérdidas y ganancias a cuenta nueva	"	30.972.728.14
	$	131.065.431.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1970

Debe —

Costo de ventas	$	68.079.924.80
Intereses	"	3.330.669.52
Saldo	"	30.972.728.14
	$	102.383.322.55

Haber —

Saldo inicial	$	5.138.101.00
Exportaciones	"	97.245.221.55
	$	102.383.322.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el día 11 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de marzo de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 7513.

PEDRO PICCONE Y HNO. (S. en C.)

(Inscripción N.o 132.367)

Avenida Pedro de Mendoza 5385

Balance General al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	467.004.94
Muebles, útiles e instalaciones	"	55.069.05
Equipos, transp. y trabajo	"	1.373.266.04
Varios deudores	"	2.882.168.95
Explotación	"	1.289.773.00
Materias primas	"	3.000.00
Transitorio	"	14.725.00
Fondos públicos	"	27.820.00
Acciones	"	1.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	290.195.65
	$	6.404.022.63
Cuenta de orden:		
Valores depósito en garantía	"	52.000.00
	$	6.456.022.63

Pasivo —

Deudas por aportes sociales	$	878.203.47
Cuentas e impuestos a pagar	"	62.032.87
Cuentas corrientes	"	2.714.784.73
Dividendos a pagar	"	5.402.72
Utilidades a distribuir	"	637.128.67
Reservas (varias)	"	1.956.470.17
Capital (colectivo)	"	145.000.00
Capital (acciones)	"	5.000.00
	$	6.404.022.63
Cuentas de orden:		
Dep. adm. en garantía	"	52.000.00
	$	6.456.022.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancvias

Pérdidas —

Gastos varios	$	181.108.50
Sueldos y jornales ..	"	184.869.25
Aportes sociales	"	87.883.73
Impuestos fiscales	"	39.286.00
Fletes	"	12.500.00
Amortización	"	37.276.17
	$	542.923.65

Ganancias —

Explotación	$	243.353.00
Dif. cotiz. de títulos ..	"	7.745.00
Intereses y descuentos	"	1.630.00
Pérdidas a liquidar ..	"	290.195.65
	$	542.923.65

Aprobados por los integrantes de dicha sociedad el día 22 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios Nos. 13 y 14 del libro Registro de Balances Anuales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de julio de 1970.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 7517.

CHARLEROI S. A.

(Inscripción N.o 264.745)

Sarandí 690-D, Piso 1, Apartamento 108

Balance General al 31 de octubre de 1969

Activo —

Acciones y valores exterior	$	750.000.00
Aportes sociedades exterior	"	2.646.650.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	765.00
	$	3.403.415.00

Pasivo —

Acreedores varios exterior	$	1.398.000.00
Cuenta corriente	"	5.415.00
Capital integrado	"	2.000.000.00
	$	3.403.415.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Período 1.o de noviembre de 1968 - 31 de octubre de 1969)

Debe —

Gastos generales	$	3.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.235.00
	$	8.235.00

Haber —

Diferencias de cambio	$	8.235.00
	$	8.235.00

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 7 de octubre de 1969 y anotado con el N.o 2.378 al folio N.o 65 del libro respectivo N.o 20.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 7543.

INFISA S. A.

Juan C. Gómez 1420

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco de Montevideo	81.045.00
Cuentas Corrientes	518.00
Pérdidas y Ganancias ..	19.353.00
	100.916.00

Pasivo —

Capital y Reserva	100.916.00
	100.916.00

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	5.649.00
Gastos de Administrac..	150.140.00
Gastos bancarios	800.00
Ajuste de centésimos ...	0.26
	156.589.26

Haber —

Saldo anterior	34.931.08
Diferencia de Cambio ..	102.305.18
Saldo (Gananc.)	19.353.00
	156.589.26

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 51 del libro Inventario de la Sociedad rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 9 de mayo de 1946.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 7520.

AVIÑON S. A.

(Inscripción N.o 49.274)

8 de Octubre 3454

Balance General al día 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	2.956.83
Inmuebles	"	157.413.75
Pérdidas y ganancias .	"	27.187.95
	$	187.558.53

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	16.558.53
Acreedores hipotecarios	"	65.000.00
Acreedores varios	"	6.000.00
	$	187.558.53

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	8.814.87
Impuestos	"	3.075.00
Amortizaciones	"	1.600.00
	$	13.489.87

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.000.00
Bonificaciones	"	130.00
	$	12.130.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	1.359.87
	$	13.489.87

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el N.o 2.702 al Folio 705.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 7536

AVIÑON S. A.

(Inscripción N.o 49.274)

8 de Octubre 3454

Balance General al día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho

Activo —

Caja	$	890.98
Inmuebles	"	157.413.75
Pérdidas y Ganancias ..	"	28.296.57
	$	186.601.30

Pasivo —

Capital Integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	15.601.30
Acreedores Hipotecarios	"	65.000.00
Acreedores Varios	"	6.000.00
	$	186.601.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al ejercicio finalizado el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho

Pérdidas —

Impuestos	$	2.539.00
Contribuc. Inmobiliaria..	"	1.200.00
Gastos Generales	"	10.30
Intereses	"	9.418.32
	$	13.167.62

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.000.00
Bonificaciones		59.00
	$	12.059.00
Pérdida del Ejercicio..	"	1.108.62
	$	13.167.62

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Fo. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el N.o 2702 al F.o 705.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 7537.

URUFISA S. A.

(Inscripción N.o 2.634)

J. C. Gómez 1420

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	52.568.00
Banco de Montevideo .	"	1.00
Pérdidas y ganancias .	"	29.937.00
	$	82.506.00

Pasivo —

Capital y reserva	$	60.016.00
Cuentas Corrientes ...	"	22.390.00
	$	82.506.00

Cuentas de Orden

Acciones en custodia, depositantes de acciones custodia	$	1.00
	$	1.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	13.099.71
Impuestos	"	82.443.00
Gastos bancarios	"	1.700.00
Gastos de administración y varios	"	16.135.00
	$	113.377.71

Haber —

Arrendamientos	$	83.440.71
Saldo (Pérdidas)	"	29.937.00
	$	113.377.71

Aún no se realizó la asamblea correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan a copiados al folio 46 del Libro Inventario de la sociedad, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 9 de mayo de 1946.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 7519

TYCON S. A.

J. C. Gómez 1420

Balance General al 30 de abril de 1970

Activo —

Inmuebles	$	105.084.00
Cuentas corrientes	"	183.203.00
	$	288.287.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes ...	"	161.110.00
Pérdidas y ganancias .	"	27.177.00
	$	288.287.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	112.564.00
Reparaciones	"	39.963.00
Gastos de administración y varios	"	22.237.97
Saldo (ganancias)	"	27.177.00
	$	201.941.97

Haber —

Saldo anterior	$	36.941.49
Alquileres	"	165.000.00
Ajuste de centésimos ..	"	0.48
	$	201.941.97

Las utilidades del ejercicio: se dispone, pasen a cuenta nueva.

Estados aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 21 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador a folio 8.

$ 2.580.00 1|pub. — 7522.

AVIÑON S. A.

(Inscripción N.o 49.274)

8 de Octubre 3454

Balance general practicado al día 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	3.066.53
Inmuebles	"	157.413.75
Pérdidas y ganancias ..	"	20.519.72
	$	181.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	81.000.00
	$	181.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de mayo de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	25.227.00
Intereses	"	2.906.15
Gastos generales	"	90.00
	$	28.223.15
Utilidad del ejercicio .	"	7.776.85
	$	36.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	36.000.00
	$	36.000.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el número 2702 al folio 705.

$ 3.440.00 1|pub. — 7538.

AEROLINEAS COLONIA S. A. (ARCO)

(Inscripción N.o 36.962)

Plaza Cagancha 1340

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.767.742.90
Accionistas	"	76.780.00
Material de vuelo, almacenes y talleres	"	22.252.352.50
Terrenos, pistas y mejoras	"	15.837.709.71
Muebles y equipo de oficina	"	392.352.20
Estación y equipos radioeléctricos	"	819.357.88
Varias cuentas deudoras	"	238.195.20
Usufructo línea aérea Colonia-Buenos Aires	"	14.800.000.00
Pérdidas y ganancias	"	81.770.04
	$	56.260.260.48

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	11.998.327.37
ONDA S. A. (Cuenta especial)	"	38.570.686.23
Documentos a pagar .	"	400.000.00
Eventuales acreedores	"	194.843.84
ONDA S. A. (Cuenta integración capital)	"	4.000.000.00
Comisión Nacional de Aeropuertos	"	96.403.00
Capital integrado ..	"	929.220.00
Capital suscrito	"	70.780.00
	$	56.260.260.48

Estado de rendimiento del Ejercicio 1969|1970

Pérdidas —

Gastos de administración	$ 9.960.432.30
Gastos de operación	" 37.010.735.64
Gastos financieros	" 56.508.30
Diferencias de cambio	" 117.894.84
	$ 47.145.571.08

Ganancias —

Ingresos por operación	$ 29.663.818.29
Ingresos varios	" 4.908.326.00
Resultado del ejercicio	" 12.573.426.79
	$ 47.145.571.08

Distribución de Utilidades

No se efectuaron.

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 167 del libro Inventario.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 7524.

PINOLLA S. en C. por ACCIONES

Plaza Independencia 749, Piso 4

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$ 5.645.00
Inmuebles	" 1.664.355.00
Gastos de constitución	" 46.000.00
Pérdidas del ejercicio 1969	" 937.00
	$ 1.716.937.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 21.937.00
Acreedores varios	" 695.000.00
Capital solidario	" 20.000.00
Fondo comanditario	" 980.000.00
	$ 1.716.937.00

Balance de Resultado al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$ 937.00
Pérd. líquida del ejercicio	$ 937.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 14 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 76 al folio 122 del legajo N.o 2.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 7550.

NEWAGE S. A.

(Inscripción N.o 232.844)

J. C. Gómez 1420

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$ 695.000.00
Gastos de constitución	" 1.200.00
	$ 696.200.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 500.000.00
Pérdidas y ganancias	" 196.200.00
	$ 696.200.00

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$ 1.200.00
Amortización gastos de constitución	" 600.00
Saldo (Ganancias)	" 196.200.00
	$ 198.000.00

Haber —

Diferencia de cambio	$ 198.000.00
	$ 198.000.00

Aún no se realizó la asamblea, quedando a decisión de ésta el destino de las utilidades.

El Directorio propone que las utilidades pasen a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8.583 al F.o 352 del Libro N.o 14 el 29 de diciembre de 1964.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 7523.

AVIÑON S. A.

(Inscripción N.o 49.274)

8 de Octubre 3454

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$ 15.751.53
Inmuebles	" 157.413.75
Pérdidas y ganancias	" 7.834.72
	$ 181.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000.00
Acreedores varios	" 81.000.00
	$ 181.000.00

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$ 47.315.00
	$ 47.315.00
Utilidad del ejercicio	" 12.685.00
	$ 60.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 60.000.00
	$ 60.000.00

No han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en F.o 8 del L.o Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el número 2.702 al F.o 705.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 7539.

VALENTIN BRAVO S. A.

(Inscripción N.o 49.146)

Sarandí 351 (Rivera)

Balance de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 766.826.00
Deudores varios	" 4.322.036.00
Muebles y útiles	" 165.724.00
Mercaderías	" 12.362.698.00
Cuentas de orden	" 410.000.00
Pérdidas del ejercicio	" 262.410.00
	$ 18.289.694.00

Pasivo —

Cargas sociales e impuestos a pagar	$ 1.660.167.00
Acreedores comerciales	" 5.515.575.00
Acreedores financieros	" 4.384.995.00
Capital integrado	" 1.090.000.00
Reserva Mant. capital circulante	" 2.695.631.00
Fondo de reserva	" 262.589.00
Ganancias Ejercs. anteriores	" 2.270.737.00
Cuentas de orden	" 410.000.00
	$ 18.289.694.00

Balance de resultados al 28 de febrero de 1970

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$ 3.741.552.00
Impuestos	" 801.560.00
Alquileres	" 840.000.00
Luz, teléfono y agua	" 311.874.00
Intereses	" 493.179.00
Amortizaciones	" 27.537.00
Gastos generales	" 755.229.00
	$ 6.970.931.00

Ganancias —

Mercaderías	$ 6.708.521.00
Pérdida del ejercicio .	" 262.410.00
	$ 6.970.931.00

Las pérdidas del ejercicio quedan en la cuenta "Pérdidas y Ganancias".

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 19 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera el 14 de mayo de 1962.

$ 4.160.00. — 1|pub. — 7525.

PINOLLA S. EN C. POR ACC.

(Inscripción N.o 238.993)

Pza. Independencia 749 (P. 4)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$ 4.429.00
Inmuebles	" 1:664.355.00
Gastos de constitución .	" 46.000.00
Pérdidas ejercicio 1969	" 937.00
Pérdida ejercicio 1970	" 64.429.00
	$ 1:780.150.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 150.000.00
Acreedores varios	" 780.000.00
Capital solidario.......	" 20.000.00
Fondo comanditario ...	" 980.000.00
	$ 1:780.150.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Honorarios	$ 7.500.00
Impuesto Certif. Identif. Soc.	" 40.000.00
Impuesto Sust. de Herencias	" 5.836.00
Impuesto al patrimonio	" 10.943.00
Gastos generales	" 150.00
Pérdida liquida ejercicio 1970	$ 64.429.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 20 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de diciembre de 1969, siendo anotado con el N.o 76 al folio 122 del legajo N.o 2.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 7551.

"EL CARIOCA" SANTIAGO VACCA S. A.

(Inscripción N.o 44.291)

Miguelete 1668 - 1672

Estado de Activo y Pasivo al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	1.086.564.08
Deud. y Ctas. Ctes.	4.329.112.69
Merc., Env. y Etiq.	3.147.735.53
Maquinaria	66.565.80
Mobiliario e Instalac. ...	70.325.64
Equipo de Transporte	142.318.53
Acciones a Emitir	100.000.00
	8.942.622.27

Pasivo —

Acreedores	5.481.660.83
Acreedores Fiscales ..	1.876.950.45
Capital Integrado	900.000.00
Fondo Previsión	102.890.39
Ut. a Rep. (Del Ejerc.) ..	481.120.60
Cap. Autoriz. (Saldo) ...	100.000.00
	8.942.622.27

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969

Ganancias —

Ventas	37.747.221.44
Ut. Venta Máquinas ..	99.378.75
	37.846.600.19

Pérdidas —

Merc. (Consumo)	25.682.876.94
Combustibles	13.545.00
Timbres, Sell. y Franq.	1.169.043.64
Intereses Pagados	744.391.38
Luminosos, Propaganda	1 035.890.56
Sueldos y Jornales ..	4.273.855.13
Devoluciones y Rebajas.	131.561.75
Nafta. Lubr., Rep.	1.049.737.22
Gastos Generales	3.264.577.97
	37.365.479.59
Utilidad Neta	481 120.60
	37.846.600.19

Utilidades a repartir

Se decide no repartirlas.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, efectuada el 14 de marzo de 1971

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 33 y 34 del Libro Actas de Asamblea, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de agosto de 1961.

$ 5.200.00. — 1|pub. — 7526.

INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES INDUSTRIALES S. A.

(Inscripción N.o 34.925)

Canelones 1167

Balance al 31 de marzo de 1971

Activo —

Bancos	$ 17.610.00
Pérdidas y Ganancias..	" 45.769.82
	$ 63.379.82

Pasivo —

Capital Integrado ...	$ 50.000.00
Reserva Legal	" 41.82
Adelantos para liq. ...	" 13.338.00
	$ 63.379.82

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. Liquidación ..	$ 10.454.00
Gtos. Grales. e Imp...	" 5.608.09
	$ 16.062.09

Aprobados en asamblea del 1.o de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 22 del libro certificado "Copiador" el 13 de noviembre de 1956.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 7552.

EL CARIOCA SAN PABLO S. A.

(Inscripción N.o 44.291)

Miguelete 1668 - 1672

Estado de activo al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja y bancos	1:609.501.46
Deudores y cuentas corrientes	19:228.122 86
Mercaderías, envases y etiquetas	5:806.525.00
Mobiliario e instalaciones	102.541.14
Máquinas	759.065.80
Equipo de transporte ..	974.029.08
Oficina Impuesto a la Renta	63.906.00
Oficina Impuesto Renta (Impuesto 10 o/o) ..	6.439.00
Accionistas	98.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
Pérdida neta del ejercicio	1:292.153.75
	30:040.284.04

Pasivo —

Acreedores bancarios ..	484.383.60
Acreedores varios	24:298.049.78
Acreedores fiscales	1:673.839.67
Capital realizado	2:802.000.00
Fondo previsión	102.890.39
Utilidad a repartir (Ej. 1968|69)	481,120.60
Capital suscrito	98.000.00
Capital autorizado	100.000.00
	30:040.284.04

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970

Ventas	96:364.622.29
Descuentos ganados	140.851.91
Utilidad venta camión .	178.069.50
	96:683.543.70
Pérdida neta del ejercicio	1:292.153.75
	97:975.697.45
Consumo mercaderías, envases y etiquetas ..	73:650.282.90
Consumo combustibles .	330.102.50
Sueldos y jornales	7:674.011.00
Gastos generales	3:810.933.56
Luminosos, propaganda .	2:704.807.55
Gravámenes sociales ...	2:571.972.86
Nafta, lubricantes, reparaciones	4:024.509.22
Timbres, sellados, franqueo	2:546.744.88
Deudores incobrables ..	513.527.64
Intereses pagados	148.805.34
	97:975.697.45

Distribución de utilidades

Se resuelve que la pérdida del preseste ejercicio, sea disminuída con la utilidad del ejercicio 1968|69.

Aprobados por la asamblea general de accionistas efectuada el 14 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 35 y 36 de Libro Actas de Asamblea, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de agosto de 1961.

$ 6.640.00. — 1|pub. — 7527.

ANDES ATRACCIONES S. A.

(Inscripción N.o 50.187)

Andes 1415

Balance general al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	1:557.383.37
Varios deudores	628.205.90
Pérdidas	515.012.97
Máquinas	3:058.610.00
Canchas y equipos	199.128.98
Muebles, útiles e Instr. ..	146.967.52
Vehículos y herramientas	1.073.75
	6:106.381.89

Pasivo —

Varios acreedores	925.025.53
Utilidades	64.330.41
Capital integrado	500.000.00
Reservas	4:617.025.95
	6:106.381.89

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Alquileres	126.000.00
Sueldos y leyes sociales .	2:927.222.07
Amortizaciones	1:023.542.30
Gravámenes fiscales	372.435.87
Gastos varios	1:038.129.72
	5:487.329.96

Ganancias —

Recaudaciones	5:101.990.00
Pérdidas del ejercicio ...	385.339.96
	5:487.329.96

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 8 del libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1963.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 7528.

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 21.091)

Canelones 1167

Balance al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	6.137.00
Deudores varios	"	209.215.02
	$	215.352.02

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Reserva legal	"	3.106.68
Acreedores varios	"	109.694.90
Pérdidas y ganancias .	"	52.550.44
	$	215.352.02

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales e impuestos	$	5.266.96
	$	5.266.96

Aprobados en asamblea del 1.o de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 60 del libro Copiador certificado el 26 de diciembre de 1950.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 7553.

QUINAS S. A.

(Inscripción N.o 44.511)

Av. Italia 4255

Balance del ejercicio 1969 - 1970

Activo —

Mercaderías	$	2:022.428.00
Maquinarias y muebles y útiles	"	3:667.288.00
Bancos y caja	"	976.691.00
Deudores	"	929.663.00
Envases y lubricantes y combustibles	"	244.781.00
Vehículo	"	120.757.00
Impuestos sobre ventas y O. diferidos	"	103.283.00
Pérdidas	"	187.391.00
	$	8:252.282.00

Pasivo —

Capital integrado	$	981.000.00
Reserva	"	4:216.001.00
Acreedores	"	3:055.281.00
	$	8:252.282.00

Pérdidas y ganancias

Reintegros y gluten exportación	$	3:714.130.06
Mercaderías	"	4:760.750.30
Utilidades arrojadas por estas cuentas	$	8:474.880.36
Pérdidas y ganancias ..	"	187.391.00
	$	8:662.271.36

Pérdidas arrojadas por las cuentas:

Maquinarias, vehículo, M. y útiles	$	489.958.59
Lubricantes y combustibles	"	1:045.571.75
Gastos generales	"	763.242.24
Sueldos y jornales	"	3:183.193.47
Envases, Rep. y Rep. maquinarias	"	805.489.75
Alquileres	"	360.000.09
Impuestos y leyes sociales	"	2:014.815.50
	$	8:662.271.30

Aprobados en la asamblea realizada el día 23 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario Fs. 63, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.100 a folios 253 del libro 11.

$ 3.920.00. — 1|pub. — 7531.

ELEA LABORATORIO ENDOCRINO AMERICANO S. A.

(Inscripción N.o 26.305)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Bancos	$	8.895.00
Acciones	"	16.000.00
Pérdidas y ganancias	"	35.105.00
	$	60.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	34.000.00
Capital a suscribir	"	16.000.00
Gastos a pagar	"	10.000.00
	$	60.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales e impuestos	$	5.475.84
	$	5.475.84

Aprobados en asamblea del 1.o de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 28 del libro certificado Copiador Cartas el 4 de abril de 1952.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 7555.

CERVECERIA SIBARITA S. A.

(Inscripción N.o 112.799)

18 de Julio 1312

Balance General al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	4.893.971.03
Mercaderías	"	1.153.689.60
Muebles y útiles	"	237.855.89
Acciones y valores	"	4.500.00
	"	6.290.016.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.188.972.74
Ganancias del Ej.	"	2.391.080.39
Utilidades acumuladas	"	2.409.963.39
Capital integrado	"	300.000.00
	"	6.290.016.52

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	12.511.975.04
	$	12.511.975.04

Pérdidas —

Muebles y útiles	$	22.343.52
Cargas sociales	"	1.018.053.05
Gastos generales	"	2.594.977.92
Sueldos	"	4.219.794.40
Impuestos	"	2.265.725.76
	$	10.120.894.65
Ganancia del Ej.	"	2.391.080.39
	$	12.511.975.04

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 10 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de Octubre de 1962 con el N.o 8901 al folio 191 del libro N.o 12.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 7571

SERO S. A.

(Inscripción N.o 36.858)

Avda. 8 de Octubre 3381

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja y bancos	727.920.10
Deudores	7:813.841.41
Deudores en gestión	61.768.00
Deudores por comisiones	2:775.685.00
Efectos a cobrar	5:007.667.97
Mercaderías	4:737.044.87
Instal. generales	364.485.23
Muebles y útiles	23.283.97
Máq. y herramientas	165.263.10
Vehículos para uso	2:003.297.93
Inmuebles	1:182.277.20
Gtos. de constitución	19.429.00
Créditos anticipados	3:024.211.67
Gastos anticipados	663.118.00
	28:569.293.45

Pasivo —

Acreedores varios	12:500.633.65
Acreed. por presupuesto	259.888.88
Acreed. por comisiones	2:452.782.50
Cuentas corrientes	3:758.406.96
Efectos a pagar	60.000.00
Oblig. a pagar	980.606.00
Banco República	5:322.418.69
Banco Comercial	871.887.90
Capital integrado	1:000.000.00
Reserva legal Art. 31, ley N.o 13.586	782.098.96
Reserva estatutaria	236.388.32
Beneficios de Ej. Anter.	322.243.91
Beneficio del ejercicio	21.937.68
	28:569.293.45

Cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio de 1970

Ganancias —

Implementos agrícolas	56.121.03
Repuestos	3:127.594.22
Tractores	885.452.25
Venta de mano de obra	826.589.00
Comisiones	3:131.617.34
Inter. y descuentos	152.512.94
	8:179.886.78

Pérdidas —

Gastos generales	5:469.449.84
Inter. y Gtos. bancarios	2:235.619.89
Dif. de cambio	16.069.00
Res. imprevistos	189.958.43
Amortizaciones	246.851.94
Beneficio del ejercicio	21.937.68
	8:179.886.78

Las utilidades líquidas pasan a cuenta de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 15 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 404 a 486 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4.329 al folio 238 del libro N.o 17, con fecha 16 de agosto de 1966.

$ 6.400.00 — 1|pub. — 7544.

ANDES ATRACCIONES S. A.

(Inscripción N.o 50.187)

Andes 1415

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	199.526.63
Varios deudores	1:467.713.74
Máquinas	2:095.370.00
Canchas y equipos	159.551.80
Muebles, útiles e instalaciones	126.242.40
Vehículos	1.00
Pérdidas	1:203.843.57
	5:252.249.14

Pasivo —

Varios acreedores	70.892.78
Utilidades	64.330.41
Capital integrado	500.000.00
Reservas	4:617.025.95
	5:252.249.14

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970

Pérdidas —

Alquileres	670.500.00
Sueldos y leyes sociales	3:109.305.24
Amortizaciones	1:023.542.30
Gravámenes fiscales	501.122.00
Gastos varios	813.384.15
	6:117.853.69

Ganancias —

Recaudaciones	5:420.554.00
Intereses y Dto.	8.469.09
Pérdidas del ejercicio	688.830.60
	6:117.853.69

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del L.o Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1963.

$ 3.920.00. — 1|pub. — 7529.

SIRA S. A.

(Inscripción N.o 10.488)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	309.379.62
Material rodante	"	2.00
Caja y Bancos	"	1:192.601.14
Promit. compradores	"	420.000.00
	$	1:921.982.76

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Provisiones	"	80.000.00
Util. a devengar	"	420.000.00
Pérdidas y ganancias	"	921.982.76
	$	1:921.982.76

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	400.030.00
Gastos generales	"	677.696.16
	$	1:077.726.16

Ganancias —

Arrendamientos	$	483.000.00
Util. ventas a plazo e Inter.	"	552.562.50
	$	1:035.562.50
Pérdidas del ejercicio	"	42.163.66
	$	1:077.726.16

Aprobados en asamblea del 1.o de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al F.o 20 del libro certificado Copiador el 7 de julio de 1953.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 7554.

ARMARU S. A.

(Inscripción N.o 50.256)

Solís 1531 (2.o piso)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Bancos	$	14.826.00
Gastos de constitución (menos Amort.)	"	584.00
Deudores varios	"	13.956.00
Acciones	"	15.000.00
	$	44.366.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	19.366.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
	$	44.366.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	51.273.00
	$	51.273.00

Haber —

Reembolso de gastos por accionistas	$	51.273.00
	$	51.273.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1961 y anotado con el N.o 1.677 al F.o 411 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 7587.

BRANIFF AIRWAYS INC.

(Inscripción N.o 52.399)

Río Negro 1354 (P. 6.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Muebles y útiles menos reserva para amortizaciones	$	67.110.07
Bancos	"	1:750.142.25
Caja	"	128.465.00
Cuentas a cobrar	"	85:752.386.56
Fondos especiales (Títulos Hipotecarios)	"	27.451.00
Mejoras	"	5.440.42
Vehículos	"	750.103.00
	$	88:481.098.30

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	7:598.114.58
Reserva cuentas incobrables	"	850.914.02
Reserva indemnizaciones por despido	"	338.213.30
Casa Matriz	"	79:693.856.40
	$	88:481.098.30

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Venta de pasajes	$	147:349.955.54
Intereses de ventas a crédito	"	9:233.641.07
	$	156:583.596.61

Pérdidas —

Sueldos	$	3:264.764.41
Gastos de viaje	"	409.510.16
Comunicaciones	"	387.748.25
Luz	"	23.809.00
Comisiones	"	8:935.234.55
Honorarios profesionales	"	1:277.830.34
Servicos varios	"	345.744.86
Alquileres	"	334.618.00
Utiles de oficina	"	128.755.75
Suministros varios	"	55.854.65
Seguros	"	3.570.00
Afiliaciones	"	29.952.50
Promoción publicidad	"	908.016.50
Gastos de viajes interrumpidos	"	560.485.00
Cuentas incobrables	"	225.000.00
Propagandas	"	6:896.764.40
Leyes sociales	"	788.882.02
Impuestos	"	1:850.745.90
Gastos varios	"	436.351.88
	$	26:863.638.17
Casa Matriz	"	129:719.958.44
	$	156:583.596.61

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 y 24 del L.o Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1964 con el N.o 6.847 al folio 284 del Libro N.o 15.

$ 5.200.00 — 1|pub. — 7557.

ITHAER S. A.

(Inscripción N.o 40.812)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	4.717.60
Inmuebles prometidos en compra	"	3:622.500.00
Resultados	"	40.282.40
	$	3:667.500.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	3:567.500.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	3:667.500.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o d eenero al 31 de diciembre de 1970

Impuestos	$	3.215.00
Gastos generales	"	2.423.00
	$	5.638.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 16 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1969 y anotado con el N.o 1.442 a F.o 376 del libro N.o 13.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 7601.